DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Martes 19 de Agosto de 1980

Tomo 300 Año LXXIV Número 20806

Dirección Florida 1178 Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 416/980. — Se modifican disposiciones referentes al funcionamiento de las Zonas Francas y su Administración.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 16 de julio de 1980.

Visto: lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 14 del decreto 734/976 de 3 de noviembre de 1976.

Resultando: que el decreto citado en su artículo primero crea en el Programa 1.01 del Inciso 5 Ministerio de Economía y Finanzas la Unidad Ejecutora Dirección de Zonas Francas.

Considerando: I) Que las Zonas Francas están inspiradas en el propósito de intensificar el desarrollo industrial y comercial de las mismas por cuya consecuencia su administración debe manejarse a nivel empresarial;

II) Que lo dispuesto por los artículos 12, 13, y 14 del decreto 734/976 resulta incompatible con la agilidad que requiere la administración de los negocios de la Zona Franca.

III) Que resulta necesario darle a la Dirección de Zonas Francas una mayor adaptabilidad a las circunstancias de su funcionamiento y a las exigencias reveladas por la práctica.

IV) Que a tales efectos es conveniente que la fijación del valor del precio de las prestaciones pecuniarias correspondientes al terreno ocupado y construcciones existentes en Zonas Francas, así como la garantía a otorgar por los usuarios sea fijado por la Dirección de Zonas Francas, sin perjuicio del debido contralor por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, por cuanto el mismo será el punto de partida para una mayor y mejor rentabilidad de los servicios, sin perjuicio de recabar la opinión de la Dirección General del Catastro Nacional.

V) Que la norma contenida en el artículo 21 del decreto 734/976 no corresponde a ese nivel ni atiende a ne-

cesidades concretas por lo que se justifica su derogación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 12 del decreto 734|976 el que estará redactado de la siguiente forma:

"El valor del precio de las prestaciones pecuniarias correspondientes al terreno ocupado y a las construcciones existentes en el mismo será fijado por la Dirección de Zonas Francas y se abonará anualmente por adelantado.

Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, la Dirección de Zonas Francas, podrá recabar información a la Dirección General del Catastro Nacional, cuando lo estime conveniente.

Las demás prestaciones pecuniarias, serán abonadas mensualmente en proporción a los valores determinados de acuerdo a lo establecido en el inciso anterior.

La Dirección de Zonas Francas podrá establecer áreas y locales especiales destinados exclusivamente a exposiciones y muestras de mercancías, elaboradas o no por los usuarios de Zonas Francas y su uso estará sujeto al pago de un precio que fijará la Dirección.

En el caso que el usuario efectúe a su costo construcciones en el espacio que ocupe, no abonará contraprestación alguna por el usufructo de dichas construcciones.

Las fijaciones de precios a que se refiere el presente artículo deberán ser comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas, quedando aprobadas tácitamente si dicha Secretaría de Estado no las observara dentro del plazo de tres días hábiles."

Art. 2º Modifícase el artículo 13 del decreto 734|976 cuya redacción será la siguiente:

"Los usuarios deberán otorgar garantía por las prestaciones pecuniarias que determina el art. 7º de la ley que se reglamenta por la utilización del espacio ocupado y las construcciones existentes, cuyo monto será determinado en cada caso por la Dirección de Zonas Francas, teniendo en cuenta la importancia y entidad de la actividad a desarrollar por el usuario y los riesgos que puedan sobrevenir como consecuencia de la misma.

La garantía podrá constituirse en papeles de Estado, los que se aceptarán por su valor de cotización en la Bolsa de Valores a la fecha de constitución de aquélla.

La Dirección de Zonas Francas podrá también aceptar cualquier tipo de garantía real u otra bastante a su juicio."

Art. 3º Modifícase el artículo 14 del decreto 734/976 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Cuando las prestaciones pecuniarias por la utilización de espacio y construcciones a que refiere el artículo 7º de la ley que se reglamenta, se estipulen en moneda nacional, la adecuación de dichas prestaciones será realizada por la Dirección de Zonas Francas.

Las prestaciones pecuniarias por los servicios de naturaleza económica o de cualquier otro carácter que preste la Zona Franca, se ajustarán a las variaciones de valor de los diferentes servicios y serán abonadas en todos los casos en moneda nacional."

Art. 4º Derógase el artículo 21 del decreto 734|976.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — VALENTIN ARISMENDI. — GRAL. MANUEL J. NUÑEZ. WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — FRANCISCO D. TOURREILLES.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Mensaje 61|980. — Se presenta un Proyecto de Ley por el que se asigna el nombre de "Presidente Oribe" al buque ex Catharina, adquirido por la Armada Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de agosto de 1980.

Señor Presidente del Consejo de Estado.

Tengo el honor de elevar a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto Proyecto de Ley por el que se asigna el nombre de "Presidente Oribe" al buque ex Catharina que fuera adquirido por la Armada Nacional según resolución del Poder Ejecutivo 55.409 inserta en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional (Reservado) Nº 2050.

La fundamentación del nombre propuesto por el Comando General de la Armada está de acuerdo con la práctica tradicional de denominar a sus unidades con nombres relevantes en la historia de nuestro país, en el presente caso el del segundo Presidente Constitucional de la República.

Constituye otro motivo para proponer dicho nombre el que el primer petrolero que trajo la Armada Nacional se denominó de la misma forma y su actuación fue fundamental para abatir los costos del transporte de petróleo a nuestro país.

De acuerdo a lo expuesto solicito a ese Cuerpo Legislativo la atención al Proyecto que se acompaña y cuya aprobación se encarece.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — **APARICIO MENDEZ. — WALTER RAVENNA.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Desígnase al buque ex Catharina adquirido por la Armada Nacional según resolución del Poder Ejecutivo 55.409, de fecha 18 de dicembre de 1979 con el nombre de "Presidente Oribe".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — **WALTER RAVENNA.**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3

Resolución 1.968/980. — Se dictan normas sobre reexportación a zona o puerto franco de bienes importados en admisión temporaria.

Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de junio de 1980.

Visto: el literal 3º del artículo 6º del decreto 264|979, de 16 de mayo de 1979 por el cual se establece un plazo de

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 15 de agosto de 1980, se publicó el decreto 368|980, por el cual se declara incluida en el artículo 2º de la ley 3.606, a la enfermedad infecciosa denominada Lengua Azul, deslizándose el siguiente error imputable al taller impresor.

En el numeral II) quinta línea donde dice: de 1980. Debe decir: **de 1910.**

En el artículo 2º en las firmas donde dice: JUAN CARLOS CASSOU

Debe decir: **JUAN C. CASSOU**

En el "Diario Oficial" de fecha 10 de junio de 1980, se publicó el decreto 318|980, por el cual se modifica la nomenclatura y la tasa global arancelaria de diversas mercaderías, padeciéndose el siguiente error imputable al original.

En el Atento tercera línea donde dice: decreto 736|979. Debe decir: **Decreto 736/978....**

Quedan hechas las salvedades.

120 días, a contar del año de intervenido el juego de formulario de admisión temporaria, para que la firma industrial importadora beneficiaria del régimen resuelva, en caso de existir saldos de bienes pendientes de exportación, con respecto al destino de los mismos.

Resultando: I) Que según el decreto citado, en esos 120 días, la firma industrial importadora tiene diversas opciones para determinar el destino de los saldos pendientes de exportación;

II) Que dichas opciones son: exportarlo industrializado, o nacionalizarlo, o reexportarlo en el mismo estado en que fueron importados, pudiéndose hacer esta reexportación incluso a zona franca;

III) Posteriormente, por el artículo 5º del decreto 680|979 de 21 de noviembre de 1979, se amplió la opción de reexportación a puerto franco;

IV) Que se han presentado dudas interpretativas en relación con la reexportación de mercadería a zona y puerto franco en cuanto a quien debe ir consignada la misma.

Considerando: que corresponde efectuar las aclaraciones pertinentes a efectos de facilitar a las firmas industriales la cancelación de las admisiones temporarias.

De conformidad: con lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU).

Atento: a lo dispuesto por los decretos 264|979 y 680|979 de 16 de mayo y 21 de noviembre de 1979, respectivamente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declarar que en oportunidad de procederse a la reexportación a zona o puerto franco, de bienes importados en admisión temporaria, los mismos podrán también estar consignados a nombre de las propias empresas industriales importadoras, o a nombre de otras empresas nacionales.

2º. Publíquese, comuníquese y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — ERNESTO ROSSO.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Mensaje 62/980. — Se presenta un proyecto de ley por el cual se designa con el nombre de "Químico Farmacéutico Federico Díaz Tabarnier", a la Policlínica de Rivera Chico, sita en la ciudad de Rivera.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de agosto de 1980.

Señor Presidente del Consejo de Estado
Doctor don Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de poner a su consideración el Proyecto de Ley acompañado, por el cual se designa a la Policlínica de Rivera Chico, en la ciudad de Rivera, con el nombre de "Químico Farmacéutico Federico Díaz Tabarnier".

Esta iniciativa es apoyada por la Comisión Pro-Ayuda al Hospital de Rivera, que recuerda al químico farmacéutico Federico Díaz como donante de la policlínica y de los gastos de su refacción.

El químico farmacéutico Federico Díaz Tabarnier nació en la ciudad de Montevideo, el 24 de noviembre de 1906. Fueron sus padres don José Díaz, español y doña Elvira Tabarnier, oriental, quienes formaron un dignísimo hogar y de los cuales recibió una acendrada formación espiritual, de respeto y dedicación al prójimo.

Su instrucción primaria y liceal la realizó en la ciudad de Rivera —a la que estará unido a partir de entonces y para siempre— y sus estudios de preparatorios y los profesionales de Química y Farmacia, en el Instituto Vázquez Acevedo y en la facultad respectiva, en la capital de la República.

A partir de su colocación de grado a hoy, su actividad ha sido múltiple y siempre al servicio desinteresado de la comunidad.

Fue en 1929 en que, recién recibido, se le designó Director de Laboratorio del Hospital de Rivera. No limitó sus tareas a las exigencias reglamentarias del cargo, su afán de servicio le llevó a realizar labores, sólo concebibles en aquellos funcionarios que atribuyen al trabajo público una obligación de carácter social. Ante el problema de la higiene de la leche, para el consumo de los enfermos del hospital departamental, no actuó como simple analista que comprobaba la falta de asepsia con que aquella llegaba de los establecimientos rurales aledaños a la ciudad. Retaceando horas a su descanso y a su profesión, visitó los tambos, aconsejó normas para la higiene del ganado y emprendió con entusiasmo la enseñanza a los productores rurales, para mejorar la sanidad de la leche, por medio de una pequeña escuela de lechería que organizó, logrando, en pocos meses, superar la deficiencia apuntada.

Conjugando los mismos principios de conducta, y más allá de sus tareas funcionales contribuyó, durante más de ocho años —en el período 1939 a 1947—, en la encuesta llevada a cabo en Rivera por el Instituto de Higiene Experimental de la Facultad de Medicina en el marco de los trabajos de investigación sobre la enfermedad de Chagas, con el reconocimiento de los Profesores Doctores Rodolfo Tálice y Estenio Hormaeche.

Como profesor de Enseñanza Secundaria, a partir de 1936, se preocupó de impartir la enseñanza de su materia —Química orgánica e inorgánica— con un marcado carácter teórico-práctico, pagando de su peculio los materiales de enseñanza, cuando era menester para el mantenimiento del método adoptado; y a su vez guió a los educandos para su plena formación como hombres.

Su dedicación a la investigación científica, practicada ininterrumpidamente desde sus comienzos profesionales, lo llevó al descubrimiento de un producto bio-médico, que si bien fue objeto de ardua polémica, aún no agotada, sirvió para ratificar su naturaleza de hombre filántropo, que inspira los actos desu vida en el bien común.

En efecto, dicho producto generó a partir de 1960 y en esa década, ingentes beneficios económicos que bien pudieron haber engrosado el patrimonio del químico farmacéutico Federico Díaz. Sin embargo, lejos ello, llamado por su clara vocación social utilizó los mismos para obras de carácter comunitario en Rivera, que se encuentran manifestadas en tres de gran aliento. La primera, en orden cronológico, fue la construcción del edificio de una escuela para disléxicos finalizada en 1962, así como la donación del mobiliario y material especializado para la misma. Posteriormente, la construcción de un edificio para Policlínica, inaugurada en 1963, que se levantó, —de acuerdo a lo resuelto por el Ministerio de Salud Pública—, en la zona de "Rivera Chico", y a la que proveyó de todos los instrumentos médicos y odontológicos, necesarios para la atención de los pobladores de ese amplio y necesitado barrio de la ciudad de Rivera. Y por último, con el fin de favorecer a pequeños productores rurales del departamento, de muy débil economía, dedicados a la plantación de oleaginosos, impulsó una Cooperativa agro-industrial, para la fabricación de aceites comestibles, tomando como base la instalación de la empresa "Munduvi S. A.", que se hallaba inactiva.

La obra proyectada no prosperó y el terreno y bienes adquiridos a la sociedad anónima, fueron donados al Ministerio de Agricultura y Pesca.

El Poder Ejecutivo, ante la vida del químico farmacéutico Federico Díaz, dedicada preferentemente a la labor social, aún en desmedro de su patrimonio, desea resaltar estas virtudes y concretar el reconocimiento popular riverense que coincide con el contenido de la iniciativa.

Se estima que ese Alto Cuerpo, compartiendo lo expresado, habrá de hacer suyo el presente proyecto de ley.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración. — **APARICIO MENDEZ**, Presidente de la República. — ANTONIO CAÑELLAS.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Químico Farmacéutico Federico Díaz Tabarnier" a la Policlínica de Rivera Chico, sita en la ciudad de Rivera.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **ANTONIO CAÑELLAS.**

MINISTERIO DE JUSTICIA

5

Resolución. — Se aprueba la Acordada 6.557 dictada por la Corte de Justicia, por la que se crea el Registro Central de la Minoridad.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 30 de julio de 1980.

Visto: la Acordada 6.557 dictada por la Corte de Justicia con fecha 25 de julio de 1980;

Resultando: que por la misma se crea el Registro Central de la Minoridad, a cargo del Instituto Técnico Forense y se designa la comisión que proyectará la instrumentación práctica para el funcionamiento del referido registro.

Considerando: I) Que las disposiciones vigentes facultan a esa Corporación a establecer las medidas adoptadas; II) Que es del caso homologar el criterio del referido acto.

Atento: A lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado por el artículo 1º del Acto Institucional Nº 8 y decreto 400/77 de fecha 12 de julio de 1977;

El Ministro de Justicia

RESUELVE:

1º Apruébase la Acordada Nº 6557 dictada por la Corte de Justicia con fecha 25 de julio de 1980 por la que se crea el Registro Central de Minoridad.

2º Publíquese en el Diario Oficial la Acordada y la presente Resolución Ministerial.

3º Comuníquese con transcripción de la presente Resolución a la Corte de Justicia.

4º Sáquese fotocopia e incorpórese al Registro de Acordadas de esta Secretaría de Estado. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

ACORDADA 6.557

"En Montevideo, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta, estando en audiencia la Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores, don Ramiro López Rivas, Presidente, don Carlos H. Dubra, don José Pedro Gatto de Souza, don Enrique V. Frigerio, por ante el infrascripto Secretario;

Dijo:

Atento: a la necesidad de creación de un Registro Central de la Minoridad,

Dispone:

1º Créase el Registro Central de la Minoridad que estará a cargo del Instituto Técnico Forense, el que tendrá por cometido el fichaje de todos los asuntos relativos a los menores en los que tenga intervención la Justicia Ordinaria, incluso en aquellos casos en que no se forme expediente (V. g. decisiones de las cuales se deje constancia en los partes policiales, actuaciones judiciales que obran en los legajos respectivos, medidas correctivas aplicadas por los señores Magistrados ante solicitudes verbales de padres, tutores, guardadores, etc.).

2º Sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior, cada uno de los Juzgados Letrados de la República con competencia en la materia de menores, llevará su propio registro respecto de aquéllos en los cuales les correspondió intervenir y en consecuencia confeccionará su ficha registral y un duplicado de la misma que remitirá de inmediato al Registro Central de la Minoridad en la forma que se disponga oportunamente.

3º Dichos Juzgados Letrados deberán solicitar la información pertinente al Registro Central, con carácter previo a la resolución de la situación definitiva de los menores, o en las oportunidades en que lo consideren conveniente, ya sea de oficio o a petición de parte.

4º El Registro tendrá carácter reservado. El Instituto Técnico Forense sólo proporcionará informaciones cuando le sean requeridas por las autoridades judiciales nacionales y extranjeras (en este último caso si existiere Tratado o reciprocidad), o por los órganos estatales de protección a la minoridad.

5º Desígnase una comisión que integrarán los señores doctor don Juan Carlos Fernández Sosa, Juez Letrado de Menores de Segundo Turno; doctor don Juan Mariño Chiarlone, Interventor del Instituto Técnico Forense; y Escribano don Juan Antonio Da Misa Rial, Actuario del Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno, a los efectos de someter a consideración de la Corte de Justicia, dentro del plazo de 30 días a partir de la toma de posesión de sus respectivos cargos, la que se comete a la Secretaría Administrativa de la Corporación, un proyecto de instrumentación práctica del funcionamiento del referido registro, de su depuración y de la forma en que se expedirá la información respectiva.

Oportunamente, comuníquese, circúlese y publíquese. Hágase saber al Ministerio de Justicia, a sus efectos.

Y firma la Corte de Justicia, de que certifico. — López Rivas. — Dubra. — Gatto de Souza. — Frigerio. — Ricardo Harriague, Secretario Letrado".

6

Mensaje 63,980. — Se presenta un Proyecto de Ley respecto del reajuste de obligaciones de concursos abiertos antes de la ley 14.500.

Montevideo, 5 de agosto de 1980.

Señor Presidente del Consejo de Estado,

Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Alto Cuerpo para someter a su consideración el presente Proyecto de Ley por el que se pretende proporcionar situaciones justas respecto del reajuste de obligaciones de concursos abiertos antes de la ley 14.500, de 8 de marzo de 1976, en los que la liquidación de los bienes ha sido demorada por la lentitud de los trámites.

En efecto.

La ley 14.500, de 8 de marzo de 1976, dictada con la finalidad de corregir los efectos de la depreciación monetaria, creó un régimen para el reajuste del valor de las obligaciones. Esa ley no tiene efecto retroactivo.

Actualmente existen en trámite algunos concursos civiles y comerciales (liquidación de sociedades anónimas) en los que los deudores hicieron cesión de sus bienes a los acreedores, abiertos antes de que entrara en vigencia la ley 14.500, por lo que los créditos deben abonarse de acuerdo con el régimen anterior.

La liquidación de los bienes ha sido demorada por la lentitud de los trámites lo que determina que el valor de esos bienes se ha visto acrecido, aumento que solamente aprovecha a los deudores que pagarán sus créditos de acuerdo con el valor de una moneda depreciada creándose así una situación de verdadera injusticia.

Para corregir esa situación y establecer el equilibrio entre el valor actual de los bienes a liquidarse y el importe de los créditos, el Poder Ejecutivo ha creído conveniente propiciar el enunciado proyecto de ley.

Sin otro particular saluda al señor Presidente con su mayor consideración. — **APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.**

PROYECTO DE LEY

El Consejo de Estado de la República Oriental del Uruguay,

DECRETA:

Artículo 1º La ley 14.500, de 8 de marzo de 1976 se aplicará a los concursos civiles y comerciales en trámite con anterioridad a la entrada en vigencia de dicha ley, en los que los deudores hayan hecho cesión de bienes a sus acreedores.

Art. 2º Para calcular la variación del valor de la moneda, se tomará como fecha de la exigibilidad de las obligaciones, la de la iniciación de los procedimientos del concurso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — **FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.**

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
INFORMACIONES

Montevideo, Martes 19 de Agosto de 1980

Tomo 300 Año LXXIV Número 20805

Dirección Teléfonos
Florida 1178 90 3371 - 915925 - 91 6583

Discurso del Ministro de Relaciones Exteriores, don Adolfo Folle Martínez, pronunciado en el Palacio Legislativo en oportunidad de suscribirse el Tratado de Montevideo que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), el día 12 de agosto de 1980. (*)

Acabamos de poner nuestra firma al pie del Tratado de Montevideo 1980. Indiscutiblemente esto significa una nueva y firme manifestación de fe de nuestros once países en el porvenir y en la unidad de la región, y la certeza de que América Latina toda habrá, en el futuro, de expresarse con una sola voz en el concierto político-económico internacional y con ello, adquirir un peso decisivo en la solución de los grandes problemas que enfrenta la humanidad.

Pero como hemos dicho no es sólo un acto de fe, sino también una manifestación de tenacidad y realismo. Tenacidad por cuanto estamos reafirmando nuestro inconmovible propósito, que nos hemos fijado veinte años atrás, con la firma del Primer Tratado de Montevideo, de seguir construyendo, paso a paso, el futuro mercado común latinoamericano. Realismo, por cuanto recogiendo la muy valiosa experiencia de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, hemos creado un nuevo cuerpo de normas, consignadas en el Tratado que acabamos de suscribir, que, partiendo de las realidades económicas y estructurales de los países integrantes de la nueva Asociación, abre a todos las posibilidades de concertar cualquier tipo de acuerdo que la imaginación y el espíritu de iniciativa de cada uno de nosotros sea capaz e concebir y negociar con los demás. De esta manera, dentro del marco de las grandes directrices establecidas en el nuevo Tratado, se desplegarán las acciones bilaterales, plurilaterales y multilaterales previstas.

Este Tratado de Montevideo 1980 representa, ante todo, una reafirmación de la voluntad política de nuestros gobiernos de proseguir el proceso de integración regional, como instrumento eficaz, y también necesario, para impulsar el desarrollo económico y social de nuestros pueblos.

La asociación de voluntades, de inteligencias y de esfuerzos ha fructificado, una vez más, en obras; se ha traducido en un aelaboración jurídica que servirá de marco, de guía y de motor a nuestra firme determinación integracionista, a través de normas y mecanismos que canalicen, coordinen y aseguren la complementación económica y el desarrollo del comercio recíproco y de las acciones de cooperación coadyuvantes a la ampliación de los mercados, concebidas como funciones básicas de la nueva organización.

Nos hemos fijado un objetivo final y, para alcanzarlo, recogiendo las enseñanzas de la experiencia vivida y compartida, nos comprometemos a ajustar nuestras acciones a ciertos principios rectores: pluralismo, flexibilidad, multiplicidad de formas de concertación, convergencia, tratamientos diferenciales.

El pluralismo reconoce la aptitud y la voluntad de integración en las diversidades económicas y sociales de la región, porque nuestra diversidad no es ni debe ser división.

La flexibilidad dinamiza y facilita la concertación de acuerdos de alcance parcial —bilaterales o plurilaterales— que pueden, por otra parte, variar ampliamente de formas y tipos para ir tejiendo la trama, cada vez más densa, del proceso de integración.

La convergencia encausa e impulsa el proceso hacia la meta definitiva del mercado común por la regionalización progresiva de los acuerdos de alcance parcial a través de negociaciones periódicas.

Dentro de este esquema de integración gradual y sostenida, los tratamientos diferenciales, ya establecidos en el Primer Tratado de Montevideo, constituyen un principio fundamental y responden a un enfoque equitativo de la realidad hetereogénea de nuestros países, cuyas diferentes características económico-estructurales, determinantes de distintos grados de desarrollo, justifican esos tratamientos sobre la base de tres categorías y la consideración, además, dentro de algunas de éstas, de la incidencia de factores que configuran una situación especial.

De este modo, en una determinada magnitud, los países de desarrollo intermedio y de manera más favorable los de menor desarrollo económico relativo, reciben tratamientos diferenciales que ayudarán a intensificar y consolidar su propio desarrollo y permitirán un desarrollo armónico y equilibrado en la región.

Este esquema ofrece, por otra parte, algunos perfiles institucionales nuevos, sin perjuicio de tener una estructura orgánica de rasgos similares a la de su antecesora. Y en este sentido, (sin dejar de reconocer que no presenta un desarrollo institucional muy apreciable), debemos observar el acierto de jerarquizar a la Secretaría, al asignarle la categoría de órgano de la Asociación, llamado a cumplir una función clave en la marcha del proceso de integración.

(*) Publicados por disposición de la Presidencia de la República, de acuerdo al decreto 289|967, del 11 de mayo de 1967.

Por último, las acciones de convergencia y cooperación previstas en el Tratado de Montevideo 1980 no se agotan entre los Estados miembros y son pasibles de extenderse hacia otros países y otras áreas de integración económica de América Latina. Pueden concretarse así, regímenes de asociación o vinculación multilateral que propicien esa ampliación de la convergencia, incluyendo la posibilidad de convenir, con otros países no miembros o con otras áreas, el establecimiento de una preferencia arancelaria latinoamericana.

Y mas aún, el proceso de integración puede llegar a tener proyecciones más vastas, pues las disposiciones del ratado facultan para establecer vínculos de solidaridad y cooperación con otras áreas de integración fuera de la región y a concertar acuerdos de alcance parcial con otros países en desarrollo fuera de América Latina o con sus respectivas áreas de integración económica.

En resumen, queremos hacer de esta nueva empresa de integración un centro dinámico y expansivo de cooperación entre los pueblos y de efectiva coordinación de acciones hacia el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

Culmina así, otra etapa del camino que estamos transitando juntos hacia el logro de una meta común.

Hermanados por la geografía, por la historia y por una misma concepción del mundo y de la vida, reiteramos nuestra decisión soberana de continuar la marcha que emprendimos hace veinte años, animados de nuevos bríos, enriquecidos por una experiencia fecunda, fundados en una convicción madura y apoyados en una confianza mutua, plenamente conscientes de la responsabilidad histórica que asumimos ante nuestros pueblos.

Palabras pronunciadas por el Intendente Municipal de Montevideo, doctor Oscar V. Rachetti el día 12 de agosto en ocasión de la colocación de la piedra fundamental del Monumento al Libertador Simón Bolívar, cumplida en predio destinado al Centro Bolivariano, a crearse próximamente.

Excelentísimos señores cancilleres y Ministros de los países balivarianos y demás países integrantes de la Asociación Latinoamericana de Integración, autoridades nacionales, autoridades municipales señoras y señores:

La presencia en Montevideo de los Cancilleres y Ministros que han concurrido a nuestra Capital para solemnizar el tratado que afirma y da nueva dimensión a la integración continental, es la oportunidad más propicia para conferir el jerarquizado marco de esta fiesta de fraternidad que hoy celebramos al proceder a la colocación de la piedra fundamental del Centro Bolivariano.

En este lugar privilegiado de nuestra Ciudad a cuyos lados se implantarán las sedes de las representaciones locales de la Organización de Estados Americanos y del Banco Interamericano de Desarrollo, se erigirá el monumento al Libertador.

Hoy se ha dado un nuevo y definitivo impulso a la aspiración desarrollista que nos identifica a todos los que vivimos en este continente y que tenemos la responsabilidad de construir la América Latina del inmediato futuro. Y cuando se manejan y se reviven conceptos tan sólidamente arraigados en nuestro pueblo como los del panamericanismo y la solidaridad continental, el nombre de Bolívar surge invariablemente como un derrotero, quizás porque fue el primero de los hombres que en medio de nuestra gesta emancipadora, entrevió la necesidad de que todas las estrellas que constituyen la gran constelación política internacional americana se consustanciaran en cada una de las etapas de su destino; o acaso porque seis de los actuales países que conforman la estructura continental: Bolivia, Colombia, Ecuador, Panamá, Perú, y Venezuela lo reconocen como figura señera de su proceso formativo.

El Poder Ejecutivo remitió oportunamente al Consejo de Estado un mensaje disponiendo la erección de un monumento a Simón Bolívar como un homenaje nacional al gran Libertador del Norte, que, conjuntamente con Artigas y San Martín en nuestro sector meridional dominan el panorama de una lucha para erradicar el poder colonial español en este Nuevo Mundo.

En el mensaje que acompaña el referido Proyecto de Ley se pone de manifiesto la afinidad de los pensamientos de Bolívar y Artigas, los ideales de igualdad y republicanismo que los hermanaron y la influencia que la personalidad de Bolívar ejerció en todo el continente.

Y es que era una aspiración de todos los uruguayos la de que Montevideo contase con una efigie del gran capitán de Bayacá, Carabobo, Pichincha y Junín. La Intendencia Municipal de Montevideo ha recogido con beneplácito esa iniciativa y creará aquí el Centro Bolivariano para rodear de un escenario de augusta magnitud la figura de este Héroe de los Héroes que fue Simón Bolívar a quien nada ni nadie superó en grandeza al decir de nuestro Rodó.

Especie de Prometeo americano encandenado a la estructura ciclópea de los Andes por el amor y la consecuencia de sus ideas sublimes; portador del fuego sagrado que encendió a medio continente en una ulcha sin tregua por los conceptos básicos de libertad, democracia y republicanismo; y liberado, al fin, en la desolación de Santa Marta, por un destino de inmortalidad, que, más allá de sus postreras desventuras tras el fracaso de su tan soñado Congreso de Panamá, lo transportó a las cumbres más inaccesibles de la Historia, Bolívar es, en toda su trayectoria, un luchador obstinado y heroico cuyo nombre pertenece a todos los americanos por igual.

Por eso hemos dado forma a la creación del Centro Bolivariano, que tendrá como motivo central la imagen del Libertador, integrada dentro de columnas de bronce que contendrán la síntesis historiada de su epopeya y enfrentada a la inmensidad de nuestro río, donde se hundirá su mirada de fuego y se transportará, por su intermedio, a la escenografía de un horizonte sin límites, único posible para una vida jalonada por sucesores tan notables como distintos, ocurridos en espacios enormes y comprensivos de todos los confines del hombre y de la naturaleza.

Marginando la estatua se alzarán las sedes de dos organismos internacionales: la Organización de

Estados Americanos y el Banco Interamericano de Desarrollo, que corporizan sus ideales de integración panamericana y constituyen la expresión tangible del influjo conjuntivo que Bolívar insufló en América Latina.

Vuestra presencia, señores Cancilleres y Ministros ha dinamizado el paso inicial de esta obra. Contraemos ante ustedes el compromiso de hacerla realidad a breve plazo, como testimonio renovado de la fraterna sensibilidad que nos liga a todos los pueblos del Continente, con quienes compartimos los mismos principios de devoción al derecho, de culto a la justicia y de dignificación humana que son común denominador surgido de nuestra tradición histórica.

Unámonos todos, en este instante, en un ruego para que el futuro nos permita realizar el sueño supremo de Bolívar de una América fusionada en una indisoluble confederación de pueblos, no en el vago sentido de una amistosa concordia o de una alianza circunstancial, sino en el concreto y positivo de una organización que levante a común y efectiva conciencia política, económica y social las barreras que crean los nacionalismos exacerbados. e impulse definitivamente al continente por un camino integracionista sobre el que América deberá transitar.

Esta reunión de Montevideo es augural en el sentido de que el trayecto a recorrer se está abreviando, y el símbolo que constituye este acto retempla nuestra convicción de que marchamos unidos y con fe en la histórica tarea de consolidar la integración continental, responsabilidad a la que consagraremos nuestra irrestricta dedicación.

CONSEJO DE MINISTROS

Proceso Cívico Militar

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros dictó una resolución por la cual se comete a la Dirección Nacional de Relaciones Públicas la elaboración de un documento que deberá contener las realizaciones concretadas y los proyectos iniciados por el Gobierno en el período que va desde el año 1973 a la fecha.

Convenciones suscritas por la República

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros dictó un decreto por el cual se designa al Ministerio de Justicia como Autoridad Central Ejecutora de los cometidos asignados por Convenciones suscritas por la República.

Arrendamientos y desalojos urbanos Proyecto de Ley

El Poder Ejecutivo envió al Consejo de Estado un Mensaje y Proyecto de Ley sobre el régimen de arrendamientos y desalojos urbanos.

El citado proyecto consta de veinticinco artículos divididos en los siguientes capítulos: I) Modificaciones al Régimen vigente de arrendamientos urbanos y suburbanos. II) Del Impuesto a las fincas desocupadas. III) Usuarios de fincas de Entes Estatales. IV) Disposiciones Generales y Transitorias.

INTERIOR

Instalación de determinados establecimientos

Se dictó un decreto por el cual se dispone que no podrán instalarse determinados establecimientos —cabarets, dancings, boites o similares, ni las llamadas casas de huéspedes, de citas o amueblados— sin la correspondiente autorización y se establecen normas para su funcionamiento.

Sanción a Radio Panamericana

Se aplica a la emisora CX 44 Radio Panamericana una multa equivalente al importe de doscientas Unidades Reajustables por las faltas cometidas en las emisiones de los días 5 y 6 de junio pasado.

Ley promulgada

Fue promulgada la ley que establece normas para actualizar cifras aplicadas por multas, expedición de certificados, permisos y otros documentos.

RELACIONES EXTERIORES

Ley promulgada

Fue promulgada la ley que aprueba el Acuerdo relativo a la Interpretación y Aplicación de los artículos V, XVI. XXIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, hecho en Ginebra el 12 de abril de 1979 y suscrito por la República Oriental del Uruguay el 31 de diciembre de 1979.

Proyecto de acuerdo con Unión Postal de Las Américas y España

Se aprueba el Proyecto de Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades en Territorio Uruguayo entre el Gobierno de la República y la Unión Postal de las Américas y España.

Huéspedes Oficiales

Se declaran huéspedes oficiales de la República a Secretario de Estado del Ministerio Federal de Alimentación, Agricultura y Bosques de la República Federal de Alemania, Hans Jurgen Rohr y su comitiva.

Convenio de Intercambio de Información Penal

El Poder Ejecutivo elevó a consideración del Consejo de Estado un Mensaje y Proyecto de Ley que aprueba el Convenio sobre Intercambio de Información de Antecedentes Penales, suscrito entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República Argentina, en Montevideo el 17 de julio de 1980.

XVI Conferencia Regional de FAO

Del 26 del corriente al 6 de setiembre próximo tendrá lugar en la ciudad de La Habana, Cuba, la XVI Conferencia Regional de la FAO para América Latina, donde se tratará el siguiente temario:

Fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria Mundial; Aplicación de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural; Región Latinoamericana; Recursos externos y desarrollo de

la alimentación y la agricultura; Evolución reciente del comercio internacional de los principales productos agrícolas en América Latina; Cambios en el Derecho del Mar y sus implicaciones para la ordenación y el desarrollo de la pesca en América Latina; Conservación de suelos como medio para aumentar la producción alimentaria en América Latina, etc.

La Delegación de Uruguay a dicha Conferencia estará presidida por el Embajador de nuestro país en Italia y Representante Permanente ante FAO, Mateo Márquez Seré.

Año Internacional de los Impedidos

Del 20 al 29 del corriente tendrá lugar en la ciudad de Viena, Austria, el Segundo Período de Sesiones del Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos.

Se ha designado al doctor Juan C. Chans Caviglia, delegado de la República en dicho evento.

ECONOMIA Y FINANZAS

Importación de casas prefabricadas

Se dictó un decreto por el cual se esablece la tasa global arancelaria de aplicación a la importación de casas-habitación prefabricadas cualquiera sea el material de construcción, que será del diez por ciento.

Zonas francas

Mediante decreto se modifican las disposiciones referentes al funcionamiento de las zonas francas y su administración.

Fraccionamiento de tierras en Rivera

Se dictó un decreto por el cual se modifica el texto de la Ordenanza de Fraccionamiento de Tierras de la Intendencia Municipal de Rivera.

Exoneraciones

Se dictaron sendas resoluciones por las cuales se exonera a IMPASA del pago de recargos y gravámenes correspondientes a la importación de diverso material médico y al Instituto Nacional de Cirugía Cardíaca, correspondientes a la importación de una computadora gasto-cardíaca y otros elementos médicos.

Sala de espectáculos en Punta del Este

Se autoriza la importación de dos mil butacas para sala de espectáculos en Punta del Este, exonerándola de recargos y demás gravámenes.

DEFENSA NACIONAL

X Conferencia Naval Interamericana

En la ciudad de Quito, Ecuador se realizará entre el 22 del corriente y el 3 de setiembre la X Conferencia Naval Interamericana. Ha sido designado en Misión de carácter Diplomático el Comandante en Jefe de la Armada Vicealmirante Hugo L. Márquez acompañado de su esposa y el C|N (CG) Héctor Bomio y el C|F (CG) Alejandro Díaz acompañados de sus respectivas esposas, para concurrir a dicha Conferencia.

Tarifa de carga aérea

Se aprueba la tarifa promocional de carga aérea N.o 9.513 para productos de artesanía de Montevideo a Frankfurt, Roma, Milán, París, Oslo, Zurich y Madrid; de Montevideo a Miami y Los Angeles y de Montevideo a Toronto.

EDUCACION Y CULTURA

Interés Nacional a Congreso

Se declara de Interés Nacional el Primer Encuentro Nacional de Coordinación entre Organismos Jurisdiciconales y Administrativos en Materia de Menores que se llevará a cabo en Montevideo del 20 al 24 de octubre próximo.

Ley promulgada

Fue promulgada la ley que designa con el nombre de "República Argentina" a la Escuela N.o 112 de 1.a Categoría, dependiente del Consejo Nacional de Educación, ubicada en el barrio "Dos Naciones" de la ciudad de Salto.

Certamen en España

El 8.o Certamen Inernacional de Films Cortos "Ciudad de Huesca" se realizará del 29 de setiembre al 4 de octubre próximos en la mencionada ciudad de España.

La organización estará a cargo de la Asociación Certamen Internacional de Films Cortos y contará con tres premios consistentes en 3 estatuillas, de oro, de plata y de bronce, correspondiendo al 1.o, 2.o y 3.o premio respectivamente.

El plazo de recepción de películas es hasta el 14 de setiembre. Las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Ministerio de Educación y Cultura.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Informativo Tributario Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio

Monto de los anticipos

El artículo 5.o del decreto 663-979 de 19 de noviembre de 1979 (Reglamentario del IRIC), intitulado Pagos a Cuenta, establece un régimen especial de pagos determinado en distinta forma, según sean grandes o pequeños contribuyentes del IVA.

El artículo 24 del Título 2 del T.O. 1979 exonera del pago del IRIC a determinadas rentas.

Las incluidas en el Literal B), son las derivadas de la exportación de bienes fabricados o procesados en el país. Dicha exoneración sujeta a determniados requisitos expuestos en la norma legal citada, han sufrido, de acuerdo a la ley 14.948, una disminución gradualista en el monto de su exoneración, lo cual debe ser computado a los efectos de determinar el monto del anticipo del IRIC, que deben efectuar los contribuyentes comprendidos en el Capítulo VIII del decreto 666|979 (Grandes Contribuyentes).

En base a lo expuesto, el Director General de Rentas dictó con fecha 6 de agosto de 1980 la resoción 206|980, en cuya parte resolutiva expresa:

1.o A efectos de determinar el monto de los pagos a cuenta del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, los contribuyentes comprendidos en el Literal a) del artículo 5.o del decreto 663-979 de 19 de noviembre de 1979, deberán computar el monto proporcional de ventas de exportación de bienes fabricados o procesados en el país no exonerados y los reintegros correspondientes.

2.o Para determinar el monto computable se aplicarán los porcentajes que surgen del artículo 24 del Título 2 del T. O. 1979 por año civil, con prescindencia del ejercicio económico de la empresa.

3.o La presente resolución regirá para los pagos a cuenta que deban abonarse a partir del mes de setiembre de 1980.

existe el bicameralismo— podrían ser estudiadas como lo estamos haciendo ahora, es decir, si tenemos iniciativa, debemos consultar al Poder Ejecutivo para seguir adelante. Posiblemente, habrá que hacer algunas excepciones.

Entonces, digo que hay que tener en cuenta que el Poder Ejecutivo, que hasta ahora ha estado detrás del Legislativo, va a estar delante. Por eso, si se quiere que sea en realidad un gobierno, si se le van a otorgar esas facultades, tendrá una influencia muy grande en la formulación, tratamiento y aprobación de las leyes. Si se fuera a las dos Cámaras, adhiero totalmente a lo que manifestó ayer el señor Consejero Viana Reyes y hoy los señores Consejeros Bugallo y Alvarez de Silva Ledesma. No considero conveniente que las dos Cámaras continúen siendo iguales, porque es una pérdida de tiempo, una complicación que trae como consecuencia un gasto económico impresionante.

(Apoyados)

...un gasto intelectual extraordinario y una pérdida de tiempo que no se puede medir.

(Apoyados)

Quiere decir que tenemos que buscar soluciones para que las cosas caminen de otra manera.

El señor Consejero Viana Reyes había dicho ayer, con mucho tino, que si existían dos Cámaras, una de ellas podía tener una función pura y exclusivamente legislativa y la otra una labor de contralor, no solamente de la primera, sino también del Poder Ejecutivo. Sería, en realidad, un verdadero Senado, que actuaría de otro modo.

No debemos olvidar que la mayoría de las complicaciones que se produjeron en el Uruguay se debieron a que la Cámara de Diputados absorbía por el factor numérico, a la de Senadores. Cada vez que funcionaba la Asamblea General estaba privando la opinión de la Cámara Baja. Ahí teníamos, realmente, enormes problemas políticos y todos sabemos de episodios que han ocurrido a último momento en el tratamiento de leyes fundamentales que llevaron hasta el término de la hora constitucional para lograr su aprobación con una fórmula final y salir del paso. Creo que de cualquier manera tenemos que tratar de evitar esto.

Es por eso que se me ocurría que debíamos iniciar el estudio de este asunto considerando y discutiendo todas estas cosas para ver cómo podemos simplificar y no complicar al Poder Legislativo, es decir, hacer una importantísima reducción numérica. Creo que para estudiar leyes no se necesita —perdóneme la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma, porque ella parte de la base de un número que está manejando, que ha formulado solamente para que tengamos una idea numérica— más de cuarenta personas. Entiendo que ese número sería suficiente.

SEÑOR PRADERI. — No más de cincuenta.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Debemos pensar que esos cuarenta integrantes van a tener que trabajar primero en Comisión, con una ley que va a venir, la mayoría de las veces, prácticamente estudiada y que, además, a nivel de esa Comisión podría hacerse como en el caso de Francia o Estados Unidos, es decir, introducir consultores en un número mínimo para estudiarlas.

SEÑOR BUGALLO. — Da la casualidad, señor Consejero, que en esos ejemplos de Francia y Estados Unidos, el número de legisladores es muy elevado.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pero ¿cuántos millones de habitantes tienen esos países? Por otra parte, en Estados Unidos existe un sistema federal.

No me estoy pronunciando, sino sólo pensando en voz alta y exponiendo cosas que la experiencia me ha enseñado. Después de escuchar las exposiciones atinadas de todos, recién tomaré posición.

Volviendo al tema, decía que la aprobación definitiva se puede supeditar o estar sujeta a un intervalo de tiempo. Primero se vota la ley y después, dentro de un plazo determinado, que se fijará, hay que sancionarla. De modo que antes de tomar posición por uno de los puntos, deberíamos ver los pro y los contra acerca de todos estos distintos factores.

A mí me hace fuerza la tradición —creo que nos hace fuerza a todos—, pero más por razones políticas que estructurales de los órganos del poder. Por razones políticas, sí, porque nuestro pueblo es bicameralista y si no le presentamos una fórmula unicameralista muy potable, vamos a tener un disgusto político. Por lo tanto, como gobernar es transar en muchas cosas y hacer política es hacer lo que se puede y no lo que se quiere, en primer término debemos tener en cuenta el factor político para lograr el éxito y cumplir con lo que se nos ha pedido, que es volver a un régimen institucional, en el plebiscito. No debemos presentar una fórmula que sea mal recibida por nuestra población, sino buscar, dentro de las bien recibidas, la simplificación que estamos tratando de conseguir.

SEÑOR PRADERI. — A veces uno piensa que no hay duda de que la capacidad de olvido es muy importante en el hombre.

Cuando uno se enfrenta al proyecto de una nueva Constitución —no de una reforma constitucional— no debe olvidar las razones por las cuales hoy estamos sentados acá. No creo que eso del "nuevo Uruguay" sea simplemente un "slogan". Implícitamente la razón de que nos encontremos aquí es que las Constituciones anteriores del Uruguay —que más o menos en la forma no diferían fundamentalmente— no han funcionado. Entonces, creo que sería un error pensar que desde el punto de vista auténticamente popular, o sea, el sentimiento innato de nuestra gente, no condicionado a factores políticos, sea arrastrar una determinada estructura de gobierno. Lo que nuestro pueblo quiere, ha pedido y ha acompañado, es un Gobierno que funcione. Hoy, eso es indiscutible y me parece que debe componer la principal responsabilidad de nuestro trabajo: un Gobierno que funcione. ¿Por qué? Porque ha sido evidente que los regímenes sujetos a los textos constitucionales anteriores no funcionan en el año 1980. Pueden haber funcionado hace veinte, treinta o cien años.

Cuando se me trae para el análisis de la Constitución comparaciones con distintos países o con nuestra propia historia, realmente no acabo de entenderlo. Las condiciones de los países evolucionan en forma demasiado acelerada, quizá vertiginosa, más allá de lo que las normas las puedan acompañar. Entonces, pretender copiar o mantener esquemas no es popular. Lo que nuestra gente

quiere es un gobierno que gobierne al país. Es consciente de que si algún día da su opinión o su voluntad, encargando a determinadas personas la conducción de la nación, lo hace para que efectivamente la conduzcan.

Esto, que quizá me resulta natural, tal vez por no tener el problema constitucional dentro de mi cerebro, como lo tienen algunos profesionalmente, creo que es una valla que hay que superar. Digo esto porque entre los argumentos fundamentales que apoyan el régimen bicameral he escuchado repetir el vocablo tradición. Ahí me viene una tremenda confusión porque reconozco que no tengo ningún tipo de tradición con respecto al número de Cámaras. Creo que la ciudadanía del Uruguay no tiene, naturalmente, una inclinación por una, dos, tres o cero Cámaras.

No debemos olvidar que la deformación política que se ha venido acentuando en los últimos años, por un mecanismo alambicado como el que crea el funcionamiento de dos Cámaras, con naturaleza diferente y representaciones distintas, tenía una intención o un fundamento puramente político, pero no popular.

Entonces, de los dos argumentos que apuntan al mantenimiento de dos Cámaras —yo he escuchado los argumentos— cualesquiera sean —el señor Consejero Bugallo lo ha expresado claramente— uno de ellos es una razón de tradición. La tradición nos hace fuerza, pero creo que es tal mientras tenga respaldo y arraigo popular. Los comentarios comunes de la gente son que aquella Cámara de noventa y nueve Diputados de ninguna manera ha servido al país. Sabemos que era simplemente un antro donde se repartían influencias y no debemos dejarnos llevar por esa personalidad de una Cámara de Representantes, que era un producto impuesto políticamente pero que no tenía sentido nacional.

Yo no puedo darle valor, en este momento al argumento de la tradición y menos al del doble examen, porque es puramente teórico. En la práctica, la experiencia de las dos Cámaras nos ha demostrado que nada más que en muy pocas ocasiones se ha respetado un auténtico doble examen en profundidad. Como dijo la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma, tenemos el ejemplo que aquellos temas de mayor trascendencia e importancia para el país han sido relegados a la única Cámara, que se llamaba Asamblea General.

Por lo tanto, los argumentos que me hacen en este momento inclinarme por la solución unicameral son los de una Constitución que funcione, de una forma de Gobierno más efectiva, más directa y, especialmente, como consecuencia de las modificaciones de fondo que tienen las pautas constitucionales frente al régimen vigente, un Gobierno más fuerte.

Paso al punto referente al Ejecutivo más fuerte: la obligación —como decía el señor Consejero García Capurro— de una jerarquización de leyes con mecanismos distintos, o sea que no pueden venir proyectos impensados cuando realmente son importantes. No puede absorberse el espíritu aquel que ya en los regímenes bicamerales dejaba reservados para una discusión única, los temas realmente trascendentes.

Debemos buscar un esquema de Gobierno que funcione con economía adecuada razonablemente a la dimensión del Uruguay —porque no debemos olvidar que somos un país de dos o tres millones de habitantes— que es la de una comisaría de la ciudad de Nueva York.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Somos 1.800.000 votantes.

SEÑOR PRADERI. — Por lo tanto, ese elemento no lo podemos desconocer.

Por otra parte, con respecto a este problema, personalmente creo que, si bien las pautas dejan la libertad o la posibilidad de un régimen bicameral o unicameral, al profundizar un poco el mecanismo y tomar en cuenta que la representación va a ser modificada sustancialmente, desde el momento que se dé una mayoría a un partido, desde el punto de vista nacional, la solución de la única Cámara no debe complicarse con la pretensión de mantener una representación departamental.

Este es un tema que creo tiene que analizarse por separado.

Sabemos que la división en departamentos del país es absolutamente caprichosa. Existieron intenciones muy fundadas y lógicas de fraccionar el territorio en zonas que tuvieran alguna razón si se quiere, geopolítica, más natural que la que pueda haber desde el punto de vista histórico o de intereses políticos locales para mantener los diecinueve departamentos.

SEÑOR FRANÇA. — La tradición dijo no.

SEÑOR PRADERI. — Nadie dijo no. Se sospechó que podía haber enfrentamientos o roces.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Falta de oportunidad.

SEÑOR PRADERI. — ...no tanto por la importancia del tema, sino por algún problema que podría surgir por la competencia de algunos centros que tienen importancia. De ninguna manera, creo que nadie puede defender hoy la división en diecinueve departamentos pensando que ello tiene alguna lógica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero está muy arraigado el localismo.

SEÑOR PRADERI. — Los problemas locales del interior no son asuntos que puedan salir de la esfera de la Junta Departamental. El ganadero de Flores, el de Treinta y Tres y el de Paysandú tienen los mismos problemas nacionales. El Gobierno de un país en la actualidad está tan unificado, es decir, los problemas son tan los mismos en todo el territorio que me cuesta pensar que el departamento de Flores tenga asuntos de carácter nacional que sean específicos de ese departamento y distintos de los de Treinta y Tres. Esa es la confusión.

Si nos damos cuenta de que estamos haciendo una Constitución para 1980, en que el interés y la preocupación fundamental de la ciudadanía es básicamente —y hay que reconocerlo— el problema económico, entonces, estamos, sí, usando la tradición para atrasar al país.

La dimensión de los problemas locales tiene que reconocerse que es local. Pero, de ninguna manera, la exportación de ganado en pie puede ser distinta para Artigas que para Rocha. Esos son los problemas nacionales, y esos son los problemas de un órgano legislativo.

Entonces, cuando decimos que no vamos a tocar la representación departamental porque tiene arraigo popular, creo que estamos cometiendo un tremendo error, porque un departamento que tiene 30.000 habitantes de ninguna manera, puede tener por sí mismo problemas

de carácter nacional que justifiquen una representación torciendo el concepto de representación proporcional. ¿Por qué motivo el voto de un ciudadano de Flores va a valer mucho más que el de un ciudadano del departamento de Montevideo? Sabemos que las representaciones proporcionales, en la Cámara de Representantes se basaban en que los departamentos menos poblados, en general, "robaban" votos a los otros.

¿Por qué, entonces, si no existe una razón realmente de conducción de Gobierno, para mantener un esquema que tiene una raíz totalmente absurda —como es nuestra división departamental por más que sea tradicional e histórica, porque desde el punto de vista del funcionamiento del país no tiene lógica— vamos a plasmar esa división obligando a distorsionar y a forzar números, representaciones y coeficientes?

Un país se gobierna por la opinión de sus partidos, aún más en un país de tres millones de habitantes y que no puede tener localismos, porque, no tiene mezcla de razas ni de tradiciones. Por ejemplo, Yugoslavia que tiene cuatro razas diferentes debe resolver problemas muy distintos a los de Uruguay; pero nosotros tenemos la misma historia, la misma tradición y la misma raza. Entonces, desde el punto de vista nacional, no puedo entender que debamos seguir arraigos y tradiciones. Otro sería el caso si estuviéramos en Canadá, donde se mezclan ingleses y franceses. ¿Pero qué diferencia hay entre un habitante de un departamento y el de otro? Y ese es el argumento que nos obliga a distorsionar una composición. De cualquier manera, que querramos mantener esa representación y contemplar el contenido de las pautas, vamos a llegar a una distorsión mucho más peligrosa o a un número exagerado de integrantes.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Creo que el razonamiento que hace el señor Consejero Praderi debe ser muy atendido porque, si establecemos una representación nacional, el problema se lo trasladamos a los partidos. Y al trasladarlo a los partidos, vamos a equilibrar mucho mejor la opinión pública, porque aquel que consiga una representación nacional bien integrada, va a tener más posibilidades que el que no la tenga.

SEÑOR PRADERI. — Exactamente.

Creo que hacer un esquema funcional con una Cámara, con un número limitado de integrantes, en una sola instancia no elimina, de ninguna manera, la voz o la injerencia de los departamentos. Ese es un problema que cada partido habrá de manejar. No se puede seguir haciendo lo que hasta ahora han realizado las Constituciones es decir, que el país, a su perjuicio, le solucione los problemas a los partidos políticos.

Es una responsabilidad innata de los partidos políticos la de traducir su representación de manera que refleje el mapa del país y no obligar a que éste soporte una distribución caprichosa y artificial, porque los 19 departamentos constituyen una división artificial.

De manera que desde mi punto de vista, quizás menos informado que el resto de los señores Consejeros y más infantil si se quiere o más simplista, creo que todo se ajustaría mejor si hacemos un Gobierno que funcione con una Cámara que tenga una representación básicamente como la plantean las pautas, con una mayoría del partido ganador, la distribución de las minorías —según otra pauta— y que, cada partido refleje la estructura de sus adherentes en el territorio nacional.

Esto resuelve absolutamente todos los problemas y crea un mecanismo válido, moderno y que no arrastra esas falsas tradiciones que, para lo único que nos han servido es para complicar la vida del país.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — He escuchado con mucha atención las distintas exposiciones de los compañeros de Comisión. Estuve pensando detenidamente sobre la reunión informal de la tarde de ayer y sobre todo lo que se ha manifestado hoy en Comisión acerca de las dos posibilidades que existen: unicameralismo o bicameralismo.

No descarto totalmente el peso que puede tener la tradición, pero para mí quizás no pese tanto como el problema de que las dos Cámaras pueden significar una buena distribución de funciones, más si se piensa hacer una categorización de leyes. En mi concepto, el problema del regionalismo, al cual el señor Consejero Praderi le quita importancia desde el punto de vista práctico, de futuro o de gobierno moderno, quizás no sea práctico o políticamente tan favorable para la consideración del tema que tenemos a estudio en estos momentos.

Pienso que romper con el regionalismo o localismo, o como se le quiera llamar, no va a ayudar a un tránsito político con más posibilidades, que las que tendríamos si prescindiéramos de ellas. Por lo tanto, estuve pensando, y lo sigo haciendo, que la solución serían dos Cámaras, con funciones distintas. Una Cámara Alta con una mayor categoría, en cuanto a problemas a decidir y a funciones, y una Cámara Baja donde podrían estar representados, de alguna forma, los intereses regionales.

SEÑOR PRADERI. — ¿Regionales o departamentales? Porque tenemos 19 Departamentos, y no 19 regiones. Estoy de acuerdo en dar algún reflejo regional, pero no departamental.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Cabría hacer un estudio más profundo. Pienso que del problema regional o local, llámese departamental o no, en este momento no se puede prescindir totalmente de él. Habría que trabajar con los números que dé la Corte Electoral para ver si de alguna manera se pueden distribuirlos en tres grupos: uno que podría ser para el partido mayoritario; otro para una representación proporcional y un tercer grupo con representación local formando, de esa manera, un mosaico a los efectos de lograr que el Poder Ejecutivo y el partido triunfante no pierda las mayorías en las Cámaras. Es un problema que matemáticamente debe tener solución, aunque puede presentar dificultades, como puede ser la preeminencia de algún partido en el interior de la República, sobre el partido triunfante en la capital. Sin embargo, creo que esto puede tener solución en base a la distribución a realizar. Esa es mi idea, y sin ser definitiva, pienso que se puede trabajar sobre ella.

SEÑOR FRANÇA. — Señor Presidente: hace apenas cuatro o cinco días tomamos contacto con estas pautas, que no tienen nada de sencillas sino que, por el contrario, son complejas.

En la primera reunión de esta Comisión, se resolvió designar tres Subcomisiones. Yo integro la Nº 1, que

corresponde a "Derechos, Deberes y Garantías". Desde el día viernes prácticamente he estado sumergido en el estudio de estos temas. Hoy recibí esta citación y en un primer momento pensé que era una equivocación de la Secretaría, sin considerar que el Secretario no se equivoca nunca. De ninguna manera creí que tendría que llegar a dar mi opinión o definirme sobre la conveniencia del unicameralismo o del bicameralismo.

Oyendo los argumentos expresados por ustedes, volví, poco a poco, a juntarme con aquellos que oí hace unos treinta años cuando estudié, por única y primera vez, estos temas. Si me tengo que inclinar en principio, de acuerdo a lo manifestado por el señor Consejero García Capurro, sin obligarme a adoptar posición, y después de haber escuchado lo manifestado por los señores Consejeros Bugallo y Reyes, lo haría por el bicameralismo. A mí me pesa una tradición. El argumento del doble examen o las garantías que dan las dos Cámaras, me pesan. Estoy de acuerdo, con todo, en que el número —y lo estaba en la época en que lo estudié— de legisladores era exagerado. Además, estamos de acuerdo en que los fundamentos de la organización de los Poderes Legislativos y Ejecutivo deben tener una tendencia, y es la de dar la posibilidad al Poder Ejecutivo de que gobierne y administre sin las trabas que nosotros conocimos. Esto sucedió, no por defectos de las Constituciones, como dijo el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — ¿Entonces por qué los cambiamos?

SEÑOR FRANÇA. — No por las Constituciones. Creo que estas fueron buenas pero se le fueron agregando cosas que no eran tema o materia constitucional. Los esquemas de los Poderes Ejecutivo y Legislativo no funcionaron, no por las Constituciones, sino por un sistema de elecciones —Ley de Lemas— que fue lo que llevó a todo lo que nosotros conocimos.

La tradición a que hace referencia el señor Consejero Praderi acerca de los 19 Departamentos, es cierta. El señor Consejero Praderi nunca vivió en el Interior de la República, ni nació en el interior de la República. Hay una tradición, y ella pesa. Estoy totalmente de acuerdo en que los 19 Departamentos tienen una tradición histórica y fríamente he pensado, en alguna oportunidad, acerca de la posibilidad de ese reagrupamiento de los Departamentos, en tres, cuatro o cinco regiones distintas. El señor Consejero García Capurro dijo que éste es el momento de hacer esto, y creo que está en lo cierto. Si vamos a cambiar el sistema constitucional, éste es el momento de entrar a cambiar el esquema nacional del interior de la República. Pero hay que tener en cuenta algunas otras cosas, como puede ser el proceso que vivimos, en que esta Carta o esta Constitución va a tratar de dar una salida y que el cambio —no creo que tenga que ser brusco— debe contemplar las tradiciones de nuestro pueblo.

Volviendo un poco a lo que manifestaba el señor Consejero Praderi, esa tradición, quizás no sirve, no tiene valor, pero ella prácticamente ha hecho que en estos seis años del proceso, en tres o cuatro oportunidades hayamos pretendido suprimir la Semana de Turismo, y no lo conseguimos en base a una tradición.

SEÑOR PRADERI. — No apoyado. No se hizo debido a intereses de un grupo.

SEÑOR FRANÇA. — Si tengo que decidirme, y esperando oír y leer argumentos en favor o en contra, me inclino por el bicameralismo.

SEÑOR VIANA REYES. — Es muy difícil referirse a los sistemas con espíritu sintético, máxime cuando recién estamos en los comienzos de la deliberación correspondiente, y partiendo —como han hecho muchos miembros de la Comisión— del supuesto de que estamos en este momento de nuestras conversaciones simplemente anticipando los elementos básicos de nuestro razonamiento que, como tal, no podrá ser una cosa rígida ni inflexible, sino que deberá irse amoldando hasta poder conformar una opinión lo suficientemente respaldada por todos o, en la medida necesaria, por la mayoría de nosotros, a los efectos de obtener resultados prácticos.

Este problema del unicameralismo o del bicameralismo por su simplismo, por su sencillez, en seguida concita las opiniones. Creo que desde que en 1973 las Fuerzas Armadas y el Gobierno de la República adoptaron las decisiones de aquel año y desde que se habló de la necesidad de encarar una reforma de la Constitución, me animaría a decir que estadísticamente, entre las opiniones que uno ha recogido, el tema es el del unicameralismo y el bicameralismo, lo cual es sencillo, porque es una pregunta que surge casi a nivel escolar, a la que se responde diciendo "yo soy partidario de una o de dos Cámaras".

Creo que esta manera de enfocar la cuestión es, como acabo de decir, eminentemente simplista, y de alguna manera debemos tratar de romper o superar este simplismo, por cuanto podemos dar un desenfoque o falta de perspectiva, fundamentalmente a los ciudadanos que no están todos los días pensando en estos temas.

He dicho en reiteradas oportunidades que le asigno a este problema una importancia secundaria. ¿Por qué digo esto? Porque no creo —sinceramente lo digo— que pueda ser un tema que nos pueda dividir a nosotros radicalmente, ya que si nos dividiera, daríamos al país la impresión de que los problemas institucionales y políticos de 1973 se plantearon porque había una o dos Cámaras, lo cual es completamente falso. Por lo tanto, si de lo que se trata es de que sobre las cenizas de nuestros errores, construyamos el edificio de nuestros aciertos, entonces vamos a no empezar a excavar fuera de lugar. Vamos a tratar, sustancialmente, de aguzar nuestro ingenio y nuestra penetración en aquellas raíces verdaderas de nuestros problemas políticos que de alguna manera están encarados, a mi juicio, con características generales, con gran acierto por las pautas constitucionales. Mucho más importante —todos lo hemos dicho y vale la pena reiterarlo— que organizar al Poder Legislativo o al órgano legislativo en una o dos Cámaras es asegurar a un Gobierno la posibilidad de cumplir con su programa de acción y la posibilidad de llevar adelante una gestión.

Hago estas consideraciones, que estoy seguro de que son compartidas por todos, a los efectos de que, sin perjuicio de que cada uno tenga su muy legítima posición, no radicalicemos exageradamente nuestros puntos de vista, porque en definitiva, cualquiera sea la solución que finalmente adoptemos, estaremos resolviendo un asunto lateral y tangencial y no encarando todavía las cuestiones verdaderamente importantes. Es evidente que en estas cosas, como en tantas otras, no puede hablarse de unicameralismo o bicameralismo con un sentido abstrac-

to, puramente teórico, porque de lo contrario desconoceríamos evidentemente el propósito y el sentido de muchas de estas cosas. Estoy de acuerdo en que no debemos copiar al extranjero ni rendirle exagerada devoción a los argumentos de carácter histórico, pero esa posición tampoco puede ser exageradamente radical, porque también es necesario conocer y saber cómo han vivido otros pueblos, con otras culturas, con otras formaciones sociales, con otras historias, con una existencia de centenares de años, que son muchos más que los nuestros, para saber en qué medida una u otra cosa puede sernos de utilidad o eventualmente podemos rechazarlas a todas y adoptar posición propia. Pero ignorándolas, desconociéndolas, cometeríamos, a esta altura del siglo XX, un error muy grave.

Generalmente se olvida que el fenómeno de las segundas Cámaras no obedeció siempre a las mismas razones. Y digo esto de las segundas Cámaras porque así es considerado normalmente por los comentaristas constitucionales más modernos.

Originariamente, el Parlamento fue unicameral, es decir, se pensó en una Asamblea única, que resolviera los problemas de carácter legislativo y el fenómeno del bicameralismo es, en alguna medida, una cuestión reciente en la evolución del pensamiento constitucional occidental. Pero lo curioso es que no fueron razones únicas las que en los distintos medios donde gravitaron, determinaron la aparición de estas segundas Cámaras; no fueron universales sus motivos de aparición. Sin ánimo exhaustivo, y siguiendo ciertos planteos hechos por algún estudioso de estas cuestiones, podemos encontrar tres grandes características de segundas Cámaras: las segundas Cámaras aristocráticas, las segundas Cámaras federales y, mucho más recientemente, las segundas Cámaras económicas.

¿Dónde y cuándo surgió el fenómeno de las segundas Cámaras aristocráticas? Ante el impulso del movimiento liberal, que a lo largo de los últimos siglos fue lentamente desplazando a los movimientos conservadores, éstos, sin embargo, se guarecieron en alguna medida tratando de transar con los elementos liberales creando segundos Cuerpos que, de alguna manera, les permitieran conservar posiciones políticas importantes en la conducción del Gobierno. Es el caso típico de las segundas Cámaras francesas y también el de la Cámara de los Lores en Inglaterra. El caso inglés tiene una característica tan particular, que es digno de tenerse en cuenta: en los últimos cien años la Cámara de los Lores va desapareciendo en favor netamente de la de los Comunes, que lentamente le va sacando los poderes políticos. Y acá debemos agregar una característica, porque el gobierno inglés, que siempre se menciona como ejemplo del sistema parlamentario —y aquí estamos entrando en las relaciones entre Parlamento y Ejecutivo— sin embargo en la práctica política es un gobierno típico de gabinete, donde el Poder Ejecutivo, el gobierno, fija la política y la mayoría de la Cámara de los Comunes simplemente la homologa. Por lo tanto, ciertos esquemas que tenemos como ejemplo a veces resultan distorsionados por las realidades en las cuales funcionan.

Las segundas Cámaras federales todos sabemos a qué se refieren. Se trata —es el caso de Estados Unidos— de reflejar en dos Cámaras distintas dos formas de representación diversa. Mientras en la Cámara de Representantes se toman en cuenta las votaciones por circunscripción territorial, pero sin tener en cuenta los Estados como parte del conglomerado federal, en la Cámara de Senadores aparece el fenómeno de la representación estadual.

Finalmente, las segundas Cámaras económicas —de las cuales el ejemplo más característico es la Constitución de Yugoslavia, mencionada hace un momento— han tenido éxito fundamentalmente dentro de la órbita marxista donde, precisamente en aquellos países donde ha sido necesario congeniar la tradición democrática de más de doscientos o trescientos años con los nuevos mecanismos políticos totalitarios, una manera de obtener esa división —el caso de Yugoslavia es muy típico, porque es un paso intermedio entre Occidente y Oriente— es la de crear una segunda Cámara.

Esta descripción, que es incompleta y sucinta, pone en evidencia que la creación de una segunda Cámara no responde siempre a argumentos estructurales o racionales, sino que muchas veces está condicionada por circunstancias históricas y políticas muy particulares. Sin embargo es bueno reconocer que aun en países de estructura unitaria democrática, también existen sendas Cámaras.

Voy a mencionar dos ejemplos claros. El caso de la República Francesa es, quizás, uno de los más nítidos. ¿Por qué aparece en Francia la segunda Cámara? ¿Por qué se la sostiene? Porque se dice que es la mejor garantía de un gobierno liberal. ¿Y esto, por qué? Porque en Francia gravita todavía el recuerdo de la Epoca del Terror, donde bajo la Convención Unicameral se ejerció la dictadura del Partido Jacobino; donde el gobierno era ejercido por la Convención, pero ésta, a su vez, era presionada por el Partido Jacobino.

De la tradición francesa ha quedado la impresión de que el unicameralismo es el síntoma de un gobierno totalitario y eso ha sido tan fuerte que le costó la vida política nada menos que al general Charles de Gaulle. Porque olvidamos muy frecuentemente que una de las cosas que proponía el General de Gaulle en la reforma de 1969, era la desaparición del Senado, y esa fue una de las razones para que nada menos que Charles de Gaulle fuera derrotado en la Quinta República de Francia.

Ahí también pesan los argumentos que algunos han llamado tradicionales y otros como el señor Consejero García Capurro llaman de carácter político, que evidentemente no son despreciables ni cosa que se parezca.

Los argumentos de tipo tradicional creo que pueden encontrarse en un sentido o en otro. El argumento del doble examen y de que es necesario una mayor parsimonia, justamente está en contradicción con lo que piensa la gente respecto a que el Parlamento es demasiado lento. La opinión vulgar es que la pesadez parlamentaria a la cual precisamente contribuye el bicameralismo, es un elemento contrario a la agilidad de ese organismo, y en contraposición se dice: realmente no es tan importante que las leyes sean elaboradas con agilidad y rapidez, sino que es más importante que se estudien serenamente; que no abunden en número, pero que en cambio sean bien estudiadas y pensadas.

Quiere decir que según sean las circunstancias o situaciones, uno puede inclinarse en un sentido o en otro.

Acercándonos un poco a nuestro cometido —y pido disculpas, dado lo avanzado de la hora, por lo latoso de

mis palabras— creo que la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma, en sus palabras iniciales, señaló una de las cuestiones más claras del desprestigio, de la pérdida relativa del prestigio del bicameralismo en nuestro país, manifestando que estaba dado fundamentalmente porque aquel bicameralismo bien nítido y definido de la Constitución de 1830, fue diluyéndose por sucesivas reformas viniendo a quedar reducido, en los últimos ordenamientos constitucionales realizados, a la mínima expresión. De modo tal que la idea o la imagen del doble examen que se hacía en opinión de muchos era una repetición innecesaria; era un desgaste intelectual, de trabajo y de tiempo. Este es un argumento que me parece que vale la pena tener en cuenta, máxime cuando era frecuente que una ley de verdadera importancia nunca fuera estudiada por las dos Cámaras o muchas veces no lo fuera por ninguna o muchas veces transitaba todo el Período en la primera Cámara y allí no pasaba nada y recién en la segunda, sobre el filo de la hora —y como decía el señor Consejero García Capurro, a quien seguramente como ex Ministro le habrá tocado soportar esto— era necesario adoptar posiciones muchas veces catastróficas. Recuerdo una que me parece que marca el record en la cual una ley de Presupuestos que contenía centenares de artículos y en el último de ellos decía: derógase los artículos 1º y 2º de esta ley. Esas expresiones son las que reflejan que la cosa falla, porque creo que lamentablemente, si se mantuvieran las características particulares anteriores al año 1973, aun con una sola Cámara se daría este tipo de problemas.

Entonces, partiendo de la idea de la necesidad de volver en algo a la diferenciación de las Cámaras, es que he pensado que si el bicameralismo debe mantenerse, debe hacerse sobre la base de otorgar funciones distintas o parcialmente distintas a ambas Cámaras; es decir, no radicalmente distintas.

Concebí, entonces, en algo así como un borrador —y que me perdone el señor Consejero Praderi porque voy a acudir a una inocente imagen geométrica— que la competencia de las Cámaras debería ser algo así como círculos secantes, que tengan un cúmulo de competencias comunes, pero que se distingan por cierto tipo de competencias zonales en un sentido u otro. Y puede contribuir, para esto, la existencia de distintos tipos de leyes o categorías de leyes que las propias pautas nos están señalando.

Esto permitiría, a mi juicio, también ensayar un enfoque que, por ahora, no es más que eso, para el otro problema que sí creo tiene características verdaderamente serias: el mecanismo de la representación en ambas Cámaras para el cual adhiero, como lo dije ayer en nuestra charla informal, a que recabemos el asesoramiento necesario del organismo técnico en la materia, que es la Corte Electoral. Sin perjuicio, desde luego, de que muchas de las cosas que puedan decirse ahora puedan cambiarse en función de ese asesoramiento, quiero poner sobre la mesa mi perplejidad y las dificultades por algunas de las pautas leídas al comienzo de la sesión y particularmente sobre la que establece que la mitad más uno, como mínimo, de las bancas legislativas debe otorgarse al Partido ganador.

Confieso que en un primer acercamiento al problema no había percibido con toda nitidez la gravedad del mismo, porque había trasladado un poco, también simplistamente, lo que ocurre en los ordenamientos constitucionales anteriores con las Juntas Departamentales. Justamente ese es el criterio que se establece desde hace varias Constituciones para la integración de las Juntas Departamentales, y asegura que la mayoría de Ediles responda al Partido triunfante. Entonces pensé —también simplistamente— que no era exageradamente difícil trasladar esta cuestión al panorama nacional; pero luego advertí que la cuestión se complicaba tremendamente sobre todo en lo que tiene que ver con una elección de una Cámara de Representantes distinta de la de Senadores, ya que las circunscripciones electorales eran de carácter departamental y no nacional. En ese sentido, no tengo dudas de que es muy fácil resolver este problema con una sola Cámara, es decir, en una primera aproximación por cuanto pensando en una lista con carácter nacional, es fácil atribuir a un partido que no tenga el 50 % de los votos la mitad más uno de las bancas. Pero entonces, gravita el otro problema que también señalaron la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma y algunos otros señores Consejeros: el de la representación departamental. Creo como ella y como algún otro señor Consejero, que desde el punto de vista político, es un problema de extraordinaria importancia y gravedad. Si bien es cierto que los argumentos dados por el señor Consejero Praderi son realmente impresionantes, ya que estoy de acuerdo con él en que los problemas más graves de este país son comunes a toda la República, no dejo de reconocer también que la oposición fundamental entre Montevideo y el interior y aun dentro del propio interior, entre los distintos nucleamientos políticos —de alguna manera hay que llamarlos— en torno a las estructuras departamentales, conservan un poder de inercia muy grande y muy fuerte.

En lo que me es personal, tuve oportunidad, en algún momento en que fui consultado por la Comisión de Asuntos Políticos de las Fuerzas Armadas, de manifestar que creía que era fundamental devolver a los Municipios el carácter, que siempre debieron tener, de gobierno local urbano y de sus zonas adyacentes y no darle a esos gobiernos departamentales, de economías muchas veces débiles e insuficientes, competencias, por ejemplo, como la de los caminos de penetración, que obligan a erogaciones multimillonarias en equipos que se desperdigan en casi los 19 departamentos, cuando ese tipo de competencia debe ser asumida por el Gobierno Nacional, inclusive con las enormes erogaciones presupuestales que ello demanda.

Quiere decir que con gobiernos que ya no serían departamentales, sino verdaderamente municipales, este tipo de problema, de alguna forma, va perdiendo entidad. Pero, considero que esto es una cosa que no es fácil de resolver. Sinceramente digo, cuando aun en el sistema de una Cámara me aproximo a las soluciones vinculadas al régimen electoral, ahí es donde realmente entro en un terreno de verdadero tembladeral.

Comprendo el interés y el esfuerzo de la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma con relación a la distribución que nos ha bosquejado, como primera aproximación de lo que podría ser una representación. Simplemente, sin mucho razonar, me limito a lo que sería, por ejemplo, si se volviera a dar el caso del departamento de Flores, que ella mencionaba, y que yo por razones personales conozco muy bien. Me refiero al resultado de las elecciones de 1958, en que los votos correspondieron al Partido Nacional, de modo tal que

los dos Diputados fueron absorbidos por el hecho de que este Partido sacó más del doble de votos que el Partido Colorado. Sin embargo, supongamos una elección que no fuera la de 1958, en la que, en lo nacional, gane el Partido Colorado. En ese caso tendríamos Diputados colorados representando a un departamento que ha dicho, por más del doble de sus votantes, que no quiere ser colorado sino blanco. Mi reacción es más intuitiva que racional. Por eso es que no resulta fácil encontrar solución a los problemas planteados por las pautas establecidas por el Poder Ejecutivo.

En aquel momento pensé que esto suponía, lisa y llanamente, el entierro formal y definitivo de la representación proporcional, con lo cual iríamos a un régimen, por ejemplo, como el inglés, que es puramente mayoritario y en el cual en cada circunscripción electoral se elige un diputado que representará al distrito, sea cual sea el número de votos que tenga ese distrito, desplazando así el problema. La distribución de los distritos es manejada con mucha habilidad por los gobiernos respectivos. Muchas veces se da el caso de que distritos muy poblados puedan tener resultados muy distintos a distritos menos poblados. En fin, se crea una sutil telaraña que hace muy difícil que sea descubierta a través de un análisis superficial.

En términos generales, debo expresar de que estoy seguro que todavía puede surgir —y necesariamente va a ser así—, algún otro elemento de juicio, una vez que tengamos más datos a nuestra disposición.

En la tarde de hoy hemos dibujado una buena parte de las dificultades. Sinceramente, la preocupación que siento —y creo que esto está anunciando la necesidad de una futura consulta al Poder Ejecutivo, es decir, al autor de las pautas constitucionales— es la de saber si al redactar estas pautas, referidas al problema de la mayoría del Organo Legislativo para el partido ganador, han sido tomadas en cuenta o no todas estas complicaciones que se han esbozado en el día de hoy. Eso es fundamental. Si, por ejemplo, el señor Consejero Praderi tuviera razón y detrás de todo esto existe el propósito de liquidar, digamos, la representación departamental, el camino a seguir es uno. Pero si los que tenemos razón somos los que pensamos que la representación departamental es un elemento político muy importante, el camino a seguir puede ser otro y quizás pueda traducirse en lo siguiente, que está, en parte, vinculado al problema de las competencias de las Cámaras: o sea, una Cámara de Representantes integrada por medio de la representación proporcional, y una Cámara de Senadores a la cual se le atribuiría en exclusividad el grado de competencia del control político, integrado de acuerdo con las previsiones de las pautas.

De modo tal que una censura parlamentaria, una desaprobación de un gabinete y, eventualmente, la posibilidad de precipitar una disolución, no se desplazaría a todo el Parlamento, sino que se resolvería en la Cámara de Senadores, en la que, por obra y gracia de estas pautas, se nuclearían las principales personalidades políticas de los partidos.

SEÑOR PRADERI. — Pero la función legislativa, globalmente, la haría esa Cámara con representación, que no puede tener constituida la mitad más uno del partido ganador.

SEÑOR VIANA REYES. — Claro; sobre todo lo que yo he llamado el grueso de la función legislativa.

SEÑOR PRADERI. — Eso choca con las pautas.

SEÑOR VIANA REYES. — Pero quedaría para la intervención de las dos Cámaras todo ese catálogo de leyes fundamentales y programáticas. Por ejemplo, creo que todas estas cuestiones relativas al nombre de las escuelas, no tendríamos dificultad en que las viera una sola Cámara; lo mismo en cuanto a Proyectos como el aprobado por la Comisión de Constitución y Legislación en el día de ayer, relacionado con los Defensores de Oficio y también como decía el señor Consejero França, recogiendo una idea de integrantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo referente a la posibilidad de que la aprobación de los Tratados se haga a través del Senado sin necesidad de otra intervención.

Se trata de ideas muy superficiales que, desde luego, van a requerir una mayor profundización y, sobre todo, una confirmación o rectificación —y en eso estoy de acuerdo con el señor Consejero Praderi— del contenido literal de las pautas que tenemos a nuestra consideración. Si recibimos la confirmación, evidentemente, vamos a tener que caminar en el sentido de las soluciones bosquejadas. Si no, se nos abrirá la posibilidad de buscar otras soluciones.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Pienso en una solución, si se quiere, simplista, en el caso de lo que sería la Cámara Baja con representación local o regional —que tal como decía el señor Consejero Praderi, es algo que habrá que definir— en el sentido, siguiendo las pautas, de mantener la mayoría del partido ganador teniendo en cuenta, por ejemplo, una distribución de diecinueve representantes para el partido triunfante, diecinueve de representación proporcional, y uno por departamento. De esa forma siempre se va a asegurar la mayoría del partido triunfante.

SEÑOR VIANA REYES. — Ese tipo de enfoque que me atrae es en el que debemos seguir ahondando. Como decía el señor Consejero França —con el que estoy de acuerdo— cuando hablamos de cuáles fueron los problemas que provocaron los sucesos de 1973, decíamos que en realidad fueron muchos, pero no tengo ninguna duda de que uno de ellos fue el régimen electoral.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Considero que se está mezclando mucho el concepto "departamental" con el concepto "regional" y creo que nos está llevando a una confusión. En este momento, y por razones prácticas, no podemos pensar en dividir el país en regiones, lo que sería el paso previo para poder ir a una representación regional. Pienso que la palabra "regional" debe desaparecer de nuestro cambio de ideas. De lo contrario se requeriría una regionalización del país, que fue estudiada extensamente en el correr del año pasado y fue dejada en suspenso por razones de oportunidad. Es imposible pensar que podríamos estudiarla ahora, en forma precipitada, para que se pudieran formar los circuitos regionales.

Repito, entonces, que la palabra "regional" debe ser desterrada de esta deliberación.

SEÑOR VIANA REYES. — Estoy de acuerdo con el señor Consejero García Capurro.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — En cuanto al problema departamental, insisto en que, para mí, los factores políticos tienen mucha importancia en el éxito de los gobiernos.

Aunque los argumentos del señor Consejero Praderi tienen su peso, si aquí queda alguien de Paysandú no se le puede hablar de Salto. Querer mezclar estos dos departamentos es como tratar de unir el aceite con el agua. En un momento en que queremos concordia, paz y unificación de opiniones, nos encontramos ante una sola solución: ni Salto ni Paysandú. Esta es la solución de las pautas.

Los partidos políticos son los que tienen que resolver el problema interno, porque aquel partido que no logre el equilibrio, va al fracaso.

Estoy de acuerdo con el señor Consejero Viana Reyes en que esto necesita una doble consulta: una a nivel de la Corte Electoral y otra a quienes formularon las pautas, para que nos digan exactamente por qué caminos debemos transitar. No tenemos opción. Si empezamos a trabajar sin resolver este punto con anterioridad, nos encontraremos en un callejón sin salida, o tendremos un encontronazo que sólo redundará en una pérdida de tiempo.

A mi juicio, y dada la hora en que nos encontramos, pienso que esto no lo vamos a resolver hoy. Estamos ante un punto delicado y por lo tanto lo debemos madurar, consultar con la almohada y con nuestros amigos a fin de alcanzar una fórmula viable.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite?

Creo que lo más valioso que, por lo menos yo, he ganado entre la tarde de ayer y la de hoy en relación con todas estas discusiones, ha sido comprender que el problema de la organización del Cuerpo Legislativo no es simple sino que, en cierto modo, estamos tocando el núcleo mismo de las dificultades que vamos a tener que enfrentar. Reitero que en el intervalo entre la tarde de ayer y la de hoy he logrado el convencimiento absoluto en cuanto a que la organización del Poder Ejecutivo, aún con las innovaciones introducidas por las pautas, es de una sencillez extraordinaria, por lo que no vamos a tener ningún problema. Además, en cuanto al difícil problema de las relaciones entre el Gobierno y el Parlamento, las orientaciones que establecen las pautas resuelven muchas de las principales dificultades, porque al existir esa posibilidad de disolución y posterior convocatoria al Cuerpo Electoral que se otorga al Presidente de la República, aquellas tremendas complicaciones de los ordenamientos constitucionales de 1942 y 1967, en cuanto a la necesidad de obtener determinados quórum específicos y demás, desaparecen totalmente.

Por lo tanto muchos de esos problemas que nos parecía que iban a ser de enorme dificultad en cuanto a su dilucidación —sin descartar, por supuesto, la importancia que tienen— comparados con éstos que se han analizado en la tarde de hoy, pasan a estar en un plano de menor cuantía, lo que me lleva a concluir que hoy hemos ganado mucho con el planteo del problema.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Sugeriría, señor Presidente, que mañana, o cuando la Comisión lo disponga, volvamos a reunirnos para conversar sobre este asunto, pero partiendo de la base de que vamos a tener que venir con el espíritu de que esto necesita una consulta —yo diría, una doble consulta— y que ésta debe ser formulada dentro del más breve plazo. No podemos empezar a estudiar la organización del Poder Ejecutivo si no sabemos cuál va a ser la Constitución de las Cámaras.

Un último aspecto al que me quiero referir es el siguiente: durante toda la tarde de hoy nos hemos olvidado permanentemente de las funciones que va a tener el Tribunal Constitucional. Si en los regímenes anteriores existieron conflictos que resultaron más —o, a veces, menos— graves por la intervención de ambas Cámaras, no debemos olvidarnos que el Tribunal Constitucional va a tener facultades expresas para intervenir, justamente, en casos de conflicto por los que nos pondría a cubierto, según yo creo, de los grandes choques entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo. Por otra parte, no creo que podamos establecer en la propia Constitución, en lo que dice relación con el Tribunal Constitucional, todas sus facultades y todas sus responsabilidades. Lógicamente, se va a necesitar —y en esto me inspiro sólo como una cita, en lo que ocurre en Francia— la aprobación de una ley fundamental que establezca, específicamente, la jurisdicción de dicho Tribunal.

SEÑOR RODRIGUEZ MARCHIERI. — Quería aclarar simplemente que mi referencia a la región tenía relación, pura y exclusivamente, con la localidad. No quise hacer alusión al contenido del término que se manejó en algún momento del año pasado sino que, reitero, utilicé esa expresión para no emplear el término departamento.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pero son Departamentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Leí, hace poco, que un lúcido militar argentino expresó que existe un axioma militar que dice que: "gana la batalla quien comete menos errores".

Creo que aquí hemos desarrollado cuál es nuestra posición inicial. Yo he dicho la mía y la afirmación de mi posición bicameralista tiene que tener un apoyo que actualmente no posee y que se basa, precisamente, en la posibilidad de que exista una representación en la Cámara de Diputados o de Representantes, que pueda estar concorde con aquella otra representación que a nivel nacional se acuerde al Senado. Si la Corte Electoral nos dijera que ello no es posible o si el sistema al que ella se inclinara no me pareciera lógico ni razonable, podría cambiar de opinión. De todos modos, actualmente sigo sosteniendo la que he expuesto.

Lo que tenemos que hacer en este momento, a mi juicio, sin perjuicio de seguir estudiando el punto inmediatamente —así como de la misma forma debe continuar la labor de las distintas Subcomisiones— es consultar a la Corte Electoral sobre este punto en concreto. En este sentido esta opinión personal ha contado con el apoyo de otros señores Consejeros. Además, el artículo 6º del Reglamento de esta Comisión nos habilita para obtener el asesoramiento de personas jurídicas o físicas en aquellos temas en que estimemos conveniente hacerlo.

Propongo que se vote esta moción tal cual la he formulado.

SEÑOR PRADERI. — Creo que tenemos que pensar

un poco en la consulta que se piensa realizar a los técnicos en torno al problema electoral. Y digo esto porque, a mi juicio, del empantanamiento en que nos encontramos hoy —y que yo no acompaño— se sale entendiendo lo que dicen las pautas. De manera que la pregunta que le podemos formular a los técnicos es, diría, a medias, porque, si efectivamente la representación, como dice el inciso 3º en torno a la función legislativa, se realizará adjudicándole al partido ganador, como mínimo, la mitad más uno de las bancas dentro del Organo Legislativo y el resto a los demás partidos intervinientes en forma proporcional a los votos obtenidos, esto aclara que tanto el problema departamental, o el de intereses, o el problema rural o el industrial o ciudadano es, exclusivamente, resorte de los partidos. Ellos son los que tienen que recoger el mosaico de intereses y de ubicaciones en su representación, y nada más.

Si no estamos de acuerdo en esto, ¿qué le vamos a preguntar a la Corte Electoral? No puedo llegar a entender cómo a esta altura de las cosas nos pueden dar luz sobre este problema si estamos en el arranque. Si alguien nos dijera, por ejemplo, que las pautas contemplan la posición del señor Consejero Viana Reyes en cuanto a establecer dos Cámaras con competencia distinta y que una de ellas tenga una integración que...

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor Consejero, pero creo que esa posición está contemplada por las pautas cuando se afirma que la función legislativa será ejercida por el Organo Legislativo, el cual podrá ser unicameral o bicameral. En consecuencia, se deja abierta esa solución para que el Consejo la concrete.

SEÑOR PRADERI. — A mi criterio, lo que se afirma en las pautas es que en caso de ser unicameral o bicameral el sistema, la integración de los órganos que constituyen el conglomerado legislativo se hará en base a que se otorgará la mayoría más uno de las bancas al partido ganador y el resto se distribuirá entre los restantes partidos participantes en la elección.

SEÑOR VIANA REYES. — Creo —compartiendo la posición del señor Presidente— que, sin embargo, la consulta a la Corte Electoral tiene su sentido ya que nuestro planteo, hasta el momento, es por vía hipotética. En consecuencia, antes de llegar a definir el punto conviene, para que todos nosotros fijemos claramente cuáles son las dificultades existentes, volver a repetir, con otras palabras, lo que todos de alguna manera hemos dicho.

Teóricamente, podría funcionar perfectamente bien un sistema bicameralista en el cual las dos Cámaras se integraran en una circunscripción nacional, otorgando la mayoría absoluta al partido ganador, y diciendo que a la Cámara Baja sólo pueden llegar los que tienen hasta 45 años y a la Cámara Alta los que tienen de 45 años para arriba; todo, repito, en base a una circunscripción nacional. Esto es razonar por el absurdo. De todos modos ésa sería una distribución entre las dos Cámaras que variaría completamente la representación proporcional y se mantendría dentro de las pautas.

Sin embargo creo que la consulta a la Corte Electoral puede plantearse de esta manera: vista la pauta número tal, que establece que la mayoría debe ser otorgada al partido ganador ¿es posible que esa pauta funcione en un sistema con representación departamental? ¿Es posible o no? Esa sería la consulta.

El problema fundamental se resume en lo siguiente. Pensemos, por ejemplo, en un Cuerpo integrado por cien bancas —es un número hipotético— de las cuales, de acuerdo al resultado de la suma de las circunscripciones electorales, el partido ganador obtiene cuarenta y cinco, el segundo cuarenta y el tercero quince. Para cumplir con las pautas, ¿de dónde escamoteamos los seis diputados necesarios para que esos cuarenta y cinco se transformen en cincuenta y uno? Ese es el problema.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Coincido totalmente con el señor Consejero Viana Reyes en cuanto a que el problema se suscita por la representación departamental, y también estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Consejero Praderi en el sentido de que debemos eliminarla. La representación proporcional va a existir siempre para los partidos minoritarios. Por lo tanto, serán cincuenta y una bancas para el ganador y no se le escamotea nada a los demás, sino que estará en función de los votos logrados.

SEÑOR VIANA REYES. — El planteo se refiere, fundamentalmente, al problema que se puede plantear en las circunscripciones electorales, ya que en algún departamento pueden ganar los colorados y, sin embargo, van a designarse Diputados blancos.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — No creo que sea necesario ir a la Corte Electoral para consultar eso, porque no puede funcionar.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — El señor Presidente formuló una moción concreta y me parece que a esta altura de los acontecimientos, por lo menos la mayoría de la Comisión —salvo la discrepancia manifestada por el señor Consejero Praderi— está de acuerdo en consultar a la Corte Electoral.

SEÑOR PRADERI. — Yo no tengo inconveniente...

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Voy a proponer lo siguiente: que el Presidente con el Secretario de la Comisión redacten la consulta y se la envíe ya a la Corte Electoral para que sepa qué estamos planteando, mientras nosotros continuamos con el estudio de esto.

Pienso que debemos ser ejecutivos.

SEÑOR PRADERI. — Reitero una cosa que quizás no quedó clara: es incompatible el tercer inciso de las pautas con dos Cámaras...

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es una interpretación personal del señor Consejero. La Corte Electoral no tiene por qué conocerla.

SEÑOR PRADERI. — ...con el segundo inciso, que habla de un número compatible con la función. No tengo ninguna dificultad en hacer una Cámara integrada por doscientas cincuenta personas donde exista mayoría del partido ganador y, a su vez representación proporcional. Ese es un problema aritmético.

Lo que multiplica astronómicamente las dificultades para cumplir con las dos condiciones es la representación de los diecinueve departamentos. Creo que sería muy difícil conciliar la representación de los diecinueve departamentos y la mayoría del partido ganador, manteniéndose, al mismo tiempo, un número razonable de integrantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Precisamente, el proble-

ma ha sido planteado en términos exactos por el señor Consejero García Capurro. La opinión del señor Consejero Praderi es, digamos, para consumo interno de la Comisión; pero de ninguna manera nos inhibe de que se consulte a la Corte Electoral porque, eventualmente, puede dar una solución a ese mismo problema que plantea.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Como creo que el consenso general es que el problema está centrado en la representación departamental, pienso que la consulta no se debe efectuar a la Corte Electoral sino a quienes enviaron las pautas, para ver si insisten en mantener dicha representación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que no se advirtió la entidad del problema que nosotros estamos estudiando. Podemos plantear una solución eventual en cuanto a si eso es así, y si no lo es, puede ser que nos enfoquen en otro sentido.

SEÑOR VIANA REYES. — Debo confesar que, lamentablemente, creo, al igual que los señores Consejeros Praderi y Ravera Giuria, que el problema no es soluble de la manera en que a mí me gusta, manteniendo la representación departamental en función de estas pautas. Si embargo, creo que nos encontraríamos en una posición mucho más sólida si después de haber formulado la consulta nosotros planteamos el problema y decimos que hemos recabado la opinión de los técnicos y que ellos nos contestaron que esto no se puede resolver. De esa manera tenemos base para que nos digan si realmente eso es lo que ellos quieren.

SEÑOR PRESIDENTE. — Al fin y al cabo, ninguno de nosotros es perito en materia electoral. La legislación electoral, que se ha construido arbitrariamente y respondiendo a intereses de muy distinto orden, a lo largo de cincuenta años, tiene sus técnicos.

Ellos se han formado en esa profesión, tal como el ingeniero Praderi se ha hecho en la industrial y yo en la judicial.

Si ningún otro Consejero desea hacer uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Consejero García Capurro.

(Se vota:)

—9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

A la hora diecinueve se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman los señores Presidente, Secretario Letrado y Secretario de Comisión.

Hamlet Reyes, Presidente; Enrique Viana Reyes, Secretario Letrado; Luis M. Paravís, Secretario de Comisión.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Reforma Constitucional

ACTA Nº 4

En Montevideo, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos ochenta, a la hora dieciséis, se reúne la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado.

Asisten sus miembros señores Consejeros doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, doctor Orlando Benia Comas, doctor Marcial Bugallo, doctor José Francisco França, doctor Federico García Capurro, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Rafael Ravera Giuria, doctor Hamlet Reyes, contador Alberto Rodríguez Marghieri y doctor Enrique Viana Reyes.

Falta con licencia el señor Consejero doctor Daniel Rodríguez Larreta.

Concurren, además, los señores Consejeros ingeniero Mario Jorge Coppetti, ingeniero Eduardo Crispo Ayala, ingeniero químico Bertrand Gruss y contador Pedro P. Rivero.

Preside el señor Consejero Reyes.

Actúan en Secretaría el señor Secretario Letrado Consejero Viana Reyes y el Secretario de Comisión señor Luis M. Paravís.

Abierto el acto, por Secretaría se da lectura de la siguiente nota remitida a la Corte Electoral:

"Montevideo, 29 de mayo de 1980.

Señor Presidente Interventor de la Corte Electoral, Doctor Don Nicolás Storace Arrosa,

Presente

De conformidad con lo establecido por el inciso tercero del artículo 6º de su Reglamento de actuación (artículo 28 del Reglamento del Consejo de Estado), la Comisión de Reforma Constitucional del cuerpo legislativo tiene el honor de dirigirse al señor Presidente con el fin de plantear a la Corte Electoral la siguiente consulta, cuya importancia es obvio subrayar.

Entre las Bases remitidas por el Poder Ejecutivo a conocimiento del Consejo de Estado y que esta Comisión debe tener en cuenta para la elaboración del anteproyecto constitucional y, particularmente, en lo referente a la "Función Legislativa", se encuentra la que seguidamente se transcribe: "La representación se realizará adjudicando al Partido ganador como mínimo, la mitad más una de las bancas del Organo Legislativo y el resto se adjudicará a los demás Partidos en forma proporcional a los votos obtenidos. Igual criterio se aplicará para las Juntas Departamentales".

La Comisión de Reforma ha convenido requerir la opinión técnica de la Corte Electoral acerca de si es posible, conforme al criterio reflejado en la Base pretranscripta, mantener en la organización del cuerpo legislativo nacional el sistema de distribución de bancas por Departamento previsto por el artículo 88 de la Constitución de 1967 para los Representantes; y, en caso afirmativo, cuáles serían las características generales del régimen electoral correspondiente, a ser desarrollado por la vía de la ley.

No escapará al criterio del señor Presidente la urgencia que reviste el presente planteamiento porque, de la solución que se adopte al respecto, se derivan significativas consecuencias.

Quedando a la disposición del señor Presidente a los efectos de ampliar —verbalmente, si fuere del caso— tanto los alcances como el sentido de esta consulta, es grato saludarlo muy atentamente. Hamlet Reyes, Presidente; Enrique Viana Reyes, Secretario Letrado; Luis

M. Paravís, Secretario de Comisión", y de la contestación de la Corte Electoral:

"Montevideo, 3 de junio de 1980.

Señor Presidente de la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado, Doctor Hamlet Reyes.

Señor Presidente:

Con referencia a la consulta planteada el 29 de mayo próximo pasado, la Corte Electoral tiene el honor de dirigirse al señor Presidente con el fin de hacerle saber que, en su opinión, el sistema de representación a que se alude en la misma no es conciliable con el régimen de distribución de bancas por departamento previsto por el artículo 88 de la Constitución de 1967 para la organización de la Cámara de Representantes, en razón de que la adjudicación de cargos dentro de cada circunscripción departamental que el mismo supone, no asegura al Partido triunfante la mitad más uno de las bancas.

Ofreciendo al señor Presidente ampliar verbalmente los términos de esta respuesta, me es grato saludarlo muy atentamente. Nicolás Storace Arrosa, Presidente; Carlos A. Urruty, Secretario Letrado".

El señor Presidente expresa, que en el día de ayer fue visitado por el señor Vicepresidente de la Corte Electoral doctor Camilo Pereira Urueña, por el Secretario Letrado doctor Carlos A. Urruty y Asesor Letrado doctor Nelson Vicens, quienes le ampliaron la información sobre las interrogantes que se le formularon a ese respecto y además, le manifestaron que resultaba absolutamente imposible que el plebiscito pudiera llevarse a cabo en el mes de noviembre próximo, ya que la Imprenta Nacional solicita un plazo de noventa días para la preparación del material correspondiente.

Se debate y se resuelve invitar a la Corte Electoral para el próximo lunes, a las diecisiete horas.

A la hora dieciséis y treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman los señores Presidente, Secretario Letrado y Secretario de la Comisión.

Hamlet Reyes, Presidente; Enrique Viana Reyes, Secretario Letrado; Luis M. Paravís, Secretario.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Reforma Constitucional

ACTA Nº 5

En Montevideo, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos ochenta, a la hora diecisiete, se reúne la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado.

Asisten sus miembros señores Consejeros doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, doctor Orlando Benia Comas, doctor Marcial Bugallo, doctor José Francisco França, doctor Federico García Capurro, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Rafael Ravera Giuria, doctor Hamlet Reyes, contador Alberto Rodríguez Marghieri y doctor Enrique Viana Reyes.

Falta con licencia el señor Consejero doctor Daniel Rodríguez Larreta.

Concurren además, los señores Consejeros profesor José Carlos Brun Cardoso, doctor Julio C. Espínola, ingeniero químico Bertrand Gruss, arquitecto Gustavo Nicolich, doctor Willy Patocchi, y, especialmente invitados, el señor Vicepresidente de la Corte Electoral doctor Camilo Pereira Urueña, el señor Secretario Letrado doctor Carlos A. Urruty y el doctor Nelson Vicens.

Preside el señor Consejero Reyes.

Actúan en Secretaría el señor Secretario Letrado Consejero Viana Reyes y el Secretario de Comisión señor Luis M. Paravís.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Habiendo número, está abierta la sesión.

Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Corte Electoral.

Montevideo, 6 de junio de 1980.

Señor Presidente de la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado, Doctor Hamlet Reyes.

Señor Presidente:

Con referencia a la comunicación recibida el 29 de mayo ppdo., la Corte Electoral tiene el honor de dirigirse al señor Presidente a fin de expresarle lo siguiente:

Se consulta "si es posible, conforme al criterio reflejado en la Base pretranscripta, mantener en la organización del cuerpo legislativo nacional el sistema de distribución de bancas por departamento previsto por el artículo 88 de la Constitución de 1967 para los Representantes, y en caso afirmativo, cuáles serían las características generales del régimen electoral correspondiente, a ser desarrollado por vía de la ley".

Es opinión de la Corte Electoral que no es posible mantener el sistema de la Constitución de 1967, artículo 88, por ser inconciliable con el principio determinado en la Base a que se alude.

El sistema de distribución de bancas por departamento, por definición, implica que la adjudicación de las bancas se efectúe en primer término a nivel departamental, tomando en cuenta exclusivamente los votos emitidos en cada uno de los departamentos. La posibilidad de que esa primera adjudicación en el ámbito departamental permita a los partidos minoritarios sumados obtener la mitad o más de la mitad de las bancas a adjudicar, demuestra la inconciliabilidad del sistema de adjudicación departamental de bancas con la exigencia contenida en la Base, de asegurar al partido triunfante la mitad más una de las bancas.

En definitiva, la incompatibilidad deriva del hecho de que el sistema de distribución de bancas por departamento pretende asegurar la representación proporcional, en tanto que la Base indicada para el proyecto de reforma constitucional deja de lado este principio en lo que se refiere al partido mayoritario, y por consecuencia, en relación a la integración total del órgano.

Puede imaginarse un régimen de adjudicación de bancas por departamento que deje totalmente de lado el procedimiento actualmente vigente y establezca, por ejemplo, que al partido que resulte triunfante en las elecciones corresponderá la mitad de las bancas de cada departamento, y en uno de ellos la mitad más uno; o también, que se comience por adjudicar en cada depar-

tamento una banca al partido que en esa circunscripción hubiera obtenido la mayoría, procediendo luego a efectuar la distribución de las restantes bancas hasta alcanzar la cantidad que corresponde a cada partido.

Cualquiera de los regímenes imaginados u otros similares en los que pudiera pensarse, distorsionan de tal manera la realidad electoral, si se atiende a los resultados que se obtienen de su aplicación, que no pueden ser calificados como sistemas representativos de gobierno.

Por las razones antedichas estima la Corte que la única solución que permite contemplar la Base que prescribe la adjudicación al partido triunfante de la mitad más una de las bancas, es la distribución de éstas en un régimen de circunscripción nacional. Quedaría deferido al ámbito interno de los partidos, al confeccionar la lista única de candidatos, el ordenar a éstos colocándolos según las preferencias o conveniencias de la realidad de cada partido.

Saludo al señor Presidente con mi más alta y distinguida consideración.

Nicolás Storace Arrosa, Presidente; Carlos A. Urruty, Secretario Letrado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo dar cuenta a la Comisión de que el Vicepresidente de la Corte Electoral, Dr. Pereira Urueña, y los asesores de la misma, los doctores Urruty y Vicens, tuvieron una entrevista de carácter informal con el señor Consejero Viana Reyes y con el que habla y es precisamente, de acuerdo a lo conversado en esa entrevista, que se resolvió citar a la Comisión en el día de hoy.

Prácticamente, el oficio al que se acaba de dar lectura viene a concretar la solución a que se arribó por la Corte Electoral. De cualquier manera, se encuentran en el Palacio Legislativo los miembros de la Corte Electoral, para exponer verbalmente su posición al respecto.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Quiero hacer, previamente, una pequeña exposición en el seno de la Comisión.

Fui a ver al señor Consejero Benia Comas para saber el alcance de las declaraciones que él había hecho y que aparecen en la prensa y que, como siempre, no son el fiel reflejo —según lo que él me informó— de lo que había expresado.

Creo que es conveniente insistir, en este momento, que debemos cuidarnos al formular este tipo de declaraciones, porque en ellas figura como que la Comisión adoptó una posición, cosa que no corresponde con la realidad.

Voy a dar lectura, solamente, a las partes importantes de esa entrevista.

Dice: "Doctor Benia Comas: "Las figuras de los partidos carecen de representatividad".

En primer lugar, esto me duele porque creo que las proscripciones se hicieron en una forma indiscriminada, y no creo que todos deban ser considerados de la misma manera. Hay gente que por su experiencia, a lo largo de la historia de los partidos políticos, nos pueden aportar elementos que nos serán sumamente útiles para lo que estamos trabajando, y con ello tratar de que no se reproduzcan los hechos anteriores. Por lo tanto, creo que a esa gente no hay que tratarla en forma despectiva sino todo lo contrario, con la consideración que merecen, y que individualmente vuelquen todas las opiniones que nos pueden ayudar.

Desearía que la Comisión adopte una decisión al respecto, porque es de sanidad para lo que estamos haciendo. Luego dice: "El Consejero de Estado doctor Orlando Benia Comas reveló que no existe intención de consultar a juristas ni a figuras de los partidos políticos sobre las pautas constitucionales, considerando que estos últimos carecen actualmente de representatividad popular".

Más adelante agrega: "tal como se viene trabajando en la elaboración del anteproyecto, no será necesario mantener contactos con especialistas en la materia".

Sé que el señor Consejero Benia Comas no se considera tan sabio ni tan suficiente. Además, somos conscientes de la importancia que tiene cambiar conceptos con personas que tienen sentido común e inteligencia, ya que nos puedan dar, aunque sea, pequeños aportes que son de interés para la tarea que estamos realizando.

Agrega: "A juicio del doctor Benia Comas no tendría sentido dar intervención en esa labor a personas que representaron en el pasado a los partidos Colorado y Nacional".

Más adelante dice: "Por lo tanto, no se requeriría tampoco la opinión de juristas".

Creo, y él me lo acaba de explicar e insisto —por otra parte de ninguna manera hubiera hecho este planteo sin informarme previamente y saber lo que dice el estimado señor Consejero— que cuando hagamos declaraciones —y a nadie se le puso ninguna mordaza— se exprese perfectamente que son a título personal, y que no quede en la duda que son declaraciones confusas, como de éstas resulta, y que sería una posición tomada por la Comisión. Nada bueno le hacemos a la Comisión si ésta es una Comisión intransigente que no está dispuesta a escuchar a la opinión pública y a oír opiniones autorizadas. Con esto, quiero dejar una constancia y deseo dar la oportunidad al señor Consejero Benia Comas que nos explique y creo que en las actas de hoy debería figurar que son declaraciones que no comprometen de ninguna manera a la Comisión.

SEÑOR BENIA COMAS. — Deseo aclarar lo siguiente: en cuanto a lo manifestado de que los Partidos Políticos no tienen representatividad me refiero y entiendo al Partido Político como ente global, no como forma individual de los integrantes de tal o cual Partido. Eso no lo manifesté y además no lo dicen las declaraciones. Dicen que los Partidos Políticos como tales no tienen representatividad. No significa eso que algunos integrantes de alguno de los Partidos puedan tener representatividad de alguno de los Partidos.

En cuanto a lo otro, sí hubo una tergiversación de valores en cuanto a lo que dijo el periodista. De ninguna manera lo que yo expresé fue que no se consultaría a ningún jurista. Respecto a eso le dije que eventualmente se consultaría o no según las necesidades que se plantearan en cada caso del articulado de la Constitución. Es decir, hubo una deformación de lo dicho.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — ¿Fue "El Diario"? Porque después hay un artículo de "El Día" que no es para la Comisión; es para el señor Consejero Benia Comas.

SEÑOR BENIA COMAS. — "El Día" dice que yo hablo de que no hay representatividad, y entonces tendría que mover a la risa el hecho de que yo hable de representatividad, en virtud de qué representatividad tengo yo.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Ese artículo es un asunto de "El Día" con el señor Consejero y no con la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que todo queda resumido en lo que dispone el artículo 9º del Reglamento al que hice referencia en otra ocasión. Dicho artículo dice: "Al cabo de las sesiones de la Comisión, ésta podrá resolver la emisión de un comunicado de prensa a través de la Secretaría del Consejo, el que reflejará sucintamente lo actuado durante su transcurso". Agrego que así se ha hecho.

Dice el artículo precitado: "Las manifestaciones que al respecto formulen los Consejeros, sean o no integrantes de la Comisión, ajenas o contrarias a dicho comunicado, serán de su exclusiva y personal responsabilidad". Creo que con esto queda aclarada la posición del señor Consejero García Capurro, como así también la del señor Consejero Benia Comas.

SEÑOR BENIA COMAS. — Voy a hacer una aclaración frente a "El Diario" con respecto a lo manifestado de que no se consultaría a ningún técnico en la materia. Eso yo no lo dije.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores están de acuerdo, se invitaría a pasar a Sala a los representantes de la Corte Electoral.

(Entran a Sala los señores Representantes de la Corte Electoral).

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo interpretar el sentir de la Comisión, recibiendo con la mayor complacencia al señor Vicepresidente de la Corte Electoral, doctor Pereira Urueña y sus Asesores, los doctores Urruty y Vicens.

El miércoles próximo pasado, tal como di cuenta a la Comisión, tuvimos una entrevista informal el doctor Viana Reyes y yo, con respecto al tópico que va a ser materia de exposición en el día de hoy.

Creo, desde el punto de vista personal, que viene a estar resuelto con la nota cursada el día 6 por la propia Corte, pero conviene de cualquier manera, que ella sea oída tal como nos fue solicitado en aquella oportunidad.

El problema que se planteó, aunque sea repetido, es la compatibilidad de lo que dispone el artículo 88 de de la Constitución al establecer la representación proporcional en la Cámara de Representantes, de los Miembros que resulten electos por cada departamento, con un mínimo de dos, tomando en cuenta los votos emitidos a favor de cada lema en todo el país (representación proporcional integral) con el dictado de las Bases para la Reforma Constitucional que establece que la representación en el Organo Legislativo se realizará adjudicando al Partido ganador como mínimo, la mitad más una de las bancas, y el resto a los demás Partidos en forma proporcional a los votos que obtengan (representación sólo en las minorías).

O, en otras palabras, si existe, o es factible, algún sistema electoral, dicho en términos generales, que permita dentro del principio mayoritario dispuesto para con el Organo Legislativo, funcione el de la representación departamental, dejando de lado lo que ordena el artículo 88 citado.

Este es el tema que nos concita en la reunión de hoy.

Tiene la palabra el señor Vicepresidente de la Corte Electoral.

SEÑOR PEREIRA URUEÑA. — En primer lugar, agradezco las palabras de bienvenida expresadas por el señor Presidente, en nombre de la Corte Electoral, en el de mis asesores y en el mío propio. El problema de que se trata ha sido contestado en la nota que ustedes tienen delante que es, ni más ni menos, una exposición un poco más detallada de lo conversado la semana pasada en la reunión que mantuvimos con el señor Presidente y los señores Consejeros García Capurro y Viana Reyes. Es decir que la Corte interpreta de la manera que ya fue estudiada y dada a conocer en aquel momento, y que ahora ratifica, la posición que entiende es la más viable frente al problema que se le ha planteado, o sea buscar la conciliación de esa situación con una sola lista de representantes, que tendrían circunscripción nacional.

Hemos buscado otras soluciones al problema. La Corte Electoral, exhaustivamente, en dos o tres reuniones que se llevaron a cabo durante la semana pasada, buscó durante horas alguna solución que pudiera ser compatible. La verdad es que si alguna había, su resultado era tan irreal que la hacía desechable. Es decir: no es que fuera irreal, sino que distorsionaba totalmente el panorama político. Por eso, después de estudiar a fondo el problema, llegamos a la solución que hemos planteado y que es la que ustedes tienen en su mesa de trabajo.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: en realidad, la nota a que hace referencia el doctor Pereira Urueña recién ha llegado a conocimiento del conjunto de los señores Consejeros en la tarde de hoy.

En lo que me es personal, de la lectura preliminar de ese documento surge una coincidencia con el señor Vicepresidente de la Corte Electoral, en el sentido de que está establecida con toda claridad la opinión de ese organismo respecto al tema que había sido objeto de consulta. Sin embargo, teniendo en cuenta que, como digo, hemos tenido conocimiento de ese documento en la tarde de hoy y que, si bien para quienes participamos en la conversación de la semana pasada es de muy fácil y ágil comprensión, porque es nada más que reiteración de algo que ustedes verbalmente nos habían anticipado en ese día, creo, que a los efectos de ilustrar a los demás compañeros de la Comisión, podría ser conveniente desarrollar algunos pensamientos en torno a este tema.

Recuerdo, por ejemplo —y en eso coincide también la nota al señalarlo— que tanto el señor Vicepresidente de la Corte como sus asesores nos hicieron referencia a distintas hipótesis imaginarias —llamémosle así— que se habían manejado, aun rompiendo el esquema estricto del artículo 88 de la Constitución vigente.

SEÑOR PEREIRA URUEÑA. — Que fue a la que me referí recientemente.

SEÑOR VIANA REYES. — Exacto.

Yo agradecería al señor Vicepresidente o a sus asesores que, aunque más no fuera a los efectos de ilustrar a rasgos muy generales, nos explicara qué tipo de distorsiones descubrieron al examinar esos eventuales e hipotéticos sistemas electorales que buscarían respetar en alguna manera la distribución de bancas por Departa-

mentos. Si es posible —creo que sí— les pediría que lo hicieran sobre la base de resultados electorales recientes; de cómo funcionaría uno de esos sistemas y qué tipo —vuelvo a repetir la palabra, porque es correcta— de distorsiones desde el punto de vista de lo que debe ser un régimen representativo de gobierno, ustedes pudieron descubrir, de modo tal que con esos ejemplos prácticos, lo muy claramente expresado en la nota adquiera, si se quiere, mayor vivencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo conveniente la sugerencia realizada por el señor Consejero Viana Reyes, en el sentido de conceder el uso de la palabra al doctor Pereira Urueña, por cuanto así los demás integrantes de la Comisión podrán tener un cabal conocimiento de lo que conversamos en la entrevista indicada anteriormente.

SEÑOR PEREIRA URUEÑA. — Accedo con mucho gusto.

Para ser más concreto y exacto, voy a dar la palabra a uno de mis asesores, en este caso el doctor Vicens, para que ponga en conocimiento de ustedes la situación a que hace referencia el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VICENS. — Voy a dar lectura a un breve memorándum, que fue uno de los que se confeccionaron cuando se trató este problema y en el que se estudió una posible solución, con los resultados distorsionantes a que hacía referencia el doctor Pereira Urueña.

Dice: "Debe estudiarse, si es posible, atento al contenido de la pauta referida" —o sea, la que atribuye al partido ganador la mitad más uno, por lo menos, de las bancas— "mantener en la integración del órgano legislativo una representación mínima para cada Departamento.

Para arribar a las conclusiones que se expresarán se han tomado las cifras y resultados correspondientes a las Elecciones Nacionales de 1971, como hipótesis de trabajo, y se ha tratado de conciliar la norma contenida en la Pauta, con esa mínima representación.

Se ha supuesto, además, que la Cámara de Representantes se integrará con sesenta miembros.

En la realización de las diversas operaciones se efectuó una distribución previa de las sesenta bancas entre los diecinueve Departamentos, correspondiéndole veintiocho a Montevideo, seis a Canelones, tres a Colonia, dos a Paysandú, Tacuarembó, Soriano, San José, Rivera y Cerro largo, y una a Lavalleja, Florida, Maldonado, Rocha, Durazno, Artigas, Treinta y Tres y Flores.

Luego se determinó que al partido ganador le corresponden treinta y una bancas —mitad más uno del total— y, proporcionalmente, dentro de la minoría, veinte al partido que obtuvo el segundo lugar y nueve al tercero.

Para otorgar un mínimo de representación a cada Departamento, se siguió el criterio de adjudicar una banca en cada uno de ellos al partido que en ese Departamento obtuvo el mayor número de votos. Quedaron, entonces, cuarenta y una bancas por adjudicar —sesenta menos las diecinueve ya distribuidas.

Para su distribución se siguió el procedimiento que indica la Ley Complementaria de la de Elecciones, Nº 7.912, llegándose al siguiente resultado: de las veintiocho bancas de Montevideo, correspondieron catorce al partido triunfante, cinco al que obtuvo el segundo lugar y nueve al que obtuvo el tercer lugar; de las seis de Canelones, el partido ganador obtuvo cinco y una el que quedó en segundo lugar. En otros Departamentos, las dos bancas correspondieron al mismo partido.

Todos los resultados indicados tuvieron un denominador común: que no se ajustaron ni en mínima parte, a las proporciones numéricas de los sufragios correspondientes a cada partido en los respectivos Departamentos.

Se comprobaron, como situaciones extremas: departamento de Canelones: al partido que obtuvo el segundo lugar, con un 43,49% de los votos, le corresponde un representante en el total de seis. Departamento de Paysandú: el mismo partido, con el 42,14% de los votos del departamento, no obtiene representación.

Puede afirmarse, como conclusiones: si bien, desde un punto de vista aritmético es posible conciliar los dos extremos —mayoría del órgano al partido ganador —representación de todos los Departamentos— el resultado ha de ser necesariamente distorsionante en dos aspectos. Primero: la distribución del total de bancas correspondientes a cada partido no podrá ajustarse ni aproximadamente al caudal partidario en cada uno de aquellos Departamentos. Segundo: en muchos Departamentos, el total de bancas correspondientes a él habrá de diferir, a veces en grado extremo, al que le correspondería según su porcentaje de votantes sobre el total nacional.

Debe señalarse que, de acuerdo con las cifras manejadas, de no adjudicarse por lo menos una banca a cada Departamento, varios de ellos se verán privados de representación en la hipotética Cámara de Representantes que se imaginó para el ejemplo.

Corresponde agregar que cuanto mayor sea la cantidad de partidos concurrentes a la elección, más difícil se torna el arbitrio de soluciones que contemplen los dos principios aludidos, las cuales, si bien no imposibles numéricamente, serán cada vez más alejadas de la realidad política —distribución de los votos de cada partido en los diversos Departamentos— y de la realidad en cuanto al total de votos por Departamento, en relación al total nacional".

Creo que este es el ejemplo a que hacía referencia el señor Consejero Viana Reyes, que manejamos en la reunión de la semana anterior.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: este tema de demostrar eventualmente, frente a un problema numérico planteado, que no tiene solución, es muy difícil. Muchas veces, en un planteo genérico, el encuentro de una solución permite no solamente fijarla, sino demostrar que el problema es soluble. Por el contrario, es difícil demostrar que no lo es. La cuadratura del círculo fue un problema muy difícil hasta hace muchos años, hasta que alguien —dentro de los números irracionales— dio una demostración cabal de que el problema no tenía solución. Y así quedó agotada la discusión.

En este problema, que es simplemente aritmético, yo he manifestado desde el principio que, por la observación de las pautas, combinar dos criterios de selección o de representación totalmente disímiles como son la representación departamental por un lado y adjudicar una mayoría determinada por ser el partido más votado, por otro, eran soluciones inconciliables, a menos que se produjeran distorsiones, o que se fuera a números muy grandes; en los cuales podría jugarse sin ningún sacrificio tan destacado, frente a algunas representaciones, o sin una distorsión tan importante.

¿He manifestado en la Comisión —y aunque este no es el tema de hoy— que esto implicaba un solo criterio, que era el de adoptar una representación proporcional en la circunscripción nacional y que el mapa político del país lo tradujera cada uno de los partidos, o cada una de las listas, en un esfuerzo que creo será saludable.

En esta oportunidad, voy a dejar el problema político y el formal que tiene la Comisión, y atacaré directamente la cuestión aritmética.

Comparto todas las conclusiones de la Corte Electoral, especialmente una que fue muy clara, y que tiene que ver con la distorsión que se produce y se agrava cuando aumenta la cantidad de partidos. O sea que cuanto más lejos esté el partido ganador de conseguir la mitad más uno, por los votos naturalmente contados, la distorsión, de cualquiera manera, será mayor. Supongamos que si cinco partidos se reparten cien bancas, puede llegarse al empate de veinte bancas para cada uno. O sea, que la mínima mayoría, en ese caso, podría ser veintiuno. Entonces, ese partido, en la hipótesis extrema de que existieran cinco partidos con casi un empate, con uno con veintiún votos para llegar a cincuenta y uno necesita treinta votos que los tiene que sacar de algún lado. Mantengo mi posición original de que todo este tipo de soluciones, crea distorsiones, y que este tema no está agotado, porque no se va a agotar nunca, repito, es de muy difícil solución ya que es imposible evitar que entren a jugar una cantidad de elementos interpretativos, de ponderación, de valoración, porque es muy grave permitir que en un Departamento en que pase tal cosa, desaparezca su Representante o que un Representante con peso igual, de repente tenga una doble representación, todo lo cual deja de ser un problema aritmético. He pensado sin embargo en una solución que creo nadie ha imaginado. Esta solución mejora esos sacrificios y esa distorsión, aunque no la acompaño porque mantiene las distorsiones, aunque tiene sus ventajas.

Se trata de lo siguiente: cuando se aborda un problema nuevo, a veces uno queda embretado en unas hipótesis que se fijan arbitrariamente por costumbre, que son las que dificultan la búsqueda de una nueva solución. En este caso todos hemos partido del presupuesto de que la tal Cámara debe tener un número fijo de integrantes. Entonces, si exigimos un número fijo —sesenta— noventa, cien— efectivamente tenemos que hacer el reparto y después tenemos que robar los votos para llegar a la mayoría. Yo analicé la otra alternativa: una Cámara con un número fijo básico y que aumente los votos en la medida necesaria para conseguir la mayoría. De manera que, en dos etapas, se consiguen las dos finalidades perseguidas. Repito una vez más, que no es mi solución ideal, pero creo que tiene menos inconvenientes que otras que se están manejando.

Para clarificar este concepto, voy a dar ejemplos numéricos. Supongamos una Cámara de sesenta y un integrantes como número básico, quiere decir, que la mayoría se conforma con treinta y un votos. Si el partido ganador, el de mayor número de votantes tiene veintiséis votos, hay una simple fórmula para buscar ese número mayor, que es la diferencia entre sesenta y uno y el doble del obtenido por el partido ganador. En este caso, sesenta y uno menos el doble de veintiséis, que es cincuenta y dos, nos da nueve, por lo que si a ese partido ganador le agrego diez votos —o sea le damos a ese partido la distribución del artículo 88 y luego le adjudico diez votos adicionales del mismo lema— obtengo una distribución que si bien antes tenía veintiséis votos en sesenta y uno, ahora tiene treinta y seis en setenta y uno, por lo que logra la mayoría. De manera que la distribución departamental se consigue, no sacrificando bancas, sino aumentándolas de ese número que se agrega. En este caso tendría un Parlamento con una integración básica mínima de sesenta y uno, y un aumento que en ese caso particular la haría llegar a los setenta y uno.

El problema, con sesenta y un integrantes, como ejemplo juega entre estos límites. Supongamos que en nuestro país, en condiciones razonables, existan tres partidos de peso, o si analizada la situación hasta un extremo, que el partido ganador tenga una mayoría mínima y supere apenas un tercio del total, que es la hipótesis más seria, o sea, en la cual está más alejado de la mayoría. Quiere decir, que en sesenta y un votos, el partido puede ser ganador con veintiuno, pensando siempre en tres listas. En ese caso, hay que darle veinte votos adicionales, con lo que de veintiuno en sesenta y uno pasa a cuarenta y uno en ochenta y uno, con lo que se obtiene más de la mitad.

Frente a todas las otras alternativas, ésta no tiene muchos de los inconvenientes que surgen por la distorsión en la cual se falsea la representación. El esquema, hablando en términos puramente teóricos, sería: un número básico de la Cámara que de acuerdo al resultado electoral, y de acuerdo a lo alejado que esté el partido mayoritario de obtener la mitad más uno, se complementa —y esto es muy fácil redactarlo— con unos diputados adicionales que habrían de extraerse, a mi criterio, dentro de esa lista en todo el panorama nacional. Es decir, como si fuera en el caso que recién hablé, de los veintiséis; es decir, de sesenta y un integrantes, el partido ganador obtiene veintiséis bancas por la distribución del tipo del artículo 88, por lo que hay que compensarlo con diez bancas más. ¿Cómo se extraen? Haciendo una "camarita" de diez bancas, con los votos recogidos por el partido en todo el país. De manera que de esas diez bancas, le tocarían, digamos, siete a Montevideo, una a Paysandú, etc. La distorsión se va a producir, porque efectivamente, el voto de quien haya sufragado por el partido ganador vale más. Eso, en el fondo, es lo que está pasando. De manera que su peso local se ve aumentado, pero no en desmedro de que otros pierdan alguna banca en las otras participaciones departamentales. Por supuesto, la proporción se va a distorsionar. La representación local en el departamento se va a distorsionar, pero esto ya está sucediendo en el panorama nacional, si a quien tenía un 35% le damos un 51%, lo que ya de por sí representa una distorsión.

Para ser más claros, vamos a ver qué es lo que sucedió en la elección de 1971, en la que, efectivamente, tuvimos un empate: Partido Colorado cuarenta y uno, Partido Nacional cuarenta y Frente Amplio dieciocho. Con el partido ganador con cuarenta y un votos haría falta ahí restar a noventa y nueve el doble de cuarenta y uno y buscar un número mayor lo que nos da dieciocho. O sea, que en la elección del año 1971 habría que haber agregado dieciocho bancas más, por lo que habría sido una Cámara el 18% más grande.

Sin embargo, en la elección de 1966, en que el partido ganador estuvo muy próximo a obtener la mitad más uno, con cincuenta votos, habría que haberle dado dos

votos más, por lo que habríamos terminado con una Cámara de ciento un integrantes.

Todo esto se puede organizar, escribir y formular. Se trata de una alternativa en la que no se había pensado y que no choca con nada. Parece menos agresiva dado que en vez de robar bancas las generamos para el partido que, por imperio de la ley, debe conseguir una mayoría. De acuerdo a la información recogida y a todo lo que se ha estado trabajando sobre esto, considero que esta es la solución más potable, pero a mí no me convence porque, como dije anteriormente, trae aparejada la distorsión original de los departamentos. Sin embargo, creo que es un esquema bastante más lógico, que tendría como única novedad —y que no está mal— el hecho de que la Cámara tuviera una integración que no es fija, que tiene un mínimo. En el caso de sesenta y uno, esa Cámara podrá llegar a tener hasta ochenta y un integrantes. Por supuesto, si el partido ganador ya en la primera distribución obtiene la mitad más uno, no habría que agregar diputados y serían una Cámara de sesenta y un integrantes. Eso, señor Presidente, es lo que puedo decir a este respecto.

SEÑOR PEREIRA URUEÑA. — ¿Cómo se haría la distribución de esas bancas?

SEÑOR PRADERI. — Exactamente de la misma manera. Es decir, tenemos que repartir esos diez cargos en el partido ganador tomando en cuenta sus votos en todos los departamentos, agregándoselos a los que ya adjudiqué por bancas normales. Es un criterio. Puede haber otros, pero me parece que el más natural es éste.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — El ballotage.

SEÑOR PRADERI. — Sin llegar a una operación de ese tipo.

Para resolverlo con una sola operación, yo primero haría la distribución de acuerdo con el artículo 88. Pero resulta que quedan seis bancas más. Entonces estas bancas las tomo de los votos del partido ganador en toda su distribución departamental. Para esas seis bancas adicionales, sabiendo que cada banca vale tantos votos, se seguiría el mismo régimen de los restos, etc., en un solo partido.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido disculpas, pero voy a repetir la explicación con respecto a la pregunta formulada por el doctor Pereira Urueña, para saber si la he comprendido correctamente.

La distribución de ese número adicional de bancas se haría por departamento en función de los resultados que cada partido obtuviera en los respectivos departamentos.

SEÑOR PRADERI. — Sin tener en cuenta las bancas que ya se adjudicaron en la primera integración básica. O sea, como si fuera otra "camarita" de seis integrantes de determinado partido, tomando el esquema nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que lo que no hay que olvidar es que este asunto debe resolverse partiendo de un punto de vista esencialmente político. Por lo tanto, una adecuación completamente exacta que contemple el criterio individual, no puede ser la que obre para el caso. Forzosamente se llegará a una solución mayoritaria pero —repito— siempre partiendo de la base de que hay que resolverlo desde un punto de vista político.

SEÑOR PRADERI. — He dicho que ahora no estamos analizando el problema desde el punto de vista político, sino puramente aritmético, tratando de violentar lo menos posible lo que se está buscando.

Sin embargo, me defraudaría que se adoptara esta solución que he inventado, pero que no me gusta, porque sigo con la idea de que cada uno de los partidos traiga su representación a la Cámara.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — (No se oye).

SEÑOR PRADERI. — Ese el otro problema. Con el "ballotage" se resuelve todo el problema.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Como siempre, la solución del señor Consejero Praderi me ha sorprendido.

También estuve trabajando sobre una posible solución común como si se tratara de un problema aritmético, pero sobre la base de una cantidad fija. Trabajé primeramente con una solución más sencilla: otorgaba a cada departamento un representante; es decir, dieciocho al partido mayoritario —en caso de que se mantenga el número de departamentos— y una cantidad equis a determinar que se distribuirá en forma proporcional.

Otra solución, parecida a la del señor Consejero Praderi, sería trabajando también sobre un número fijo de representantes, partir de una distribución proporcional igual a la que establece el artículo 88 y que al partido mayoritario se le diera la mayoría sustrayéndole votos en forma proporcional a los partidos perdedores.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay dudas de que las distintas soluciones propuestas en el seno de la Comisión, así como el punto de vista expuesto por la Corte Electoral, tendrán que ser objeto de un estudio posterior. En realidad, no vamos a resolver nada en esta primera sesión.

SEÑOR URRUTY. — Pediría al señor Consejero Rodríguez Marghieri que explicara nuevamente la última solución que planteó, ya que no me quedó muy clara.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — La diferencia que tiene mi solución con la del señor Consejero Praderi es que, en lugar de agregarle representantes o cargos al partido mayoritario, se sustraerían de los partidos minoritarios en forma proporcional.

SEÑOR PRADERI. — Pero hay departamentos que quedarían totalmente falseados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es más fácil vestir un santo sin desvestir al otro, que desvestir un santo para vestir a otro.

El sistema de escamoteo —o como se le quiera llamar— regía aunque con otro alcance, en el funcionamiento de las Juntas Departamentales, porque prácticamente existía una inclinación a una mayoría que no era la real, es decir, que se creaba una mayoría ficticia a los efectos de dársela al partido que tuviera la Intendencia o la mayoría de la Comuna.

SEÑOR URRUTY. — Creo que el sistema de escamoteo, como se le llamó, es de fácil aplicación en un sistema de jurisdicción única, como es el de la Junta Departamental.

Si se eligiera para la Cámara de Representantes un sistema similar al de la Cámara de Senadores, sería muy fácil establecer que si al partido mayoritario le corresponde la mitad más uno, la mitad menos uno se distri-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Martes 19 de Agosto de 1980

Tomo 300 | Año LXXIV | Número 20806

Dirección: Florida 1178
Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Convugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 556/980
18 de marzo de 1980)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.80
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	4.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	3.50
Matrimonio de ciudad	7.50
Matrimonio del Interior	5.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	126.00
Por año	252.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	156.00
Por año	312.00
Exterior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00

EJEMPLARES

Del día	2.00
Atrasados	2.50
De más de quince días	3.00
De más de un año	5.00
De más de tres años	10.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	3.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	5.00
De más de cinco años	7.00
De más de diez años	10.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO GIL URIZAR (Ficha V|704|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 21050 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARISOL FLORA GARCIA ALVAREZ (Ficha V|682|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21046 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR JOSE GONZALEZ MUSLERA (Ficha V|710|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21043 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA GARBARINO o GALBARINO BESTULFO (Ficha V|500|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20582 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MORUS CHILESVSKA (Ficha V|718|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20792 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA SILVA SILVA de DIAZ y EDUARDO CESAR DIAZ VENERO o BENERO (Ficha V 662|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20807 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLARA HERBON de BESSIO o BESIO (Ficha V|422|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20772 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIKA CAHUK HARI de ARAUJO (Ficha V. 614|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20474 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO APARICIO HERNANDEZ (Ficha V. 642/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de agosto de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20263 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAHIR TECHERA DELIZ o TELIZ de CHESSA (Ficha V|50|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 19759 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO SABINO o SAVINO VIGURI (Ficha V|1265|979), citándose a herederos acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20067 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VITO o VICTOR SILVERI MENICUCCI o MENECUCCI (Ficha V 602|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19905 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO CARLOS RUSSO CONFORTE (Ficha V|655|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 19941 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO RUIZ BARRERA (Ficha V. 466|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20017 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de QUINTIN FAUSTO MARTINEZ LEZAETA (Ficha V. 582|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20051 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN TAVOLARA (Ficha V|504|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19786 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERO SIERRA PAIS (Ficha V. 522|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 19847 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA PIUMA de BUCERO (E. 930|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de junio de 1974. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20605 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA PAIXAO BLANES o PAULINA PAIXAO y BLANES (Ficha E. 376|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 3 junio 1980. — H Gustavo Fernandez Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19943 Ag 12-v ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ALEXIS PEREZ TAROCO (E. 480|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20321 Ag 12-v ag 26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SUAREZ BORDAD (Ficha E. 390|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 20182 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL BENJAMIN GRAÑA CARBALLO (E. 534|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19740 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO ARRUA SILVA BRITOS o DIEGO ARRUA BRITOS o DIEGO ARRUA SILVA (Ficha E. 358|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19876 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ALBERTO ORTLIEB ALMIRON (Ficha E. 436|980), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 16 de junio de 1980 — H Gustavo Fernandez Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 162.00 30|pub. 15862 Jun 23-v jun 30
Jul 21-v agto 21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO SICA SPARANO. (E.486|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21045 Ag.18-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUCHEL SPALTER FLASH de FLASF (Ficha S|394|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 agosto de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21077 Ag.18-v set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO DI GIANVITTORIO (Ficha S|238|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 agosto de 1980. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20991 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ BOUBETA (Ficha S|310|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20775 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIANA ALANIS de CAMINO (Ficha S. 312|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20397 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO BALDOMERO BERRO GARCIA (Ficha S. 424|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 8 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20353 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA NAYA o NAYA de VAZQUEZ (Ficha S. 324|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 20152 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGO ORRICO (Ficha S 356|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20176 Ag.11-v.ag.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de GUMERSINDO LOPEZ HERMIDA, CLARA LOPEZ o LOPEZ MALLO de HAURET y de MARIA o MARIA OBDULIA MALLO de LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
1). N$ 72.00 10|pub. 20085 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL GARCIA PEREZ (Ficha S|352|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19904 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO EUGENIO TANZI PELAEZ (Ficha S. 264|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 19805 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN MARIO BARREIRO OXOCELHAY (Ficha S. 362|980), citándose y emplazándose a herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19830 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA PICHERNO GUEVARA de MARIÑO (S|418|980, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. —
1) N$ 54.00 10|pub. 19710 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL KREITMAN o CREITMAN de MARIANOVSCHI (Ficha S|366|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19680 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA DENIS MARTIRENA de RIJO (598|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 24 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19711 Ag.6-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS BLANCO, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1570|1980). — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20779 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE FANTAUZZI OLIVERA (Ficha V|705|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20805 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO FERRANDO DEVOTTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1808|1980). — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Juan C Irigoyen, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 20588 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGADE GARELLO, RAMIRO (Ficha S. 2046|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20585 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DANTE JUAN GANDUGLIA ARDITO y MARIA ESTHER MALLO de GANDUGLIA (Ficha 1698|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de agosto de 1980 — Juan C Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20691 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAMERTO CEBALLOS MAGLIA (S. 1.302|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20438 Ag.13-v.ag 27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO MARTIN HERNANDEZ VALENZUELA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 308|1980). — Montevideo, 25 de febrero de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20440 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MEDINA de SABATE citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1.772|1980). — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20254 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ABDON VITAL LOPEZ FERNANDEZ y SEVERA ODILIA SANTANA de FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1592|1980). — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Juan C Irigoyen, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20122 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVINA JUSTA ARES GAYOL (S. 1522|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1980 — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20183 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALVERDE DE PEREZ, CELESTINO (Ficha S. 3384|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 19678 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO KLEIN (Ficha 1798|1980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 162.00 30|pub. 19593 Ag.6-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE FRANCHINI (S 1.332|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 162.00 30|pub. 16318 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ALLAN DUGGAN BALLESTY (S 2400|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1979 — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 15396 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTIAGO SUSBIELLES ESANDI (F.C. 434|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 21073 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA GARCIA de GOMEZ o GARCIA RAMA (B|434|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 7 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20618 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO PINI GIOVIO (F. C. 426|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20587 Ag.14-v.ag 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL LORENZO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20491 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno,

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO MASCARINO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20324 Ag.12-v.ag 26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de VILCHES (F. C 258|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20252 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELIA BENTRON de SAINT MARTIN (F. A. 224|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 19964 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ERROYZARENA DEMURO (F. A. 372|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 19965 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARGENTINA GONZALEZ de MANCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19810 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR INDALECIO SUNA (F.C. 424|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19798 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAO DELFINO VIEIRA DOS SANTOS (F. C. 356|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 18135 Jl.23-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO ARAMIS HERNANDEZ VALENZUELA (S| 354|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20945 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA MARINA PEREZ de BARANZANO (Ficha S. 400|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20957 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA LOPEZ (S|358|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21013 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIA MELITONA o MARIA MELITONA RIVERO de GUTIERREZ (S|364|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21015 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO VAEZA BELGRANO (S. 356|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20791 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EROS ALBERTO ROBELLO BRUNO (S|314|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos Montevideo junio 16 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20616 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA ELISA SCHINCA VECINO o SCHINCA de FERRI (S. 342|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20396 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCES TAYLOR DAVISON TAYLOR (Ficha S. Nº 384|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20402 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA RAVECCA OZZETTI de BLOIS (Ficha 480|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 17 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20375 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MONTANS MONTANS (S. 296|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20320 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO PIGNONE RIVOLTA (S 340|980), citándose a herederos, acreedores y demás, interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20153 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA QUINTAVANI de FARIÑA (S|370|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19952 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VALENTIN NAVEIRAS o NAVEYRAS (S. 294|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20004 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BERON AGUILAR (S|336|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19760 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME VERGER FREIRE (Ficha 320|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 19850 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ALDECOA ROMERO (S 106|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 11 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19584 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CARLOS FERREIRA ISLAS (S 48|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19705 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERIANO CLARO TECHEIRA VIERA (S|334|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19679 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERIBERTO o HERIBERTO RODRIGUEZ de LEON o DE LEON (F. S. 246|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20793 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GABRIEL MUÑOZ MOHR o MHOR (F. S. 326|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20806 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JU... o JULIETA BUENAHORA de ARIZA (F. S. 322|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20774 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARCELO CAMACHO (F. S. 334|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20404 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO CARRIL FRAQUIO o FRAGUIO o FAGUIO (F. S. 286|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20393 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LYLIAN o LILIAN LORELEY MONTEAGUDO de CERDEIRO (F. S. 316|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20458 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA SALINERI o MANUELA ESCUDER IRIONDO de SALINERI (F. S. 308|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 julio 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 20228 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO SEBASTIAN BONABA FAJO (F. S. 252|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 junio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20177 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA AMERICA GUERRERO GONZALEZ (F. S 290|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20052 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIA AGUEDA PEREIRA RODRIGUEZ (F. S 328|97.) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20138 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO SENOSIAIN o SENOSIANI del PUERTO (F. S 268|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20054 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR EDUARDO ALVAREZ GARCIA (F. S. 300|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19757 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA ORGUET SILVA (F.S. 310|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21048 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO AQUILINO DELGADO MARTINEZ y ANASTASIA o ANASTACIA o ANASTACIA CRESENCIA o CRESENSIA BIRRIEL de DELGADO (F. S. 242|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20966 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERTO PIGNI SANCHEZ (F. S. 314|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Esc. AdaNosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21024 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IVANA GALANTI OCA (F. S. 27?|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19677 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ANTONIO ENRIQUE CHIESA QUEIROLO, (Ficha S. 274|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 19459 Ag.5-v.set.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ESTECHE SILVEIRA, (F. S. 50|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19438 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANA CELMAN y SALOMON NINBURG RABINOVICH (F. S 240|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. junio 13 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 16211 Jun.27-v.jun.30 Jl.21-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO ADELMO MESA (F. 924|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 21022 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HALAOR ISIDRO MAZZA CECCO o SECCO (F. 878|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20613 Ag.14-v.ag 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN JOSEFA VALLARINO de CALERI (F. 834/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20394 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINA DORILDA ANTUNEZ de RODRIGUEZ (F. 920|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 20441 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TRASLACIÓN EUSTAQUIA RUIZ GARCIA (F 430|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de abril de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20253 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO DIAZ DELGADO (F 912|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20263 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR SANTOS VICTORIA (F. 70|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20282 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VICTORIANO GIUDICE SANTOS (F 892|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 5 de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20281 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ZOLANGE o SOLANGE COSTA CAZET (F. 866/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20323 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR COLLADO RODRIGUEZ (F|676|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20083 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY ROSALIA PASEYRO ALLO (F|14|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20053 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA RAMOS de FERRO o AURORA RAMOS MONSEGUR de FERRO (F. 308|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20064 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS DENDRINOS SINODINU (F. 870|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20013 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DORALIA PEREIRA PEREIRA de GARCIA y CLOdomiro SALES PEREIRA PEREIRA (F. 914|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19741 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA AMELIA LAUREIRO NAVARRETE de GUTIERREZ MENDOZA (F. 836|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19858 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JULIAN GALLO (F. 864|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19642 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RINA MEERAPFEL (F. 748|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 18788 Jl.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BELO, RAUL, Sucesión (F. 574|980), se hace saber la apertura de la sucesión de Raúl o Raúl Benjamín Belo Menéndez, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en autos dentro del plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Asimismo se cita a Jorge Nelson Belo Marino, a que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia a beneficio de inventario. — Montevideo, 23 de mayo de 1980. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 324.00 30|pub. 16053 Jn.24-v.jn.30. Jul.21-v.agto.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO ELICHALT PATRON (Ficha A 254|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21017 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL LUIS RAVAGLIO FONTANA (Ficha 250|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21021 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MORENO CAULA de CORDONES (Ficha A 282|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20646 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA NUNCIATA DEL GUERCIO (Ficha A 166|966), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20078 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS DIEGO LENGUAS VEIGA (Ficha A 264|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20084 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA SIERRA LANES (Ficha A 52|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20139 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO VICTORIO LABANDERA MORALES (Ficha A. 240|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19843 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PINO CASAÑAS de LOPEZ, EUGENIA (Ficha A 258|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19758 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDA TORRES MEDEIROS de DEL VALLE o DEL BALLE (Ficha A 268|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20784 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA o MATILDE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GADEA (Ficha V|779|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20647 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SZANJDLA o SARA BRIKMAN o BRICKMANN de GREIF, (Ficha V. 603|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20549 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA QUINTANA o QUINTANA de ORGUES, (Ficha V. 1893|979), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20475 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GREGORIA RAMONA BRIOSO GARCIA de ACOSTA, FELIPE BRIOSO GARCIA y FRANCISCO BRIOSO GARCIA, (Ficha V. 745|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20482 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME RIVERA (Ficha V. 431|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19638 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ADELAIDA MOLINO o MOLINO PISTONE de BERTERO (Ficha V|729|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19490 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL SALABERRY PIANO de BANDINI (Ficha V|733|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20943 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER VAZQUEZ o VAZQUEZ de GONZALEZ y de MANUEL GONZALEZ COSTA o COSTAS (Ficha V|779|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20964 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS BIONDI (Ficha V. 613|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20016 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO JUAN AROCENA CAPURRO (Ficha V|699|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19700 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NANCY DAVINO de PASTORINO (E. 1133|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21010 Ag.13-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE JOVER SANTI (Ficha E. 1091|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 agosto 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21044 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN GARCIA GARCIA (Ficha E. 39|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 junio 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20787 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO VICTOR ALFREDO SAMPIETRO BUTTI (E. 1.111|980), citándose a herederos, acree-

dores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 20849 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINA PERALTA DE SANTOS (E. 999|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 20398 Ag.15-v.ag.29

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de DONATO FRANCISCO ARAUJO e ISABEL Z. PITRIA ALANIS de ARAUJO (Ficha E. 157|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 72.00 10|pub. 20592 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO TORRE ROCCA o JUSTO TORRES ROCA (E. 1131|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 72.00 10|pub. 20684 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARY NORMA PEREZ COTRO (Ficha E. 1101|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto

1) N$ 54.00 10|pub. 20665 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE LUIS MAINERO MONTEVERDE (E. 947|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 20666 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS DE LEONARDIS ZITO (Ficha E. 1077|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 20664 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CARMELO D'AGUNTO o D'ACUNTO CHIRICHIGNO, (E. 957|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 20476 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BRIGIDO o BRIJIDO BORDA y RAMONA PEREZ o PEREZ de BORDA, (E. 831|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 72.00 10|pub. 20481 Ag.13-v.ag.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PIOTR LAKOMSKI o LAKOWSKI GLABSKI (Ficha E 1.097|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 20266 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL TELESFORO CAMACHO SANCHEZ (Ficha E. 1.093|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 agosto 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 20077 Agto.11-v.agto.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO POLITO MARCHESANO (E. 1011|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 20056 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADDA ALEX TEXEIRA NUNES (E. 965|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 20076 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MORRIS ZIMMELMAN GEISSER (E. 1009|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 19962 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CHMILEFSKI HOROVICZ (E. 841|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 19912 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUIS MAYOL NATTERO (E. 1015|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 19761 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUDWIG o LUDOVICO o LUIS GOTTDENKER FRIEDLER (E. 1061|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 19639 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL CESAR SINTES SOSA (E. 975|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de julio de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 19709 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GONDA PEREZ (E. 977|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 19707 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO UMBERTO CARRANCIO AVIGLIANO (Ficha S|393|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 20?16 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS BERCIZ ESCRIBA (Ficha S|353|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 20963 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA BOCCIA o BOCCIA de TARDITI o BOCCIA de BALZANO (S|425|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 21012 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS ESPATH (Ficha S|329|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 21047 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GARBARINO BESTULFO (Ficha S|143|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 20581 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL REY RIVEIRO (Ficha S|377|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 20589 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARIEL NELSON ESTRAVIL LAGUZZI (Ficha S|281|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 agosto de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 20590 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MARIANA POGGIO CORE o MARIA TERESA POGGIO CORE o TERESA MARIANA POGGIO de ALVAREZ (Ficha S. 359|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 20457 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FERRARI REGUEIRA, (Ficha S. 367|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 20569 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KURT GOSEF KLISCHIES HESSING, (Ficha S. 339|980), citándose y emplazándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19911 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTINA FERNANDEZ de SENDIN (Ficha S. 293|980), citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de julio de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20325 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA DELLEPIANE PERASSO o PERASSA o PERAZZO de LERENA (Ficha S|229|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 5 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 20079 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO NORBERTO LEBRATO PINA (Ficha S. 11|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de marzo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19994 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DIAZ DIAZ (Ficha S 357|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19995 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON WALDEMAR GOMEZ MORENO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19739 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE AMORENA BIDEAU (Ficha S. 351|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo 28 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19799 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PAZ (Ficha S 317|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de junio de 1980 — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19806 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL LEYES RUIZ (S. 259|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 23 de julio de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54 00 10|pub. 19686 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO SANTIAGO NOLASCO (Ficha S|631|979), citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º agosto 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19640 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JACINTO PEÑA o PEÑA APARICIO, JACINTO GILENO PEÑA RODRIGUEZ y MARGARITA o PILAR EUSTAQUIA RODRIGUEZ de PEÑA (S|3|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19712 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER o ESTERA FRANK WAIZMAN o ESTER MINDLAC o MINDLA FRANK WAIZMAN o ESTERA MINDLAC FRANK WAIZMAN o MINDEL o MINDIA o MINDLA o MINDLAC ESTER o ESTERA FRANK WAIZMAN o ESTER MINDLAC FRANK WAIZMAN (S. 525|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitase la feria judicial menor. — Montevideo 30 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 270.00 30|pub. 16877 Jul.9-v.ag.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS BRITOS BUENO o NICOLAS BUENO BRITOS (Ficha S. 199|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 216.00 30|pub 15743 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON UBALDO FUENTES o FUENTES SANCHEZ (Ficha S|309|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 162 00 30|pub 17955 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUDOXIA HERNANDEZ de PEREZ (Ficha S. 331|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20184 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZOLA NOVAS BAMIO (Ficha S|369|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 11 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20789 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE ARISTIDES BARCELLOS GARICOCHEA y DORA LILIA LORENZO de BARCELLOS. (Ficha S. 225|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20852 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDGAR OMAR RICOUTE BARRAGAN (S. 180|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20944 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO FALERO LUBERTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1477|1980). — Montevideo, 23 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21014 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO EMILIANO ZAMIT MACIEL, (Ficha S. 1545|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20586 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADO BRIGIDO ALMADA BAZZANO (S. 1591|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20603 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MONETTI GUAGLIANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Ficha 1461|980). — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 20185 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO EUSEBIO FONTES DELASSIO o DILASSIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1.769|1980). — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20403 Ag 13-v ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN ISLAS PASTORIZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1.497|1980). — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20439 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA VICTORINA GANDOLFO GHIRARDI, (Ficha 275|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20477 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVERIO NOVARO DORADO o SILVERIO DORADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1.233|1980). — Montevideo, 19 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20461 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO PACCI SAETTONI (S. 1.715|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20255 Ag.12-v ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSENDO MORALES MARIÑO o MARINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1.713|1980). — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20256 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA VICTORIA BESIO PIROTTO de POGGIO (S|1579|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19960 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA PORFIDO de VARELA o ALBA DELIA PORFIDO ISACCHI (S. 3.129|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19910 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA o ALCIRA CECILIA SCHWEIZER de BERTA (S 1743|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19762 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BASILIA CERAOLO SPINELLA de CERAOLO (S. 1.343|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19803 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EXALTACION JEREZ (S. 1.547|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19802 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BISMARCK NELSON ESPIÑEIRA RUIZ (S. 1.091|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19804 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NILDA ROSSI OLIVARI de TASTAS (S. 1.659|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19809 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ MIGUEZ (S. 1 923|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de febrero de 1980. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19800 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIELA VIRGINIA SURRACO MAC COLL de VARELA (S. 1.693|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19807 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VARELA RODRIGUEZ o JOSE VARELA (S. 1687|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo julio 30 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19470 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR BERNARDO AGUERRONDO TALLAC (S|1555|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19464 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUIDO AMERICO BRANDA MONERO (S. 1507|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20229 Ag.11-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PALMIRA MANFRO OLIVIERI (Ficha 439|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20850 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YEBENES MARIA LETICIA BEGUE NOGUES o BEGUE de ALBERICI (F. A. 399|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20853 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO MAYMO o MAYMO LOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20962 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21079 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO JOSE ZUFFO o HILARIO ZUFFO CARLINI (F. C. 411|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20442 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN MATIAS CORBO (F. A 455|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20279 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO MICELI o MICELI PONTORIERO (Ficha B. 419|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20057 Agto.11-v.agto.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20179 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINA CRISTINA LEAL o CEFERINA CRISTINA o SERAFINA LEAL MAZARIEGOS o MASARIEGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20187 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuatro Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN POVSIC CERNE. (Ficha C. 913|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19909 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBEN RAUL OLIVARES BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20040 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MOYANO GUTIERREZ, WALTER LEON o WALTER LEON MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19846 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA o GARCIA PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Raúl de Avondet, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19785 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CHANIAN u OHANIAN de MOYANO, (F. A. 371|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 27 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19645 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MILIUS PATASKA o ANTONIO MILUIS o MILU MILIU o MILUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 21 de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 19493 Ag.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUMENIA JULIA COSTA SPIRITO, (Ficha S 391|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20790 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SZODO MALECKI (S. 359|980), 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20615 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO JUSTO LORENZO PATRONE PARODI, (Ficha S. Nº 393|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20591 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA HARRETCHE de SILVA, (Ficha S. 363| 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20617 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA PEÑA GONZALEZ o PEÑA GONZALEZ de ALVAREZ (S|379|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, julio 31 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20667 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VOLIVAR O BOLIVAR ETCHAMENDI SALA, (S. 323|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20473 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MADORMO PERRONE (S. 365|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 20267 Ag.12-v.ag.26

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO BASSO o BASSO del CARLO (S. 367|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 20082 Agto 11-v agto 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO OCTAVIANO VIERA CARBAJAL (Ficha S 361|980) citándose a herederos, acreedores y al señor Bolivar Julio Viera Creci y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 1º de 1980 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 20140 Agto.11-v agto 22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUFRONIA PEREIRA o PEREIRA de LOPEZ. (S 361|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20178 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA FIGUEROA ROBLES o FIGUEROA ROBLES de GONZALEZ (S 107|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de marzo de 1980 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19902 Ag.11-v ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RENE HECTOR CASAS MACHADO y MARIA MERCEDES CASAS MACHADO (Ficha S. 333| 980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 19917 Ag.8-v.st.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA SEGUNDA PIETRACAPRINA o PIETRACAPRINA de SANCALARI, (Ficha S. 355|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1980 — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 19681 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO VARELA BALLESTEROS (S|369|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19961 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO CASTRO (S. 307|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19801 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO LUIS ROGGERONE MONACHIERO o MONACHERO (S. 377|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19808 Ag 7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS LAGO o LAGO NUÑEZ (Ficha 313|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 23 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19633 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA NANCY DUHO o DUHO VENECIA de ANGIOLINI (Ficha S. Nº 407|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Marta Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21071 Ag.18-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORALIO FERREIRA o FERREYRA, (F. S. 255|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21122 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO MANUEL SOSA GUIDO, (Ficha S. 313|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20958 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES JOSE o MOJSZE JOSEF o JOSIF IYK KLEJNIUD (F. S. 225|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 junio 1980. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20851 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTO RODRIGUEZ LOSADA (F. S. 265| 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20780 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUDIT CERVINI FIGARES (F. S. 333| 980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20781 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENTURA ESTEVEZ o VENTURA ESTEVEZ de LEON (F.S. 283|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20480 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO PIRIZ GONZALEZ (F. S. 279|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20443 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DUPUY BAZZANO de GENOVES (F.S. 253|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20479 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHASA PIMSTEIN o PIMSTEIN de SCHLAIN (F.S. 311|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20548 Ag 13 v ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO IGLESIAS (F. S. 237|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, junio 26 de 1980. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20322 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRANDA o VIRANDA BARTOLOTTI BAZZONI de VETTORAZZI (F. S. 297|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20284 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE MANCINO ROSA o ROQUE DONATO MANCINO ROSA (F. S 287|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20285 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ENRIQUE JUAN GUALBERTO FACIO OBRECH y ELVIRA ELENA DOLORES THODE BONAREO de FACIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (F. S 271|980). — Montevideo, julio 21 de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20286 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ALBERTO PIROTTI (F. S. 135|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20180 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA RIVAS o RIVAZ BUZZO (F. S 301|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub 20181 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BONFILIO EDUARDO LARRAÑAGA FONSALIA (F. S 285|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20080 Agto 11-v agto.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE PATIÑO (Ficha A 465|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19942 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALQUIDIA AMARANTE de ALVAREZ, (Ficha S 75|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub 19641 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONIDIA LEOCADIA TERRA GUILHERME o LEONIDIA TERRA de RODRIGUEZ (Ficha S 277|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1980. - Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 19682 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CARLOS PINTOS (F. S. 165|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19706 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO CARLOS SILVA LAFARGUE o LAFARGUE (Ficha A 419|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19755 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SZTERN o STERN, (Ficha 873|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20942 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAIRE ARONOVICI WEINER, (Ficha 911|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20959 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO JESUS SARRAILH o SERRAILH GUERRA, (Ficha 927|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21019 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINO RAMON BERRETTA CARABALLO, (Ficha Nº 905|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21023 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON DANIEL TRUJILLO METHOL, (Ficha 921|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20961 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORA o DOLORES POSE BRACERAS DE CALLERIZA, (Ficha 919|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20960 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO o PRIETO PANDIANI SIBIGLIA o SEVILLA y JUANA o GIOVANNA o JUANITA o GIOVANNINA OGLIO MILANI de PANDIANI (Ficha F-899|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10.pub. 21049 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HELENA HOFFMANN HOLZER (F. 923|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20778 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR RAUL LARRUDE PIÑEYRO, (Ficha 907|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20614 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA LAURA JUSTINA GARABELLI PUIG (F. 877|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20395 Ag 13-v.ag 27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR FRUGONI BARLOCCO (F. 879/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20399 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA ERMELINDA JUANA ZITO MANZINI o MANCINI de CARBALLO (F. 859|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20478 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ALBERTO PODESTA TISCORNIA (F. 667 bis|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20265 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA ABELENDA de LAMAS (F. 871|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 20264 Ag.12-v.ag.26

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON GARATE REVELLO (F. 831|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 24 de julio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 20081 Agto.11-v.agto.22

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO DANIEL ALVARIZA PEREZ (F. 713/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 54 00 10|pub 20137 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO CARRAU o GUILLERMO PEDRO VENANCIO CARRAU OCHOA (F. 845|980), citándose a herederos, acreedores y demás in-

teresados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10.pub. 20174 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON BENITEZ GONZALEZ y de MARIA ELODINA VEIGA de BENITEZ (F. 843|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20236 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN DE ROGATIS FREIRE o FRIERI (F. 869|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20175 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLOMEO o BARTOLOME DAMONTE LOPEZ (F. 883|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20167 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA MARGARITA o MARGARITA MAZZOLI o MASSOLI de DOHIR (F. 529|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, treinta de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19643 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VAZQUEZ CAMBIASO, (F 531|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo. 3 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19644 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN GUERRERO MECA y JUANA HILDA MOYANO LARROSA (F. 811|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19676 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CUMBA, (F. 837|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de julio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 54 00 10|pub. 19992 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON FERNANDEZ RASTELLI (F. 159|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1980. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.60 10|pub. 19993 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN GODOY, REVELLA o REBELLA (F. 457|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 54 00 10|pub 19627 Ag.6-v ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA ALMEIDA BERRUTTI, (Ficha A. 407|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21018 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ DAGUERRE, (Ficha A. Nº 401|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20947 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL JOSE PASTORINO EYHERAGUISEL, (Ficha A. 33|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 21 de febrero de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21020 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES BRESCAN FRATILA, (Ficha A. 735|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21074 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TISCORNIA DENIS (Ficha A. 431|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20906 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURANO CORBO PASCUAL (Ficha A. 343|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 21 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20453 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OBDULIA ITRI MACEDA (Ficha A. 349|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20411 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMARANTO PEÑA GUTIERREZ (Ficha A 389|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 20280 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELINA ARREGUI LABEQUE o ELINA ARREGUI LABEQUE de MARTINEZ FLOREZ (Ficha A 365|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 216.00 30|pub. 20001 Ag.12-v.set.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL DELPIAZZO MAZZEO (Ficha A 357|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19953 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADRIAAN o ADRIAN FLORIS van HALL o ADRIAAN FLORIS van HALL von PANHUYS (Ficha A. 359|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19284 Ag.12-v.ag 26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA SANTOS (Ficha A 367|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20055 Agto.11-v.agto.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO FEDERICO LAUBISCH OTTO (Ficha A 383|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 19959 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGELINA BURGUEÑO de BARRIOS (Ficha A 373|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20050 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA o EMA MORALES FERREIRA (Ficha A 335|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20015 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGO PEDRO RAYOT GAYDON; LUCIA o LUCIA CAMILA RAYOT o RAYOT GAYDON, EMILIA CATALINA RAYOT GAYDON o RAYOT de LOPEZ (Ficha A. 355|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19996 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA IBARRA o JUSTA IBARRA DE TORRADO (F. A. 203|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 19763 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL MARTINEZ DIAZ y ALFREDO AGUSTIN MARTINEZ NUÑEZ, (Ficha A. 361|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19784 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

ROBERTO SOSA RODRIGUEZ. (F. A. 217|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 22 de junio de 1976. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19455 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES FLORENTINA BACCINO o BACCINO de PENNA o MARIA INES BACCINO PASTORINO (Ficha A. 375|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19811 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VILAR PIÑEIRO (F. A. 255|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19687 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS RUIZ o TOMAS RUIZ de ARECHAVALETA, (Ficha A. 297|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 18705 Jl.29-v.set.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ATHOS o ATTOS o ATOS de SOSA MARTINS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de julio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20794 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de EUCLIDES ALMEIDA TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de junio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20795 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA LEMES de TEJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de junio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20977 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA PINTOS de COSTA o de DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 18 de junio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20610 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Artigas, 31 de julio de 1980 — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.-
1) N$ 54.00 10|pub. 20272 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas. 31 de julio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20273 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de junio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20005 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALENCIO o IDALECIO HOBBES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 31 de julio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 19608 Ag.6-v.ag.19.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CATALINA o CATALINO BERRUTTI BARREIRO (Ficha Civil V|189|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20815 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO MARTINEZ HERNANDEZ (Ficha Civil V|156|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de julio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20813 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO REPETTO BARDINO (Ficha Civil V|183|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20812 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENO RODRIGUEZ LORIENTE y ROSA ELENA GALLERO RIVERO o RIVERA de RODRIGUEZ (Ficha Civil V|166|980), citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 31 de julio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20317 Ag.12-v.ag.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO JULIAN PUMAR BERRUTTI (Ficha Civil V|140|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 11 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 20316 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO AGUSTIN PORCAL ECHEÑO (Ficha Civil V. 133|980), citandose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 10 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20105 Agto 11-v agto 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO SALES SILVA (Ficha Civil V. 167/980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 31 de julio de 1980 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20106 Agto 11-v agto 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se se hace saber la apertura de la sucesión de PRECIDIANA o MARIA ESTHER AMARO de RAPETTI (F. C. V. 35,978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20107 Agto 11-v agto 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se se hace saber la apertura de la sucesion de JUAN GILBERTO GANDINI TORTEROLO (Ficha Civil V. 157|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 31 de julio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20108 Agto 11-v agto 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARBERO FASSANELLO (Ficha Civil V. 171|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilitada la Feria Judicial Menor. — Canelones, 15 de julio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20109 Agto 11-v agto 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN MACHIN MESA y JULIO SERGIO MACHIN MARTINEZ (Ficha Civil V. 146|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 23 de junio de 1980 — Milton Machado Ribas, Actuario
1) N$ 72.00 10,pub. 20110 Agto 11-v agto 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARMELO LARRUINA BENTANCOR (Ficha Civil V. 160|980) - (Habilitase Feria Judicial Menor), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20111 Agto. 11-v agto 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DAMIANO MORENA (F. Civil V. 144|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 19333 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNABE de VERA (Ficha V 130|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de mayo de 1980. — Graciela V. González López. Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub 19930 Ag 12-v ag 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA MARIA LANDO CAZOS de PENEDO. (Ficha V. Nº 78|980), emplazándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de abril de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 19932 Ag 8 v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA LOPEZ VACCAREZZA de ALMADA. (Ficha V. Nº 264|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 11 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19921 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO BERTOLINO BATAGLINI, (Ficha V. Nº 319|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 25 de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19922 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA AMELIA NIEVES GILARDONI BADETTO de STAGNARI, (Ficha V. Nº 333|980) emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 29 de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19923 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA SOLIS GARCIA DE GORESIO, (Ficha V. Nº 274|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 29 de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19924 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NOLBERTO o NORBERTO MARGARITO CHAVES o CHAVEZ CARBAJAL, (Ficha V Nº 569|979), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 25 de 1980. — Graciela V González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19925 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOLEDAD LOPEZ de RATON GONZALEZ, (Ficha V. Nº 266|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 20 de junio de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19935 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO DESIDERIO o ROSIDERIO GARCIA, (Ficha V. Nº 302|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, julio 29 de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19934 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO CASTRILLO. (Ficha V. Nº 427|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 23 de octubre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19933 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS DI CRISTOFARO CHIOCHIO (Ficha B 281|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedra, julio 22 de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19926 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras; se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HILARIO EUFRASIO BACCINO (Ficha V 233|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19927 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO REYES (Ficha V 232|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19928 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIONISIO PEREZ PERDOMO (Ficha V 231|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19929 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER CURBELO MARTINEZ de BODINI (Ficha V 197|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19931 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GARCIA RAMOS "Sucesión" (Ficha 277|V|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20917 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA BAITX DE LA CRUZ de GARCIA "Sucesión" (Ficha 256|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 8 agosto 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20918 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BRAMBILLASCA CUBAS "Sucesión" (Ficha 225|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20919 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO NELSON AGUIAR BONELLO "Sucesión" (Ficha 245|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 julio 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20920 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DUQUE GUILLEN "Sucesión" (Ficha 184|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20921 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO PEREZ BARRETO "Sucesión" (Ficha 220|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 23 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19671 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMAR BELTRAN FERREIRA (Ficha 424|B|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de diciembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20247 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO FIGUEREDO PEREZ "Sucesión" (Ficha 64|V|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19865 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZA JUSTINIANA o DOLORES LORENZA LAZO CRUZ de BERRIEL y VALENTIN BERRIEL BAEZ "Sucesiones" (Ficha 213|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 junio 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19866 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA PEREYRA BETANCUR "Sucesión" (Ficha 231|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 30 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19867 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RAMON COR, "Sucesión". (Ficha 48|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 8 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19670 Ag.6-v.ag.19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIANO MARTINEZ MARTINEZ, (Ficha 274|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de junio de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20608 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NILSA o NILDA o NILSA ISABEL MATTEO LUCAS de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo legal de treinta días. — Melo, 5 de agosto de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20642 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de DARIO GOMEZ MIRANDA y BLANCA CABRERA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo legal de treinta días. — Melo 5 de agosto de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20641 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA FONSE-

CA ALVAREZ, (Ficha 385|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, julio 29 de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20640 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA ISABEL RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 21 de abril de 1975. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) N$ 72.00 10|pub. 20972 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO BERNI TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos, en el plazo legal de treinta días. — Melo, 5 de agosto de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20643 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTOS CAÑARTE, MANUEL CAÑARTE, RAMON CAÑARTE y CEMINA CAÑARTE de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a Washington Cañarte, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario. Habilítase la feria judicial menor. — Melo, 4 de junio de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 270.00 10|pub. 20010 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVA OYARZABAL ISOLINA SABINA (Fa. 308|980), citándose a he rederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de junio de 1980. — Fredy Emilio Cousilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19632 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CONFESOR PEREIRA DAS NEVES LIMA, JACINTA PEREIRA DAS NEVES DURAN, GENEROSA PEREIRA DAS NEVES PEREIRA DAS NEVES y ODILA PEREIRA DAS NEVES PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de junio de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 20006 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN CAETANO PRATES (Ficha Nº 606|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo, diciembre 21 de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20973 Ag.18-v.set.1º

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TELEFORO EUGSTER BURGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 16 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19772 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MAURA MARTINEZ CASTRO de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 23 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20657 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GIACHERO GIUSIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 23 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20658 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES o PRAXEDES CIRIACA ORONA de LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 23 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20659 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA BONE BONE o MARIA RAMONA BONE de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 16 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20660 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ROSTAN GOSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 16 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19774 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO LOPEZ MORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 23 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19773 Ag.7-v.ag.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA TERESA POZ o POS de GARAY (Ficha 238|C|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de julio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20931 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA COSTAS DE ALONSO (Ficha 239|C|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de julio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20930 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CLARA BONJOUR DAVYT de ROSTAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 246|C|980). — Carmelo, 31 de julio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20801 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BONJOUR, ITALINA CLARA PRIETO CERRUTI de BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 225|C|980). — Carmelo, 21 de julio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20800 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUPERTA JUANA GIMENEZ o HERMINIA GIMENEZ GUERRA y de LUCIANO GIMENEZ o LUCIANO GIMENEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 244|C|980). — Carmelo, 31 de julio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20802 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BUERGA MATANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 236|C|980). — Carmelo, 29 de julio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20413 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO RIBEIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 235|C|980). — Carmelo, 29 de julio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20414 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DORIS INES ROCHON MONDON y de PAULINA CECILIA MONDON JANAVEL de ROCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. 213|980). — Carmelo, 25 de junio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19775 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERI DIAZ QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 227|C|980) — Carmelo, 22 de julio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19827 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA DORALISA LEGUISAMO o LEGUIZAMO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 226|C|980). — Carmelo, 22 de julio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
2) N$ 72.00 10|pub. 19828 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO PEYROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treint días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 259|980). — Rosario, 30 de junio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20631 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO DOMINGO MALAN ARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 297|980). — Rosario, 30 de julio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20633 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CIRILO LAPORT HONEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 281|980). — Rosario, 31 de julio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20632 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SIMON MONDON JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. 256|1980). — Rosario, 23 de junio de 1980. — Esc. Nélida Viera Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20094 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIA MAGDALENA BALL de BIDART citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C 304|1980) — Rosario, 28 de julio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20091 Ag.11-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON o ROMAN WHITE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. 227|1980). — Rosario, 21 de julio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20093 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA MENY de ACKERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. 277|1980) — Rosario, 21 de julio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20092 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. 299|1980). — Rosario, 28 de julio de 1980 — Esc Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20090 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA MORALES MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 671|979). — Rosario, 13 de febrero de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19665 Ag.6-v.ag.19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ACUÑA VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio 17 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 19625 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HUERTES o HUERTAS ARIGON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, mayo 9 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19623 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO RAMOS RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, mayo 20 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 19624 Ag.6-v.ag.19.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA EPIFANIA GARATEGUY de LISTUR (Ficha B Nº 82|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, agosto 1º de 1980. — Sara Garrone Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20463 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORRES CAMETO (Ficha B Nº 77|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 30 de 1980. — Justo R. Ortiz Viña Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 10462 Ag.13-v.ag.27.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO LO BOSCO SALVATO o BOSQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida mayo 8 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20648 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora Alicia López San Román, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA CAULA o CAULA CAYAFFA de PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 17 de 1980. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20649 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de TELVINA o TELVINA GREGORIA ETCHEVERRIA de ANDREA o ETCHEVERRIA o ETCHEVERRIA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 9 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19574 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDA MAXIMIANA BRITOS de PIÑERO, DIONISIO JULIAN PIÑERO o PIÑEIRO y NELSON o NELSON JULIAN PIÑERO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, junio 9 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19794 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 27 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19791 Ag.7-v.ag.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO CARMELO SUAREZ PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 24 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19792 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHIMINO LA ROCCA o CHUMINO LARROCA o CHUMINO o CIMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 23 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19578 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA LAUZAN de AYHANONDO o LAUZAN LEMO o LEMA de OYHANONDO o AYHANONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 24 de 1980 — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19577 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA ROSA CASELLA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 23 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19576 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARTINEZ de TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 23 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 19575 Ag.6-v.ag.19.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN STABILE o JUAN STABILE CALAFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas agosto 6 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20466 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX CIPRIANO SOTELO MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 9 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 20467 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMERICO JUAN CORREA PERLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 30 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 20469 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BENIGNO BARRETO y CIRIACA ALONZO de BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 29 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20468 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE COPPOLA GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 29 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19727 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SANTANA AGAPITO AGUIRRE y FERMINA RAMONA ARRIOLA de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 30 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19730 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO PEREZ MARTIN o MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 29 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19731 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUMELIANA CATALINA PERDOMO SERRON de MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 29 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19729 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUFEMIA FERNANDEZ PATRON de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 30 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19728 Ag.6-v.ag.19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES ANGEL TORRES RODRIGUEZ (Ficha 90|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de junio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20305 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA CAL NUÑEZ de CABRERA NIEVES (Ficha 1042 979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de mayo de 1980. — Dra. Emma C. Moreira.
1) N$ 72.00 10|pub. 20307 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SIRIA EPIFANIA MARTINEZ BONILLA de DE LEON (Ficha 475|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de julio de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20304 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN AMICONE DI CIOCCO, (F. 423|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 21 de julio de 1980. — Esc. Mª Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72 00 10|pub. 20023 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO ALEN o ALEM y MARIA JUANA MEDINA de ALEN o ALEM (Ficha 493|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de junio de 1980. — Esc. Mª Teresa García Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20024 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o LEONCIA ANTONIA o FRANCISCA ANTONIA NUÑEZ de CABRERA (Ficha Nº 303|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de junio de 1980 — Esc. Mª Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20022 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CAROLINA RODRIGUEZ de COLLM (Ficha 274|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado abril 30 de 1980. — Dra. Emma C. Moreira Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 13530 Jn.3-v.jn 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de GUSTAVO, GUSTAVO A. o GUSTAVO ARTEMIO MENDEZ BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de marzo de 1980. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20428 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de BRUNO BONIFACIO LARROSA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de agosto de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20429 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO NUÑEZ (Ficha 999 978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de noviembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20306 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MARIA BISTIANCIC FERNANDEZ de ALMADA (Ficha Nº 442|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 30 de julio de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 19298 Ag.8-v.ag.21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OJEDA QUINTANA, EUSEBIO SILVERIO "Sucesión" (B|203|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de agosto de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20730 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PANDOLFO de PAGANO (B|74|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 2 de mayo de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20725 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAPORALE MACCHI, RAMON "Sucesión" (B|103|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 5 de agosto de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 20676 Ag.14-v.ag 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA RENEE FERNANDEZ de PEREIRA "Sucesion" (B 106|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandu. 17 de junio de 1980 — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 19981 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesion de TEODORO FIGUEROA ETCHEGOYEN (Ficha B. 117|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de agosto de 1977. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19980 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES RAMOS COLLARES "Sucesión" (B 88|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de mayo de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19582 Ag.6-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSA CABRERA "Sucesión" (Ficha A|98|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de junio de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 20678 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MARIA OHOLEGUY OURTHE CABALE "Sucesión" (Ficha A|124|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 7 de agosto de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 20677 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIANO ACEVEDO TULLIER "Sucesión" (Ficha A 111|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de julio de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub 19982 Ag.8-v.ag.21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de AMANDA PINTOS de JAUREGUI, Letra B. Nº 102|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 2 de junio de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20984 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de JULIA ISABEL ROCCA, Letra B. Nº 30|980; citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de febrero de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20985 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RENEE LINALE ZOPPI (Ficha Letra B 144|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 1º de agosto de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20986 Ag.18 v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GAUTHIER CAYRUS (Ficha Letra B. 156|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 4 de agosto de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20987 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ACOSTA (Ficha Letra B. 157|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 5 de agosto de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20988 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA LUCIA NUÑEZ FAN de CORONEL (Ficha Letra B 143|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 1º de agosto de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20989 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DINA ROSA TONELLI BALSEIRO (Ficha Letra B. Nº 127|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 21 de julio de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20300 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ROSARIO GOMEZ (Ficha letra B. Nº 45|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 22 de julio de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) (C.C.) 20|pub. 42417 Ag.11-v.set.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA TARABAL SUAREZ (B. 21|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de julio de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20822 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HIDALGO ANTONIO BROCHADO (B. 105|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de julio de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20823 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL HAIACHE ABRAMO o MIGUEL HAIACHE ABRAHAM (B. 112|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de julio de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20824 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HIRO HITO RIBEIRO GOROSTIDE (B 120|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de julio de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19605 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de KILDA CORRALES BENGOCHEA de MELLO, (B. 107|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de julio de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19606 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ACSINIA o AXIMIA GORGOLINO de YACOVENKO o YAKOVENKO o ALCINA GORGOL de YACOBENCO y PAULINA YACOVENKO o YAKOVENKO o YACOVENCO de KISIOLAR (B. 117|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de julio de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20830 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA ó PALMYRA PAULICHI o PAULICHI BARBOSA o PAULICHI de BARBOZA (Ficha B. 169|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20828 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES VIERA (Ficha B. 160|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20827 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTINA SASTRE o VICENTINA SASTRE de ARICETA (Ficha B. 162|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20826 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO GONZALEZ o GONZALEZ BERRUETA (Ficha B. 170|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20825 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CARDOZO BARBOZA o CANDIDO CARDOZO (Ficha B. 119|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de mayo de 1980. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19604 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARLINDO GUASQUE RUIZ DIAZ, (Ficha B. 168|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 19603 Ag.6-v.ag.19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA TARULLO SASSANO de TORELLO (Ficha 595|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 5 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20598 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CABRERA SALDIVIA ANTONIO SEVERO (Ficha 642|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 17 de junio de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20127 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVERA EVERGISTO PASCUAL (Ficha 669|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de julio de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20126 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ACEVEDO CAPETON AMERICO (Ficha 605|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de junio de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20125 Ag.11-v.ag.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARTIGAS CABRERA SALDIVIA o ARTIGAS LUIS CABRERA SALDIVIA (Ficha 710|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 21 de julio de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20133 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS PEDRO PEREYRA y de JOSEFA BLANCOLINA PFREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 26 de 1980. — Esc José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20600 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRO TORELLO MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 31 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20597 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PODALINO o FRANCISCO PODELINO RODRIGUEZ VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Rocha, julio 25 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20599 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA o PURA SEVERA NUÑEZ de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 1º de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub 20602 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CABRERA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 21 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20124 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CARDOSO OLIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 25 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20123 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBIO ROSA MACHADO BENENCIO y la Testamentaria de DELFINA LEOCADIA PERDOMO ARAUJO de MACHADO (Ficha 726|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 1º de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20134 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO SACARIAS o ZACARIAS RODRIGUEZ VALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 21 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub 20131 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MARGARITA MACHADO TABAREZ o MACHADO de DE ARMAS GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 25 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
1) N$ 72.00 10|pub 20132 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AURELIA MAGDALENA NUÑEZ NUÑEZ o NUÑEZ de ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 26 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72 00 10|pub. 20135 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO JUVENAL PEREZ MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 25 de 1980. — Esc José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20136 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO ANDRADA y de JUSTA VELAZQUEZ PEREYRA de ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 25 de 1980 — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20129 Agto.11-v agto.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES BERNARDO DE CASTRO o DE CASTRO CABRERA o HERMOGENES B. DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 31 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20130 Ag.11-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA NUÑEZ de RODRIGUEZ, o CILIA NUÑEZ de RODRIGUEZ, o SILVIA PAULA o CILIA PAULA NUÑEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 31 de 1980. — Dr. José P Machado Cristaldo, Abogado.
1) N$ 72.00 10|pub. 20601 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ALCIDES ABREU (Ficha 738|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de julio de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20128 Ag.11-v.ag.22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o ALCIRIA SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de agosto de 1980. — Luis A. Aveilanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20837 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CELINA MACHADO de DE PAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de junio de 1980. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20379 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FONSECA de PEREIRA MACHADO (A. 878|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de marzo de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20836 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE de CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de julio de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20835 Ag.15-v.ag.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GUTIERREZ MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de julio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20900 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SAUL MARIO BOLAZZI BONAHON o BONNAHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de julio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20899 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON CONRADO SELLANES NAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de julio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20898 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARREJURIA MOLINA de POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de julio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20897 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 30 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20896 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA ROSA ACOSTA DOMINGUEZ o ACOSTA de DE LA TORRE o de de la TORRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 30 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20902 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCHEIDEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 23 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20418 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARRETO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 31 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20419 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BABOSIO o DABOSIO IMEGLIO o IMELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de junio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19834 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA RODRIGUEZ CHAMORRO de ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de junio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19837 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO ROMEO o ROMERO IBARRA MALLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de junio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19836 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA o RAMONA HERNANDEZ de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de julio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19835 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICISIMA PLACERES MILLER de MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de julio de 1980. — Esc. Fernando C Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19833 Ag.7-v.ag.20.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PEDRO MORALES SANZO (Ficha Nº 642, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 31 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 20705 Ag.14-v ag.28

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO SUAREZ PERDOMO (Ficha Nº 546, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 17 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 20706 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORIOL IBARRA REY (Ficha número 514, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 11 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20707 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO o LUCIO ERNESTO MOYANO (Ficha Nº 637, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 31 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20400 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO VICENTE GALIN YARABIDES (Ficha Nº 269, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 22 de abril de 1980 — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20202 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORENTINO MARIO DUBROCA, (Ficha 568|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19612 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIO SILVA, (Ficha Nº 472|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19613 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO TILHAC, (Ficha Nº 591|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de julio de 1980 .— Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19611 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISAAC FRANCISCO DE BIASE, (Ficha Nº 969|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19610 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON o RAMON ALBERTO o RAMON ALBERTO NICANOR AQUISTAPACE o ACQUISTAPACE, (Ficha Nº 1.357|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19614 Ag 6-v ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA MERCEDES VICTORIA PEREIRA de DABOBE (Ficha Nº 176|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 14 de abril de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 19319 Ag.6-v.ag.19.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 17 de junio de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21062 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de SEGUNDA GONZALEZ ROSA de RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 7 de agosto de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub 20262 Ag.12-v.ag.26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RUIZ BARGAS o VARGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 20 de junio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto. — Presidente: Dra. María Delia Chiesa de Ferreira, Secretaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20338 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MEDINA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 22 de mayo de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20337 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIC ISIDORO COLASSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 22 de julio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimares Eirsiger, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20339 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de junio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 20340 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BAGELISTA o JOSE BANGELISTA o JOSE B. MANDIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, abril 25 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub 20341 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de junio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19906 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES ANTONIA OLIVERA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimares, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19907 Ag.8-v.ag.21.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

CADUCIDAD DE PROMESA

Adolfo Alonso Lussich por sí y como sucesor de Adolfo Alonso Martínez de acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 comunica al promitente comprador Arturo Raúl Santoro, o a sus sucesores a cualquier título y|o cesionarios, que transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado la promesa de compraventa de la chacra 101 padrón actual 16461 (anterior 7994 y 11996 en m|á) del plano del Agr. Héctor Comesaña, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado el 23|12|68 con el Nº 5168, Tercera Sección Judicial de Maldonado, Paraje Laguna del Sauce, Fraccionamiento El Pejerrey.
2) N$ 405.00 15|pub. 20743 Ag.14-v.set.4

DORICA S. A.
(EN LIQUIDACION)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 se comunica al promitente comprador Carlos Alvarez Díaz o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de venta relativa al solar 43 manzana L, padrón 42.430 m|á., plano del Agr. Héctor Damasco, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 47.345, Decimotercera Sección Judicial de Montevideo
2) N$ 270.00 15|pub 20688 Ag.14-v.set.4

DYLMAR S. A.
(EN LIQUIDACION)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a los promitentes compradores que se detallan o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de venta de los solares ubicados en la Décima Sección Judicial de Montevideo según plano del

Agr. Rubens A. Quintana inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 44.094:
Heriberto Ferreira, solar 56, manzana V.
Eugenio Rodríguez, solar 99, manzana W.
2) N$ 270.00 15|pub. 20689 Ag.14-v.set.4

MALAGA S. A.
(EN LIQUIDACION)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 se comunica al promitente comprador Alicia Nora Pascual González, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de venta referente al solar Nº 4 según plano del Agr. Héctor R. Damasco, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 50.211, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo.
2) N$ 270.00 15|pub. 20690 Ag.14-v.set.4

MARIANO ALMENARA

De acuerdo a lo dispuesto en artículo 10 ley 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin pagar se comunica a las siguientes personas y sucesores a cualquier título, la caducidad de la siguiente venta a plazos. Miguel Urbano Abreu Castro, Solar 23, Lago Sol de Carrasco, Padrón 389 m|á. Promesa 17 de junio de 1968.
2) N$ 202.50 15|pub. 20714 Ag.14-v.set.4

Sucesores de CELIA MENDIONDO de SINTAS: de acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 comunican a las promitentes compradoras: Cándida y Brígida Bejerez Coronel, o a sus sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado la promesa de compraventa del solar 13, manzana D, padrón 179.545 Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo plano del agrimensor A. Díaz Canessa, inscripto en Catastro con el Nº 24.147.
2) N$ 270.00 15|pub. 20217 Ag.11-v.set.1º.

BERNA S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares, ubicados en el Balneario Bello Horizonte Octava Sección Judicial de Canelones:
A Pedro Celestino Labrosciano, solares 6 y 7 de la manzana 32, padrones 565 y 566.
A Miguel Angel Perdigón Vera, solar 9, manzana 5, padrón 1.039.
A Benita María Josefa Olivera Cánepa, solar 6, manzana 62, padrón 1 124.
A Pedro Celestino solares 14, 15, 17, 18 19 y 20 de la manzana 32, padrón 6.159 m|á., solar 16 de la manzana 35, padrón 630 y solares 10 y 11 de la manzana 58, padrones 1.065 y 1.066.
A Enrique Héctor Yarzon Rodríguez, solar 7, manzana 78, padrón 1.426.
2) N$ 540.00 15|pub. 19829 Ag.7-v.ag.28.

CANELONES

Cumplido los plazos y condiciones del artículo 10 de la ley 9.099 se comunica al señor Desiderio Silva Campo y sus sucesores a cualquier título la caducidad por extravío del boleto de compra-venta del solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones Padrón: Nº 2518 Solar Nº 13, Manzana "G" de mayo 9 de 1964.
2) N$ 202.50 15|pub 18115 Jl.30-v.ag.19.

MALDONADO

HIJOS DE RAMON RODRIGUEZ
(En liquidación)

Habiendo transcurrido plazo legal según artículo 10 ley 9.099, comunicamos caducidad promesas de venta Balneario "Buenos Aires", sexta sección judicial de Maldonado, plano Agrimensor Oddizzio Revella inscripto en octubre de 1936, a los siguientes promitentes compradores:
Mario René Aristimuño y Nilo Méndez; solar 8, manzana 71 (hoy 144); padrón 4.733;
Mónica Ramona Blanco Machín; solar 26, manzana 69 (hoy 142); padrón 4.687;
Silvia Mariela Figueredo; solar 14, manzana 39 (hoy 92); padrón 3.575;
Celeste Dominga Collado Sotelo; solar 17, manzana 70 (hoy 143); padrón 4.710.
2) N$ 337.50 15|pub. 20114 Ag.11-v.st.1º

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 33 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores socios honorarios y activos, para la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 30 de agosto a la hora 18 para tratar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la Memoria Anual correspondiente al ejercicio 1979-80.
2º) Estado Financiero, Balance del Ejercicio e informe de la Comisión Fiscal.
3º) Elección de Presidente, titulares y suplentes que deberán integrar la Junta Directiva, así como también los titulares y suplentes de la Comisión Fiscal para el ejercicio 1980-82.
4º) Designación de socios vitalicios de acuerdo al artículo 3º, Inc. a) 1, 2 y 3 señores Guillermo Newton Moreno, Carlos Pereira Iraola, Máximo Raúl Seré y Carlos A Silveira.
Importante: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, si a la hora fijada para sesionar, no se encuentra presente el 10 o|o de los socios activos y|o honorarios habilitados, transcurrida una hora de la establecida en la convocatoria, la Asamblea se considerará habilitada para sesionar, sea cual fuere el número de socios honorarios y|o activos que se encuentren en sala.
Los socios activos, para poder intervenir y ser tenidos en cuenta, deben estar habilitados conforme a lo dispuesto por el artículo 9º de los estatutos.
Art. 9º "Tendrán derecho a votar en la Asamblea los socios honorarios y activos que acrediten haberlo sido seis meses antes de la celebración y aquellos que no adeuden más de tres mensualidades".
La Asamblea se realizará en el local del Prado, Lucas Obes 1011.
3) N$ 288.00 3|pub. 21104 Ag.18-v.ag.20.

BARRACA AMERICANA S. A.
(antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de agosto de 1980 a la hora 17 en la oficina de la sociedad calle Zabala 1542, escritorios 36 y 37, de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Designar dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea (artículo 39).
2º) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 30|9|78 y el 30|9|79.
3º) Elección de un director titular y un suplente.
4º) Elección de un síndico titular y un suplente.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba mencionado o en el escritorio de Paysandú, calle Aduana esquina Presidente Viera, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con 24 horas de anticipación a la hora fijada para su celebración.
Se hace igualmente presente a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 35 de los estatutos, si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea no estuvieran presentes accionistas que representen un quórum mínimo señalado en el artículo 32, la asamblea podrá constituirse y celebrar sesión con el número de accionistas que se encontraren presentes. — El Directorio.
3) N$ 189.00 3|pub. 20864 Ag.15-v.ag.19

EMILCA S. A.

De acuerdo a lo determinado por los estatutos se convoca a los señores accionistas de Emilca S. A. para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 26 de agosto de 1980 a las 17 horas en el local de la calle Treinta y Tres Nº 1356, piso 1º, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1979.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de Directorio.
Se previene a los accionistas de la sociedad que para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea.
3) N$ 54.00 2|pub. 20929 Ag.15-v.ag.19.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron INES del PILAR, ANTONIA CELESTE GLORIA, BERTA ANGELA y FLORENCIO ALEJANDRO ELZAURDIA PARGA y JUAN CARLOS ELZAURDIA BRIANZA, solicitando un certificado que les habilite el uso del Panteón Nº 280 del Cementerio Central, Primer Cuerpo, cuyos primitivos titulares eran Francisco Elzaudria, Juan y Antonio Yrigaray.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Luis A Calleros Escribano.
4) N$ 180.00 10|pub. 20928 Ag.15-v.ag.29

EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora Elena Brito Mac Eachen de da Silva, en su carácter de titular del Nicho Nº 250 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al OSARIO GENERAL, procedentes del local mencionado, los restos de Alejandro José Wiedemain, Federico D. Broad, Felipa Fernández de Brito y Federico Britos, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — El Servicio de Necrópolis. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director - Interventor.
4) N$ 270.00 10|pub. 20063 Ag.11-v.ag.22

Derecho de uso de bien funerario

Se presentaron María Esther Gandolfo Porta, Celia y Alfredo Riella Chirolo, Ernesto Francisco y Nelson Raúl Riella González, Alberto Ramón Riella Barbot, Walter Raúl, Angélica Rosa, Juan Carlos, Carlos María y Roberto Dellepiane Gandolfo, solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro Nº 2.546 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Juan Francisco Riella, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días — Esteban Xalambri Mauriz, Subdirector Escribano.
4) N$ 67.50 3|pub. 21080 Ag.18-v.ag.20.

Derecho de uso de bien funerario

Se presentaron Juan Carlos y Helvecia María Vederé Madonna solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho Nº 48 (viejo) del Cementerio del Paso del Molino, cuya primitiva titular era María Vederé o Margarita Mazzuco de Vederé.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esteban Xalambri Mauriz, Subdirector Escribano.
4) N$ 54.00 3|pub. 20979 Ag.18-v.ag.20.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MIGUEL VIDAL MARTINEZ y ANA ISABEL CABRERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|138|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20538 Ag.15-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad con-

yugal integrada por MIGUEL HORACIO GRIFFIN y RAQUEL CARMEN SILVEIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 24|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de abril de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20698 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO SERGIO ETCHEBARNE VAZQUEZ y JUANITA IVONNE VESPERONI MONTANDON y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|284|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20271 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADRIANA BARRETO de FERREYRA y CARLOS MARIA RIVAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. V. 900|bis|979), dentro de 60 días. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19003 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ILDO ENRIQUE RODRIGUEZ ROSA y LULA IRIS LUNA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|308|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18960 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO SOLANES y GRETA IRENE EHRSAM, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V.378|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 18557 Jl.28-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CONRADO GABRIEL CASTROMAN y GLORIA DEL CARMEN HACKEMBRUCH REYES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|484|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18325 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBA MIRTA BALBOA MENDOZA y HUMBERTO PASCUAL DINEGRI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 372|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17720 Jl.23-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIRI COLOMBO, FREDDY HECTOR y MARQUEZ LUCAS, MARIA BEATRIZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D. 252|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20769 Ag.14-v.set.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOSA ECHAVARRIA, RODOLFO ROSARIO y JACUE VIÑA, ROSARIO ELVIRA DELIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|234|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 27 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 20625 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por QUAGLIA MARY LUZ y NICANOR RAMON ALDABALDE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 88|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, siete de abril de 1980. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19590 Ag.6-v.st.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VERGES BARRETO, JUVENAL DAVID y DELGADO FERNANDEZ, MARIA CRISTINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|152|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, mayo 27 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20|pub 19460 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRED JORGE DELAY , ELSA SANCHEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|208|978), dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 31 1978. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 20971 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOLINARI, CATALINA RITA y ROSAS VALDEZ, ZACARIAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|226|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18199 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL LOUREIRO y MARIS CLAIR MARTINEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B|232|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 20 de junio do 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18703 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE AMADEO MEGVIQUE y MARIA TERESA TECHERA COGNETTI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|304|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 25 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernandez Di Maggio, Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20|pub. 19024 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MUNIAGURRIA ETCHEPARE, MIGUEL ANGEL y DIAZ MARI. ELBA MARGARITA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|58|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 13 de 1980 — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18719 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MACHADO, IRIS ENRIQUETTITA y NANDE LARGUERO, JOSE LUIS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|266|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18663 Jl.31-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DOMINGO BOULLOSA SOLE y MARIA LIBIA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 314|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19592 Ag.6-v.st.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RODOLFO EDUARDO FERREIRA LESCANO y ANA MARIA PIRIZ FERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|256|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1980.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos ochenta. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19714 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DORA ISABEL LLULL ROVIRA y CARLOS WALTER GONZALEZ SANABRIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|184|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19715 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NESTOR RIERO y TERESITA HERMINDA VIGNOLO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|286|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1980

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los 9 días del mes de junio de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub 18174 Jl 23-v ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LINO CARBALLA GARCIA y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RIAL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|402|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub 20594 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR ALFREDO DE MORENO , ROSA o ROSA PRIMAVERA MORENO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|496|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Brenda Rutas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20374 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DILIA BEATRIZ BIANCULI y LUIS ALFREDO BELTRAME, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha V|1354|980), dentro de se-

senta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuara Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 20857 Ag.15-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MARTA GRAÑA INZUA y ELIAS RODOLFO BOGLIOLO BALIÑO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 714|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144 00 20|pub. 20330 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL FRANCISCO MOSCATELLI y SUSANA RAQUEL SPINELLI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha 1.374|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19480 Ag.5-v.st.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERARDI, VICTOR HUGO y GAIL, IRIS BUGALLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (ficha V|1500|980) dentro de sesenta días — Montevideo 30 de junio de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 18161 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERRETTA BOTTARO, JUAN PEDRO y OLGA SUSANA ROSTAGNO ESCAMES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 1608|980), dentro de sesenta días. — Montevideo 8 de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 21029 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANFREDI, DOMINGO RAUL y NELDA TERESA MOREIRA de MANFREDI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B número 420|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, a 7 días del mes de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 20820 Ag.15-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por WILSON CASAS FIGUEREDO y JUSTA CRUZ de CASAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F.A. 136|980) — Montevideo, 19 de marzo de mil novecientos ochenta. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20858 Ag.15-v set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ROBERTO UMBERTO FERREIRA y GENOVEVA PUGLIESE COSENTINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 158|980). — Montevideo 21 de abril de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20447 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HEBERT AMADO GIL y MARIA CRISTINA MUSETTI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha B. 376|980). — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20331 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PAULINO DE CASTRO GIL y VIOLETA GENUINA ALVES MASPOLI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Ficha A 426|980). — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19973 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos NUÑEZ de MAY MARY y MAY LAUTARO HUMBERTO, Disolución de Sociedad Legal (Ficha B 382|980), se emplaza a los interesados por el término de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19746 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL TORRES y MARTHA ESTELA PRESA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (F. C. 334|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19822 Ag.7.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges MARIO HUBNER LEHRER y MARIA de las HERMITAS VARELA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F C 402|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19478 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ERNESTO BURGO y CLARISA MAGELA o MAGALA TUTOR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha A. 362|980). — Montevideo, junio 27 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19177 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ALFREDO QUARTINO de PRO y ROSA LIDIA HURTADO ROMANO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (F.C. 370|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19100 Jul.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO GUSTAVO KLENNER BALAGUER y LUCIA ANA TELFEYAN ACOSTA, citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del termino de sesenta dias. (F|B|386|980). — Montevideo, 30 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19424 Ag.4-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOISES SZULZINGER c|SONIA CAPELUSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C|408|980), dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de julio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20497 Ag.13-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO D. ANDRADE y LUCIA M. PAIS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha 1096|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de marzo de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20487 Ag.13-v.set.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL MELGAR OLMEDO con BLANCA TOSI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|848|979) dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19821 Ag.7-v.st.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORBERTO MARTIN GLISENTI y MARIA CRISTINA ESCANDELL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|338|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 30 de abril de 1980. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19685 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAROLDO FERMIN CASTRO LABORDA y DORIS MIREYA PEREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|274|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de abril de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 18556 Jl.28-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por INES MARIA ARIAS y ANGEL ROMUALDO RAMOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C|234|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de mayo de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18382 Jl.25-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR BASSI DRESTI y AGUEDA R. SACCHI de BASSI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|734|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de setiembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18197 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ c|ADRIANA BEATRIZ MENENDEZ de RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C|228|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de junio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 180 00 20|pub 18164 Jl.23-v ag.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO GARCIA y MARTA ALCIRA ANA STRATA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|588|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Esc. Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19366 Ag.4-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA INES REYES CASTRO de PETRINI y RUBENS PETRINI FERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|198|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 180.00 20|pub. 20410 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO RIOS y ELENA LAURA BALLETTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de junio de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 19974 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS EDUARDO MARIA GUTIERREZ TELLECHEA y PATRICIA ELIZABETH FREIRE KORZENIAK (F. D 242|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montvideo, 23 de julio de 1980. — Esc Humberto A. De León, Actuario.

5) N$ 144.00 20|pub. 19903 Ag.7-v.st.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR ARZUA y JOSEFA MARGOT SANCHEZ ANDRADE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo sautos. (Ficha A.D. 264|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 19047 Jul.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MARIO RODRIGUEZ y BLANCA NAIR GOMEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 226|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18626 Jl.28-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEXANDER STERN BORGES y CARMEN GRISELDA CIMINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha AD 182|980), dentro de sesenta días. — Montevideo junio 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18184 Jl.24-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA FORNAL y RODOLFO SOSA CARDOZO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|406|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144 00 20|pub. 20289 Ag.12.v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ERCILIA GONZALEZ y EPIFANIO DIAZ RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|184|977), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 19367 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS RODRIGUEZ PEREZ y SUSANA IGLESIAS VANRELL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|398|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 180.00 20|pub. 19747 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERNAN ELEUTERIO SENA y MARIA MERCEDES TASENDE DE SENA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. (Ficha E|354|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 19208 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON COLON SOROZABAL y MIRTA ELIDA ACOSTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|430|980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

5) N$ 180.00 20|pub. 9026 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRIAM MEDINA OTERO y JUAN JOSE VARELA CASTRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|312|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Griseldia Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

5) N$ 180.00 20|pub. 19025 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVA MARIA BERKES HAJDU y LADISLAO KOLB SCHILLER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|206|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 12122 Jul.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO JESUS CABARCOS y ROSA DEL CARMEN CURTELEZZI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|348|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18645 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLAS ANTONIO CETRARO y ROSA SAPIENZA, y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E 642|978), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18646 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ROMERO, WASHINGTON y MUNIZ, SILVIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. (Ficha E|192|80) dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18227 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por ODILO FERREIRA y STELLA TERESITA CONDE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|414|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 19423 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALVADOR GOMEZ BRUNE y doña SUSANA BEATRIZ RODRIGUEZ BUENO (Ficha E. 444|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 20770 Ag.14-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ULISES PETRONI FERNANDEZ y ALICIA PEREDA ROSSINI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 304|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 21 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

5) N$ 180.00 20|pub. 20332 Ag.12-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR VIOLA con ADELA VILLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 452|980) dentro de los sesenta días. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

5) N$ 144 00 20|pub. 20188 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENTSICN PALATNIK LITWAK y MIRTHA FERNANDEZ APHESTEGUY y que se hace saber a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (F.E. 850|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 19090 Ag.4-v.st.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR DIANO y GRACIELA MARIA GALLI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|462|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

5) N$ 180.00 20|pub. 20969 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE ROBERTO GONZALEZ SOSA y MARIA ANGELICA SAN ROMAN TARANTO Dis. Liq. Soc. Con.. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|398|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

5) N$ 180.00 20|pub. 18201 Jl.24-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se ace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyu-

gal integrada por FELIX ZYLBERGLAJT y MARIA TERESITA CORDONES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 675|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 21072 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINO ELBIO FERREIRA y MARIA CRISTINA PITTAMIGLIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|441|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 20785 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER FRANCISCO BAILLO y MARIA NIEVES CANOSA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 461|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 20189 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIO FEDERICO LAVIE y MARIA DEL CARMEN BUELA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|633|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 19820 Ag.7-v.st.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MIGUEL FERREIRA y LIVIA MABEL TORRES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|293|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 19209 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ENRIQUE ALVAREZ PEÑA y NELIDA LISTA GELOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 697|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18972 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO BRUM o BRUN y ANA MARIA MARTIN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|759|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144 00 20|pub. 18380 Jl 25 v ag 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GEBELIN, SUSANA BEATRIZ C| SCHAURICHT, GUILLERMO CARLOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|299|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 20290 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS HEBER BARROS y MARGARITA LAUNY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub 19976 Ag.8-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LARRE BORGES SPINELLI, BERNARDO y FALCO ELIZONDO, OLGA ALICIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|339|980), dentro de sesenta días. — Montevideo junio 26 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 19745 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO RUBEN OREFICE y MARIA DEL CARMEN PATIÑO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|389|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

5) N$ 144.00 20|pub. 19022 Jl.31-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GABRIEL SAQUIERES VICENTE y OIS CASTRO ANA MARIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|275|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 18957 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FARAONE CARLUCCIO NORBERTO y BRUZZONI PANIZZA ELENA LUCIA (C|195|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 10 de junio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 17922 Jl.25-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO GONZALEZ y MATILDE PASCALE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, (Ficha E|383|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18198 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCO de MARZOVILLO, NORMA ISABEL y MARZOVILLO, EDINSON, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|439|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 16 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.

5) N$ 144.00 20|pub. 19206 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO FILADELFIO LION c| MARY MARGOT ACOSTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|247|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 25 de julio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 19178 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BECHLIAN TUFENKDJIAN, HAGOP y SEFERIAN TASHJIAN, SONIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|294|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo 18 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 19163 Ag.1º-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER GABINO BALESTERO y NORMA ESTHER ANTELC y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 945|979), dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 30 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 16098 Jl.21-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL ROSARIO LISTE y JUAN PABLO PETRAGLIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|273|980), dentro de sesenta días. — Montevideo junio 17 de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 20417 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDELWEISS PEIRANO y HORACIO MONTADO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|329|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 19210 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO AQUILES GARCIA y JOSEFA FERREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo autos (Ficha D|415|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 19004 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO WOLTER REIMS y MARIA ANA KORNEZKA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|1117|979), dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 21 de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 144 00 20|pub. 18904 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GERVASIO VIERA y MARIA OFELIA MOREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo autos (Ficha D|423|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 18355 Jl.25-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE VEGA y MARTA GHERALDI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha D|427|980), dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 18159 Jl.23-v ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ENRIQUE RICARDO LLANO y MARIA DEL CARMEN BUSTILLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1.631|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 20672 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELENA PETRAGLIA y JUAN DE ARMAS MASCHERONI, (Ficha V. 499|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto cinco de mil novecientos ochenta. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 20087 Ag.11.v.st.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO ELSON DURANTE y SILVIA MARTHA OCHOA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1195|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Esc Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19176 Ag.1º v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN ROMERO GARCIA y MARIA ELIDA ARIAS DE ROMERO y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (V. 467|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 8 de 1980. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub 18392 Jl.25-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA RAQUEL GARCIA y RUBEN WASHINGTON RIVERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (ficha 1643|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 20335 Ag.15-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA ESTHER PEREZ y CARLOS ALBERTO SUAREZ y que se que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C. 271|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20383 Ag.12.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LEONCIO ANIBAL RAIZ COELHO y MONICA DE ASSUMPCAO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir SUMCAO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C. 339|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19684 Ag.12-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO ARIEL CABRERA SILVEIRA y RAQUEL NUÑEZ RAMOS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Ficha A. 359|980) — Montevideo, 27 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19975 Ag.8-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAUREANO EDUARDO CORREA REISSIG y ALICIA TORRES VIDONI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C|563|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 20486 Ag.13-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL CONRADO MOREIRA con ALIS EDEN LOPEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 57|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19998 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANDIDO P. PEREIRA y LOLA NELLY BRUZONI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|157|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de abril de 1980. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19713 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA DORIS VIERA DE LOPEZ C| NELSON LOPEZ RUGGIERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|309 980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1980 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18144 Jl.23-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILI RITA LEIRO ABELLA y JULIAN HEBERT FIGUEROA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A B. 879|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 29 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20639 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YOLANDA ALVAREZ y DAGOBERTO TORRES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 289|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 27 de junio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20694 Ag.14-v.set.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MIGUEL BARREIRA MONTAÑO y RAQUEL MACEDO IZZI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A. D. 339|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20065 Ag.11-v.st.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EDUARDO BOTASO e HILDA RESOLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A.D.|167|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19609 Jul.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO DOMINGUEZ GRETTER y GLADYS NELLY GARRIDO VALLEJO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo autos (Ficha D 319|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18704 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO SERGIO DIAZ FACAL y RAQUEL MARIA FERNANDEZ DEBIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 143|980), dentro de sesenta días. — Montevideo julio 11 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 18664 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE MARQUEZ y MARIA VICTORIA CIBILS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha D. 285|980), dentro de sesenta días. — Montevideo junio 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18493 Jl.25-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO PABLO LEMOINE y DELIA TOLEDO, (Ficha E. 503|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20703 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA NAVARRINE y PEDRO FRANCISCO BERASTEGUY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|347|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20408 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALCIDES NELSON GUERRERO y JOSEFINA LORENZO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, (Ficha E|377|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20270 Ag.12.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ROBERTO RIAL RYAN y SILVANA NOEMI DIAZ, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 527|980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 20142 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO BENIGNO DOMINGUEZ y GRACIELA PEPITA VIDAL, y que se cita a todos aquellos que tu-

vieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 373|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19940 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVA, RAUL y DE LEON, MARTA ROSA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|927|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub 19823 Ag.7-v.st 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: CESAR GOMEZ COULOMBIE y JOSEFA GOLAN DON y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19591 Ag.6-v.st.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERNANDEZ IRMA GRACIELA y MIRABELLA, RAMON ALFONSO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|391|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19479 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO FERNANDO SILVERA ALMITRAN y SUSANA MERCEDES SEQUEIROS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E. 509|980), dentro del plazo de 60 días. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19188 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOFFE, SALOMON y CRASNY, REVECA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|489|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19207 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por ALFREDO PERNA ORTIZ y ALBA ROSA LUJAN SANTOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos, (Ficha se emplaza a la señora ALBA ROSA LUJAN SANTOS por el término de noventa días y por una sola vez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de junio de 1980 — Beatriz Alciaturi. Actuaria.
5) N$ 270 00 30|pub. 17729 Jul.21-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIMPIO COUÑAGO y MARIA CELIA MORELLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|439|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18251 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JAVIER DE-VITA NOLO y SUSANA INDA CORVO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, (Ficha E. 445|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19305 Ag.4-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO FAJARDO y NELDA MARICHAL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 419|980) dentro de los sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21075 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRESCIA CLOTILDE JOSEFINA c| SAUL JORGE PANCRACIO PEREZ GOMAR y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. Nº 605|974), dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20713 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ANTONIO PORTAS c|ITALINA ELVIRA CAPI "Dis. Liq. Soc. Con.", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (ficha E|53|973), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20578 Ag.13-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MODESTA MARIA ANTUNEZ C| DOMINGO ALONSO ALONSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|159|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19461 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO JOSE WENCESLAO SANTINI y MARTHA BLANCA SOSA DI DOMENICO Dis. Liq. S. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E 189|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo 9 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19447 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERTA ELENA OLIVER c|OMAR DOMINGO SAN MARTIN, (Dis. Liq. Soc. Con.), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (ficha E. 469|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19311 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO JAVIER MOTTA y GLADYS FITA GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|527|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo 24 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19023 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA DELIA PAGANI c|ITALO JOSE LUIS BARBOGLIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 49|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18539 Jl.28-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE JUAN NALERIO y MARTA DORA CEDRES de NALERIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 983|979), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18381 Jl.25-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SCHUBERT BASILIO LEYES y EVA NINEL CABRERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 379|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20954 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA DE LOS ANGELES TOLEDO AGUERO, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos que con ficha E- 381|980, y por Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, ha iniciado su cónyuge Walter Hugo Colantonio Pizzo la que ha sido decretada por providencia Nº 9211 del 20 de junio de 1980. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
5) N$ 270.00 30|pub. 18186 Jl.24-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIMPIO COUÑAGO y MARIA CELIA MORELLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|439|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18251 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE CAMPANELLA TORRES C| ANA MARIA HERNANDEZ UDINI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|389|980) dentro de los sesenta días. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19368 Ag.4-v.set.1º

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: (Ficha B|Nº165|980), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre EDGARDO ZUNIN y MARIA CRISTINA NARIO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 31 de julio de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 19507 Ag.5-v set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre doña ELSA DE LOS SANTOS y don JUAN JOSE ACOSTA (Ficha A|96|978), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de

que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 8 de mayo de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 20978 Ag.18-v.set.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: RADICCIONI HUMBERTO AUGUSTO y VIRGINIA HAYDEE CURBELO "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil C Nº 93|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 9 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub 18371 Jl.25-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre HOMERO ELIAS VIERA y ADELA LOUREIRO (Ficha B. Nº 514|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de diciembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 21041 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBA LUJAN SANABRIA PRIETO y HECTOR MARIO GNOCCHI SASTRE (Ficha V. Nº 190|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 20155 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Subrogante) dictada en los autos FRAIGOLA CARLOS FERNANDO y MARY CARRASCO "Dis Liq Soc. Conyugal" (Ficha V 340|977), se hace saber que se ha decretado la disolución, liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Fernando Fraigola y Mary Carrasco y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, 15 de setiembre de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 19937 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA PEREIRA y ANTONIO PORTO (Ficha V. Nº 300|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19936 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR PEDRO CARAVIA PAEZ y NIBA BARATTA BIANCHI (Ficha V N.o 205|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 21 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144 00 20|pub. 18199 Jl.24-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ZULMA GALAN y CARLOS MARIA de VASCONCELLOS (Ficha B|229|980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10 783. — Pando, 11 de agosto de 1980. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 20922 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DIAMANTINA ESMERALDA FERNANDEZ c| SERVANDO GARCIA GUTIERREZ (Ficha 163|B|980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley Nº 10.783. — Pando, 25 de junio 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19672 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROSA HEBE GONZALEZ GONZALEZ c|CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ UGARTEMENDIA (Ficha 456|B|979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley Nº 10.783. — Pando 27 de marzo de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19010 Jl.31-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PABLO GABRIEL MOLINA y MARGARITA LEONARDA GONZALEZ ROCHA (Ficha 234|980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley Nº 10.783. — Pando, 23 de julio de 1980. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18730 Jul.29-v.ag.26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos JUAN JOSE PINEDO y MARIA ISABEL PRIETO (Fa. 64|980), citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir en forma los mismos, dentro del término de sesenta días. — Melo, marzo 25 de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20007 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ALEXIS LARRAÑAGA y SANTA TERESITA PIREZ (Ficha 335|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, julio 24 de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20008 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSORIO LARRAÑAGA y NELIDA PADRON (Ficha 350|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 24 de julio de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5. N$ 144.00 20|pub. 20009 Ag.8-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDELMO EPIFANIO ROLDAN DIAZ y HAYDEE DEL CAMPO ALVEZ (Ficha 300|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, agosto 4 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 20644 Ag.14-v.set.11.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO ROGELIO RAMIREZ y ROGELIA LUCIANA DEBENEDETTI CAMBLONG, (Ficha Nº 90|C|980), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Carmelo, 10 de junio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18835 Jl.30-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA NELIDA SALA y GABRIEL OVIDIO NOVARO, (Ficha 88|C|980), citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Carmelo, 11 de junio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub [illegible] Jl.30-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SANTOS ROBERTO PINAZZO y LUZ MARINA MALATES MARTINEZ (Ficha C Nº 86|980), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Carmelo, 8 de abril de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub 18413 Jl.25-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de abril de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WILIBALDO HERIBERTO PURTSCHER VELAZQUEZ e ILDA ESTHER GUERRERO CURUTCHET, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. (Ficha 150|1980). — Rosario, 19 mayo 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 20635 Ag.14-v.set.11.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada el 20 de diciembre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HECTOR RAUL VICENTE MONFIGLIO y MARIA de los ANGELES CANDIA RODRIGUEZ, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Art. 6º ley 10.783. — Florida, diciembre 27 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19796 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 21 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ASUNCION VIDELA HERNANDEZ y EUTIMIA GARCIA MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º ley 10.783. — Florida, mayo 29 de 1980. — Teresita Etcheverry De Taranto. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18653 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 24 de diciembre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELVIO AQUILINO HERNANDEZ GONZALEZ y MARIA GLADYS SEIJAS CAMEJO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º ley 10.783. — Florida, febrero 8 de 1980. — Nelson Muñiz Dodera Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18684 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Doctor Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber que por interlocutoria de fecha 4 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre OVIDIO DOMINGO ARRAMBIDE y TERESITA de JESUS MONCE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Art 6º Ley 10.783. — Florida. agosto 18 de 1977. — Nelson Musto Dedera, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18524 Jl.28-v.ag.22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: MARTINO MESA, CARLOS ALBERTO y ZUNINO PEREZ, MARTA (Fa. 453, Año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 18 de junio de 1980, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Carlos Alberto Martino Mesa y doña Marta Zunino Pérez. y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas junio 30 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 20470 Ag.13-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos ALZUGARAY de RODRIGUEZ, GLICERIA IMELDA y RODRIGUEZ de ARMAS, HUGO (Fa. 509, Año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 23 de junio de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña GLICERIA IMELDA ALZUGARAY de RODRIGUEZ y don HUGO RODRIGUEZ de ARMAS, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 29 julio 1980 — Pedro M. Díaz Prieto. Aactuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19732 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos BITANCUR, RAMONLINO c| CABALLERO, RENEE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Fa. 817 Año 1979), se hace saber que por resolución de fecha 23 de agosto de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don RAMON LINO BITANCUR y doña RENEE CABALLERO, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 31 de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 19733 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos FIGUEREDO, IDHA IDELER c|CARTALLA, JUAN MARIA. (Ficha 71|980). se hace saber que por resolución de fecha 9 de abril de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran IDHA IDELER FIGUEREDO y JUAN MARIA CARTALLA se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 9 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18819 Jl.30-v ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos SOTELO MARTINEZ CARLOS MARTIN con UMPIERREZ PRIETO NIDELMA CATALINA (Ficha 348|980) se hace saber que por resolución de fecha 12 de mayo de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Carlos Martín Sotelo Martínez y Nidelma Catalina Umpiérrez Prieto, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 5 de junio de 1980. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario Ad. junto.
5) N$ 180.00 20|pub. 17974 Jl.23-v ag.19.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 28|9|979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARLENE PEREIRA y RUBENS DORELO (Ficha Nº 811|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado: 19 de noviembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 20025 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. se hace saber que con fecha 10 marzo 1980, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARY LORENZO RUBAINA y ADEMAR EFRAIN GARCIA (Ficha Nº 138|980), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 25 de junio de 1980. — Esc. Ma. Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 20312 Ag.12-v.set.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 marzo 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARIA LUISA BARRERA PORTILLO y HECTOR RUBEN CHIRIBAO RODRIGUEZ (Ficha 196|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de mayo de 1979. — Esc. Roger Canton Soñora, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 20431 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 3|3|980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos RICARDO ISACC BARRETO y BLANCA YOLANDA GONZALEZ (Ficha Nº 96|980) citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado. 18 de abril de 1980. — Dra Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 19411 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 mayo 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARCOS LUJAN OLIVERA y MARIA ROSA BRAÑA (Ficha Nº 399|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado. 16 de junio de 1980. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180 00 20|pub 18391 Jul.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 abril 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CELINA E. FLORIN PERRACHON y CARLOS L. ZANOTTA LAMBRECHTS (Ficha Nº 292|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 25 de julio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 20430 Ag.15-v.set.12

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ALVAREZ PINTOS, CARLOS EDUARDO y SOCA CHOCA, ESTELA MARIA. "Dis. y Liq. de la Soc. conyugal" (A|230|980). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Eduardo Alvarez Pintos y Estela María Soca Choca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 30 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 226.00 20|pub. 18843 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: PIRIEVEIS VARELA ALBIN y BARTABURU AROTCE, JUANA MARIA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal". (A-208|80), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Albin Pirieveis Varela y Juana María Bartaburu Arotce, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú. 16 de junio de 1980. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria.
5) N$ 216 00 20|pub. 18241 Jul.24-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges JOSE ADALBERTO BAPTISTA y GLADYS MARIA VIDEVERRIGAIN (Ficha B|723|979), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 21 de febrero de 1980 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria
5) N$ 144 00 20|pub 18238 Jl.28-v.ag.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos HUGO ROSSI y ELBA MAGDALENA DELFINO de ROSSI (Ficha Letra A. Nº 203|980) citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos. dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7º de la ley 10 783 — Fray Bentos, junio 18 de 1980 — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 18180 Jul.26-ag.20.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos PEDRO ROBERTO MACHADO y MARIA del CARMEN COSTA de MACHADO (Ficha Letra A Nº 188|980). citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 10 783 — Fray Bentos, junio 4 de 1980 — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 16625 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Jueza Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ANA CARMELA PACALUK de IRIGOYEN y GABRIEL HORACIO IRIGOYEN, (Ficha Letra A. Nº 204|980), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 10.783. — Fray Bentos, junio 23 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 20118 Ag.11-v.st.8

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por BOLIVAR PEREZ y RENE BRASIL DA SILVA (Ficha A|167|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 27 de junio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 19607 Ag.8-v.set.5.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó a disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: ALONSO MIGUEL ANGEL y PEREZ ANDREA MARIA (F|1571|979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, diciembre 21 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 10603 Ag.14-v.set.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: ROCHA SILVERA ARNUBIO y FERNANDEZ MARIA ALEM (F|167|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, junio 30 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario

5) N$ 144.00 20|pub. 20604 Ag.14-v.set.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: MILAR ROBERTO contra DE CUADRA GAMON MARISA (F|247|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de sesenta días. — Rocha, 27 de junio de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario

5) N$ 144.00 20|pub. 18688 Jl.29-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: ACOSTA DOMINGO ESTERGIDIO y SILVA CORBO ADRIANA (F|190|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días — Rocha, junio 27 de 1980 — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 144 00 20|pub. 18689 Jl.29-v.ag.26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: TAFERNABERRY, HORACIO E. con ARRALDE, ALBA ELSA Disolucion y liquidación de sociedad conyugal" (La. A, Fa. Nº 646|978), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Horacio E. Tafernaberry y Alba Elsa Arralde, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º ley 18 setiembre 1946). — Salto, 16 de abril de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.

5) N$ 216.00 20|pub. 20833 Ag.15-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 11 marzo 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARGARITA MARIA ACERBIS de DE LISA y ANTONIO DE LISA (A|146|980), a la vez que se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Salto, mayo 15 de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

5) N$ 180.00 20|pub. 19011 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 7 de mayo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLGA SAGNOL ALFIERI y JUAN CARLOS PERUTTO TAMBUCHO (A|384|980), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783 — Salto, 29 de julio de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

5) N$ 216 00 20|pub. 20839 Ag.15-v-set 12

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, se hace saber que en fecha 8 de mayo de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JUAN JOSE CABRERA y MIRTHA ELODIA PERDOMO citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (art. 7º ley 10.783). — San José, mayo 28 de 1980. — Juan José Garmendia, Actuario.

5) N$ 144.00 20|pub. 20421 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, se hace saber que con fecha 9 de mayo de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de FELIX ELBIO MORALES y CELIA CABRERA, citándose a todos los que tengan interés dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José, 27 de mayo de 1980. — Juan José Garmendia, Actuario

5) N$ 144.00 20|pub. 19839 Ag.7-v.set.4

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 23 de mayo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de DARDO ABEL CASAS MENDITEGUY y ANA MARIA MARTINEZ MARRERO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José, 17 de junio de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 19838 Ag.7-v.st.4

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: ABELARDO WASHINGTON BOIBO SANGUINETTI c| OLGA ELVIRA LEMOS MENDEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 480, año 1980), se hace saber: que por resolución de fecha 23 de mayo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Abelardo Washington Boibo y Olga Elvira Lemos Méndez, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 9 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 216.00 20|pub. 20203 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. En autos: JULIO ALFREDO ROSSO c|JULIANA DELIA MAYOR, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Nº 438|980), se hace saber: Que por resolución de este Juzgado de fecha 9 de mayo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Julio Alfredo Rosso y Juliana Delia Mayor, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 30 de mayo de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 180.00 20|pub. 20120 Ag.11-v.st.8

EDICTO. — En autos: WASHINGTON GADEA c| ELENA ELSA AUZOBERRY "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 484, año 1980), se hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha 20 de mayo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Washington Gadea y Elena Elsa Auzoberry, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 17 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 180.00 20|pub. 20206 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. En autos: MARIA ELISA CAMACHO DE CABRERA c|JOSE MARIA CABRERA "Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 1.367|979), se hace saber Que por resolución de este Juzgado de fecha 26 de octubre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos María Elisa Camacho de Cabrera y José María Cabrera, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 10.783 — Mercedes, 8 de mayo de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 180.00 20|pub. 19325 Ag.4-v.set.1º

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por NIBER PEREZ C|A| YACKES, LUIS ALBERTO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, julio 31 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 19636 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por ERACLIDES de SOUZA BICA c|A. RAMON MADERA CAMARGO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó junio 30 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18520 Jl.28-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por PEDRO MANUEL TORRES POCHELU contra GLADYS ESTHER MOROSINI, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, junio 30 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 20383 Ag.12-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por DANTE RODRIGUEZ RIFFRAN y EMILIA ROSA RODRIGUEZ, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, junio 30 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 20382 Ag.12-v.set.9

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución Nº 4028, de fecha 12 de junio de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre don EUGENIO RODRIGUEZ y doña AURORA GROTIUS PRAIZ, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días a deducir sus derechos en forma. — Treinta y Tres, junio 25 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 20346 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por Resolución Nº 5962, de fecha 10 de junio de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la socedad legal de bienes existentes entre don SANDOR APARICIO MALVAREZ AGUERO y doña JUANA ZELMIRA MACEDO FERNANDEZ, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, junio 26 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 20345 Ag.12-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN ANTONIO GOROSITO y NORMA RUTH ARAUJO citándose por sesenta días a los interesados (Ficha 224|980). — Treinta y Tres. 20 de junio de 1980. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto

5) N$ 108.00 20|pub. 20343 Ag.12-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre HUGO ORGEN MORALES y doña ILDA QUIROGA JUAREZ, citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, mayo 27 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.

5) N$ 108.00 20|pub. 20342 Ag.12-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre HERNANI JESUS SILVERA MALVAREZ y HELENA MARIA LUZARDO VIEIRA citándose por sesenta días. — Treinta

y Tres, 16 de junio de 1980. — Esc. Aníbal Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
5) N$ 108.00 20|pub. 20344 Ag.12-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución Nº 3413, de fecha 5 de junio de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre don AMILCAR FERNANDEZ GOÑI y doña DELIA ACUÑA, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de junio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19908 Ag.8-v.set.5.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a la señora LUCIA SCARINCI a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: "Casas Jorge c| LUCIA SCARINCI. Divorcio". (Ficha D|8|980). — Montevideo, treinta de junio de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero. Escribano Actuario.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 19420 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Piedrabuena Estela Maris contra VOLPE HECTOR SILVIO. Divorcio", (Ficha B 178|980), citar y emplazar a Héctor Silvio Volpe, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 19297 Ag.6-v.st.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: MARTINS, SUSANA contra LINARES, ANDRES ISIDRO "Divorcio" (Ficha B|414|979) y MARTINS ZUAREZ, SUSANA contra LINARES, ANDRES ISIDRO "Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B|416|979), citar y emplazar a Andrés Isidro Linares Tito, para que dentro demanda y tentar la conciliación bajo apercibide noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, veinte de junio de mil novecientos ochenta. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 42166 Jl.24-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos. Davila Raul Herminio c| CASTILLO DIBER GLORIA "Divorcio" (Ficha B 140|980), citar y emplazar a Diber Gloria Castillo Wilson, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la miento de designarle Defensor de Oficio — Montevideo, 20 de mayo de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta
7) N$ 216.00 30|pub. 17728 Jul.21-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Pérez Osvaldo José c| FERNANDEZ MARIA EUGENIA RITA, Divorcio por causal" (Ficha D. 368|980), se cita, llama y emplaza a María Eugenia Rita Fernández a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1980. —
7) N$ 270.00 30|pub. 19462 Ag.5-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Ithurralde Elsa c| FELTO OSCAR RUBEN "Divorcio por causal" Ficha D 292|980), se cita, llama y emplaza a Oscar Rubén Felto a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 9 de junio de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria
7) N$ 270.00 30|pub 17621 Jul.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos radicados en este Juzgado y caratulados "Burgueño Héctor contra YOUBONOBA MARTHA Divorcio por causal" (Ficha D|332|980), se cita, llama y emplaza a Martha Youbonoba a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub 17774 Jl.21-v.st.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Pedrozo, Margarita Nahir c| NIEVAS, JOSE ORLANDO. Divorcio por causal" (Ficha D. 412|980), se cita, llama y emplaza a José Orlando Nievas a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 21032 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Olivera, Heber César c| SURYEEK, IGAEN IMARA. Divorcio". (Ficha 236|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Igaen o Ygaen Imara Suryeek, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y se le cita para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 del C.P.C.), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, julio 24 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
7) N$ 324.00 30|pub. 18774 Jul.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "AIDA TERESA GAMBETA contra MARCELO VICENTE GRANDE "Divorcio" (Ficha B 578|979), se cita, llama y emplaza a don Marcelo Vicente Grande a fin de que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 18489 Jl.25-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos. "Pavlotzky, Gonzalo C| MARIA ROSALIA ORTIZ Divorcio" (Ficha 262|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Rosalía Ortiz para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 16075 Jun.26-v.jun.30 Jl.21-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a CIELITO BARBEITO para que comparezca ante este Juzgado y a estar a derecho en los autos caratulados: "Ibáñez, Luján Carlos C| BARBEITO, CIELITO. Divorcio causal" (D|84|980), asimismo tentar la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 9 de 1980. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 19950 Ag.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a JUAN GUALBERTO RODRIGUEZ para que comparezca ante este Juzgado, como a tentar conciliación y a estar a derecho en los autos: "Semperena, Milsa Clara c| JUAN GUALBERTO RODRIGUEZ Divorcio Causal" (D|142|980), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 19268 Ag.1º-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita, llama y emplaza a Ireneo Pereda Muttes para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Méndez o Alvez Méndez, Elsa c|PEREDA MUTTES, IRINEO. Div. s. voluntad". (Ficha D. 178|980), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 21 de 1980. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 18789 Jl.30-v.set.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: EVA RENE MARINI c. ROBERTO TOLEDO. "Divorcio". (Ficha E. 898|979), se cita, llama y emplaza a ROBERTO TOLEDO, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se encuentran auxiliados de pobreza (Ficha E. 900|979). — Montevideo cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
7) (R.20|4|55) 30|pub. 41830 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Moreira, Luján Ethel C| LIBER RODRIGUEZ "Divorcio" (F. E. 126|980). Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Liber Rodríguez, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 18510 Jl.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: SAAVEDRA, GUALBERTO contra NORMA NELLY RIVERO "Divorcio" (F. E. 876|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Norma Nelly Rivero a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que se tramitó auxiliatoria de pobreza (F. E. 306|980). — Montevideo, 9 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
7) (R.20|4|55) 30|pub 42207 Jl.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: PEREZ, BLANCA IRMA contra LUIS ALBERTO MACHADO "Divorcio por Sola Voluntad" (Ficha E-212|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Alberto Machado, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, primero de mayo de mil novecientos ochenta. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 18221 Jl.24-v.set.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se cita, llama y emplaza a la señora HILDA GONZALEZ a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: HORNOS, FELIX contra GONZALEZ, HILDA "Divorcio" (Ficha D|347|979) — Montevideo, 27 de noviembre de 1979. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Arturo Héctor Otero. Escribano Actuario — En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 42425 Ag.14-v.st.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita llama y emplaza a la señora Lucía Martínez a estar a derecho, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio, en los autos caratulados "Quintero, Francisco contra LUCIA MARTINEZ. Divorcio" (Ficha D|681|979). — Montevideo, 14 de abril de 1980. — Esc. Arturo Héctor Otero. Actuario.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el catorce de abril de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

7) N$ 270.00 30|pub 17775 Jl.21-v.st.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Kawior Raquel c| KEVERTZ, PEDRO. Divorcio por sola voluntad" (Ficha D. 221|980). se cita. llama y emplaza a Pedro Kevertz a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de mayo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

7) N$ 270.00 30|pub. 20671 Ag.14-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: Saldivia, Rosalina c.| FLORES. RUBEN, "Divorcio" (Ficha D. 443|980), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Rubén Flores, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, junio 27 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

7) N$ 216.00 30|pub. 17619 Jul.21-v.set 1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se cita, llama y emplaza a LAURA MARTINEZ RODRIGUEZ a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: SMILIANSKY. ALBERTO c|MARTINEZ, LAURA "Divorcio Causal". (Ficha D-497|980). — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

7) N$ 216 00 30|pub. 20860 Ag.15-v.set.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. en autos: "Petrona Techera c| KURT EMIL KONSTANTINI. Divorcio" (Ficha C. 713|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Kurt Emil Konstantini, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 715|979) — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 10|pub. 42465 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos HENRICUS JOHANNES JURGENS contra JACQUELINE MARIE MUZARD 'Divorcio" (Ficha B|219|980) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Jacqueline Marie Muzard para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial Menor al sólo efecto de las mismas — Montevideo, 26 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

7) N$ 270.00 30|pub. 17360 Jl.10-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Raúl Alberto Gómez para que comparezca ante esta sede y estar a derecho, así como también tentar conciliación en los autos: RODRIGUEZ NEIVA contra GOMEZ, RAUL ALBERTO "Divorcio Causal" (D|179|980), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de junio de 1980 — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.

7) N$ 216.00 30|pub. 18579 Jl.28-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochon Paimon, se cita, llama y emplaza a Roberto Ramos Ramos para que comparezca ante esta Sede a tentar conciliación y estar a derecho en los autos "Amarillo Genoveva contra RAMOS RAMOS, ROBERTO, Divorcio causal" (D|177|980), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernandez Moledo, Actuaria.

7) N$ 216.00 30|pub. 17888 Jl.21-v.st.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Silveira, Gabriel Lázaro c/MENDEZ, Ma. DEL CARMEN · Divorcio" (F. AB 723|979) se cita, llama y emplaza a María del Carmen Méndez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 11 de 1980. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta. — Litigan auxiliados de pobreza. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41812 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CELA RAVERA, JORGE c|MUNIZ LATORRE MARTHA "Divorcio R|D" (Ficha E. 455|980), se cita, llama y emplaza a Martha Muniz Latorre por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de junio de 1980. — Griselda Barollo de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 216.00 30|pub. 20059 Ag.14-v.st.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: MARTINEZ DOMINGUEZ JORGE B. c|MARIA ELISA MADRUGA, "Divorcio" (Ficha E. 111|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Elisa Madruga, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de abril de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

7) N$ 270.00 30|pub. 20088 Ag.11-v.st.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Jose Luis Araujo c| ALICIA JOSEFINA CAPRILE. Divorcio" (F. E. 371|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Josefina Caprile, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

7) N$ 270.00 30|pub. 20173 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Aníbal Da Silva contra CELINA GARCIA, Divorcio" (F. E. 415|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Celina García, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

7) N$ 270.00 30|pub. 19313 Ag.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Henry Isidoro Britos Alvez contra ODILMA LUJAN OZORIA BLANCO. Divorcio" (F. E. 867|979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Odilma Luján Ozoria Blanco, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

Se hace constar que con ficha C|1557|979. se halla tramitada auxiliatoria de pobreza. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario. Adjunto.

7) (R.20|4|55) 10|pub. 42352 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ OTEIZA, GEORGE c|DELIA ETCHEGOIMBERRY, Divorcio, (F. E. 963|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Delia Etchegoimberry, a que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo; diciembre 18 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

7) N$ 270.00 30|pub. 19175 Ag.1º-v.set.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber, que en los autos caratulados: TERRA. CELINA c.| SEBASTIAN MAGGI, "Divorcio por Sola Voluntad" (F E. 455|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sebastián Maggi a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, once de junio de mil novecientos ochenta — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta

7) N$. 324 00 30|pub. 15672 Jun 20-v jun 30 Jul.21-v agto 20

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se cita, llama y emplaza a don JUAN JOSE MAQUIA LOPEZ para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: GOMEZ, ELENA DORA contra MAQUIA, JUAN "Divorcio por su sola voluntad" (Fa. B Nº 12|980), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Bella Unión, abril 15 de 1980. — Juan M. Sarasua Escribano Actuario.

7) N$ 216.00 30|pub. 20274 Ag.14-v.st.25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. dictada en los autos: Celentano Gladys Ethel c| JOSE OMAR MARTINEZ "Divorcio" (F. C. "D" 68|980), se cita. llama y emplaza, a José Omar Martínez, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones 1º de agosto de 1980. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto

7) N$ 216.00 30|pub. 20818 Ag.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos caratulados: Reyes ..ando c.| CHURI DELIA, "Divorcio por causal"

(Ficha A. Nº 862, año 1979), se cita, llama y emplaza a Delia Raquel Churi González, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, y continuar los trámites sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 8 de febrero de 1980. — Graciela V. González López. Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 17066 Jul.21-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Trías, Eulogio c| GONZALEZ, CLOTILDE. Divorcio". (Ficha A|439|980), se cita, llama y emplaza a Clotilde González, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, 26 de junio de 1980. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
7) N$ 162.00 30|pub. 18731 Jul.29-v.set.9.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso en autos: "Antonio María Márquez C|A ALFA COSTA ALVAREZ. Divorcio". (Fa. 226|980), citar y emplazar a Alfa Costa Alvarez para que dentro de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Melo, junio 26 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
7) N$ 72.00 10|pub. 19631 Ag.6-v.ag.19.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: ROCHA, MIRTA IRIS c.|JOSE ANTONIO DI PAOLA. "Divorcio Sola Voluntad" (Ficha Nº 31|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JOSE ANTONIO DI PAOLA a fin de que comparezca a estar en derechos en estos autos, bajo apercibimiento. — Colonia marzo 2. de 1980. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub 15595 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUAN TOMAS CORREA contra AMALIA GLADYS CUADRO DIAZ "Divorcio por causal" (Ficha Nº 230, año 1980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Amalia Gladys Cuadro Díaz para que comparezca a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. A los efectos judiciales, se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 18 de abril de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
7) N$ 270.00 30|pub. 18276 Jl.24-v.set.4

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza al señor LUIS EDUARDO GONZALEZ VAZQUEZ, funcionario de la Gerencia General (Servicio de Restaurante y Afines) por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante dicho Servicio, a notificarse de resolución de Directorio, Nº 1155|80 del 22 de mayo de 1980, bajo apercibimiento de tenerle por omiso.
8) (C.C.) 3|pub. 42490 Ag.15-v.ag.19.

Se emplaza, a la señorita MARIA INES BARRETO ARBENOIZ, funcionaria de la Secretaría General de Directorio, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de la aceptación de su renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darla por omisa.
8) (C.C.) 3|pub. 42488 Ag.15-vag.19.

Se emplaza al señor JULIO CESAR VIERA VEGA, funcionario de la Gerencia de Explotación, a comparecer dentro del tercer día ante la División Personal de dicha Gerencia, a notificarse del contenido de RD 889|80 del 24|4|80 por intermedio de la cual se aceptó su renuncia al organismo por asuntos particulares
8) (C.C.) 3|pub 42489 Ag.15-v.ag.19.

Se emplaza al señor MIGUEL ANGEL TELLECHEA RAPETTO funcionario de la Gerencia de vías y obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la división personal de esta Gerencia, La Paz 1095, a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el organismo bajo apercibimiento de darle por omiso.
8) (C.C.) 3|pub. 42491 Ag.15-v.ag.19.

Se emplaza al señor CARLOS ALBERTO TECHERA MONDO, funcionario de la Gerencia de Vías y Obras por el término de tres días consecutivos; para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia, La Paz 1095, a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 3|pub. 42492 Ag.15-v.ag.19

Se emplaza al señor RAMON EDUARDO MARICHAL GUILLERMO, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia, La Paz Nº 1095, a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 3|pub. 42493 Ag.15-v.ag.19

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL DR. GUSTAVO SAINT BOIS

Por orden de la Dirección se cita y emplaza al funcionario señor CESAR BONILLA para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con los decretos del 15 de octubre de 1979 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Dr. Jorge E. Santoro, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 42257 Ag.18-v.ag.20.

Por orden de la Dirección se cita y emplaza al funcionario señor EDUARDO MAIDANA para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad con los decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Dr. Jorge Santoro, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 42258 Ag.18-v.ag.20.

Por orden de la Dirección se cita y emplaza a la funcionaria señora MARTA DOMINGUEZ para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo. de conformidad con los decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo. 24 de julio de 1980. — Dr Jorge Santoro, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 42256 Ag.18-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se dispuso el emplazamiento de Dolores Pazos Falcón por el término de 90 días a estar a derecho en los autos caratulados LESENDE REY, JESUS contra PAZOS FALCON DOLORES (Ficha B|336|980) "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a quien se notificare la sentencia recaída y con quien se seguirán los eventuales procedimientos y posteriores. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 30 de junio de mil novecientos ochenta. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — María Luisa Leviero. Actuaria Adjunta.
8) N$ 324 00 30|pub. 17361 Jl 10-v ag 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se cita y emplaza a MANUEL RECAREY CANCELA a los señores Dolores, Jesus Olimpio, Felisa Manuela, Benedicta y Esperanza que comparezcan a deducir en forma sus derechos y a expresar si aceptan o no la herencia, bajo apercibimiento de nombrarseles curador de bienes (Ficha A 410|979) — Montevideo, 10 de junio de 1980. — María Emilia Gleiss. Actuaria
8) N$ 216.00 30|pub. 15833 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.21.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EDICTO. — Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11|3|980, se ha designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión, del siguiente inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Un predio padrón Nº 3777 (P), según plano Nº 149, levantado por el Agrimensor Carlos Hernández en noviembre de 1979 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 3357 el día 11 de abril de 1980 con un área de 1 Há., que se deslinda así: por los vientos N, E y S, sendas rectas de 100 metros que separan el predio de la fracción (A), padrón Nº 3777 en mayor área, del cual procede y por el O, otra recta 100 metros con frente al camino vecinal y cuyo punto más cercano al camino Rocha-Valizas, dista 118 metros 70, siendo el propietario el señor Andrés Solari Pereyra.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley 14.224 del 11 de julio de 1974, quedando en consecuencia citiados y notificados el propietario, poseedor u ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación, en el Juzgado de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha y en el Departamento de Agrimensura y Bienes Raíces de ANTEL, Paraguay Nº 2431, 5º piso. — Prensa y Relaciones Públicas.
9) (C. C.) 8|pub. 42385 Ag.8-v.ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.816, de fecha 9 julio de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 149.903, de fecha 16 julio de 1980, han sido designados para expropiar con destino afectado por el ensanche a dieciséis metros de la última de las citadas vías públicas (frentista, por formar esquina, a las calles Juan C. Gómez y Reconquista, el siguiente inmueble:

Padrón 5.572. Superficie, 130 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 y por el artículo 1º del decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, agosto 4 de 1980.
9) (C. C.) 8|pub. 42390 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19 813. de fecha 2 de julio de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 149 902 de fecha 16 de julio de 1980, han sido designados para expropiar con destino a afectados por la implantación de espacios libres y el emplazamiento de edificios públicos, en la manzana definida por las Avdas. Uruguay y Daniel Fernández Crespo y las calles Mercedes y Arenal Grande los siguientes inmuebles:

Padrón 14 444, superficie afectada 437 metros cuadrados.
Padrón 14 447, superficie afectada 68 metros cuadrados
Padrón 14 448, superficie afectada 189 metros cuadrados.
Padrón 14 449, superficie afectada 198 metros cuadrados.
Padrón 14.450, superficie afectada 472 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 5 de agosto de 1980.

9) (C.C.) 8|pub. 42424 Ag.11-v.ag.20.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

Expropiación destinada para la obra desecación, recuperación y forestación de los Bañados de Carrasco:

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de los inmuebles ubicados en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones y Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo, de acuerdo con el artículo 1º de la ley Nº 14 505, del 30 de marzo de 1976 ampliatoria del artículo 4º de la ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y resolución del Poder Ejecutivo Nº 51.320 del 28 de diciembre de 1976 delineado en el plano del agrimensor Marcelo Casciani, de enero y abril del 1977 y del ingeniero agrimensor Walter Roy Harley, de enero de 1977 cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 2. Padrón Nº 60.653. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Décima Sección Judicial de Montevideo. Area a expropiar: 2.576 metros cuadrados.

Expropiación Nº 17. Padrón Nº 2.010. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 419 metros cuadrados 35.

Expropiación Nº 18. Padrón Nº 2.029. Séptima Sección Judicial de Canelones. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Area a expropiar: 334 metros cuadrados 70.

Expropiación Nº 19. Padrón Nº 2.030. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 516 metros cuadrados 10.

Expropiación Nº 20. Padrón Nº 2.031. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 560 metros cuadrados 40.

Expropiación Nº 22. Padrón Nº 2.033. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 178 metros cuadrados 20.

Expropiación Nº 23. Padrón Nº 2.034. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 70 metros cuadrados 50.

Expropiación Nº 24. Padrón Nº 2.035. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 61 metros cuadrados 70.

Expropiación Nº 25. Padrón Nº 2.036. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 91 metros cuadrados 90.

Expropiación Nº 26. Padrón Nº 2.037. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 122 metros cuadrados 20.

Expropiación Nº 27. Padrón Nº 2.038. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 83 metros cuadrados 50.

Expropiación Nº 34. Padrón Nº 2.000. Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Area a expropiar: 2.405 metros cuadrados 96 decímetros cuadrados.

Expropiación Nº 35. Padrón Nº 2.001. — Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Séptima Sección Judicial de Canelones. Area a expropiar: 222 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía del MTOP calle Sarandí 390 tercer piso, Montevideo, donde podrán ser examinados y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de expropiaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1980.

9) (C.C.) 8|pub. 42432 Ag.12-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIOS DESCONOCIDOS PADRON Nº 80.962. Expropiación parcial del padrón Nº 80.962" (Ficha 16|979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derechos reales o personales sobre el bien ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón Nº 80.962, con una superficie de 1.171 metros cuadrados 70, con frente a la calle Celedonio Rojas entre las de Ibirocahy y Br. José Batlle y Ordóñez, para que comparezcan ante esta Sede en los mencionados autos a deducir sus derechos dentro del término expresado. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

9) (C.C.) 10|pub. 42437 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "Municipio c| MARIA DEL ROSARIO VIERA GALEANO y otros. Expropiación del padrón número 26.062, con toma urgente de posesión" (Ficha H. 183|980), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Roberto Galeano Vega, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

9) (C.C.) 10|pub. 42509 Ag.18-v.set.1º.

DURAZNO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

EDICTO. — Por decreto Nº 339 de fecha 15 de julio de 1980 de la Junta de Vecinos y resolución Nº 8.634 de la Intendencia Municipal de Durazno de fecha 10 de julio de 1980, ha sido designado para expropiarse el inmueble padrón 4.527, manzana 626, Primera Sección Judicial de Durazno, con una superficie de 8.627 metros cuadrados, 6.930 centímetros cuadrados, con destino a la construcción de viviendas del Plan de Erradicación de Viviendas de zonas inundables. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15, Inc. 3 de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y artículo 1º del decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto a la designación del bien a expropiar. Al efecto deberán concurrir a la Sección Trámite de esta Intendencia, donde por el término de 8 días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Durazno, 31 de julio de 1980. — Ricardo J. González Corvo, Director Gral. Int. Dpto. de Administración.

9) (C. C.) 8|pub. 42333 Ag.8-v.ag.19.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "INVE contra URBIN, DOROTEO A. Expropiación" (Libro 12, folio 529, Nº 542), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Doroteo Antonio Urbín y en particular a Zulma Esther Urbín, Deliasir Urbín, Alcides Saturnino Urbín, David Urbín, Irma Urbín y Danubio Urbín, para que entreguen los títulos de propiedad del inmueble padrón Nº 523, manzana 41 de la Segunda Sección de Maldonado, (San Carlos) y otorguen la respectiva escritura de compra venta dentro del plazo del emplazamiento bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en forma se procederá a otorgar judicialmente la escritura. — Maldonado, 8 de agosto de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.

9) (C.C.) 30|pub. 42497 Ag.15-v.set.26.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RIGUETTI BALADAN, RAMON "Incapacidad" (F. 802|974), se hace saber que por resolución Nº 11.698 de fecha 23 de noviembre de 1976 se declaró a Ramón Riguetti Baladán en estado de incapacidad y se designó curador propietario a Heriberto Bernardino Riguetti. — Montevideo, 4 de mayo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

10) N$ 72.00 10|pub. 20287 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: COLINA, RICARDO "Incapacidad" (F. 284|979), se hace saber que se decretó, por auto del 18 de junio de 1980, la incapacidad de Ricardo Colina Cardoso, designándosele curadora definitiva a María Ilbes Cardoso Britos de Colina. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

10) N$ 72.00 10|pub. 21103 Ag.18-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: SARUBBI, MARTHA "Incapacidad" (Ficha C. 1.388|977), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 9.810 del 21 de julio de 1980, la incapacidad de Martha Sarubbi, designándose curador de la misma a su padre Domingo Sarubbi. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

10) N$ 54.00 10|pub. 20235 Ag.11-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: ETHEL BASILIA MEDEIROS "Incapacidad" (Ficha 2277|978), se hace saber que por auto Nº 7437, de 26 de mayo de 1980, se declaró en estado de incapacidad a Ethel Basilia Medeiros, designándose curadora de la misma a Rosa Delia Quinteros, sirviendo este auto de discernimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 20 de junio de 1980. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

10) N$ 72.00 10|pub. 20577 Ag.13-v.ag.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que por auto Nº 2.893 de fecha 25 de marzo de 1962, se ha declarado en estado de incapacidad a CELICA ISABEL LIGUORI (Ficha D|175|966), designándose curadora de la misma a su madre Célica Ferreri de Liguori. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

10) N$ 72.00 10|pub. 19599 Ag.8-v.ag21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: RODRIGUEZ REYES, MERCEDES ELBIA "Incapacidad" (Ficha B. 534|979), se hace saber que por auto Nº 3457 de 15 de mayo de 1980, se declaró en estado de incapacidad a Mercedes Elbia Rodríguez Reyes, designándose curador a María Nicomedes Rodríguez Reyes. — Las Piedras, 18 de junio de 1980. — Graciela V. González López Actuaria.

10) N$ 72.00 10|pub. 20814 Ag.15-v.ag.29.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que por auto

Nº 1.182 de fecha 12 de mayo de 1980, fue declarada en estado de incapacidad SINFOROSA MENDEZ de SILVA, habiendo sido designada Curadora interiana de la misma María Clara Silva. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, junio 25 de 1980.
10) N$ 72.00 10|pub. 19630 Ag.6-v.ag.19.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos: BARRERA, ELOISA "Incapacidad" (F. C. 521|975), se hace saber que por resolución Nº 2924 del 15 de mayo del corriente año, dictada por este Juzgado, se designó curadora de la incapaz Eloísa Barrera a su hermana Elvira Ana Barrera. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 437 C. Civil). — Florida, junio 12 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
10) N$ 72.00 10|pub. 19793 Ag.7-v.ag.20.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos caratulados: SUAREZ CASTRO, BLANCA DORCELIA. "Incapacidad" (Fa. 1101|979) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 22 de mayo de 1980, se declaró en estado de incapacidad a doña Blanca Dorcelia Suárez Castro, designándose curadora interina a doña Nicasia Luisa Castro Morales de Suárez. — Minas, junio 10 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
10) N$ 72.00 10|pub. 19734 Ag.6-v.ag.19.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CANTONI, JUAN. "Incapacidad" (A. 348|980), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Juan Cantoni; designándose curador del mismo a su esposa Juana Chamorro de Cantoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 29 de julio de 1980. — Esc. Fernando C Capote López, Actuario Adjunto.
10) N$ 72.00 10|pub. 20903 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: ECHEVERRI PEREZ MARIA JULIA "Incapacidad" (Fa. A. 652|1978), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad a María Julia Echeverri Pérez, designándose Curadora de la misma a su hermana Margarita Esther Echeverri Pérez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 10 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
10) N$ 72.00 10|pub. 20420 Ag.13-v.ag.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: OMAR DELGADO y MARY CORUJO de DELGADO. "Incapacidad de Mary Graciela Delgado Corujo" (Ficha Nº 152, año 1980), se hace saber: Que ante este Juzgado por resolución Nº 2.519 de fecha 16 de mayo de 1980, se ha declarado en estado de incapacidad a Mary Graciela Delgado Corujo, designándose curadora de la misma a Mary Corujo de Delgado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 18 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 90.00 10|pub. 19615 Ag.6-v.ag.19.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que en autos: EIRALDI MOLINS, EDGARDO WHISTON "Incapacidad y Nombramiento de Curador" (Ficha B. 432|980), por auto 3.915 del 25 de junio de 1980 se designó Curadora interina del presunto incapaz a Isolina Molins de Eiraldi. — Tacuarembó, 28 de julio de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez Actuaria Adjunta
10) N$ 54.00 10|pub. 20381 Ag.12-v.ag.26.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|506|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "BEATRIZ CRISTINA ARISTIMUÑO de ANGELI, constituyendo domicilio en Sitio Grande 1464 al señor Juez digo: "Que optando al título de Procurador vengo a solicitar se reciba la declaración testimonial de Rocío Machado Prieto y Claudia Basalo, domiciliadas en Luis A. de Herrera 3868 Apto. 3 y Zapicán 2926 respectivamente, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Beatriz Cristina Arstimuño. — Rafael Casal Muñoz, Abogado" — Montevideo agosto 7 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 20405 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|514|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "MYRNA QUEIROLO, constituyendo domicilio en Cerrito 617, Esc. 101, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Brine Sol Toscano y Eduardo Martín sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Myrna Queirolo. — Enrique Berger, Abogado". — Montevideo, agosto 1º de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 19968 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: (Ficha V|407|980), se presentó el siguiente escrito: ELENA CORENGIA OLIVERA, constituyendo domicilio en Misiones 1371 Esc. 15 de esta ciudad; Al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se tome declaración a Luis Devoto y Patricia Firpo; sobre mi vida y costumbres. — Elena Corengia. — Martín Vartabedián, Abogado. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Marta Eli Chiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 20950 Ag.18-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que en los autos: ESTRAZULAS ZORRILLA, JAIME "Información" (Ficha E. 523|980), se ha presentado el siguiente escrito: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno: Jaime Estrázulas Zorrilla, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 413, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador vengo a solicitar se tome declaración a los señores Fernando Camacho y Martín Reyes sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Jaime Estrazulas Zorrilla. — Andrés Lerena, Herrera, Abogado. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

11) N$ 108.00 10|pub. 20951 Ag.18-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó JULIO MARIA ONS INDART, domiciliado en Avda. Francisco Soca 1104, Apto. 902, optando al título de apoderado de Despachante de Aduana, ofrece la declaración de José Enrique Comas Aldave y Rodrigo López Acosta. — Julio Ons. — Gerardo Estragó Santalla. Abogado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 72.00 10|pub 20445 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó ALBERTO GUIGOU KLUVER (Ficha 1045|980), domiciliado en Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja Nº 1632, Esc. 16, optando al título de Procurador ofrece la declaración de Luis Soumastre y Alejandro Osimani. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 54.00 10|pub. 19702 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno: MARIA CRISTINA MEDEGLIA PENA (Ficha V. 461|980), constituyendo domicilio en Av. Libertador Lavalleja 1632, Esc. 16, al señor Juez dice: Que optando al Título de Procurador ofrece declaración testimonial de Graciela Hirigoyen y Mary Rivero, sobre su vida y costumbres, expidiéndosele testimonio. — María Cristina Medeglia. — Dr. Hugo J. Casa, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones." — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 108.00 10|pub. 20696 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: "EDGAR MIGUEL OCCELLI KEMAYD, constituyendo domicilio en la Avenida Uruguay número 1237 al señor Juez digo: que a los efectos de la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana a que se refiere el artículo 2º de la ley 13.925, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de dicha ley, ofrezco la declaración de Miguel Soto y Ruben Antelo, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Edgar M. Occelli, — Roberto Fernández Rial, Escribano." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Ficha V|537|980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 126.00 10|pub. 20496 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, ANNABEL LUZ ALEPARODI, constituyendo domicilio en calle Magariños Cervantes Nº 1857, expreso: que optando por los títulos de Escribano Público y de Procuradora solicito se reciba la declaración de Reina Margarita Tourn Bonjour y Deirdré Pereira Mamberto acerca de mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: se sirva disponer se reciban las declaraciones ofrecidas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
11) N$ 126.00 10|pub. 18964 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se tramita el siguiente escrito:

"NELSON ALFREDO BARBIERI STENERI, (F.V. 529|980), constituyendo domicilio en la Av. Uruguay 1237, al señor Juez digo: que a los efectos de la inscripción en el Reg. de Despachantes de Aduana a que se refiere el artículo 2º de la ley Nº 13.925, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de dicha Ley, ofrezco la declaración de Elsa Chialanza y Ruben Antelo, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Nelson A. Barbieri. Roberto Fernández Rial, Escribano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 126.00 10|pub. 20492 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta Sede se tramita el siguiente escrito: OMAR CESAR BARBIERI STENERI (F.V. 531|980), constituyendo domicilio en la Av. Uruguay 1237, al señor Juez digo: que a los efectos de la inscripción en el Reg. de Despachantes de Aduana a que se refiere el artículo 2º de la ley Nº 13.925, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de dicha ley, ofrezco la declaración de Roberto Freira y Miguel Soto, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Omar C. Barbieri. Roberto Fernández Rial, Escribano".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1980 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 126.00 10|pub. 20493 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado el siguiente escrito:

"HECTOR LUIS SATURNO CACERES (Ficha V 533|980), constituyendo domicilio en la Avda. Uruguay 1237, al señor Juez digo: que a los efectos de la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana a que se refiere el artículo 2º de la ley Nº 13.925, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de dicha ley, ofrezco la declaración de Roberto Freire y Rubén Alberto sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Héctor Saturno. Roberto Fernández Rial, Escribano".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 126.00 10|pub. 20494 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito:
"VICTOR MIGUEL FILGUEIRA CATARINA, (Ficha V. 535|980), constituyendo domicilio en la Avda. Uruguay 1327, al señor Juez digo: que a los efectos de la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana a que se refiere el artículo 2º de la ley Nº 13.925 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de dicha ley, ofrezco la declaración de Roberto Freire y Elsa Chialanza, sobre mi honradez, y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Víctor M. Filgueira. Roberto Fernández Rial, Escribano".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 126.00 10|pub. 20495 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
"ALVARO PAVESE MAS, domiciliado en 21 de Setiembre 2894 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Gerardo Diez y José Pereda sobre mi vida y costumbres. Expidiéndoseme testimonio. Alvaro Pavese. Jorge Alvarez, Abogado". — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
11) N$ 72.00 10|pub. 20444 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: JUANA RUBI RICCIARDI FONTES constituyendo domicilio en la Avenida Soca 1278 Apto. 002. al señor Juez me presento y digo: que aspirando a la obtención del Título de Procurador y escribana y a los efectos de probar las condiciones exigidas por el artículo 237 Numeral 5 del COT, vengo aofrecer las declaraciones de las señoritas, Ana Giambiasi y Graciela Ma. Bisio quienes comparecerán sin citación previa. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Rubí Ricciardi. — Raúl Vizcarra Rodríguez. Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha V|555|980). — Montevideo. 7 de agosto de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
11) N$ 126.00 10|pub. 20415 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno (V. 379|980), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: LUIS TAGLE, constituyendo domicilio a los efectos legales en 25 de Mayo 467, Piso 4º, Esc. 8, al señor Juez digo: Que deseando inscribirme en el Registro de Despachantes de Aduana, corresponde: se señale audiencia a fin de que se presenten a declarar sin previa citación, los señores Hugo Efraín Galván y Mario Pereira, domiciliados respectivamente en 25 de Mayo 572, Esc. 1º y 2º; y Treinta y Tres 1483, Esc. 21, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Fundo mi Derecho en el Art. 3º, inciso "C" de la ley Nº 13.925. Por lo expuesto al señor Juez pido: Reciba la información ofrecida, cometiéndola, y ordene la realización de las publicaciones legales, expidiéndome testimonio de lo actuado. — Luis Tagle. — Enrique Bianchi D'Alessandro, Abogado. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
11) N$ 162.00 10|pub. 20786 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: "SALVADOR N. BRASCA SANTULLO, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1091, P. 5 Apto. 10, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Eudoro Melo Guerrero, Walter Cortese González y Ariosto Fernández Britos, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Salvador Brasca. — Oscar Sarlo, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicacones. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. (Ficha V.|363|980). — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 20244 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: OSCAR ALEJANDRO IVANUS, constituyendo domicilio en Misiones 1381, escritorio 303 (Estudio de la escribana Lydia Paradell Brusa) digo que: Optando por el Título de Despachante de Aduana, solicito se interrogue sobre mi honradez y buenas costumbres a los señores Juan Carlos Mazzini y José Luis Calvelo que constituyen domicilio en Guadalupe 2246, apartamento 4 y Callao 3582 respectivamente, expídaseme testimonio. — Oscar Ivanus. — Lydia Paradell Brusa, Escribana. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. (Ficha V. 553|980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
11) N$ 108.00 10|pub. 20390 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno: DANIEL PEREIRA, constituyendo domicilio en José E. Rodó 2323 Apto. 9, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Lenira Santestevan (Massini 2946) y Juan Giorello (José E. Rodó 2315), que informarán sobre mi vida y costumbres; expidiéndose testimonio. Acompaña Certificación Policial de buena conducta. — Daniel Pereira. — Julio D. Feuer Pijuan, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 108.00 10|pub. 19970 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos caratulados BELLO IBARRA, ANTONIO "Corredor" (Ficha V. 155|979), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. Antonio Bello Ibarra, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1374, Esc. 108, al señor Juez me presento y digo: Optando al título de corredor público y en virtud de lo establecido en los artículos 89 y siguientes del Cód. de Comercio, ofrezco la declaración de Juan Giribon y Luis Appratto domiciliados en Juan Jacobo Rousseau 3919 bis y Garzón 1980, quienes serán examinados sobre: 1) Las generales de la ley; 2) La edad y hallarse radicado en el país desde que fecha; 3) Si ejerció actividad comercial y el corretaje o la tenencia de libros. Por lo expuesto al señor Juez solicita: Se tenga por presentado, constituido domicilio, ordenándose las publicaciones y recepcionándose la declaración de los testigos propuestos y se expida testimonio. — Antonio Bello. — Francisco Montoro Elzaurdía. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 162.00 10|pub. 21030 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. ALICIA IRURETA, constituyendo domicilio en Mercedes Nº 1464, esc. 302, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Alberto Docampo y Marina Rodiño, expidiéndoseme testimonio. Alicia Irureta. — Alvaro J. Eirín, Abogado. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 20593 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "ARMANDO MARA VITAR, constituyendo domicilio en Alejandro Fleming Nº 1679, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Laura Alentorn y Daniel De Armas sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Armando Mara. — Fernando Magnífico, Abogado". — Montevideo, agosto 5 de 1980. — José M. Cestau, Actuario Adjunto.
11) N$ 72.00 10|pub. 19871 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. CONRADO MARIO RODRIGUEZ SANCHIZ, constituyendo domicilio en Magallanes 1265 Ap. 6, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de Martín Carlos Ospitaletche Pintos y Walter Duarte sobre mi vida y costumbres Sírvase Sr. Juez, proveer de conformidad. — Conrado Rodríguez. — Mireya Solé de Minetti, Abogado". — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 19857 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esgte Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. MARTIN CARLOS OSPITALETCHE PINTOS constituyendo domicilio en Ciudad de Guayaquil 1370, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de Conrado Mario Rodríguez Sanchis y Walter Duarte sobre mi vida y costumbre. Sírvase señor Juez proveer de conformidad. — Martín Ospitaletche. — Mireya Sole de Menietti, Abogado". — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 108.00 10|pub. 19856 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. BEATRIZ MORALES VELASQUEZ, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479 esc. 32, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, ofrezco la declaración de Stella Rampcni y Cristina Prado, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Beatriz Morales. — Donato Grieco, Abogado" — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 20154 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. STELLA MARYS PAIVA CARRO, con domicilio en Thompson 3186, Apto. 3, digo: Que optando al título de procurador, ofrezco las declaraciones de Ignacio Galarraga y Horacio Serveti sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Otro si digo: el domicilio de los testigos es, Dr. Manuel Quntela 3280 y Avda. Italia 2721 apto. 3, respectivamente, los que concurrirán sin previa citación bajo apercibimiento. — Otro si digo: el domicilio del letrado firmante es en 25 de Mayo 477 Esc. 5. — Stella M. Paiva. — Jorge R. Bruni, Abogado". — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 126.00 10|pub. 19766 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se presentó NUBIA PIRONE GOMEZ, constituyendo domicilio en Mercedes 1530, Apto. 103, optando al título de Escribano Público, ofreciendo la declaración de los testigos Jorge Rostom y Estrella Rebagliatte a los efectos de la información de vida y costumbres — Nubia Pirone. — Héctor Babace, Abogado. — Montevideo 7 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
11) N$ 72.00 10|pub. 20391 Ag.12-v.ag.25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "CHARBONNIER, MARIO LORENZO, información de vida y costumbres, (Ficha Nº 110|980), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos: Señor Juez Letrado de Colonia, Lorenzo Mario Charbonnier, constituyendo domicilio en Del Gdor. Vasconcellos 194 de esta ciudad al señor Juez dice: que optando al título de procurador viene a ofrecer la declaración de los testigos Julio Leguisamo Arce y Gerardo Davyt sobre mi vida y costumbres. Por lo expuesto solicita: 1) Se reciba la información ofrecida y se expidan los edictos

correspondientes. L. M. Charbonnier. — Colonia, agosto 6 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
11) N$ 108.00 10|pub. 20803 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: BRAVO RODRIGUEZ, CESAREO "Inf. de vida y costumbres" (F.a B. 119|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante en los siguientes términos: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Cesáreo Bravo Rodríguez, constituyendo domicilio en la calle Gral. Flores 275 a usted digo: Que debiendo integrar una futura sociedad de Despachantes de Aduana, ofrezco la declaración de Hugo Pirán y Luis Pintos sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio y autorizando al letrado firmante a todos los efectos legales. — Colonia, 28 de julio de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
11) N$ 126.00 10|pub. 20661 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos PEYRONEL BONJOUR, NELSON HAROLDO "Información de Vida y Costumbres" (Ficha N: 73|980), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Nelson Haroldo Peyronel Bonjour, con domicilio en Gral. Flores 360, a usted digo: Optando al título de Procurador, en información de vida y costumbres de la que se me dará testimonio, ofrezco la deposición de Jorge Colombo y Andrés Leal, a quienes presentaré. — N. H. Peyronel. — Colonia, julio 30 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
11) N$ 108.00 10|pub 19777 Ag.7-v.ag.20

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 85|18

Objeto: 1 (una) cortadora o una (1) arrancadora de formularios fanfold de 3" a 12".

Apertura de ofertas: primer llamado: 12 de noviembre de 1980 a las 14 horas. — Segundo llamado: 12 de noviembre de 1980 a las 15 horas (el segundo llamado tendrá lugar en caso de resultar desierto el primero).

Pliego de condiciones y memoria descriptiva: se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios (Compras) (Minas 1402 nivel P. P.).

La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica, en presencia de las firmas interesadas, en la Sala de Licitaciones (Minas 1402, primer subsuelo), en el día y horas establecidos precedentemente.
12) (C.C.) 3|pub. 42482 Ag.15-v.ag.19.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación Pública Nº 2|980
Suministro de herramientas

Fecha de apertura: 17 de setiembre de 1980, hora 11.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento de Proveeduría, calle Nueva York Nº 1559 en día y hora señalados donde también pueden retirarse los Pliegos de Condiciones en el horario de 10 a 16 hs.
12) (C.C.) 5|pub. 42510 Ag.18-v.ag.22.

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
Licitación Pública Nº 3|980
Menaje

Fecha de apertura: 12 de setiembre de 1980; hora 11.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento de Proveeduría calle Nueva York Nº 1559 en día y hora señalados, donde también pueden retirarse los Pliegos de Condiciones en el horario de 10 a 16 hs.
12) (C. C.) 8|pub. 42416 Ag.11-v.ag.20.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación Pública Nº 1|980
Utiles y materiales de Oficina

Fecha de apertura: 10 de setiembre de 1980, hora 11.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento de Proveeduría, calle Nueva York Nº 1559 en día y hora señalados, donde también pueden retirarse los Pliegos de Condiciones en el horario de 10 a 16 hs.
12) (C. C.) 8|pub. 42415 Ag.11-v.ag.20.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos

LICITACION PUBLICA N.o 8

ELEVADOR PORTUARIO DE NUEVA PALMIRA

Obras Civiles

Fecha de apertura: 15 de octubre de 1980.

Hora: 14.00 para el primer llamado. Si a esta convocatoria no se presenta el número suficiente de proponentes, se procederá a efectuar un segundo llamado, el mismo día, mes, año y lugar fijados en este aviso, a la hora 14 y 30, cualquiera sea el número de proponentes.

Lugar: Sede del Ministerio de Agricultura y Pesca, calle Constituyente N.o 1476, piso 2.

Recaudos: Se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos, calle Constituyente N.o 1967, Apto. 201, en el horario de 14.00 a 19.00 horas.

Para ser retirados los mismos deberá depositarse previamente la cantidad de N$ 8.000 en la Cuenta 31305|610 "Fondo Nacional de Silos" del Banco de la República Oriental del Uruguay.

12) (C. C.) 3|pub. 42506 Ag.18-v.ag.20.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 1.526

Primer Llamado

PLAZA

"30.000 reparaciones de conexiones de plomo de 12,7 mm. y 25,4 milímetros". Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, teléfono 49.62.78, al precio de N$ 35.00

Recepción y apertura el día 12 de setiembre de 1980 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes.

La recepción de la documentación se efectuará hasta las 14 y 30 horas, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 42481 Ag. 15-v. ag.19.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Licitación Pública N.o 1515

PRORROGA

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la Licitación Pública N.o 1515 para el suministro de: "Equipos de bombeo, cañerías, válvulas, accesorios y sistema de distribución de energía eléctrica para la ampliación de la capacidad de bombeo de la Usina de Aguas Corrientes", que debía realizarse el día 27 de agosto de 1980, fue prorrogada para el día 27 de octubre de 1980.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora 14.30, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 2|pub. 42503 Ag. 18-V. ag. 19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Licitación Pública N.o 1/980

Objeto: Explotación de los Servicios de Cafetería que se suministran en la Dirección Nacional de Aduanas, sito en Rambla 25 de Agosto de 1825.

Apertura: Primer llamado: día 16 de setiembre a la hora 15.
Segundo llamado: día 16 de setiembre a la hora 16.
Retirar los pliegos de condiciones en la Dirección Nacional de Aduanas, Rambla 25 de Agosto de 1825, esquina Yacaré (Entrepiso). — División Proveeduría en el horario de 13 a 17 horas. — Dirección Nacional de Aduanas — Dirección General Contable y de Contralor. — División Proveeduría. — Departamento de Adquisiciones.

12) N$ 270.00 10|pub. 20011 Ag.14-v.ag.28.

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Licitación pública Nº 1557|980

Apertura: 2 de setiembre de 1980, a la hora 16. — Segundo llamado, hora 16.30 del mismo día.
Compra de: 7.000.000 recibos N. y D. 10-26.
Este licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local del Departamento de Suministros, sito en la calle Dante 1851, cuarto piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Ana María Nicodemo de Bespalko, Director de Departamento de Suministros.
12) (C.C.) 8|pub. 42462 Ag.13-v.ag.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial — Dpto. de Compras
Licitación Pública Nº 24|980
Primer y segundo llamados

Objeto: Suministros y abastecimiento de Azúcar en paquetes.
Apertura: Agosto 20 de 1980, hora 14. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Valor del pliego, N$ 10.00.
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero - Contable, en la calle 25 de Mayo Nº 737, Planta Baja. Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo Nº 737, 2º Piso.
12) (C. C.) 8|pub. 42386 Ag.8-v.ag.19.

DIVISION COMERCIAL
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 25|980
Primer y Segundo Llamados. —

Objeto: Suministros y abastecimiento de Café molido en paquetes.
Apertura: agosto 26 de 1980, hora 14. — En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas. — Valor del pliego: N$ 10.00.
Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la División Financiero - Contable, en la calle 25 de Mayo 737, planta baja.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo 737, segundo piso.
12) (C.C.) 8|pub. 42457 Ag.13-v.ag.22.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 15|980
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución del recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado en Ruta Nº 14 en el tramo Carmen-Sarandí del Yí entre las progresivas 53K000 y 92K300.
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 1 800.00 (nuevos pesos mil ochocientos). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el 5º piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, 2º piso.
La apertura de propuestas se efectuará el 18 de setiembre de 1980 a las 15 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 (Entrepiso).
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad M.T.O.P.
12) (C. C.) 10|pub. 42365 Ag.7-v.ag.20.

UNI.DE. — DIRECCION DE VIALIDAD
Accesos a Montevideo
Licitación Pública Internacional Nº 13|980 para la construcción de las obras "Accesos a Montevideo", obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo Nº 51|IC-UR.

Se llama a Licitación Pública Internacional para la construcción de la obra "Accesos a Montevideo", con una extensión aproximada de 47 kilómetros y que comprende la construcción de:
a) La Ruta Nº 1 — "Brigadier General Manuel Oribe", en el tramo comprendido entre el Colector y la entrada sur del Puente sobre el Río Santa Lucía, en Santiago Vázquez, en una extensión aproximada de 13.1 Kms. en calzada simple y de acuerdo con el nuevo trazado.
b) La Ruta Nº 5 — "Brigadier General Fructuoso Rivera", en el Tramo comprendido entre el Colector y al comienzo de la doble calzada existente en la actual Ruta Nº 5 dos kilómetros al norte de la localidad de Progreso, en una extensión de aproximadamente 23.5 Kms. en calzada simple y de acuerdo con el nuevo trazado; y el mejoramiento de los caminos de acceso a las localidades de Progreso, Las Piedras y La Paz.
c) Un Colector, comprendido entre la intersección de la prolongación de Bulevar Artigas con la Rambla Portuaria y la intersección de la Avenida Millán y Camino Lecocq, en una extensión de aproximadamente 10.4 Kms., en doble calzada, con los adecuados accesos a las calles y avenidas que éste sirva, intercambio con Rutas N.os 1 y 5, e iluminación apropiada.
Podrán participar solamente las firmas previamente precalificadas.
Los planos, bases, pliegos, especificaciones generales y particulares y demás documentos, pueden ser examinados de lunes a viernes, en el horario de 13 a 18 horas, en la Dirección de Vialidad calle Uruguay Nº 1120, piso 4º. Esta documentación puede adquirirse en la oficina mencionada, previo pago de la suma de N$ 30 000.00 (nuevo pesos treinta mil), hasta el 8 de setiembre de 1980.
Las propuestas para esta licitación se presentarán sobre la base de precios unitarios.
La apertura de propuestas se realizará el día 8 de octubre de 1980, a la hora 14 en la sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Rincón 561, Piso 9º.
Las consultas podrán presentarse en la Dirección de Vialidad hasta el día 25 de setiembre de 1980.
Si no concurriera la cantidad mínima de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el mismo día a la hora 15.00.
12) (C. C.) 10|pub. 42337 Ag.6-v.ag.19.

Licitación Pública Nº 14|980
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución del recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado, en Ruta Nº 12, en el tramo Agraciada - Palo Solo, entre las progresivas 20K000 y 42K000.
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el 5º piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, 2º piso.
La apertura de propuestas se efectuará el 16 de setiembre de 1980 a las 15 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 (Entrepiso).
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 5 de agosto de 1980 — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad M.T.O.P.
12) (C. C.) 10|pub. 42362 Ag.7-v.ag.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA Nº 753
Primer y Segundo Llamados

Artículos: Hasta 9.000 pares de botas de Infantería en vaqueta de primera calidad impermeabilizada es interés de este Servicio contar con la totalidad de la compra al 15 de diciembre de 1980.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, en la calle Guaraní 1599
Apertura: primer llamado: día 28 de agosto de 1980, a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 28 de agosto de 1980 a las 10 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 42480 Ag.15-v.ag.19.

---

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 18 de agosto de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 193ε de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JOSE AMENDOLA, 53 años, divorciado, químico, italiano, domiciliado José Enrique Rodó 1803 y MARTHA RENEE MARZIALI, 41 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Alejandro Fleming 1641 bis.

JUAN JOSE LUIS DAPUETO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 1603 y NADYA MARIA TRIUNFO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1617.

RICARDO DANIEL APOJ, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado

Soca 1270 Apto 501 y MARIA DINORAH BERNASCONI, 24 años, soltera comerciante, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1407 Apto. 801.

JAVIER da CUNHA, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1584 y MYRIAM GRACIELA FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1777.

ALERSIO MARIA ALTEZ, 64 años, viudo jornalero, oriental, domiciliado Lacio 3891 y MARIA BLANCA MORALES, 49 años, divorciada, peluquera, oriental domiciliada Aparicio Saravia Nº 3619 Bis Apto. 1.

OFICINA Nº 2

JOSE LUIS JUSTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Galarza 3565 Apto. 302 y MARIA de LOURDES PUCCIARELLI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Priamo Nº 1635.

HUGO LORETO BURGOS, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti Nº 2075 Apto. 7 y MARIA LIRIA ARAMBILLETE, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti Nº 2075 Apto. 7.

OSVALDO ROMAN ELGART, 30 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4129 y SYLVIA MARGARITA HARKSEN, 27 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4129.

WALDEMAR BRUM, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Zufriategui Nº 935 y ALDA SERRANA RIVERO, 29 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Zufriategui Nº 935.

OFICINA Nº 3

RAMON LEOMAR CORREA, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1794 y BATRIZ GRACIELA PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1794.

JOSE LUIS CLARO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Alianza Nº 2290 y MARIA ELENA GONZALEZ, 23 años, viuda, peluquera, oriental, domiciliada Alianza 2290.

OFICINA Nº 4

ROMEO FERNANDO FRANCO, 27 años soltero, periodista, oriental, domiciliado Cerro Largo 938 Apto. 3 y ESTHER NOHEMI SOLER, 27 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Nicaragua 1717.

CARLOS FIERRO, 33 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Cap. Florencia 4053 y ROSA JULIA CASTRO, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Cap. Florencia 4053.

FRANCISCO FERNANDEZ, 69 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2053 y AMALIA PELEGRINA PELFORT, 68 años, viuda, oriental, domiciliada Guaná 2053.

HECTOR HUGO FLORES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 1138 y SHIRLEY MARIANELA TECHERA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camambú Nº 4189.

WASHINGTON LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1583 y MARIA ELENA SANDES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4088.

ALBIM FERREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3875 Apto. 1 y SONIA YENY MASSA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 2073 Apto. 2.

OFICINA Nº 5

MILTON MELCHOR GUTIERREZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vera 2549 y MARIA GABRIELA RIVERO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vera 2549.

MARIO OMAR HOURDEBAIGT, 44 años, divorciado, comerciante, oriental domiciliado Porongos 3420 y MARTA SUSANA TANCREDI, 33 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Avenida Millán 3941.

OFICINA Nº 6

VICENTE MARES, 49 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Cicerón 6183 A y DORA MARTINELLI, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cicerón 6183 A.

OFICINA Nº 7

DANIEL JORGE PORTEIRO, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Heine 1741 y ANA MARIA OLIVERA 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Guttemberg 6340.

JUAN CARLOS ALBERTO PEREZ, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Caraguatay 2233 Apto. 2 y MARIA TERESA DELGADO, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Caraguatay 2233.

JULIO CESAR PORTELA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Flores 8149 (Rincón del Cerro) y MARIA CRISTINA da SILVA, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 17 Mts. Nº 6676 (Paso de la Arena).

OSVALDO RUBEN PORTEIRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 4278 Apto. 2 y ELSA SUSANA NEGRIN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4290 Apto. 12.

ORIBE PALOMEQUE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2225 y ALEJANDRA PATRICIA TAIBO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1040.

PABLO FRANCISCO RECARTE, 34 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Ellauri 735 Apto. Nº 801 y ANA MARIA RIVERA, 19 años, soltera, estudiante, chilena c.in., domiciliada Ellauri 735 Apto. 101.

OFICINA Nº 9

GONZALO SILVEIRA, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mones Roses 6335 y MARIA BACHETTI 21 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2367.

JUAN WERNER SCHULTZ, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cairo 3427 y LAURA GORDON, 21 años soltera, oriental, domiciliada Palmas y Ombúes 5736.

SERGIO SOBRERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Basedas 538 y MARIA DE LOS ANGELES STAMBUK, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Basedas 538.

BERNARDO SUAREZ 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sebastopol 5392 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 21 años, soltera oriental, domiciliada Del Fuerte 5437

OFICINA Nº 10

JULIO CESAR NEGRONE, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen Nº 1514 Apto. 6 y ELENA REGGIARDO 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen Nº 1514 Apto. 6.

MIGUEL ANGEL VACCARO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes Nº 924 bis y ANGELA ROSARIO ESTEVEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil número 819 D Apto. 103.

HERSZ NOECHOWICZ, 48 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Juan B. Blanco Nº 1056 Apto. 301 y RUTH KAMIL, 32 años divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Juan B. Blanco Nº 747 Apto. 801.

RUBEN DARIO TELIS, 20 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Buenos Aires Nº 268 Apto. 4 y ANA MARIA MANCILLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia Nº 1392 Apto. 204.

14) N$ 7.50 3|pub. v. ag. 21.

Montevideo, 15 de agosto de 1980

OFICINA Nº 1

GUALBERTO RAFAEL ACOSTA, 45 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Petain 826 y GRACIELA LUJAN DOMONTE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4307.

EDUARDO AGUERREGOYEN, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Luis Eduardo Pérez 5498 e ISABEL TABORDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Valdense 3469.

NELSON DIAZ, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3654 bis Apto. 5 y JORGELINA CONDE, 62 años divorciada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3654 Apto 5.

DANIEL ANIBAL de PAULA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua 5420 y GRACIELA IRENE RODRIGUEZ, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Bolocuá 4173 apartamento 2.

RUBENS TOMAS ALONZO, 33 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Fco. Bauzá 3530 Apto. 3 y GLADYS BRENDA CAMEJO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Rivera 2632.

OFICINA N.o 2

NESTOR WENCESLAO JUAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3663 y ALICIA IRENE BENITEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irureta Goyena número 2886.

FERNANDO GUSTAVO ETCHEVERS, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1983 y MARCIA LEONORA COLLAZO, 21 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Comodoro Coé 3513 bis.

EDUARDO FRANCISCO BALDUINI, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Martí 3100 Apto. 102 y ROSARITO LEON, 25 años soltera, empleada, oriental domiciliada Avda. Brasil 2855 Apto. 310.

OFICINA N.o 3

FERNANDO RAUL CORREA, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Rbla. M. Gandhi 229 Apto. 13 y LUCILA JUANA MUÑOZ, 52 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2426.

DANIEL FERNANDO COLACHE, 27 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Vicenta Rocafuerte 1570 apartamento 1 y HONORINA JOSEFINA OTERMIN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nicaragua 1997.

ANGEL RUBEN CUROTTI, 20 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Colonia 2277 Apto. 601 y GRACIELA RENEE OLIVERA, 26 años, soltera, licenciada en C. R., oriental, domiciliada Chiavari 2978 Apto. 2.

CONSTANTINO ARTURO CHOLAQUIDIS 44 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado Santiago Labandera 759 y AIDA ESTER NOBLIA, 32 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2690.

OFICINA N.o 4

WALBERTO WALDEMAR FARIAS, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cegarra 4635 y MIRTA MABEL CAPO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cegarra 4635.

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3784 Apto. 10 y LILIAN HAYDEE PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Neyra 3784 Apto. 10.

OFICINA N.o 5

FAUSTINO IBAÑEZ, 25 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 Nº 5343 (Barrio Borro) y ANA MARIA RUEDA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 Nº 5202 (Barrio Borro).

DARDO ALBERTO GALVAN, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Aguiar 1614 y JANET SANDRA LONGO 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andrés Aguiar 1612.

DANIEL GARCIA da ROSA, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2570 y LOURDES CRISTINA GARCIA da ROSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré Nº 2532.

GUIDEL HOMERO GONZALEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle Cabrera 3869 y CARMEN DELLA FORTUNA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villa de Moros 2437.

OFICINA N.o 6

RICARDO MONTES DE OCA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Florida 1171 Apto. 1 y LIBERTAD RUFA CLAVIJO, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Joanicó 3940.

OFICINA N.o 7

MILTON GUILLERMO PEREZ, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República de Chile 4509 Apto. 703 y STELLA ALBA MILANI, 31 años, soltera, odontólogo, oriental, domiciliada Gral Urquiza 3040 Apto. 112.

JUAN CARMELO CARACIOLO PEREYRA, 48 años, divorciado, empleado, oriental. domiciliado Corrales 3553 y NELLY VIERA, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales Nº 3553.

AGUSTIN RAUL PATRON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nimes 1690 Apto. 2 e ILIANA MIROSLAVA DEBRA, 19 años, soltera, oriental domiciliada Nimes 1690 Apto. 2.

IGNACIO IFRAIN PERALTA, 54 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Garzón 121 y ENILDA LEMOS, 56 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Rivera 2679 bis Apto. 8.

JORGE NELSON PEREYRA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bogotá 3788 y ANA MARISA FIGUEROLA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 4160.

OFICINA Nº 8

FRASIOLI RODRIGUEZ 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitán Peterossi S/N v. Mendoza (Barrio Piedras Blancas) y NORMA ELIZABETH PEREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Peterossi 4656 Apto. 1.

JOSE DANIEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2219 y ADRIANA COIROLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3244 Apto. 1.

LUIS CESAR RODRIGUEZ de ALMEIDA, 23 años, soltero, operador, oriental, domiciliado 18 de Julio 2330 Apto. 1 y MIRTHA ESTHER DIBON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle E Nº 5570 (La Cruz).

ROBERTO ROMUALDO ROSSI, 36 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado Thompson 2961 y LAURA GEMITA MOYA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2429.

RUBEN BLAS RIPPA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colombia 1232 Apto. 1 y GRACIELA CARMEN COUTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 1979.

OFICINA Nº 9

MANUEL ANTONIO SOTO, 35 años, soltero, empleado; español, domiciliado Cno. Cibils 5779 y EMILIA NAIR MONTES, 21 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas Nº 3736.

CARLOS RAUL SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Redención 2000 (Melilla) y MIRIAM ELVIRA ROSAS, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berna 2249.

JUAN JOSE SUAREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 614 y SHIRLAY TERESITA BIOSCA, 25 años, soltera, obstetra, oriental, domicilada Juan Espinosa 1618.

LUIS ALBERTO SANZONE, 47 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Azara 3748 y ELSA MABEL ACHERBC, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3765.

OFICINA N.o 10

OSVALDO JUAN VILA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores Nº 2165 y MARIEL EGUREN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores Nº 2165.

CARLOS ALBERTO VALLARINO, 50 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado José Ellauri Nº 1084 Apto. Nº 1 y MIRTA LYDIA VEGA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada José Ellauri Nº 1084 Apto. 1.

ALFREDO OLIVERA, 74 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Charrúa Nº 2527 Apto. 3 y AMELIA SILVA, 62 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa Nº 2527 Apto. 3.

LUIS ALBERTO TORRES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2140 y MARIA del ROSARIO RISSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2960.

14) N$ 7.50 3|pub. v. ag. 19.

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA C. C. C.

Se comunica a los señores accionistas que desde la fecha se encuentra a su disposición el dividendo complementario por el Ejercicio 1979|980, el que puede hacerse efectivo en las oficinas de la Sociedad. Plaza Cagancha 1129, piso 3º — El Directorio.

15) N$ 40.50 3|pub. 21084 Ag.18-v.ag.20.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: HUERTAS, MIGUEL ANGEL. "Prescripción adquisitiva" (Ficha 386|80) se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que le acceden, sito en la Decimoprimera Sección Judicial (antes 21º), del Departamento de Montevideo, zona urbana, señalado con el Nº 49 de la manzana "B" en plano del Agrimensor Pedro Risso de 31|12|907, empadronado con el Nº 50.871, compuesto de una superficie de 997 mts. 04 dcms. que se deslindan así: 18 mts. 18 cmts., de frente al Este a la calle Coronel Raíz entre las calles Las Magnolias y Las Aromas, distando su punto medio de la esquina con la calle primeramente nombrada; 61 mts. 89 cms. 60 mts. 61 cms. al Norte lindando con solar 50, padrón 50.870; 15 mts. 08 cms. al Oesté, limitando con parte del solar 54, padrón 50.866 y 70 mts. 58 cms. al Sur confinando con padrones N.os 50.872, 50.875, respectivamente, solares 48, 71 y 70, todos del citado plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los sucesores de los esposos Manuel Lezama Muñoz y Carmen Bravo de Lezama; y a los propietarios de los predios linderos: Padrón Nº 50.872 señor Longino Fernández; Padrón Nº 50.875 señor Alberto L. Faccio; Padrón Nº 50.866 señor Julio C. Moreira y Padrón Nº 50.870 señora Díaz de Villanova, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

16) N$ 864.00 30|pub. 17834 Jl.23-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado DONATO FERRITTI promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria en los autos (A. 510|979), sobre los siguientes bienes: dos terrenos y mejoras, situados en la Decimaprimera sección judicial del departamento de Montevideo, empadronados con los números 119.861 y 119.862 con frente a la calle Ruben Darío 2970, señalados con los Nos. 33 y 34 respectivamente de la manzana "F" en el plano levantado por el agrimensor Mario Percovich en el año 1925, inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 15.534 el 2 de febrero de 1926, constando el padrón 119.861 de una superficie de 389.40 mts. con 10 mts. de frente al S.O. a calle M, lindando al N.O. en 42,93 m con solar 34, padrón 119.862, al N.E. en 12,80 m. con parte de los solares 28 (Padrón 119.856) y 29 (Padrón 119.857) y al S.E. en 34,95 m. con el solar 32 (padrón 119.860); y el padrón 119.862 con una superficie de 469,20 mts. con 10 m. de frente al S.O. a calle "M". lindando al N.O. en 50,91 m. con solar 35 (padrón 119.863), al N.E. con 12,80 m. con parte de los solares Nº 27 (padrón 119.855) y 28 (padrón 119.856) y al S.E. en 42,93 m. con el solar 33 (padrón Nº 119.861). En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a deducirlos en el término de 90 días para que se presenten y especialmente a: Gualberto Rodríguez (padrón 119.855). Pablo Silvera Fleitas (padrón 119.856), Claudio Delfín Puñales (padrón 119.857), Wobibello Wadir Hosta (padrón 119.860) y a los propietarios del padrón Nº 119.863 que se desconocen, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 918.00 30|pub. 19162 Ag.1º-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno; en autos Idris Leandro Acosta C/ WALTER O. DE LEON "Acción de Prescripción Adquisitiva" (Ficha C|82|980). Se hace saber que se ha solicitado acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien: Automóvil marca Ford Fairlane Sedán 4 puertas modelo 1957 Motor 27 Ev 208147. En el año 1974 permuté ese vehículo al señor Walter O. de León con domicilio en Mandisoví 4700 por otro rodado de mi propiedad. La posesión la he realizado de

manera pública no interrumpida, pacífica no equívoca y en carácter de propietario desde la fecha indicada hasta el presente. En esa calidad he procedido al pago de los tributos Municipales por concepto de Patentes de Rodado. Según informes el titular de la libreta señor Armando Bautista Miglietti ha fallecido ignorando si dejó descendencia. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión; para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo 4 de agosto de 1980. — Martha Fernández Moledo Actuaria. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

16) N$ 198.00 10|pub. 20448 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RUBEN ARTURO ROVIRA. "Prescripción". (F°.: C.308|979) se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren, con derechos respecto del inmueble que se relacionará o con cualquier otro derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, en Mercedes 933, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Descripción del bien: Dos solares señalados con los números 13 y 14 de la Manzana (R-29 actualmente R-11, empadronados en mayor área con el Nº 9.609 (Padrón actual: 606) de la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Las Toscas, los que según Plano de fraccionamiento del Agrimensor Uruguay Beca, tienen una superficie cada uno de 625 metros cuadrados deslindados así: Solar 13: 12 metros 50 centímetros de frente al S E con Calle 8; 50 metros al N E con Solar 14; 50 metros al S O con Solar 12; y 12 metros 50 centímetros con solar 30 de la misma manzana.

Solar 14: de frente al S E 12 metros 50 centímetros con calle 8: 50 metros al N E. con solar 15; al fondo S O con solar 13; 50 metros; 12 metros 50 centímetros al N O con solar 29. — Montevideo, 23 de junio 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

16) N$ 648 00 30|pub. 19487 Ag.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PEREZ COMPTE, FAUSTO y otra Prescripción" (Ficha C 302|979). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y herederos de Julio Carmelo De León, que se consideren con derechos sobre el inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933 a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Descripción del bien: terreno y mejoras ubicado en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, Padrón Nº 64469, con frente a la calle Caramurú, con una superficie de 1.000 metros cuadrados con 20 metros al Noroeste de frente con la Avenida Nº 1, hoy Caramurú. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

16) N$ 378,00 30|pub. 16137 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: LOCANTO de RAPETTI NYLDA RUBI "Prescripción adquisitiva" (Ficha C. 566|979), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Nylda Rubi Locanto de Rapetti, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 29.575, que consta con una superficie de 74 metros cuadrados 44 decímetros con 6 metros 03 centímetros de frente al NO a la calle Cipriano Payán.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los propietarios de los padrones Nº 122.625 Club Atlético Bohemios, padrón Nº 29.570, Club Atlético Bohemios, padrón Nº 57 861, Florido González Paposo y Luis García Otero y la propietaria anterior Isabel Lagarreta, y a los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y a dicho bien por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

16) N$ 486.00 30|pub. 21026 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado FAUSTINA ALONSO de TENAGLIA, ANA ISABEL y LUIS CARLOS TENAGLIA ALONSO, (Ficha C. 1710|979), solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón Nº 69.256, sito en la Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo con frente a la calle Osvaldo Martínez 3173 entre las calles Osvaldo Cruz y Diego Barros Arana.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos en la presente gestión y en especial a los linderos: a) Padrón 69.257 en Osvaldo Martínez 3167, señor Raúl Carrido; b) Padrón 143.332 en Osvaldo Martínez 3159 señora Martha Sosa; c) Padrón 69 254 en Osvaldo Cruz 5093 señora María Isabel Pereda de Rodríguez; d) Padrón 69.253 en Osvaldo Cruz 5087 señor Angel Antonio González y e) Padrón 69.252 en Osvaldo Cruz 5083 señor Antonio Rama — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 486.00 30|pub. 19049 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: SILVA SILVA, MARIA EMILIA. "Prescripción Treintenaria" (Ficha D|213|980), se hace saber que se presentó María Emilia Silva Silva promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: solar de terreno con casilla y mejoras ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 50.871, con frente a la calle Coronel Raiz 1041.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a presentarse en los presentes autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 324.00 30|pub. 20147 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: PAGANINI BAUCELLO, EDUARDO IGNACIO "Prescripción" (Ficha D. 173|980), se hace saber que se presentó Eduardo Ignacio Paganini Baucello promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto a las 9|19 avas partes del terreno, edificio y demás mejoras ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 85.586, según plano del Agr. Héctor Dellepiane de marzo de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 91 477 el 14 de marzo de 1980 con una superficie de 274 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados con 8 metros 59 decímetros al Sudoeste, de frente a la Avenida General Garibaldi; 27 metros 59 centímetros al Sudeste, lindando con los padrones Nos. 85.585 y 85.593; 36 metros 67 centímetros al Noroeste lindando con los padrones 85.587 y 85.592; y 12 metros 40 centímetros al Este de frente a Juan Paullier.

Por lo tanto se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, especialmente a los propietarios de los padrones linderos y|o a sus sucesores a cualquier título de Salvador Roldán Cabrera, Simona Roldán Agarramendi; Natividad o Sara Bartolome u Oscar Corina o Teresa, Natividad o Luisa Gregoria o Elvira, Prudencia Leonor y Casciana o Irene Berruti Rubi bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de junio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 702.00 30|pub. 18384 Jl.25-v.st.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: ANTONUCCIO AMELIA y otros "Prescripción" (Ficha C. 421|980), se emplaza a los sucesores de Eudoxio Rodríguez y a los linderos Silvio Correa, Mabel Machado y Rodolfo Fernández, y a todos los que se crean con derecho al inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón 72.275, el que según plano del agrimensor Alberto Benavídez Sosa, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 90.128 el 25 setiembre 1979, tiene una superficie de 292 metros 58 decímetros con frente al Noroeste, a la calle Balbín y Vallejo Nº 4080, para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Se habilitó la feria menor — Montevideo, 8 julio 1980 — Julia Oliver Actuaria.

16) N$ 378.00 30|pub. 17549 Jl 15-v ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: FLORES RENEE SUSANA "Prescripción" (Ficha 995|980) se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que le acceden ubicado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 8970, consta de una superficie de 1.386 metros 39 con 6.96 mts. de frente al Oeste a la calle Yaguarón 1068, 16.90 al Norte lindando con Padrón 8969; 6.95 mts. al Este con padrón 8959 y 16.96 mts. al Sur con padrón 8971. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en especial a los Sucesores de Agustín Espiens Maggi (Padrón 8969) y a Silvana Pfeffer Slobodinsky (Padrón 8971), para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

16) N$ 540.00 30|pub. 19486 Ag.7-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados; BLANCA LOPEZ de MARTINEZ y otros. "Prescripción adquisitiva". (Ficha C.481|980), se hace saber que se presentaron Blanca López Castiglioni de Martínez, Antonio, Ernesto, Rodolfo y José María López Castiglioni solicitando se declare que han adquirido por prescripción, 2 hás. 1072 metros cuadrados 56, que forman parte del inmueble empadronado con el Nº 43.676, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo con frente al Sur al Camino General Luis E. Pérez y al Oeste a Camino de la Granja por ser esquina, y que según plano del Agr. Heraclio Ruggia (h.) inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 3 d ediciembre 1979 con el Nº 90.751, se individualiza como solar Nº 2 y deslinda: al Norte, 206 m. 25 con solar Nº 1 (área titulada del mismo padrón); al Sur, 206 m 25 con Camino Gral. Luis E. Pérez; al Oeste, 102 m. 17 con Camino de la Granja; y al Este, 102 m. 17 con Camino Nº 2.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble antes descripto, a fin de que los deduzcan ante esta Sede, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se expide el presente en Montevideo, el 28 de julio de 1980. — Hermann G. Pejnado, Actuario Adjunto

16) N$ 702.00 30|pub. 20190 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos ABALDO COLOMBO, ENRIQUE RAFAEL "Prescripción Treintenaria" (Ficha A 419|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma Méndez Hermanos, sus sucesores, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto al inmueble que se relacionará, o con cualquier otro derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Descripción: terreno ubicado en zona suburbana de la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 114.277, señalado con el Nº 18 en el plano del Agrimensor Manuel E. Aviles inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de enero de 1925, según el cual tiene un área de 400 metros y el siguiente deslinde: 10 metros frente al S.O. a Camino Público hoy llamada calle Badajoz (puerta de entrada Nº 1689); la misma medida en línea del fondo al N.O. linda con propiedad de Méndez Hermanos y 40 metros en cada una de las líneas laterales limitando, al N.E. con solares Nos. 17 y 14 y al S.O. con solar Nº 19. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

16) N$ 594.00 30|pub 18548 Jl.23-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOPRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, en autos: DANTE FULCO

"Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha 751|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos, especialmente a los señores Marcelino y Osvaldo Dorelo Raffo o sus sucesores a cualquier título y a cualquiera que se considere con derecho por cualquier título sobre el inmueble padrón 105.957, ubicado en la ex Vigésima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 21 de la manzana letra "B" en el plano del agrimensor Alvaro R. Carlevaro de setiembre de 1922, compuesto de un área de 395 metros con 10 metros de frente al NE a la calle Nº 5 hoy Elías Regules Nº 4639 y linda al NO con los solares 20 y 18 del mismo plano; al SO, 10 metros con el solar Nº 17 y al SE 39 metros 50 centímetros con el solar Nº 22, así como a los linderos existentes, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

16) N$ 594.00 30|pub. 20771 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, se hace saber que en autos: "Landeira Giuliani, Elizabeth V. y otros c| AIDA TARDAGUILA de PEREIRA "Acción de prescripción Adquisitiva" (Ficha 1.154|980), se presentaron Elizabeth Violeta, Hebert Julio y Stella Maris Landeira Giuliani, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón Nº 90.802, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Tardáguila Nº 3952, contra Aída Tardáguila de Pereira o sus sucesores.

Los comparecientes revisten la calidad de únicos y universales herederos de Dominga Calleo de Giuljani, quien tenía la posesión del referido inmueble por compromiso de compraventa celebrado con la señora Aída Tardáguila de Pereira, documento inscripto en el Registro respectivo con fecha 15 de abril de 1937.

El referido inmueble linda con los padrones Nos. 90.803, 90.801 y 90.771 de los que se conocen como propietarios respectivos a Teresa Parinzari, Felicia Marino y Felipe Ramón Arambilleta.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado bien, y en especial a Aída Tardáguila de Pereira o sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — María del Rosario Rodríguez de Laitano, Actuaria.

16) N$ 594.00 30|pub. 20702 Ag.14-v.set.25.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los sucesores de JOSE CIGARAN y a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien ubicado en la Primera Sección Judicial de este departamento, zona urbana, empadronada con el Nº 842 y compuesta de una superficie de 2.274 metros 202 centímetros que se deslindan así: al Noroeste 42 metros, 95 centímetros frente a padrón 808, al Suroeste 42 metros 95 centímetros de frente a calle Gral. Flores, al Noreste, 42 metros 95 centímetros con solar Nº 6 del padrón 844 y 10 metros con solar Nº 5 del padrón 843 y al Sureste 42 metros 95 centímetros con calle Misiones, para que comparezcan a estar a derecho en autos: UBERFIL IRRAZABAL "Prescripción treintenaria" (Ficha A. 159|980), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 23 de junio de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 42289 Ag.6-v.st.17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: JUANA CLOTILDE SILVA SOTELO de VARGAS "Prescripción Treintenaria", consideren con derecho sobre el inmueble: fracción C. 49|980). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se ción de terreno ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana Nº 286 empadronada con el Nº 2.177 que según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo del 4 de setiembre de 1969, consta de una superficie de 8.929 metros cuadrados que se deslindan así: 77 metros al frente al Sudoeste sobre Bulevard E. Cacurro: 91 metros 70 cms al Sureste de frente a Bulevard Diego Lamas (Ruta Nº 81); al Noroeste con 160 mts. 20 cms. lindando con bienes padrones Nos. 2.175 y 2.176 y al Noreste, cañada de Los Hornos por medio con inmueble padrón Nº 2296. Para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones 28 de abril de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 486.00 30|pub. 19334 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se dispuso en los autos caratulados: "PORCAL de PEREZ, NILDA MIRTA Prescripción Treintenaria Adquisitiva" (F. C. 20|979), emplazar por el término de noventa días a sucesores de Angela Sastre o Palles de Porcal, linderos del bien inmueble que se deslindará y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre dicho bien, ubicado en la manzana 32 de la 2ª Sección del departamento Padrón 1.564 y que según plano del agrimensor Luis A. Pesano Caggiani, del 23 de mayo de 1978, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 28 de junio de 1979 con el Nº 18.193, consta de una superficie de 510 metros 41 decímetros que se deslindan así: al Suroeste, 11 metros 32 centímetros de frente a la calle Ituzaingó; al Sureste, 13 metros 47 centímetros de frente a la calle Benito Nardone (antes Ecuador), por ser esquina; al Noroeste 11 metros 97 lindando metros con padrón 1.663; y al Noreste, 43 metros 38 centímetros con padrón 1.665. — Cesar D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.

16) N$ 486,00 30|pub 8603 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos: VASALLO, OROCIA y otra. "Prescripción treintenaria". (F|A|940|979); se hace saber que se presentaron OROCIA VASALLO y GLADYS CRUZ DE AFENTIS, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón 5669, sito en la Novena Sección Judicial de Canelones, pasaje "Sauce Solo", con un área de 68 Hás. 4803.00 y frente de 857 m. 30 a Camino Vecinal.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo para que comparezcan en autos, por sí o por apoderado, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 324.00 30|pub. 20248 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: "ROSSI ZANI, PABLO MAURO - Prescripción Adquisitiva" (F.A. 186|980). se hace saber que se presentó el señor Pablo Mauro Rossi Zani iniciando acción de prescripción sobre el inmueble ubicado en Montes 7ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 11, con una superficie de 2038 mts. 04. El mencionado inmueble corresponde a la fracción Nº 5 y parte de la fracción Nº 6, con 23 mts de frente a la calle Nº 25. Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo y en especial a los linderos Santiago Regueiro, María Duarte María Elena Pereira Lanza y Virginia Facello de Rossi, para que comparezcan a autos, por sí o por apoderado, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Alvaro J. Beynain Bonilla, Actuario Adjunto.

16) N$ 432,00 30|pub. 15978 Jn.23-v.jn 30. Jl.21-v.ag 21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos GIOANNINI, FELIX ALBERTO y DINA GRACIELA GLEMBOSKY "Prescripción treintenaria". (Ficha 89|980). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Vicente Sáez o Félix Vicente Sáez o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre la mitad indivisa del siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, situado en la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Depto de Colonia, padrón Nº 63, una superficie de 418 m. 90 dm. y con 26.90 de frente al Este a la calle Solís, hoy calle Real; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Colonia, 19 mayo 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

16) N$ 378.00 30|pub. 18988 Jl.21-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos. "LAGEARD, ROSA Prescripción" (Ficha Nº 275|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 140, Manzana 73 ubicado en la zona urbana de Tarariras 12 Sección Judicial del Dpto de Colonia, con una superficie de 1.310 mts lindando: al Sureste, 18 mts. con calle Colonia; al Noreste viuda de Berardo, Suc. Ferreira, Nestor Cabrera y Guillermo Haller; al Noroeste por Ituic Grant; al Suroeste, con Juan Leyzagoyen, Luis Fripp y Walter Pérez. — Colonia, mayo 14 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

16) N$ 378,00 30|pub 15596 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "ARCE ARTOLA, LUIS ALBERTO, Prescripción Treintenaria", (Ficha 49|978), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y en especial a los sucesores a cualquier título de MARTIN HNOS. o MARTIN HOUTS o MARTIN HAUSS y|o sucesores a cualquier título de los predios linderos a saber: padrón Nº 876 de Florentina Bouvier, padrón Nº 878 de Gravier Hnos. y padrón Nº 886 de Jorge Tranquilino Pérez Pino, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos, inmueble ubicado en la tercera sección judicial de Colonia, empadronado con el Nº 877, con frente a la calle General Artigas con una superficie de 920 mts. 35 dms., según plano del Agrimensor A. M. Martínez Indart inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con fecha 9 de marzo de 1977 bajo el Nº 7472. — Rosario, 21 de abril de 1978. — Juan Pedro Harguindegui, Actuario Adjunto.

16) N$ 486.00 30|pub. 20638 Ag.14-v.st.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos caratulados: GIGLI BADANO JULIO CESAR "Prescripción treintenaria" (Ficha 197|C|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julio César Gigli Badano Elena Natalia Gigli Badano de Ercoli, Juan José Calabuig Aguerre y Juana Eugenia Laurnaguray de Gigli promoviendo acción de Prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: sito en la Sexta Sección Judicial de Colonia, empadronado con el Nº 1822, compuesto de una superficie de 2.088 metros cuadrados que se deslindan así: por el oeste 84 mts. 20 cm. con calle 25 de Agosto; por el Norte 25 mts. 45 cm. con calle Solís; por el Este 80 mts. 50 cm. con padrón 1821 y por el Sur en 26 mts. 4 cm. con el Arroyo de las Vacas. En consecuencia, se cita llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble. — Carmelo, 18 de junio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.

16) N$ 486.00 30|pub. 16519 Jl.21-v.st.1º

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: CECILIO MEDINA CURBELO contra los sucesores SEVERINO MACHADO y VENANCIA MORAN. Prescripción treintanaria, (Ficha C. 151|980). Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CECILIO MEDINA CURBELO, solicitando acción de prescripción treintañal, sobre el siguiente inmueble: ubicado en la Novena Sección del Depto de Durazno, padrón Nº 1972, compuesto de una superficie de 9 Há. 5899 mts. en total, prescribiéndose 9 Há. 1.903 mts., deslindándose: Al NO. recta de 214 mts. 60 cms. de frente al camino del Rincón; al NE. otra recta que mide 447 mts. 50 cms. y separada de campo de Juan Colmán; al SE. recta de 214 mts. de frente al camino de la Eternidad y al SO. recta que mide 447 mts. 50 cms. y divide de Miguel Parodi. En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble referido y en especial a los sucesores de SEVERINO MACHADO y VENANCIA MORAN, a fin de que comparezcan a constatar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quienes se seguirán estos procedimientos. — Durazno, mayo 6 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.

16) N$ 648.00 30|pub. 18804 Jl.30-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: FELISBERTO MOREIRA contra los sucesores de TOMAS BARREIRO o BARRERO "Prescripción adquisitiva treintañal". (Ficha C. 112|980). se hace saber que ante este Juzgado se presentó Felisberto Moreira, solicitando acción de prescripción treintañal, sobre el siguiente bien: Fracción de terreno con sus mejoras. ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana 395. padrón 4.586. con superficie de 319 mts. 7.250 cms.2 y con 8 mts. de frente al Suroeste a calle. En consecuencia: Se cita. llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble referido y en especial a los sucesores de Tomás Barreiro o Barrero. a fin de que comparezcan a contestar la demanda. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. con quienes se seguirán estos procedimientos. — Durazno, mayo 6 de 1980. — Susana Bella Grassi. Actuaria

16) N$ 432.00 30|pub. 16573 Jl.21-v.set.1º

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: TOMASA CAMACHO DE BESSONART, "Prescripción Adquisitiva Treintañal". (Ficha B. Nº 62|980), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien Padrón Nº 765. terreno y demás mejoras sito en la Primera Sección Judicial, inscripto en Catastro con el Nº 2001.A. Superficie: 922 metros cuadrados; 1365 centímetros cuadrados. - B. Deslinde: al norte. limita con los padrones Nos. 3448 y 766; al oeste, con padrón Nº 786; al sur. con padrón Nº 764; y al este. con calle Piedras en 21 metros. 47 centímetros. señalándose su puerta de entrada con el Nº 624.- Se cita y emplaza por noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el bien. especialmente a Pedro Etchevest o sus sucesores. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones, y también a los linderos existentes: a) padrón 3448, propiedad de María S. Echeverría de Ríos. domiciliada en Piedras 612: b) padrón 766, de Sucesión Emilia L. C. de Muscar. con domicilio en Fray Ubeda s|n; c) padrón 768. propiedad de Isabel P de Sarti; con domicilio en Independencia 623; y d) padrón 764. propiedad de Sucesión Curbelo. domiciliados en Piedras 634 — Trinidad, junio 16 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.

16) N$ 594.00 30|pub. 17294 Jl.21-v.set.1º

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos caratulados FERREIRA AMARO, RUBEN CONC 'Prescripción (Ficha B 651/980) se cita. llama y emplaza a Genoveva A de Buzón y sus derechos habientes, y a todos los que se consideren con derechos a tres fracciones de terreno y sus mejoras. empadronadas en conjunto con el Nº 2 757 ubicadas en la manzana Nº 204 de la ciudad de Florida Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre con una superficie total de 714 metros 98 dm para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida. junio 10 de 1980 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria

16) N$ 378 00. 30|pub. 16431 Jul.21-v set.1º

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: CARABAJAL PASCASIO, EMIR JUAN y ARIEL "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 179|980), se hace saber que se han presentado Pascasio, Emir Juan y Ariel Carabajal solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble padrón Nº 10.403, rural (antes formaba parte de los padrones Nos. 1009, 1010 y 938). ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, paraje "Isla de Píriz" que cuenta con una superficie de 256 hectáreas y 6.911 metros; siendo sus linderos actuales: Al Oeste con Julio Salaberry, Francisco Urreta y Marino Lucas; al Sur con Sara y Martín Algaré; al Norte con Clara Cidade y Francisco Urreta; y al Este con Martín Algaré. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos: Julio Salaberry, Francisco Urreta, Sara Algaré, Martín Algaré, Clara Cidade y Marino Lucas para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 21 de mayo de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

16) N$ 594.00 30|pub. 18822 Jl.30-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ANIBALI FIRENZE. NEMESIA IGNACIA "Prescripción Treintenaria". (Ficha 1161|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nemesia Ignacia Anibali Firenze solicitando la prescripción treintenaria del siguiente inmueble: terreno en Minas. primera sección de Lavalleja, padrón 5.740; según plano del agrimensor Julián Mazzoni. inscripto en Catastro el 23 octubre 1979, con el Nº 5.788, tiene una superficie de 323 metros y 30 dms. lindando: 10,42 mts. al SE. a calle Williman; 31,70 mts. al SW con padrones 5.741 y 5.743; 10,19 mts. al NW. con padrón 5.744; y 31,10 mts. al NE. con padrón 5.739. En consecuencia se cita. llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos: María Martínez domiciliada en Williman Nº 303; Conrado Alvarez domiciliado en Williman Nº 331 y Máximo Colmán domiciliado en E. Ladós Nº 818 para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas. 20 de junio de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto

16) N$ 594.00 30|pub. 18821 Jl.30-v.set.10

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: FALCO EUGENIO GILBERTO, "Prescripción Treintenaria". (Ficha Nº 217|980), se hace saber que se ha presentado Eugenio Gilberto Falco solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble rural, padrón Nº 3552, ubicado en la Décimatercera sección judicial de Lavalleja, compuesto de una superficie de 14 Hás. 9.493 mts. cuadrados según plano del agrimensor Miguel A. Graña; siendo sus linderos actuales: al norte, Domingo Suárez; Juan García, Holanda Lombardo y Gumersindo Lombardo; al noreste; Norbert Santos; al sur María del R. Quaglia y otros y al Este Ruta 12. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos: Domingo Suárez, Juan García, Holanda Lombardo y Gumersindo Lombardo y Norbert Santos para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas 25 de junio de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.

16) N$ 540.00 30|pub. 18820 Jl.30-v.set.10.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictando en autos: TECHERA BAEZ LEONCIA y OTROS "Prescripción Treintenal" (Ficha 437|979), se hace saber que ante ese Juzgado se han presentado: Leoncia, María Flabiana, Joaquina, Magdalena, Gabertc y Liborio Techera Báez iniciando prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles rurales ubicados en el paraje de Mataojo. Cuarta Sección Judicial del departamento de Maldonado: padrón en mayor área número 3.862 señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Julián Mazzoni del 11 de marzo de 1960, inscripto con el Nº 2 182. el 23 de mayo de 1960 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado Superficie: 15 hectáreas 3.720 metros, lindando: al Norte, 162 metros 80 centímetros con León Ceferino Taibeira. a Este, 1.113 metros 80 centímetros con Sucesión Isidora Baez de Techera; al Sur, Arroyo Mataojo y al Oeste, 1 012 metros con la fracción uno del mismo plano.

Según Cesión de Derechos de Donato Paolillo en representación de su hijo menor de edad Otto Ricardo Paolillo, el padrón 3.862 se compone de una superficie de veintidós hectáreas nueve mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados cincuenta y dos decímetros que lindan al Noreste con Ramona Pereira de Suárez; al Sudoeste con el Arroyo Mataojo o San Carlos; al Noroeste con Sucesión de Santiago Pérez y al Sudeste con José Pedro Báez

Y otro padrón Nº 3 863. señalado con el número dos en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de febrero de 1945. inscripto con el Nº 50 el 9 de abril de 1945 en la misma Oficina. Superficie 11 hectáreas 9.471 metros 42 decímetros. Linderos: al Norte 483 metros centímetros con la fracción uno; al Este 375 metros 10 centímetros con Rogelio Báez: al Sur 484 metros 40 centímetros con Cirilo Furtado y sucesión de Felicia Pereira y al Oeste 347 metros 20 centímetros con Nicolasa Pérez.

Según cesión de derechos hereditarios de Donato Paolillo en representación de su hijo menor de edad Otto Ricardo Paolillo el padrón 3 863 se compone de una superficie: 11 hectáreas 9.471 metros 42 decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste con Nicolasa Pérez. al Suroeste con Cirilo Furtado y sucesión de Felicia Pereira, al Sureste con Rogelio Báez y al Noreste con la fracción uno del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles de referencia para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado, 17 de junio de 1980. — Doctora Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.

Certifico: que en esta fecha expedí los edictos del tenor que antecede que sello y firmo en la ciudad de Maldonado el 17 de junio de 1980 — Dra. Emma Moreira, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.350.00 30|pub. 19404 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: VICENTE, MARIO ROBERTO "Prescripción". (Ficha 710|979), se hace saber, que ante este Juzgado se ha preesntado el señor Mario Roberto Vicente iniciando prescripción treintenal sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno empadronado con el Nº 1.628 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, en la ciudad de Piriápolis, compuesto de una superficie de mil metros cuadrados que linda al Noreste cincuenta metros con calle Las Piedras; al Sureste veinte metros con calle Pablo Zufriateguy; al Suroeste cincuenta metros con padrón Nº 1.629 propiedad de Nicolás Grinchk, al Noroeste 20 metros con padrón 1 638 propiedad de Rodolfo Beazley

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble referido especialmente a los sucesores de Domingo Alonso y al lindero señor Rodolfo Beazley para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos

A los efectos legales se hacen estas publicaciones; habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, diez de enero de mil novecientos ochenta — Dra. Emma C Moreira, Actuaria Adjunta

16) N$ 540 00 30|pub 18429 Jl.25-v.st.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: PEREZ SALABERRY, MARTIN "Prescripción treintañal" (Ficha 422|979). se hace saber que ante esta sede se ha presentado Martín Pérez Salaberry promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 710 de la Quinta Sección de Maldonado Balneario Solís, manzana 57, con una superficie de 1.788 metros cuadrados. que linda al Norte con padrón Nº 1519 propiedad de Cía. Parque Brio. Solís en metros 5.261, al Noreste con padrón Nº 665 propiedad de Cornelia P. Escasa en 17 metros y con padrón Nº 298 propiedad de María Pereira en 17 metros, al Sureste con padrón Nº 295 propiedad de Emilia Lareri en metros 52.61 y al Sur con calle Betete en 34 metros — En consecuencia se cita llama y emplaza por el plazo de noventa días a todos los que consideren con derecho sobre el referido bien, linderos antes mencionados y a los sucesores de Gurber Arnoldo Trielberg bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. — Maldonado, 20 de junio de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

16) N$ 594.00 30|pub. 20434 Ag.13-v.set.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — En autos "CARLOS ALBERTO GODOY Prescripción Adquisitiva" (Ficha A. 74|980). se ha presentado Carlos A Godoy iniciando prescripción sexenal de un camión Ford A mod 28 45 HP matrícula de Lavalleja P 5-187 Se cita y emplaza por noventa días Rodolf Crejca Zdimal c Rodolfo Kreycha Zdimal o los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Paysandú. mayo 28 de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.

16) N$ 216,00 30|pub. 16164 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dictada en autos: CLOTILDE LEONOR BENELLI de CASARETTO. "Prescripción adquisitiva treintenaria (Ficha Letra A. Nº 183/980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clotilde Leonor Benelli de Casaretto, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Padrón Urbano Nº 70, manzana Nº 41, de la 1ª Sección Judicial de Río Negro, que según plano del Agrimensor Roberto Benelli de fecha abril de 1980, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el número 1.819, el día 21 de abril de 1980, tiene un área de 29 mc 81 y se deslinda de la siguiente manera: metros 11.53 al Sureste; metros 12,49 al Oeste y metros 5,17 al Noreste, lindando con padrón Nº 69. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, junio 4 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 594.00 30|pub 16526 Jul.21-v set 1º

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "ADELA SINCHENKO DEYNEKINA. Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha Letra A Nº 182|980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Adela Sinchenko Deynekina, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras ubicada en Colonia Ofir, 3ª Sección Judicial del departamento de Río Negro, empadronada en la actualidad con el Nº 1913 (antes 85 en mayor área), que se encuentra señalada con el Nº 89 en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso de mayo de 1923, que fue inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú con el Nº 3 el 20 del mismo mes y año, y que tiene una superficie de 38 Hás. 4354 mts 73 dms., y el siguiente deslinde: al Noreste, con campos de Juana Correa de Silva y Ricardo Silva o sucesores; al Suroeste con fracción Nº 88, al Noroeste, calle por medio, con fracción Nº 85 del mismo plano; y al Sureste, con campos de Máximo Silva o sucesores.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, mayo 29 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 702,00 30|pub. 16016 Jn.23-v.jn 30. Jl.21-v.ag.21.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se presentó ELENA DELGADO, iniciando juicio de Prescripción Treintenaria (F. A. Nº 164|980) respecto del inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial de Rivera padrón Nº 4050, con extensión según plano del Agr. Albérico Cesar Segovia del mes de abril de 1979, inscripto en Catastro local con el Nº 5.182, el 30 de aquel mes y año, de 1 689 ms. 80 dms.2 así deslindados: 38.12 de frente al Norte a calle Diego Lamas, por 40 ms. de fondo al Oeste a calle Lorenzo Latorre formando esquina; 49 ms. 12 al Sur con padrón 4.049, al Este 15 ms. con padrón 4.052, 11 ms. hacia el Oeste y 25 ms. al Norte, las dos últimas con padrón 4.051, formando dos ángulos rectos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 27 de junio de 1980 — Marta Elena Laserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 540.00 30|pub. 18855 Ag.1º-v.set.12.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JULIO PROSPERO RENE MUÑOZ DE LOS SANTOS (F 318|980), solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien inmueble: 1 solar terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Rocha, Manzana Nº 86 del Catastro Oficial, Padrón Nº 450, que se señala con el Nº 1 en el plano del agrimensor Homero Cardoso, inscripto en la Oficina Dptal de Catastro de Rocha el Nº 2810 el 21 diciembre 1962, con una superficie 694 mts 32 dm. que linda por su frente al Suroeste, en 22 mts. 20 cm. a la calle Francisco de los Santos; al Noroeste, recta de 31 mts 37 cm por medio con los terrenos de Magdalena Corece de Massolio y de José Ramón Luna; por el Noreste, recta de 22 mts. 1 cm., por medio de la recta Nº 2 de dicho plano; y al Sureste, fracción 31 mts. 45 cm por medio con terrenos de María Gutiérrez de Cabrera, de Hugo Bossi y Mirta Ciglia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rocha, mayo 26 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

16) N$ 702.00 30|pub. 15463 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.20.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CAMERA BENTANCUR RAUL WALDEMAR. "Prescripción". (A.1266|979) se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en el inmueble empadronado con el Nº 1.463 de la Primera Sección Judicial de San José, con frente a la calle Julián Becerro de Bengoa, distando su punto medio 28 metros 90 centímetros con la esquina a la calle Florida, el que, según plano del Agrimensor Julio Fco. Teijeiro de junio del año en curso, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de San José, con el Nº 5 425 el 13 de los mismos mes y año, tiene un área de 263 metros 67 decímetros, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, junio 17 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

16) N$ 432.00 30|pub. 19842 Ag.7-v.set.18

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CHOCA FERNANDEZ, HECTOR "Prescripción" (A. 277|980), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en los inmuebles:

Dos solares empadronados con los Nos. 632 y 633, ubicados en calle Colón, planta urbana de Libertad, Sexta Sección Judicial de San Jose, los que tienen en conjunto una superficie de 1.383 metros cuadrados con 42 centímetros y se deslindan así: 48 metros 95 centímetros al Noroeste lindando con padrón 634; 32 metros 21 centímetros al Noreste lindando con padrón 624; 42 metros 95 centímetros al Sureste con el padrón 631 y 32 m. 21 cm. sobre calle Colón, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San Jose, 28 de abril de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

16) N$ 432.00 30|pub. 18427 Jl.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San Jose, dictada en autos: DELGADO, RAMON "Prescripción" (Ficha A. 1.101|977), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título y en especial a los señores Gualberto Zunino, Lucas Ocampo y Donato Izquierdo en el inmueble sito en Villa Rodríguez, Segunda Sección Judicial de San José, padrón en mayor área Nº 6 890, con una superficie de 1 Há. 4 702 metros 85 decímetros, en el plano levantado por el Ing. Agrimensor Daniel Sierra Navia de julio de 1977, inscripto en Catastro de San Jose con el Nº 5.173 el 15 de julio del mismo año y que se deslinda así: 115 metros 80 centímetros al Norte con Lucas Ocampo; 141 metros al Sureste con Gualberto Zunino y una línea quebrada de 16 metros 20 centímetros y 38 metros 20 centímetros al Noreste que incluye senda de paso con Donato Izquierdo, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — San José, 25 de febrero de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 42189 Jl.25-v.st.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: YAMANDU PORRAS VIGNOLO "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 991|1979), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Yamandú Porras Vignolo iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: sobrante de terreno del inmueble urbano ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, empadronado con el Nº 329 de la Manzana Nº 74, compuesto de un área de 58 metros cuadrados 30 decímetros con frente a la calle Paysandú entre las de Artigas y Colón, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Román R. Varela inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 3904 el 14 de mayo de 1968, y se deslinda así: 5 metros 06 al N. frente a calle Paysandú, entre las de Artigas y Colón; 11 metros 39 al E., linda con bien de UTE; 5 metros 17 al S. limitando con el solar "A" del referido plano y 11 metros 4 al O. lindando con inmueble de Alberto Duque Rodríguez. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho sobre esta gestión para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 26 de octubre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 648.00 30|pub 19327 Ag.4-v set.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: FRANCISCO ANTONIO FORMOSO PELUFFO y otros. "Prescripción treintañal" (Ficha Nº 399|980), se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble, fracciones de campo empadronados con los números 5.730 y 5.736, ubicados en la Octava Sección Judicial de Tacuarembó, y en especial a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, junio 12 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez Actuaria Adjunta.

16) N$ 324.00 30|pub. 16455 Jul.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MARGARITO CHAGAS MENDEZ "Prescripción treintañal". (Ficha 557|980), se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble rural empadronado en m|a con el Nº 350 ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó (Batoví) y en especial a los herederos de José Méndez y linderos de los padrones 8332 y 8638 para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, mayo 23 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.

16) N$ 324.00 30|pub. 19187 Ag.1º-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se emplaza a estar a derecho en los autos: "MACHADO de OLIVERA SIDALIA - Prescripción Treintenaria" (F.A. 69|980), por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a María Mercedes Rose o sus sucesores y linderos del predio motivo de autos, sito en la 9ª Sección Judicial de Tacuarembó, padrón 5843 en mayor área fracción 2, con un área de 5 Há., bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimien-

dos en caso de incomparecencia. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 21 de mayo de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 324,00 30|pub. 15810 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "URCELAY MOREIRA, JORGE. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F.A. 94|980) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a toda persona que se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio que a continuación se describe: Padrón Nº 473 ubicado en la manzana Nº 54 de la planta urbana de Paso de los Toros, con 20 metros de frente a calle Florencio Sánchez.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 3 de junio de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 324.00 30|pub. 18083 Jul.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "AUSCARRIAGA, SILVIO BERNARDO, Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 111|980), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a toda persona que se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio que a continuación se describe: Padrón 1124 ubicado en la manzana Nº 146 de la planta urbana de Paso de los Toros, Decima Sección Judicial de Tacuarembó, con 13 m. 45 de frente al noreste a calle Florencio Sánchez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 11 de junio de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 324.00 30|pub. 20089 Ag.11-v.set.22

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CHRISTIAN PIERRE JEAN COQUELL solicita la inscripción del diseño de llaveros y marcador de libros, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 19853 Ag.7-v.ag.20.

JORGE DANIEL RUGGIERO DEMARCO, solicita la inscripción del dibujo, denominado "Imagen de la cara de Cristo", del cual se declara autor. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 19669 Ag.6-v.ag.19.

JUAN CARLOS DOMINGUEZ DEBESSE, solicita la inscripción de la obra titulada "Las llaves de la inteligencia" (La educación como problema: diagnóstico y terapéutica de un mal milenario) de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 19736 Ag.6-v.ag.19.

LAUREANO ALVAREZ solicita la inscripción del poema titulado "Recordando la vida de Ricardo Roja", del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 19601 Ag.6-v.ag.19.

BOEHRINGER INGELHEIM G.m.b.H, de Ingelheim am Rhein (Alemania), solicita la inscripción de la "fórmula química" y "Trabajo de Investigación Científica LS-519", de los cuales se declara propietaria. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 67.50 10|pub. 20039 Ag.8-v.ag.21.

OLGA ELVIRA GUERRA TAPPA, solicita la inscripción del poemario titulado "Como el agua de los ríos", del cual se declara autora. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45 00 10|pub. 19990 Ag.8-v.ag.21.

ANGEL BERNASCONI, ANA SOFIA SOIZA y ROBERTO BOGANI, solicitan la inscripción de los planos y memoria descriptiva del edificio de Bancos del Litoral Asociados de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 67.50 10|pub. 20171 Ag.11-v.ag.22.

JOSE ERMAN solicita la inscripción del diseño del Trofeo Fundación C.A.D.E., del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 20250 Ag.12-v.ag.26.

NORMA BLANCO solicita la inscripción de los poemas titulados "Una cinta de raso blanca" y "Hazme", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 20387 Ag.12-v.ag.26.

GERARDO MONTUORI LAMANNA solicita la inscripción de los planos de aparcamiento de automóviles en altura, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 20384 Ag.12-v.ag.26.

AGADU, registra obras de sus asociados:
Toto Damario y Chocho Falgueras: "Copa de oro mundial" (Marcha - Candombe).
Luis Alberto Javier: "Ciudad de Rocha" (Tango).
Hugo Trova: "Trovasi" (Album Musical).
Carlos Modernell: "Tricolores Bicampeones" (Candombe).
Volney Alvez: "Mirando de afuera" (Album Musical).
Luis Barros: "Por ser uruguayo" (Album Musical).
Rogelio Coll y José Gómez Rivas: "Así es la vida" (Tango).
Oscar Aníbal Reyes: "Porteñita"; "Mujercita de oro", "Muchachita alegre"; "Gallega", "Amor de la niñez"; "Carina, Carina", "Triunfos y lágrimas" (Canciones); "Con la música en el alma"; "La bailarina del chantecler"; "Conciencia"; "Amistad" (Tangos); "Tus ojos divinos" (Vals); "Al General" (Vidala); "Yo soy aquél" (Paso doble) y "Estoy desorientado" (Bolero).
Oscar Heguaburo: "Rosa... Rosita" (Canción) y "El angel de las flores" (Canción).
Ariel Cabrera Rijo: "Mamabuela" (Album musical).
José Julio Cataldi: "A Peñarol" (Tango).
Enrique Amado Melo y Ofelia González de Sapone: "Serenidad" (Vidalita).
Omar Santos Miranda: "Canción de la bolita" (Canción Infantil).
Juan Carlos Croccia y Carlos Torres: "Amargo fracaso" (Tango).
Juan Carlos Croccia: "Característica" (Canción - Característica).
Enrique Sena: "Qué hermoso cerro" (Marcha)
Marianela Remuñán Mantero y Enrique Remuñán Mantero: "Cuando caiga el rocío" (Canción).
Juan Carlos Rivanera y Enrique Fernández: "Sos el sol de los domingos" (Tango).
Gregorio Bregstein: "Como si nada" (Guaracha) y "Bailalo así" (Plena).
Niní Esperón y Hugo Byron: "Madrigal español" (Paso doble).
Niní Esperón y Rosa Blanca Menéndez: "Canciones para mis niños" (Album musical).
Niní Esperón: "Angela y Armando" (Vals).
Horacio Susena Varela: "Agatha" (Album musical).
Eduardo De León: "Timidez, Timidez" (Canción rítmica).
Anahí Murillo y Hugo Alberto Balle: "Ser como tú" (Candombe).
Adriano: "Te pido no te alejes" (Album musical).
Jorge Real: "Ensueño" (Espectáculo para niños).
Catalina Amaro de Pantano: "Transparencias al viento" (Libro).
Gladys Matosas de Medina: "Matices" (Antología).
Walter Techera: "Las hadas y el duende dormilón" (Teatro).
María Angélica Fagúndez: "Pinocho sueña ser niño" (Adaptación - Teatro).
Laura Escalante: "Crepúsculo" (Traducción y Adaptación autorizada de la obra de Noel Coward).
Mario Cabral: "A picar" (Letra para Candombe lento).
Gerardo Omar Benítez: "Papá y Mamá" (Poesía).
Eulogio Guevara: "A mi Uruguay" (Album de Poemas).
Renée Bertier: "Con las manos atadas" y "Amor de alas plegadas" (Radio - Teatros).
Sergio Otermin: "Sueño de una noche de verano" (Escena).
María Inés González Zubiaga: "Travesía Tropical"; "La Bohemia" y "El llamado para Helena" (Cuentos).
Gerardo Omar Benítez: "Poesía a Juana de Ibarbourou" (Poesía).
Renée M. Samán: "Solo 24 horas querido papá" y "Lamento de las flores" (Poemas).
Fany Puyesky: "Manual para divorciadas" (Libro).
Gerardo Omar Benítez: "Encuentro con mi doctor" (Relato) y "Mis recuerdos" (Recitado).
Luis Cerminara: "Musicactor" (Trabajo corporal para el espectáculo del mismo nombre).
Luis Hidalgo: "Sueños nada más" (Album de poesías).
Angela Farías de Prieto: "Uruguay show para niños 1980 - Viaje en el tunel del tiempo" (Libretos).
Enrique Amado Melo: "Manojo" (Antología).
Alfredo de Torres Bosch: "Un día con cataplín" (Teatro; con música de Luis Couste).
Isis y Graciela Arévalo: "Marcadores para libros" (Textos y Dibujos)
Gerardo Omar Benítez: "Mis recuerdos" (Letra para Tango); "El Santo y el Travieso" (Relato).
Damián De Los Santos: "Mi patria es un libro" (Album de Poemas).
Isis y María Z. Blanco de Marotta: "Flor y Poesía" (Libreto para Audición Radial).
Sixto Wáshington Alvarez Barboza: "Segundo" (Album de Versos).
Margaret Graham: "Sueño de una noche de verano" (Ballet inspirado en la obra homónima de W. Shakespeare).
Luis Charamelo: "Esperando a Todog" (Música para la obra de Luis Cerminara).
José Enrique Rimbaud: "Cantiga de nochebuena" (Album de poemas).
Walter García: "Diablos Verdes" (Libretos Carnaval 80).
Luis Enrique Laquintanna: "Adriano" (Seudónimo).
Ana Iracelia Murillo Gómez: "Anahí Murillo" (Seudónimo).
Alberto Hugo Sole Guidobono: "Hugo Trova" (Seudónimo). — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 540.00 10|pub. 20276 Ag.12-v.ag.26.

RAUL NELSON MUNIZ MORALES, solicita la inscripción de la obra titulada "Plan de Higiene ambiental para un hospital" de la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 20426 Ag.13-v.ag.27.

DUBOURG y CIA. por MAURICIO JASINSKI, solicita la inscripción del personaje denominado "Deport Hit", del cual se declara propietario el mandante. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. [illegible] Ag.13-v.ag.27.

LEONEL FALCO FROMMEL, solicita la inscripción de la obra titulada "Suelos de sulfatos ácidos". (S. S. A.), de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC).
17) N$ 45.00 10|pub. 20254 Ag.13-v.ag.27.

JORGE PELUFFO por empresa NELSON MIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Curso de derecho Civil I" (cuyos autores son: Dra. Zulema Ferrando de Calvo y Dr. Juan Andres Ramírez de la cual se declara editor la mandante. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General
17) N$ 67.50 10|pub. 20905 Ag.15-v.ag.29.

AMADEO LIEBANA MARTINEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "El Pícaro Pensamiento", de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 45.00 10|pub. 20841 Ag.15-v.ag.29.

DUBOURG Y CIA, por MAURICIO JASINSKI solicita la inscripción de los personajes denominados "Lulú", "Anita", "Toby", "Memo", "Gloria" y "Pepe", de los cuales se declara adquirente el mandante. — Montevideo, 13 de agosto de 1980 — Arturo Sergio Visca, Director General
17) N$ 45.00 10|pub. 21085 Ag.18-v.set.1º

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANA ELIZABETH CESTONA AZAMBULLO, (Ficha V. 1244|979), Acta Nº 34 de la Oficina Nº 1, de Montevideo, en la misma donde la compareciente figura como "Mariana Julia Azambulla" debe decir "MARIANA JULIA AZAMBULLO" y donde dice por línea materna de "Salustiano Azambulla" debe decir: "SALUSTIANO AZAMBULLO". — Montevideo, 8 de abril de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 18971 Jl.31-v.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HILARIO SUBELDIA PIRIZ (Ficha V|508|980), Acta Nº 486 de la Décima Sección Judicial de Montevideo, de fecha 5 de julio de 1958, en la misma donde dice: HILARIO ZUBELDIA PIRIZ debe decir: HILARIO SUBELDIA PIRIZ; donde dice : HIJO DE HILARIO ZUBELDIA debe decir: HIJO DE HILARIO SUBELDIA, y al margen donde dice: ZUBELDIA PIRIZ, HILARIO debe decir: SUBELDIA PIRIZ, HILARIO.

Acta de nacimiento de RAUL SUBELDIA NUÑEZ, Nº 199, de la Vigésimotercera Sección Judicial de Montevideo, de fecha 28 de enero de 1960. Donde dice: COMPARECE HILARIO ZUBELDIA, debe decir: COMPARECE HILARIO SUBELDIA; donde dice: NIETO POR LINEA PATERNA de HILARIO ZUBELDIA debe decir: HILARIO SUBELDIA, y al margen donde dice: ZUBELDIA, RAUL debe decir: SUBELDIA, RAUL. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 216.00 15|pub. 20773 Ag.14-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FELIPA GONZALEZ (Ficha V|162|977, Acta Nº 10 de la Primera Sección de Canelones, de fecha 10 de enero de 1959); en la misma donde el nombre de la inscripta figura como FELIPE, debe decir: FELIPA. La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub 42264 Jul.31-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: JACQUELINE ADRIANA JARA ACOSTA. "Rectificación de partida" (Ficha E. 316|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JACQUELINE ADRIANA JARA ACOSTA en el sentido de que donde su madre figura como MARIA TERESA ACOSTA, debe decir NILDA TERESA ACOSTA, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 29 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42394 Ag.11-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: JUAN LAUDELINO CABRERA "Rectificación de Partida" (Ficha E. 62|980) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JUAN LAUDELINO CABRERA en el sentido de que donde figura como casado con EUSEBIA CIDADES, debe decir: casado con LUCIANA SILVA por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 42454 Ag.13-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V 344|980) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de VIRGINIA MARTINEZ DEMARCO, donde el apellido materno figura como: DE MARCO, debe decir: DEMARCO, por así corresponder. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

19) N$ 81.00 15|pub. 20907 Ag.15-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|322|980). se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio: de JULIO MORALES y RAQUEL EUFEMIA MORALES y nacimiento de RAQUEL EUFEMIA MORALES donde la madre de la inscripta figura como: ALICIA AGUIRRE de MORALES debe decir: ALIDA AGUIRRE de MORALES, por así corresponder. — Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 42313 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (S'412|976). se hace saber que solicítóse estas Rectificaciones de Partidas: Nacimientos de [illegible] FILIPPINI y MARIA TERESA FILIPPINI, en todas donde dice: FERNANDA de LEON, debe decir: LORENZA de LEON, por así corresponder. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 81.00 15|pub. 19202 Ag.1º-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ADRIANA SILVERA BELAMENDIA (Ficha 1428|980), donde su apellido paterno figura como: LIMA debe decir: SILVERA, y al margen donde dice: MARIA ADRIANA LIMA debe decir: MARIA ADRIANA SILVERA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) N$ 108 00 15|pub. 20855 Ag.15-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (Ficha 610|980) se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de defunción de CIRILO BAUTISTA PEREZ, donde dice: "estado casado" debe decir: "estado soltero". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de abril de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) (R.|20|4|55) 15|pub. 42336 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de WALTER SUAREZ BENITEZ y CRISTINA GRACIELA ALVAREZ, donde dice: HIJO DE: debe decir: HIJO DE WALTER OMAR SUAREZ y donde dice: ... Y DE ISABEL BENITA VARELA debe decir: ...Y DE ISABEL BENITEZ. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de marzo de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 42314 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALMA IRES CAMARGO MELLO (1422|980) donde su nombre figura como: ALMAIRES YAYI, debe decir: ALMA IRES. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 12 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42398 Ag.11-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA HAYDEE BURGHI de PAZ (Ficha 1854|980), en el sentido que donde dice: ALBA HAYDEE BURGHI DEPAZ debe decir: ALBA HAYDEE BURGHI de PAZ. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de agosto de 1980.

19) N$ 108.00 15|pub. 20186 Ag.11-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó CARLOS ALBERTO CORREA (Ficha 136|980), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Alba Rosa Vieites, donde dice: ALBA ROSA VIEYTES, debe decir: ALBA ROSA VIEITES, y en la partida de nacimiento de Alba Mariela Correa Vieites, donde el apellido de la madre figura como: VIEYTES, debe decir: VIEITES. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de mayo de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 45405 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA LUCINA CASTELAO GARCIA (Ficha 1810|980), donde la contrayente figura como: LUCINA CASTELAO debe decir: MARIA LUCINA CASTELAO GARCIA. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

19) N$ 108.00 15|pub. 20292 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA RIBEIRO (Ficha 334|980), donde el apellido figura como: RIVEIRO debe decir: RIBEIRO. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de abril de 1980. — Escribano Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 42455 Ag.13-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANA DOÑATE de FIORANI (Ficha 1756|980), con Ernesto Mario Fiorani, donde la nacionalidad de la inscripta figura como: ORIENTAL debe decir: ARGENTINA. — Montevideo, julio 28 de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

19) N$ 81.00 15|pub. 20699 Ag.14-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de MIGUEL ANGEL NALERIO y ELENA CRISTINA LLONA (Ficha 3320|979) y las de sus hijos ANA MARIA, MARCELO JAVIER y RICHARD FABIAN NALERIO LLONA, donde el apellido figura como: YONA o YONE debe decir: LLONA y en la partida de nacimiento de Elena Cristina Llona, donde dice: YONA o YONE, debe decir: LLONA. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 42467 Ag.14-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de AIDEE FAEDO SALLE y JUAN ENRIQUE MELAZZI (Ficha E. N. 370|980), acta Nº 11 de la Primera Sección Judicial de Colonia, de fecha 18 de febrero de 1933, en la misma, donde la contrayente figura como HAYDEE FALDO SALLE, debe decir AIDEE FAEDO SALLE. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) N$ 135.00 15|pub. 19683 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de Partida de nacimiento de RAMON ALBERTO SILVA PEREIRA, pues en la misma donde dice "nacido el día 20 de mayo", debe decir "nacido el día 22 de mayo" por así corresponder. (Ficha V. 75|980. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42400 Ag.11-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de TERESITA DILMAR SUAREZ DE VARGAS (Ficha E|314|980), donde la inscripta figura como hija de DINORA VARGAS debe decir: DINORA DE VARGAS. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) N$ 108.00 15|pub. 19944 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL ANDRES CALIGARIS WEBER (Ficha E|420|980), donde figura como: "MIGUEL ANGEL" debe decir: "MIGUEL ANDRES" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) N$ 108.00 15|pub. 19586 Ag.6-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de defunción de ORESTES PESCE, pues en la misma donde dice: casado con JUSTINA GONZALEZ, debe decir: casado con JUSTINA FERNANDEZ, por así corresponder — Montevideo, 23 de junio de 1980 — Gerardo G Marichal, Actuario Adjunto. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 42263 Jl.31-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de Partida de matrimonio de DORY TERESITA DA SILVA, pues en la misma figura como DORYS y debe decir DORY, así mismo en la partida de nacimiento de su hijo en donde dice DORYS, debe decir DORY, por así corresponder (Ficha V|526|980). — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. —

Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42393 Ag.11-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA IVONE LENZUEN GONZALEZ de BETOLAZA (Ficha V. 478,980), en el sentido de que donde el apellido de su madre y el de su abuelo materno figuran como: GONZALEZ, debe decir: GONZALEZ de BETOLAZA por así corresponder. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub 19044 Jl.31-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de CARMEN VIRGINIA VIÑARDELLI QUIROGA, pues donde dice "hija de Jose Venardelli" debe decir "Jose Viñardelli" y en la partida de matrimonio de "Jose Viñardelli" donde dice "Jose Vignardelli" hijo de "Jose Vignardelli" debe decir "José Viñardelli" hijo de "José Viñardelli", por así corresponder. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — (Ficha V. 958|979). — Montevideo, 11 de abril de 1980. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub 42248 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de Partida de nacimiento de ANA MARIA FREDES OLIVERA, pues en la misma donde dice: "de sexo masculino", deeb decir "de sexo femenino", en donde dice "hijo legitimo" debe decir "hija legitima" y en donde dice "nieto", debe decir "nieta", por así corresponde. (Ficha V. 476|980). Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42395 Ag.11-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de matrimonio de MARTA AZUCENA DOS SANTOS, pues donde dice: MARTA SUSANA debe decir: MARTA AZUCENA y en la partida de nacimiento de su hija habrá de hacerse la misma rectificación, pues donde dice MARTA SUSANA debe decir: MARTA AZUCENA, por así corresponder. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. (Ficha V|26|980). — Montevideo, abril 14 de 1980. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42464 Ag.14-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: DI BIASE GONÇALVEZ o GONZALVEZ, JUAN DANIEL "Rectificación de partida" (F. V. 384|980) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Di Biase D'Alfonzo y Bella Esperanza Gonçalvez o Gonzalvez De Mello solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Daniel Di Biase Gonçalvez o Gonzalvez en el sentido de que donde dice: "hijo del declarante y de su esposa Delia Esperanza Gonçalvez" debe decir: "BELLA ESPERANZA GONÇALVEZ o GONZALVEZ" por así corresponder. — Montevideo, julio 25 de 1980. — José M. Costau Dopeso, Actuario Adjunto.
19) N$ 162.00 15|pub. 19481 Ag.12-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: FONTES ABUNDIO AMALIO y otra "Rectificación de partida". (Ficha F. 554|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Abundio Amalio Fontes y María Arselia Maltés Acosta, pues donde el compareciente figura nacido: "el 11 de junio de 1916", debe decir: "nacido el 11 de julio de 1907". — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 21060 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: OLIVERA, MARIA "Rectificación" (F. 570|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Cristina Olivera Andrada, pues donde figura: "hija natural de Toribia Andrada", debe decir: "hija legítima de Julio Olivera y Toribia Andrada". — Montevideo, 21 de mayo de 1980. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 20267 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: FERRARI, HUMBERTO. "Rectificación". (F|840|977), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Humberto Bautista Ferrari, pues donde figura de estado civil casado con LAURA BASQUET, debe decir: FRANCISCA QUEIRO. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 19204 Ag.1º-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que, en los autos: BAUD, JOSE MARIANO y otros "Rectificaciones" (F. 818|980), se solicito la rectificación de las siguientes partidas: I) De matrimonio de José Mariano Baud y de Irene Polanco, pues donde el nombre de la contrayente figura "Elena", debe decir: "Irene"; II) De nacimiento de María, Oscar y María Elena Baud Polanco, pues donde en todas ellas el nombre de la madre figura: "Elena" debe decir: "Irene". — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 18958 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: LIÑARES, MANUEL y otros. "Rectificaciones". (F|764|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: I) De matrimonio de Manuel Liñares Pazos y Josefa Souto, pues donde el apellido paterno del cónyuge figura: LINARES, debe decir: LIÑARES; II) De nacimiento de Ana María Liñares Souto, pues donde el apellido paterno figura: LINARES, debe decir: LIÑARES. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 20329 Ag.12-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado MARIA ESTHER DEL PRATO o DELPRATO, (Ficha C. 750|980), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Del Pratto" debe decir "DELPRATO", y donde el nombre de la madre de la compareciente figura como "Luisa" debe decir "TERESA" por ser como corresponde. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. —María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 18787 Jl.30-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado OSCAR CARBAJAL y MIRTHA CRISTINA SOCIAS, (Ficha C. 2242|979) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO FABIAN CARBAJAL SOCIAS, en el sentido que donde la madre figura como MARTHA, debe decir MIRTHA, por ser como corresponde. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de febrero de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42396 Ag.11-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado JULIA GERSZCHORN de HOCHMAN y MIGUEL ANGEL HOCHMAN en representación de su menor hija PAOLA LEA HOCHMAN GERSZCHORN (Ficha C. 2096-979), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde figura como "hija legitima de JULIA GERZSCHON y nieta por linea materna de JOSE GERSZCHON". debe decir "hija legitima de JULIA GERSZCHORN y nieta de JOSE GERSZCHORN". por ser como corresponde. — Montevideo. 14 de mayo de 1980. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 20086 Ag.11-v.set 1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA ELISABET SOFIA CUADRO (Ficha V|605|980), acta Nº 1.524, de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo. de fecha 10 de abril de 1973. en la misma donde dice que nació el "veinticuatro de mayo de 1973". debe decir: "que nació el veinticuatro de mayo de 1972". — Montevideo 30 de junio de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 19617 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificaciones de las partidas de matrimonio de EMILIO ALVAREZ MARTINEZ y CLAUDINA DE LA IGLESIA, (Ficha V. 89|980), Acta Nº 561 de la Decimosegunda Sección de Montevideo de fecha 19 de octubre de 1957. en la misma donde figura la contrayente como "Claudina Iglesias" debe decir "CLAUDINA de la IGLESIA" y donde dice que es hija de "Carmen Iglesias Osorio" debe decir: "CARMEN de la IGLESIA". Acta Nº 604 de nacimiento de Marisa Alvarez de fecha 14 de marzo de 1960 de la Decimasegunda Sección Judicial de Montevideo, donde dice que es hija legitima del declarante y de su esposa "Claudina Iglesias" debe decir: "HIJA LEGITIMA DEL DECLARANTE Y DE "CLAUDINA DE LA IGLESIA". — Montevideo, 24 de abril de 1980. — Marta Elichiribehety Peifort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 216.00 15|pub. 19149 Ag.1º-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE ESTEVEZ LOPEZ (Ficha V. 671|980). — Acta Nº 61 del Registro de Estado Civil de la Vigésimosegunda Sección de Montevideo, de fecha 8 de abril de 1961, en la misma donde el apellido paterno del inscripto figura como: ESTEVES debe decir: ESTEVEZ. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Peifort, Actuaría Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 20692 Ag.14-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ALESANDRA NAZARET ASCORRETA, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 929|980) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alesandra Nazaret Ascorreta en el sentido de que donde el apellido del padre de la misma figura como ASCORREA debe decir: ASCORRETA por ser ello como coresponde. — Montevideo, julio 31 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 20938 Ag.8.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: VICTOR DANIEL BARRETO CABRERA "Rectificación de partida" (Ficha E. 1213|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Víctor Daniel Barreto Cabrera en el sentido de que donde el padre del inscripto figura como: VALENTIN BARRETO, debe decir: VELENDIN BARRETO, por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42512 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: ALICIA ESTELA SUAREZ ETCHESSURI. "Rectificación de partida". (F.E. 847|980) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alicia Estela Suárez Etchessurí en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como ETCHISSURI debe decir: ETCHESSURI por ser ello como corresponde. — Montevideo, julio 29 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
19) N$ 108.00 15|pub. 20327 Ag.12.v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. dictada en autos: ELICIA NATALIA FERNANDEZ. "Rec. de partida" (Ficha E.201|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente en el sentido de que donde su nombre figura como: EL[illegible]A FERNANDEZ debe decir: ELICIA NATALIA FERNANDEZ, por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. junio 10 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R.20|455) 15pub. 42426 Ag 12-v set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARIA BEATRIZ GIL PERDOMO. "Rectificación de partida". (Ficha E 839|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde se

apellido figura como: REYES PERDOMO debe decir: GIL PERDOMO por ser ello como corresponde. — Montevideo, julio 31 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 10|pub. 20294 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: LUIS ALBERTO LAESPRELLA. "Rectificación de partida" (Ficha E. 25|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente con Magdalena Rosende en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura como: LAESPELLA, debe decir: LAESPRELIA, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42495 Ag.15-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 737|980) se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de JESUS ALONSO y ELIDA MIRTA CEJAS, nacimientos de MONICA y PABLO FERNANDO ALONSO CEJAS, en todas donde dice "ELIDA MISTA CEJAS", debe decir "ELIDA MIRTA CEJAS", por así corresponder. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 19716 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 687|980) se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Partida de Nacimiento de CARLOS ALBERTO RIVADAVIA VIGO, donde el apellido paterno figura como "Rivadabia", debe decir "Rivadavia", y donde el apellido materno figura como "Vega", debe decir "Vigo" por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42260 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en Civil de Decimosegundo Turno (V|455|980), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Sergio Antonio Pérez Ramón y Martha Ivonne Mauriño, y nacimiento de Sergio Damián Pérez Mauriño, en ambas partidas, donde dice MEDINA, debe decir MAURIÑO, por así corresponder. — Montevideo, mayo 27 de 1980. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 19744 Ag.7-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|749|980), se hace saber que solicítose esta Rectificación de Partida: nacimiento de MARIA BEATRIZ VIVALDELLI BELUCHI, donde dice: BELUCKI, debe decir BELUCHI, por así corresponder. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 19966 Ag.8.-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|731|980) se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: matrimonio de JUAN RUPERTO PIRIZ y SONIA OLGA DELGADO, nacimiento de JUAN LEONARDO PIRIZ DELGADO, en las dos partidas, donde dice: PIREZ, debe decir: PIRIZ, por así corresponder. — Montevideo, junio 27 de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
19) N$ 81.00 15|pub. 19954 Ag.13-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: RZESZYTKOWSKI LEVI, DANIEL "Rectificación de partida" (Ficha 1.699|980), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento, donde el apellido del padre y del abuelo paterno figuran como: "RZESZYTKAWSKI" debe decir: "RZESZYTKOWSKI". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 21027 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ PERLA BENEZRA DEHTEAR (Ficha 1.617|980), donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como: "DE HTEAR", deeb decir: "DEHTEAR". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 21028 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO WALTER TELLECHEA GONZALEZ, donde dice: PABLO TELECHEA, debe decir: PABLO TELLECHEA. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de abril de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42486 Ag.15-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO DARIO ARBOLELLA GARANDAN (705|979), donde los nombres y apellido del padre figuran como: DEMETRIO DARIO ARBOLEYA, debe decir: DARIO DEMECIO ARBOLELLA. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15|pub. 20854 Ag.15-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO CIZ LAGATTA (Ficha 1665|980), donde el apellido materno figura como: LAYATTA debe decir: LAGATTA. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 20293 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SILVIA MARCELINA JIMENEZ (437|977), donde dice: "nacida en 1923" debe decir: "nacida en 1928". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de mayo de 1978. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42188 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ALBERTO KURUCZ DEMAO (Ficha 1509|980), donde el padre figura como: AMERICO KURUCY CHRENAK, debe decir: AMERICO KURUCZ CHRENAK; donde el abuelo paterno figura como: ESTEBAN KURUCY debe decir: ESTEBAN KURUCZ y al margen donde dice: KURUCY, JUAN ALBERTO debe decir: KURUCZ, JUAN ALBERTO.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 135.00 15|pub. 20328 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE GARCIA PALMIERA y JOSEFA SIERVO GRASSANO, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: (Ficha 1243|980), A) de matrimonio donde el nombre y apellido de la madre del contrayente figura como: ANGELA MARIA PALMIER, debe decir: MARIA PALMIERA; donde la contrayente figura como: JOSEFINA, debe decir: JOSEFA y donde la madre figura como: GRAZZANO, debe decir: GRASSANO; y B) Partida de nacimiento de José García Siervo, donde el nombre de la madre figura como: JOSEFINA, debe decir: JOSEFA y donde su abuela paterna figura como: ANGELA MARIA PALMIER, debe decir: MARIA PALMIERA y su abuela materna figura como: GRAZZANO, debe decir: GRASSANO.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 189.00 15|pub. 20859 Ag.15-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADRIAN HOMERO TERRAGNI MELIAN (Ficha 107|980): donde el apellido del padre de inscripto figura como: "Terrogni" debe decir: "Terragni".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 19332 Ag.4-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ALBERTO LAVAGNE (E. 635|979), donde dice: "Juan" debe decir: "Juan Alberto" y donde dice: "Catalina Schiaffini" debe decir: "Catalina Schiaffino". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42262 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SANDRA ANDREA ZALMA ZALCMAN (Ficha E. 483|980), pues donde figura como "hija legítima de SONIA REBECA ZALCMAN", debe decir "hija legítima de SONIA REBEKA ZALCMAN", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 19717 Ag.8-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA MABEL FERNANDEZ, pues donde dice "Ricardo Hernández" debe decir "Ricardo Fernández" por así corresponder, (Ficha V 616|979). — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42242 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ADA TIESO GIGLIO, pues donde la madre figura como: ELISA GIGLIA, debe decir: ELISA GIGLIO. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 20866 Ag.15v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, en autos: TROCCOLO, AURELIA "Rectificación" (F.|533|80), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AURELIA ISABEL TROCCOLO BERTRANNE, pues donde el primer nombre figura: AMELIA, debe decir: AURELIA. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 19421 Ag 4-v ag.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, en autos: PASARISA, OLIMAR MANUEL. "Rectificación" (F. 453|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Olimar Manuel Pasarisa, pues donde figura sexo: "femenino" debe decir: "masculino". — Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42288 Ag.4-v.ag 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos MUÑIZ GLADYS y otra "Rectificación" (F|305|980). se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: I) de Gladys Margot Muñiz, pues donde el apellido figura MUNIZ, debe decir MUÑIZ. II) de Gladys Susana Alaniz Muñiz, pues donde el apellido materno figura MUNIZ, debe decir: MUÑIZ. — Montevideo, 15 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
19) N$ 108.00 15|pub. 19148 Ag.1º-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso, se hace saber que se ha presentado: Sara Díaz en la Sucesión de CENTELLES de SAURINA CONCEPCION Suc. Ficha A 159|980), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido donde dice: CENTELLAS debe decir: CENTELLES. por ser como corresponde. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 19309 Ag.4-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: LEGUIZAMO, ISMAEL. "Rectificación". (F|881|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ismael Máximo Leguizamo, pues donde el apellido paterno figura: LEGUISAMO, debe decir: LEGUIZAMO. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15|pub. 20268 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: FERZER WAKSMAN, HERMINIA. "Rectificación de Partida" (Ficha E-401|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Herminia Ferzer Waksman, pues donde el nombre del padre de la compareciente figura como HERMAN FERTER, debe decir: HERMAN FERZER; donde el nombre de la madre figura como: EVA WASMAN de FERTER, debe decir: EVA WAKSMAN de FERZER y donde el segundo testigo del nacimiento figura como SALVADOR WASMAN, debe decir: SALVADOR WAKSMAN. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42499 Ag.18-v.set.8.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "JOSE LUIS DA COSTA s|rectificación de partidas", (Ficha B. 144|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento en la siguiente forma: En la de nacimiento, al margen donde dice: "Costa José Luis", debe decir: "DA COSTA JOSE LUIS"; en el acta: donde dice: "Don Virgilio Costa", debe decir: "DON VIRGILIO DA COSTA"; donde dice: "Don Juan Manuel Costa", debe decir: "DON JUAN MANUEL DA COSTA". En la partida de matrimonio, al margen, donde dice: "Costa José Luis y Fernández Elsa", debe decir: "DA COSTA JOSE LUIS y FERNANDEZ ELSA"; en el acta: donde dice: "Costa José Luis", debe decir: "DA COSTA JOSE LUIS"; donde dice: "Don José Luis Costa", debe decir: "DON JOSE LUIS DA COSTA"; y donde dice: "hijo de Virgilio Costa", debe decir: "HIJO DE VIRGILIO DA COSTA", por así corresponder. — Artigas, 23 de julio de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 243 00 15|pub. 20611 Ag.14-v.set.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se presentó FRANCISCO JUSTO GERMAN BIGLIANTE, solicitando la rectificación de la partida de Matrimonic en el sentido donde dice "Brigliante" debe decir "BIGLIANTE" por ser lo que corresponde. — Canelones 29 de julio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 81.00 15|pub. 20112 Ag.11-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN LUIS MONTI y ELIA YOLANI BERTOLO (Ficha B. Nº 168|980) solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija legítima María Virginia, en la siguiente forma: en el acta Nº 2, donde dice "que es hija legítima del declarante y de ELIA YOLANI BERTOLA", debe decir, que es hija legítima del declarante y de ELIA YOLANI BERTOLO y donde dice "y por línea materna de ROBERTO BERTOLA y ELIA SPOSITO", debe decir "y por línea materna de ROBERTO BERTOLO y ELIA SPOSITO", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 6 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 189.00 15|pub. 19609 Ag.6-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos CORREA LEMOS, JUAN "Rectificación de partida" (F. B. 208|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Juan Correa Lemos, en el siguiente sentido, donde dice "JUAN BERNARDO", debe decir "JUAN" — Pando, 16 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 81.00 15|pub. 19673 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos SOLANA, RAUL "Rectificación de partida" (Ficha 478|V|974), se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: de matrimonio de Raúl Solana; y de nacimientos de Selva Araceli y Alba Nair Solana Zeballos, en el sentido que donde dice "SOLANO" debe decir "SOLANA". — Pando, 11 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 19674 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos caratulados: GONZALEZ TRIAS, MARIA del CARMEN SEVERA "Rectificación de Partida" (F. 215|B|980, se ha dispuesto la rectificación de la partida de matrimonio de María del Carmen Severa González Trías, en el sentido que donde dice "María del Carmen Severa" debe decir "MARIA DEL CARMEN SEVERA GONZALEZ TRIAS". — Pando, 16 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
19) N$ 108.00 15|pub. 19009 Ag.6-v.ag.27.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de nacimiento de LIANCOR SILVA (Ficha 506|979) pues en la misma donde dice "da Silva" debe decir simplemente "Silva". Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 20 de mayo de 1980. — Margarita Saborido, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42243 Jl.30-ag.19.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados DELGADO VIDELLA, MARTHA LORAYNE "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha N: 260|975), se hace saber que se solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento del menor Pablo Ricardo: de la siguiente forma: donde dice MARTHA CARRO VIDELLA, debe decir MARTHA DELGADO VIDELLA. — Colonia, febrero 7 de 1980 — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 19776 Ag.7-v.ag.28.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANITA DECLER VIERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: COMPARECE RAMONA VIERA debe decir: COMPARECE ISABEL VIERA, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, julio 31 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 20650 Ag.14-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA LUISA VIERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "el día once de febrero de mil novecientos treinta y seis" debe decir: EL DIA ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO; que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, julio 23 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 18994 Jl.31-v.ag.20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ANDREA VERONICA LICKAY ALONSO. "Rectificación de partida. (Ficha A|16|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Andrea Verónica Lickay, estableciéndose que donde dice LIKAY debe decir: LICKAY por ser el verdadero apellido paterno. — Paysandú, 7 de abril de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 20731 Ag.14-v.set.4.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictado en autos: MARTIN ADALBERTO RODRIGUEZ y ALBA NORES RODRIGUEZ. "Rectificación de sus partidas de nacimiento y de la de sus hijos Juan Fabian, Mauricio Andrés y Marcelo Gustavo y Auxiliatoria de pobreza". (Ficha Letra B, Nº 104|980) la partida de nacimiento de Martin Adalberto Rodríguez, de la siguiente manera: donde dice RECONOCIDO POR CLEOFE ADALBERTO SALVATIERRA debe decir: RECONOCIDO por CLEOFE ADALBERTO RODRIGUEZ SALVATIERRA por ser lo correcto; y de la partida de nacimiento de su hijo natural Mauricio Andrés, de la siguiente manera: donde dice: SU PADRE COMO MARTIN ADALBERTO SALVATIERRA, y NIETO POR LINEA PATERNA DE CLEOFE ADALBERTO SALVATIERRA debe decir: SU PADRE, COMO MARTIN ADALBERTO RODRIGUEZ Y NIETO POR LINEA PATERNA DE CLEOFE ADALBERTO RODRIGUEZ SALVATIERRA que es lo correcto; y la partida de nacimiento de Alba Nores Rodríguez, de la siguiente manera: donde dice: RECONOCIDA POR CLEOFE ADALBERTO SALVATIERRA debe decir: RECONOCIDA POR CLEOFE ADALBERTO RODRIGUEZ SALVATIERRA por ser lo correcto; y de las partidas de nacimiento de sus dos hijos naturales Juan Fabián y Marcelo Gustavo se hace saber que solicitó la rectificación de la siguiente manera: donde figura la madre como: ALBA NORES SALVATIERRA, y NIETOS POR LINEA MATERNA DE CLEOFE ADALBERTO SALVATIERRA debe figurar la madre como: ALBA NORES RODRIGUEZ, y nietos por línea materna de CLEOFE ADALBERTO RODRIGUEZ SALVATIERRA que es lo correcto. Se hace constar: que estos edictos se realizan según lo dispuesto por la resolución de 20 de abril de 1955. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, julio 22 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42427 Ag.12-v.set.2.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de EROY PRADO VARGAS (B. 98|980), en el siguiente sentido: donde dice: sexo masculino; debe decir sexo femenino: — Rivera. 26 de junio de 1980 — Mabel Eguren. Actuaria.
19) N$ 81.00 15|pub. 18854 Jl.30-v.ag.19.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la señora BLANCA DOLORES PEREZ de DE LOS SANTOS, (Ficha 460|980), solicitando la rectificación del acta de su matrimonio con el señor Antonio De Los Santos, efectuado en la Primera Sección de Rocha, el día 11 de abril de 1946, en el sentido que donde figura la contrayente que es hija de Brígida Tejera, debe de decir que es hija natural de AVELINA PIZZANI y donde dice que es nacida el 31 de marzo de 1925 debe de decir: NACIDA EL 31 DE MARZO DE 1927, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
19) N$ 189 00 15|pub. 18976 Jl.31-v.ag.20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NEVER FERRAC promoviendo gestión a los efectos de la rectifica-

cion de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "sexo femenino", debe decir "SEXO MASCULINO". Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Ficha A 229|980) — Salto, mayo 8 de 1980. — Angel Malvasio Lazague, Actuario.
19) N$ 103.00 15|pub. 19012 Jl.31-v.ag.20

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MILCA FANIS ALDAO MENDEZ, solicitando rectificación de sus actas de nacimiento, pues en las mismas su apellido figura como ALDADO, cuando en realidad debe ser: ALDAO, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 18 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 19840 Ag.7-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE GREGORIO GARCIA, solicitando rectificación de su acta de nacimiento pues en la misma su apellido materno figura como: VIZCAÑO, cuando en realidad es: VIZCAINO, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 28 de julio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 19841 Ag.7-v.ag.28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JOSE PEDRO MARTINEZ y MERCEDES EUFEMIA MERINO de MARTINEZ "Rectificación de partida de nacimiento" (Ficha Nº 478, año 1980), se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado José Pedro Martínez y Mercedes Eufemia Merino de Martínez solicitando la rectificación de la partida Martínez Merino, en el sentido que donde dice "NESTOR FABIAN", debe de decir "JUAN JOSE", por ser lo que corresponde. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes, 30 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 135.00 15|pub. 19616 Ag.6-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: TABARE ALEJANDRO SANDOBAL y LUCIA CARMEN GIANARELLI "Rectificación de partida" (Ficha 414|1980), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Tabaré Alejandro Sandobal y Lucía Carmen Gianarelli, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo José Leandro Sandobal Gianarelli, en el sentido de que donde figura el apellido paterno como SANDOVAL, debe decir SANDOBAL y donde figura como nieto de Alejandro SANDOVAL debe decir: Alejandro SANDOBAL, por ser lo que corresponde. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 30 de mayo de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 162.00 15|pub. 19324 Ag.6-v.ag 27

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber en autos: SOSA NAVARRO, JUAN RICARDO "Rectificación de Partida" (Ficha 404|980) en el siguiente sentido: donde dice: "SOSA NAVARRO", debe decir: "SOUZA NAVARRO" y donde dice "comparece ARISTOTELMO SOSA", debe decir "comparece ARISTOTELMO SOUZA", donde dice: "nieto por línea paterna de JUAN SOSA", debe decir: "nieto por línea paterna de JUAN SOUZA", por ser lo correspondiente. — Tacuarembó, 30 de julio de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 19635 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LAUTERIO SILVA "Rectificación de partida" (Ficha 280|975) en el siguiente sentido: donde dice LAUTERIO DA SILVA, debe decir: LAUTERIO SILVA, por así corresponder. — Tacuarembó, febrero 6 de 1979 — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15|pub. 19186 Ag.1º-v.ag.21.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: OBISPO, MARIO MESTOY "Rectificación de partida" (Ficha Nº 88, C. año 1977) se hace saber que se presentó Mario Mestoy Obispo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: MARIA debe decir: MARIO; donde dice: FEMENINO, debe decir: MASCULINO y donde dice: HIJA LEGITIMA, debe decir: HIJO LEGITIMO por ser lo verdadero. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 25 de junio de 1980. — Aníbal B. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42429 Ag.14-v.set.4.

20-Remates

MONTEVIDEO

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: "Cucchi, Elio c| Quazzo Rabina, Emilio. Juicio Ejecutivo". (Ficha C. A. 604|975), se hace saber que el próximo 28 de agosto a las 14 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del Martillero José Rodríguez Freire, asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 36.666.67, del siguiente bien: Una embarcación denominada "KUKI" de 6 mts. de eslora y 2 metros 40 aproximadamente de manga, con casco de fibra de vidrio con cabina, dos cuchetas, cocina y baño, en el estado en que se encuentra. Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Serán de cargo del comprador, los gastos de matriculación, etc. Expidiendo el Juzgado, certificado del remate y constancia de adjudicación a nombre del comprador; III) Que no se tienen títulos del bien; IV) Serán de cargo del comprador la comisión e IVA del rematador. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
20) N$ 99.00 5|pub. 19969 Ag.13-v.ag.19.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos caratulados: MARIA LORENZO ANDRADE o MARIA MANUELA LORENZO ANDRADE. "Denuncia de herencia yacente" (F. 305|976), se hace saber que el próximo 29 de agosto de 1980 a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Eduardo Jaureguiberry (Matrícula 326), asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, con la base de N$ 31.000,00 del siguiente bien:

Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, situada en Ciudad Vieja, Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 4.389, compuesta según título de una superficie de 115 metros cuadrados 66 decímetros y según plano del agrimensor Armando Fros, de julio de 1953, registrado en la Dirección de Catastro con el Nº 27 282 el 8 del citado mes y año, dicha fracción se designa con la letra "B" y se compone de una superficie de 117 metros cuadrados 62 decímetros con frente de 9 metros 34 centímetros a la calle Brecha N.os 575 y 579 esquina Juan Carlos Gómez.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2º) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador así como los gastos de escrituración e impuestos pertinentes; 3º) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 5º).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
20) N$ 405 00 15|pub. 19370 Ag.4-v.ag.22.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos De los Reyes, Matilde Flora c|DE LOS REYES AUGUSTO y otros, "Cesación de condominio" (Ficha C. A. 557|978), se hace saber que el próximo 3 de setiembre de 1980, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicacion, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, a la venta en remate público, sobre las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 22ª (hoy 5ª) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 110.863, según plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, de julio de 1923 inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de agosto siguiente, tiene una superficie de 510 metros, 60 decímetros, con un frente de 12 metros, 4 centímetros al Suroeste a la calle Larrañaga (hoy Dr. Luis Alberto de Herrera), con 40 metros 05 de fondo a sus lados Noroeste y Sureste, confinando el 1º con los solares 2 y 4 y el 2º con terreno de Luis Riveta y 13 metros 64 centímetros al Noreste, que linda con solar Nº 5. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc. así como la comisión e impuestos del rematador.

III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 7º piso — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Humberto De León, Actuario.
20) N$ 135.00 5|pub. 20230 Ag.13-v.ag.19.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno.
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados "Banco Pan de Azúcar c|RAMSA y CARINA MALANESCHI DELGADO, Ejecución de Hipoteca", (Ficha 2.031|979), se hace saber que el próximo 27 de agosto, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con construcciones y demás mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 121.645, que según plano del Agrimensor Enrique A. Mendoza de setiembre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 47.230 el 3 de octubre de 1963, tiene una superficie de 573 m2.30 con 10 metros de frente al Este, sobre la calle Pablo Podestá Nos. 1429|31. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos, comisión de compra del Rematador e IVA, etc.; 3º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Valparaíso 1225, esquina Avda. del Libertador Brigadier Lavalleja. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
20) N$ 351.00 15|pub. 19027 Jl.31-v.ag.20

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno, en autos: "Magdalena del Carmen García y otros contra IMPERO S. A. Juicio ejecutivo" (Ficha 38|980), se hace saber que el próximo 22 de agosto de 1980, a las 14 horas en Zabala 1328 (ANRC) se procederá por el martillero Aldo Ferrari Sarzabal, asistido del señor Oficial Alguacil, al remate sobre la base de N$ 330.000,00 (2|3 partes del valor real), del siguiente bien inmueble:

Un terreno y sus mejoras, sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón 188.496 (antes parte del padrón 170 753), que corresponde a las fracciones 4 y A del plano de Eduardo W. Coppetti, de setiembre de 1953, inscripto en Catastro con el Nº 29 960. Area total de 5.589 metros 20 decímetros que se deslindan así: al Norte 48 metros 18 centímetros y 1 metro 69 centímetros al frente a la calle Arribeños 3515,

al 17, distando 131 metros 3 centímetros de la Avenida 31 de Marzo (hoy Dámaso A. Larrañaga), al Este 76 metros 15 centímetros lindando con el padrón Nº 73.888, al Sur 116 metros 80 centímetros linda con los padrones 170.775 y 170.761 170.760, 170.759 y 170.754 y al Oeste, quebrada en tres rectas que miden 25 metros 25 centímetros, 53 metros 16 centímetros y 50 metros lindando con el padrón 170.757 y los solares 1, 2 y 3 del plano citado.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador, advirtiéndose que si no se efectuará tal consignación, se prescindirá de aquélla y se continuará el remate; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos y demás que la ley pone a su cargo; 3) Que el bien tiene gravamen hipotecario a favor del Banco de la República O. del Uruguay, donde se encuentran depositados los títulos del mismo; 4) Que no hay contrato de arrendamiento registrado al 21 de julio de 1980; 5) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, Avda. del Libertador Brig. Gral. Juan A. Lavalleja 1744.

Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) N$ 540.00 15|pub. 19131 Jl.31-v.ag.20.

CANELONES

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Un solar de terreno, área 490 m.c. calle Sarandí s|n. entre Chile y Amsterdam, de la ciudad de Santa Lucía, departamento de Canelones
En su ubicación
28 de agosto de 1980 — Hora 16
Base: N$ 7.655.00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero W. González Luoni (Mat. 1846 - R.U.C. 020007490016) venderá en remate público y al mejor postor, en las condiciones indicadas precedentemente, una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la Segunda Sección Judicial del departamento de Canelones (ciudad de Santa Lucía) padrón Nº 4046, con 9 mts. de frente a calle Sarandí s|n. entre Chile y Amsterdam. Area: 490 m.c.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Clase 06, Serie A.I.D., Nº 2182 a nombre de Daniel Dionisio Carbajal Morena y Reyna Nelly Vidal Pérez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en unidades reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá abonarse con el valor de la unidad reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en la Sucursal Canelones, J. Batlle y Ordóñez 619. — Montevideo, 14 de julio de 1980. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 42476 Ag.14-v.ag.20.

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, de Primer Turno, en autos: "García Sosteno Gregorio contra MARIA TERESA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 159|V|976), se hace saber que el día 29 de agosto, a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado se procederá por el señor rematador Winston Provenza y la asistencia de la señora Alguacil, a la venta en remate público, de los siguientes bienes:

Padrón 1.365, con base de N$ 273,32; padrón 1.366, con base de N$ 272,00 y padrón 1.367 con base de N$ 306,00, ubicados todos en la Décima Sección Judicial de Canelones (Tala), padrón 1.365 con una superficie de 619 metros 6.320 centímetros; padrón 1.366, con una superficie de 608 metros 2.960 centímetros padrón 1.367, con una superficie de 682 metros 0710 centímetros. Todos ubicados en la ciudad de Tala, en la calle 17 Metros entre la ruta 12 y continuación 25 de Mayo.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el 20% de la oferta, y que serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 4 de agosto de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 297.00 15|pub. 19869 Ag.7-v.ag.28.

NELSON CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "Curbelo, América, Pedro y Gregorio contra CURBELO, BERNABE y BERMUDEZ, ROMUALDA. Cesación de condominio" (F. A. 110|980), se hace saber que el día 26 de setiembre de 1980, a la hora 15, y en el Club Urupán, sito en 25 de Mayo 1105 esquina Ituzaingó, (Pando) se procederá por el señor rematador Nelson Correa y la asistencia de la señora Alguacil a la venta en remate público de tres fracciones de campo, ubicadas en la Decimocuarta Sección Judicial de Canelones.

Fracción 1. — Padrón 2.208 con un área de 13 hectáreas 8.599 metros con 249 de frente al Norte sobre Camino a Piedra Sola, con una base de N$ 18.475,00.

Fracción 2. — Padrón 9.961 con un área de 18 hectáreas 5.386 metros ubicada entre dos caminos vecinales de tierra, con una base de N$ 24.718,00.

Fracción 3. — Padrón 9.960 con un área de 16 hectáreas 3.249 metros con 566.70 metros de frente al Norte a Camino a Piedra Sola, con una base de N$ 22.855,00.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20% de la oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 8 de agosto de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 297.00 15|pub. 20926 Ag.15-v.set.5.

RODOLFO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: AGUIRRE NICOLAS. "Partición" (F. 456|V|975), se hace saber que el día 10 de setiembre a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado se procederá por el señor rematador Rodolfo Pérez y la asistencia de la señora Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del bien ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 151.081 con una superficie de 2.240 metros cuadrados, con 28 metros de frente al N.O. sobre la calle Nº 3.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20% de la oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del mismo la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 6 de agosto de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

20) N$ 244 80 17|pub. 20925 Ag.15-v.set.9.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, Dr. Jorge Ruibal, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay c|LEAL MANCINI, WALTER ANTONIO y OTRA: Ejecución de Hipoteca" (Ficha A.|151|980), se hace saber, que el día 4 de setiembre próximo a las 14 horas, en esta ciudad, calle Colón 615, se rematará por el Martillero Severino Camacho, asistido de la señora Alguacil, tres fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial del Depto. de Colonia, zona rural, paraje denominado "San Juan, Paso de los Carros", a) consta de una superficie de 14 hectáreas, 7.576 mts. con Padrón Nº 11.516; b) superficie 8 hectáreas, 1.475 mts. con Padrón Nº 11.498; y c) superficie 11 hectáreas, 8.061 mts. cda. Padrón 4.819. Se hace constar: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Los Títulos de propiedad de los inmuebles, se encuentran depositados en las oficinas del Banco de la República, Suc. Colonia donde podrán ser examinados por los interesados. — Colonia, agosto 8 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

20) N$ 226.80 14|pub. 20811 Ag.15-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, Dr. Jorge Ruibal, dictada en autos "FINAN-SUR LTDA." c|CORREA de BENTANCOR, BLANCA: Juicio Ejecutivo" (Ficha A.|46|980), se hace saber, que el día 29 de agosto próximo a las 15 horas en la puerta de este Juzgado Letrado, se rematará por el Martillero Severino Camacho, asistido de la señora Alguacil, el inmueble Padrón Nº 4.379, ubicado en esta Primera Sección Judicial de Colonia, manzana 383, sobre la base de N$ 1.323.00 se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, comisión e impuestos; 2) Que los Títulos de propiedad del inmueble, se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Colonia, agosto 8 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

20) N$ 126.00 10|pub. 20810 Ag.15-v.ag.29

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "DELGADO SOSA, LUIS ALBERTO c|VELAZCO, MIGUEL A. Medidas preparatorias", (Fª 133|978), se hace saber que el día 12 de setiembre de 1980 a las 16 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección de Colonia, el rematador señor Carlos Santamaría, asistido del Alguacil Ad-hoc procederá a la venta en remate público de una fracción de terreno con mejoras, ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Colonia, padrón urbano 2428 con una superficie de 387 metros cuya base será las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 279,33. Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta; b) que la comisión del rematador e impuestos municipales así como los gastos impuestos y honorarios de la correspondiente escritura será a cargo del comprador y c) que se encuentra a disposición de los interesados fotocopia certificada relacionado de Títulos y antecedentes en el Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Colonia — Juan L. Lacaze, 29 de julio de 1980. — Blanca Germano de Jorcin, Juez de Paz, Cuarta Sección Colonia.

20) N$ 270.00 15|pub. 20637 Ag.14-v.set.4.

MALDONADO

GUSTAVO TELLECHEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Calvette, Nelson contra GONZALEZ, SALUSTIANO y otros (Sucesores de). "Cese de condominio", (Ficha 626|978), se hace saber que el día 5 de setiembre de 1980, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado sito en calle 25 de Mayo 727 en presencia de la señora Actuaria y del señor Alguacil se procederá por el martillero señor Gustavo Tellechea a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de N$ 18.078, al mejor postor del siguiente bien:

Un terreno con los edificios que contiene, ubicado en la manzana catastral Nº 31 de San Carlos, Segunda Sección Judicial de Maldonado, hoy padrón individual Nº 410.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador y demás impuestos nacionales y departamentales que la ley pase a su cargo, así como los gastos de escrituración; 3) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de julio de 1980 — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

20) N$ 324.00 15|pub. 19400 Ag.4-v.ag.22.

PAYSANDU

RAUL ALBERTO RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en autos: "Banco Financiero Sudamericano contra YAQUINTA CARLEVARO RAUL. Juicio Ejecutivo" (A. 319|978), y de acuerdo con el informe de la señora Actuaria de fs. 21 v. y 22 de dicho expediente, el 28 de agosto de 1980, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado el señor Raúl Alberto Ramade, asistido del señor Alguacil, rematará sobre la base de N$ 24.654,00 (2|3 del total de valores reales de fs. 9), una fracción de terreno con sus construcciones ubicada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana 114, empadronada con el Nº 596 con frente al Norte a calle Sarandí entre las de José Pedro Varela y Cerrito. El inmueble éste que se compone de 4 apartamentos independientes entre sí, hoy padrones N.os 596

001, 596|002, 596|003 y 596|004. Existen promesas de compra venta inscriptas de las unidades 001, 002 y 003 del plano proyecto de propiedad horizontal del agrimensor David Doti, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el Nº 2, el 31 de agosto de 1976, que gravan este padrón. La unidad 004 de dicho plano, con una superficie total de 185 metros 11 decímetros cuadrados, sin terminar, semiedificada, con salida a calle Sarandí 1376 por pasillo A. está libre de todo gravamen.

Se previene: a) Que al comprador se le escriturará la totalidad del inmueble con los derechos a favor y obligaciones contraídas por el demandado señor Raúl Yaquinta, especialmente en lo que respecta a los derechos reales que surger de las correspondientes promesas de compra venta de las unidades 001, 002 y 003; b) Serán de cuenta del comprador: los gastos y honorarios de escrituración, del reglamento de co propiedad y las habilitaciones municipales que faltaren; c) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20% de la misma como seña, el 3% de impuesto municipal y el 3.54% de comisión del rematador incluído IVA; d) Plazo para escriturar noventa días desde la fecha del decreto de aprobación del remate; e) Los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, 1º de agosto de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 513.00 15|pub. 19598 Ag.6-v.ag.27.

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra NESTERUK IVANUK, ALEJANDRO y NICOLAS. Ejecución de prenda" (B. 412|979), se hace saber que el día 3 de setiembre de 1980, a la hora 15.15 en el Juzgado de Paz de Quebracho, se procederá por intermedio del martillero Edgar S. Valiente, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en el estado en que se encuentran, de la maquinaria y|o herramienta siguiente:

1) Sembradora de maíz de 5 tachos, rodado neumático; 2) Arado John Deere 505, de 5 discos; y 3) Arado CASE de 4 rejas.

Se previene que: el mejor postor deberá con signar en el momento de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma, más comisión del rematador e impuestos (15%). Que será de cargo del comprador el retiro de las máquinas y|o herramientas.— Paysandú, 31 de julio de 1980. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 162.00 10|pub. 19597 Ag.6-v.ag.19.

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra UMBERTO NAVACHE COSTABEL. Ejecución de prenda", (B. 14|979), se hace saber que el día 3 de setiembre de 1980, a la hora 14 en calle 33 Orientales y Rivera (Villa Quebracho), se procederá por el martillero Walberto Mannise, asistido del suscrito, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, al contado y en efectivo, en el estado en que se encuentran, de las maquinarias y herramientas siguientes:

1) Un tractor Virson diesel; Un arado Oliver de 4 rejas de tiro; Un arado Salopian de 6 discos; Una sembradora Jhonicó de 5 tachos; Una rastra Allis Chalmers modelo 2315; Un cultivador de 20 dientes; Un tractor Oliver modelo 1850.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma, más comisión del rematador e impuestos. Será de cargo del comprador el retiro de las maquinarias. — Quebracho, 7 de agosto de 1980. — Pedro de los Santos, Juez de Paz de la Decimoprimera Sección de Paysandú.

20) N$ 180.00 10|pub. 20681 Ag.14-v.ag.28.

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VLADIMIR FOMICH ELISEEV Ejecución de prenda" (B. 210|977), se hace saber que el día 3 de setiembre de 1980 a la hora 15 en el Juzgado de Paz de Quebracho, se procederá por intermedio del martillero Edgar S Valiente, asistido por el señor Juez de Decimoprimera Sección, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en el estado en que se encuentra, de la maquinaria y herramienta siguiente:

1) Tractor John Deere, modelo D, con motor a queroseno, equipo de luz, barra de tiro, rodado neumático; y 2) Arado John Deere, 4 rejas, de tiro.

Se previene: que el mejor postor, deberá consignar la totalidad de la oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión del rematador e impuestos (15%). Que será de cargo del comprador el retiro de las máquinas y|o herramientas. — Paysandú, 31 de julio de 1980. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 162.00 10|pub. 19596 Ag.6-v.ag.19.

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c| HECTOR DIAMANTE BAEZ MARTINEZ y LEOPOLDO MARIO VERGARA. Ejecución de Prenda". ("B" número 258|977) se hace saber que el día 3 de setiembre de 1980 a las 13 y 30 horas en Villa Quebracho se procederá por intermedio del martillero Walberto Mannise y asistido por el señor Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de una sembradora de 24 discos marca Oliver Superior y un tractor M. Harris K a Kerosene rodado neumático.

Se hace constar que los bienes se venderán en el estado que se encuentran y serán de cargo del comprador los gastos que ocasione el retiro de los mismos, como así las comisiones e impuestos que correspondan. — Paysandú, agosto de 1980. — Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria.

20) N$ 144.00 10|pub. 19984 Ag.8-v.ag.21.

CARLOS A. THEVENET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: DELFOR JOSE MINETTI y ANA MARIA CARUSSO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B 656|977), se hace saber que el día 16 de setiembre de 1980, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá, por intermedio del rematador Carlos A. Thevenet, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación de N$ 400.000,11 o sea la suma de N$ 266.666,66, de una fracción de chacra con sus construcciones, alambrados, y demás mejoras de carácter dominial anexas, ubicada en la chacra Nº 180 del Ejido de la ciudad de Paysandú, padrón Nº 1.179 de la Segunda Sección Judicial, que según plano del agrimensor Adolfo Musse, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú, con el Nº 20 el 19 de febrero de 1948, tiene una superficie de 9 hectáreas 1.615 metros, 1 250 centímetros deslindada así 289 metros 75 centímetros al Norte de frente a calle Diecinueve; 429 metros 50 centímetros al Este, de frente a calle "Q", haciendo esquina con la anterior; 214 metros 75 centímetros al Sur, de frente a calle Dieciocho, haciendo esquina con la calle "Q"; y al Oeste línea quebrada de tres tramos que tomados desde el Sur miden: 331 metros 10 centímetros hacia el Norte; 75 metros hacia el Oeste y 98 metros 40 centímetros hacia el Norte lindando todos con propiedad de José Miguel Beneventano o sucesores.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 50% de la misma, debiendo realizar el pago del saldo y efectuar la documentación necesaria de traslación de dominio, dentro de un plazo máximo de sesenta días a contar desde la fecha del remate; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración del inmueble, la comisión del rematador, IVA, e impuestos según lo dispone la ley; y 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, 7 de agosto de 1980. — Marta Paradiso, Actuaria.

20) N$ 486.00 15|pub. 20732 Ag.18-v.set.8.

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Río Negro (Encargado), debidamente comisionado por la señorita Juez Letrado Departamental de Fray Bentos, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c/. PABLO KUCHARSKI o KOCHARSKI OBORSKI. Ejecución de Hipoteca". (Ficha letra A Nº 116|979), se hace saber al público que el día 16 de setiembre de 1980 a las 14 horas, en puertas del Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial Río Negro, ciudad de Young, el Martillero Público Líber A. González, Matrícula Nº 186 RUC 130013740014, asistido del suscrito, sacará a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Fracción de campo ubicada en la Sexta Sección Judicial de Río Negro, zona Rural, paraje "El Ombú", empadronado con el Nº 3.005, con una superficie de ciento cincuenta hectáreas, quinientos sesenta y nueve metros cuadrados y diecinueve decímetros, con un frente al Sureste de quinientos ochenta y nueve metros treinta centímetros, a camino vecinal que separa de "Estancia El Ombú S. A.".

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, además deberá consignar la comisión del Rematador, IVA de la misma y el Impuesto Municipal. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran agregados a estos autos a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Ciudad de Young, agosto 5 de 1980. — Dr. Felipe Hounie, Juez de Paz, Egdo.

20) N$ 351.00 15|pub. 20990 Ag.18-v.set.8.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Río Negro y por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS SIVOPLAS POLISCHUK. Medidas Preparatorias" (Ficha A. número 331|979), se hace saber que el día 29 de agosto de 1980, a las 10 horas en Menafra, domicilio del demandado, se sacará a la venta sin base y al mejor postor por el martillero público Líber A. González, Matrícula 186, R.U.C. 130013740014, asistido del señor Juez de Paz, los siguientes bienes:

Una Rastra marca Burch modelo KW 650 de 44 discos, rodado neumático doble levante hidráulico; Un Tractor Mc Cormick Internacional, modelo 856 motor diesel de 6 cilindros, rodado neumático 18 por 34 y 7.50 por 20, equipo eléctrico, toma de fuerza y levante hidráulico; Un Arado marca Case de 6 discos, levante hidráulico; Una Cosechadora marca Clayson modelo 135, serie Nº 429.633 motor diesel de 6 cilindros, 14 pies de corte a granel y equipo embolsador con girasolero, rodado de goma; Un Arado de 11 cinceles fabricación de taller LODAR con ruedas neumáticas 7.50 por 20 y cajones sembradores y abonadores para 6 surcos de tiro para levante hidráulico; Un Arado John Deere de 5 rejas de levante hidráulico; Una Rastra excéntrica Case de 24 discos con rodado de goma con levante hidráulico. Condiciones de venta: 20% al caer el martillero como seña, más comisión rematador, IVA e impuesto municipal al contado y en efectivo. — Algorta, 29 de julio de 1980. — Jorge Fasciolli, Juez de Paz.

20) N$ 252.00 10|pub. 20301 Ag.14-v.ag.28.

SALTO

ELBIO I. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que el día domingo 31 de agosto de 1980 a las 10 horas en Avenida Batlle y Ordóñez y Raffo (predio de CALSAL), el martillero Elbio I. Llobet, rematará en los autos: "Lavechia, Sofildo con ORLANDO ARTENAN SANTOS DURAN. Juicio ejecutivo" (Letra A Ficha 775|978), un tractor marca Mc Cormick Farmal Super BMD de 48 HP, modelo 1954, base N$ 4.000,00, en los autos: "Lavechia, Sofildo con MIGUEL ALEJANDRO GOMILA ALVES. Juicio ejecutivo" (Letra A, Ficha 122|979), un motociclo marca "Churrinche" con motor Nº ZK1 254 0715, matriculada en Salto con el Nº 16.949 o matrícula Q 739, base N$ 600,00, en autos: "Bancos del Litoral Asociados con LUCIANO VICENTE BIANCO ELGARTE. Juicio ejecutivo" (Letra A, Ficha 134|978), los repuestos automotores embargados e inventariados a fojas 7 vta. a 8 de los autos mencionados.

Se previene: 1º) Que las ventas son al contado y el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los bienes a rematarse se venderán en el estado de conservación en que se encuentran; 3º) Que es de cargo del comprador los gastos de transferencia del rodado y la comisión e impuesto del rematador; 4º) Que los mencionados efectos, están en poder del señor rematador con escritorio en calle Uruguay 981 a disposición de los interesados y el día del remate estarán en exhibición en el lugar de su realización.

A los efectos legales hago estas publicaciones. — Salto, 1º de agosto de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
20) N$ 252.00 10|pub. 19896 Ag.7-v.ag.20.

SORIANO

ALFREDO MARCELINO GAVARONE SOTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera contra RUBEN PERERA DE LA FUENTE. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1.291, año 1979), se hace saber al público: que el día domingo 31 de agosto de 1980, a la hora 11, en Avda. Asencio 768 de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, el señor rematador Alfredo Marcelino Gavarone Soto, matrícula Nº 1.443, inscripto en el RUC con el Nº 180020840017, sacará a la venta en pública subasta lo siguiente: Tres lotes contiguos con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicados en la Primera Sección Judicial de Soriano, manzana Nº 27, padrón Nº 159. — Lotes 1 y 2 del plano del agrimensor Mario E. Pellini, de julio de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 1.149 el 24 de octubre de 1951, según el cual tienen un área de 467 metros cuadrados 11, con el siguiente deslinde: al W. 16 metros 90 con calle Artigas, al N. 20 metros 20 con Avda. Asencio, formando entre ambas una ochava de 2 metros 83, al E. 20 metros 98 con propiedad de Zoilo Beloqui y al S. 22 metros 68 con propiedad de Juan Pastorini; y el lote 3, es el señalado con el Nº 1 del plano del agrimensor Rodrigo Dávison, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Soriano el 16 de setiembre de 1931, sin número, con un área de 232 metros cuadrados 05 y el siguiente deslinde: al W. 20 metros 98 con propiedad de Suc. Young, al N. 11 metros 10 con Avda. Asencio, al E. 21 metros 02 con lote 2 y al S. 11 metros 00 con propiedad de S. Prunell. Los lotes a subastarse están ubicados en la ciudad de Mercedes.

Se previene: que el mejor postor, deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma. Saldrán a la venta con la base de las 2|3 partes de sus tasaciones que según Cédula Catastral es de N$ 89.251,00 (nuevos pesos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y uno). Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 7 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
20) N$ 180.00 5|pub. 20709 Ag.14-v.ag.20.

CYRO GREGORIO GAVARONE SOTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "María Esther Savio Manzoni contra RICARDO FLORENCIO SAVIO MANCEBO y otros. Partición", (Ficha Nº 1.651, año 1979), se hace saber al público que el día domingo 24 de agosto de 1980, a las 11 horas, en calle Detomasi casi Varela de esta ciudad, el señor rematador Cyro Gregorio Gavarone Soto, matrícula Nº 1444, inscripto en el RUC con el Nº 180020840017, sacará a la venta en pública subasta el siguiente inmueble:

Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 29 de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, padrón Nº 203, que según plano del agrimensor Mario E. Bellini, de junio de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales de Soriano con el Nº 4.337 el 2 de julio del mismo año, tiene una superficie de 987 metros cuadrados 16 y el siguiente deslinde: al N. 25 metros 97 con padrones N.os 195, 196 y 197; al E. con padrones N.os 199, 200 y 202; al S. 20 metros 92 con calle Detomasi; al W. 21 metros 69 con padrón Nº 204; al S. 6 metros 06 con padrón Nº 204; y al W. 20 metros 11 con padrón Nº 208.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma. Saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación, que según Cédula Catastral es de nuevos pesos 21.844,00. Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley. Se hace constar que se ha habilitado el feriado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 8 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
20) N$ 144.00 5|pub. 20710 Ag.14-v.ag.20.

ATILIO CAFFERA LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Walter Bilat contra SALVADOR CELIAR CUESTAS. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1.062, año 1978), se hace saber que el día 8 de setiembre de 1980, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor rematador Atilio Caffera Lanza, matrícula Nº 292 e inscripto en el RUC con el Nº 180052400019, sacará a la venta en pública subasta lo siguiente: la mitad indivisa de una fracción de terreno y mejoras que contiene, empadronado con el número 8.595 (antes 4 116, en mayor área), ubicado en la manzana Nº 322 de la planta urbana de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, que está señalado con el Nº "dos" en el plano del agrimensor Fernando Visetti, de diciembre de 1929, que se encuentra inscripto en la Dirección de Obras del Consejo de Administración de Soriano, el día 24 de diciembre del año 1929 y de acuerdo al mismo consta de una superficie de 650 metros cuadrados 69 y con el siguiente deslinde: al E. 15 metros 50 de frente a calle Colón entre las de don Bosco y Avda. Fregeiro, distando el punto medio 43 metros 06 de la esquina con la Avda. últimamente nombrada; al S. 42 metros 10 confinando con fracción 3 del plano, hoy propiedad de Mario Sclavi (padrón 4116); al W. 15 metros 50 lindando parte con María Vespa de Bermúdez (padrón 4120) y parte con Angel Antonio Lanusse (padrón 4112); y al N. 41 metros 90 limitando con fracción uno del plano propiedad de Mario Alberto Soumastre Gemino. Saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación que según Cédula Catastral es de nuevos pesos 3.417,00 (nuevos pesos tres mil cuatrocientos diez y siete).

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma. Serán de cargo del comprador los gastos que demanda la ley y la comisión del rematador.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 6 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
20) N$ 162.00 5|pub. 20712 Ag.14-v.ag.20.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Nelson Manuel Herrera contra MISS MARY GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 1.585, año 1979), se hace saber al público que el día martes 26 de agosto de 1980, a las 15 horas, en calle Paysandú 379 de esta ciudad, el señor rematador Gilberto P. Vanerio, matrícula número 1.212, inscripto en el RUC con el número 180025290015, sacará a la venta en pública subasta el siguiente inmueble:

Un solar de terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, manzana Nº 44 de la Planta Urbana de la ciudad de Mercedes, padrón Nº 7716, (antes en mayor área padrón Nº 370), el que está señalado con el Nº "3" en el plano del agrimensor Carlos Magano, de noviembre de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el Nº 1.311 el 19 de mayo de 1958, según el cual consta de una superficie de 214 metros cuadrados y el siguiente deslinde: 10 metros 88 al S. de frente a calle Paysandú, 20 metros 40 al W. lindando con el solar "dos" del citado plano, 10 metros 10 al N. confinando con padrón 369, y 20 metros 40 al E. lindando con padrón 5.134.

Se previene: que el mejor postor, deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma. Saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación que según Cédula Catastral es de N$ 5.050,00 (nuevos pesos cinco mil cincuenta). Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley.

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 6 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.—
20) N$ 144.00 5|pub. 20711 Ag.14-v.ag.20.

RAUL ERNESTO CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LEOPOLDO PEDRO GONZALEZ CORTES. Reconocimiento de firma e intimación", (Ficha Nº 764, año 1979), se hace saber que el día viernes 22 de agosto de 1980, a la hora 15, en calle Roosevelt 771 de esta ciudad, el señor rematador Raúl Ernesto Castro, matrícula Nº 1.099, inscripto en el RUC con el Nº 180000060016, sacará a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien:

Una fabricadora - conservadora de helados de cuatro tachos marca Ferrosmalt, con motor número 298.128.

Se previene: que la venta será al contado sin base y al mejor postor. Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 4 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
20) N$ 72.00 5|pub. 20708 Ag.14-v.ag.20.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que en autos: FERREIRA ALONSO, MANUEL y JOSE. Exp. de Segundas copias, (Ficha V. 1132|979), se presentaron Manuel y José Ferreira Alonso, solicitando expedición de segundas copias de la escritura que fue otorgada ante el escribano Gilberto S. Braga el 5 de julio de 1963, siendo expedida la primera copia en dicha fecha habiéndose inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominios con el Nº 490 al Folio 229 del Lº 570 donde Manuel y José Ferreira Alonso, casados, con Elsa Beatriz Quiroga y María Teresa Pavlic, respectivamente, adquirieron por título compraventa y modo tradición de los señores Alfredo Veiga Delgado y Catalina Amelia Fernández, la propiedad y posesión de un solar de terreno con edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, sito en la 21ª Sección Judicial de Depto. de Montevideo, empadronado con el Nº 39.076, solar Nº 28 del plano del Agr. Carlos Gatti del 8|10|26, que tiene una superficie de 599 mts. 70, con frente a la calle Yugoslavia puerta Nº 899. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro de treinta días, bajo apercibimiento, de continuar con la gestión. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
21) N$ 234.00 10|pub. 20580 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: CONGREGACION DE LOS HERMANOS MISERICORDISTAS DEL URUGUAY. Expedición de Segundas copias, (Ficha V. 1240|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron, Congregación de los Hermanos Misericordistas del Uruguay, representados por Enrique Cavada, solicitando expedición de segundas copias de la escritura que autorizó el escribano Alfredo Llugain, el día 4 de enero de 1963, según la cual la Congregación de Hermanos Misericordistas del Uruguay adquirió por compra venta y modo tradición a los esposos Carlos Rostani y Agustina Maine, una fracción de campo y mejoras sita en la Cuarta Sección de Canelones padrón en mayor área Nº 19.389 hoy 42.409, según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Dirección de Catastro de Canelones con el Nº 3.511, el cual tiene una superficie de 9.759 mts. 14 dms. con frente a la calle 17 Metros de Ancho, que conduce a la Ruta 32 de Montevideo a Canelones. Dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominios de Canelones con el Nº 64 Fº 33 Lº 2 año 1963. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con interés a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 12 de febrero de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
21) N$ 216.00 10|pub. 20579 Ag.14-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: MARIA RAQUEL y CONSUELO FERNANDEZ ASTIGARRAGA "Segunda Copia" (Ficha E. 118|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron las comparecientes solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa y tradición que en la ciudad de San José autorizara el escribano Américo Huar te el 12 de enero de 1943 por la cual Antonio Fernández Florencio enajenó a favor de Eibio Fernández Martínez casado con Consuelo Astigarraga un inmueble ubicado en la ciudad de San José empadronado con el Nº 604 que

es parte del solar N.o 2 del segundo cuartel; compuesto de una superficie de 440 metros 4.410 centímetros según título y según plano del agrimensor Humberto L. Castelli de diciembre de 1942 tiene una superficie de 457 metros 3.316 centímetros, inmueble que más ampliamente se describe en la citada escritura.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a dicho bien bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, agosto 6 de 1980 — n. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

21) N$ 162.00 10|pub. 20409 Ag.13-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: SYLVIA BARCALA de GIUDA y otro, "Segunda Copia" (Ficha C|573|980) se hace saber que ante esta oficina se presentaron SYLVIA BARCALA de GIUDA y PABLO JOSE BARCALA iniciando el trámite correspondiente para la obtención de una segunda copia notarial de las siguientes escrituras: A) Escritura pública que el 9 de mayo de 1921 autorizó el Escribano Diógenes D'Acosta cuya primera copia fue inscripta el 11 de mayo de 1921, en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 970, al Fº 353, del Lº 97, respecto a un solar de terreno con edificios y demás mejoras, empadronado con el número 102.700, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 3.577 mts 42 dms. y 50 cms. que se deslindan así: 25 mts. de frente al Norte a la calle de 17 mts. de ancho (actualmente Teniente Galeano, con número de puerta 4325 y 4327); 143 mts. 191 mm. al Este con el solar Nº 9; 143 mts. 3 mm. al Oeste con el solar Nº 7 y 25 mts. 1 mm. al Sur confinando con terrenos de doña Rosa Grolero. B) Un solar de terreno y demás mejoras empadronado con el Nº 102 699 ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 3.572 mts. 2271 dms. y 25 cms. que se deslindan así: 25 mts. de frente al Norte a calle Teniente Galeano, 143 mts. 3 mm. al Este, con el solar Nº 8; 25 mts. 1 mm. al Sur, confinando con terrenos de Rosa Grolero y 142 mts. 814 mm. con el solar Nº 6; al que se refiere la escritura pública que el 21 de diciembre de 1938, autorizó el Escribano Francisco A. S. Sarubbi, cuya primera copia fue inscripta el 29 de diciembre de 1938 en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 814 al Fº 307 del Lº 219.

Y de acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a cuantos tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias citadas, a que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar la gestión de expedición de segundas copias sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

21) N$ 378.00 10|pub. 20490 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: NATHAN MELAMED, ALEJANDRO y otros. "Segunda copia" (F. 880|980), se hace saber que se presentaron: Alejandro, Marta Liliana y Hugo Mauricio Nathan Melamed, solicitando la expedición de segundas copias, de las escrituras de compra venta otorgadas por ante el Esc. Héctor Picos, en esta ciudad, que a continuación se describen:

I) Celebrada el 11 de marzo de 1953, por la cual el Banco Italiano del Uruguay vendió a Alejandro Nathan Melamed, un solar de terreno, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Atlántida, padrón en mayor área 918, solar 9, manzana cuatro "A" que según plano del agrimensor Julio Fabini de marzo de 1951, consta de una superficie de 838,15 metros, con frente a la calle Nº 22 esquina calle Nº 1 "b".

II) Celebrada el 11 de marzo de 1953, por la cual, la misma institución bancaria vendió a Marta Liliana Nathan Melamed, solar de terreno sito en la misma Sección Judicial que el anterior, padrón en mayor área Nº 918 que según el plano descripto anteriormente, consta de una superficie de 720 metros, con frente a la calle 1 "b" entre las calles 20 y 22, siendo el solar 8 de la manzana cuatro "A".

III) Celebrada el 22 de diciembre de 1953, por la cual la misma institución bancaria vendió a Hugo Mauricio Nathan Melamed, solar de terreno sito en la misma sección judicial que los anteriores, padrón Nº 982 (propio); que según el plano descripto, consta de una superficie de 703,98 ms. con frente a la calle Nº 22, siendo el solar 10 de la manzana cuatro "A".

Dichas escrituras fueron inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando, de acuerdo al siguiente detalle: I) Fº 112, Lº 17 Nº 121, II) Fº 112 v. Lº 17, Nº 122. III) Fº 17, Lº 18, Nº 23.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, por el término de treinta días a que comparezcan en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Barolfio de Menini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 342.00 10|pub. 20956 Ag.18-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ANTEL). "Segunda copia". (F. CA. 85|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WALTER GUINLE solicitando la expedición de Segunda copia de la escritura de compraventa por la cual el señor Tomás Benvenuto vendió a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado una fracción de terreno que según plano se componía de 655 mts. 50 decímetros con el siguiente deslinde: 37 mts. 48 dms. de frente al Suroeste a la calle India Muerta; 15 mts. al Sureste sobre la calle Emilio Romero 37 mts. 70 cms. al Noreste y 19 mts. 85 cms. al Noroeste, padrón 40.993 — Montevideo, julio 25 de 1980. — José M. Cestau, Actuario Adjunto.

21) (C. C.) 10|pub. 41458 Ag.13-v.ag.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Pando, en autos: PERDOMO CABRERA, JOSE FRANCISCO. "Segundas copias". (F|B|235|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Francisco Perdomo Cabrera, solicitando la expedición de Segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Pando, por el Escribano Ramón Mario Bruschini el 23 de abril de 1976, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el Nº 720 y al Fº 1079 Lº 1|976, por la cual José Francisco Perdomo Cabrera adquirió del señor Eloy Perdomo Cabrera el inmueble sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones, paraje Costa de Pando, segregada del anterior padrón 1005, padrón actual 44.928.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Pando, 6 de agosto de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

21) N$ 162.00 10|pub. 20924 Ag.15-v.ag.29.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en los autos "NORMA MARTINEZ CASTILLO Segunda Copia de escritura Ficha 354|979", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Norma Martínez Castillo solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Gary Ferreira Eyherabide en la ciudad de Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, inscripta en el Registro de Traslaciones de dominio de Cerro Largo con el Nº 754 Folio 9 59, Libro 4 año 1978 y por la cual la compareciente adquirió la propiedad y posesión del siguiente inmueble: Una fracción de chacra ubicada en la tercera sección judicial de Cerro Largo zona rural. padrón actual 10 003, plano del agrimensor Simón López Chirico inscripto en la oficina de Catastro de Cerro Largo con el Nº 3962 el 20 de junio de 1968, con una superficie de 5 hectáreas 4002 metros con noventa y ocho decímetros (98) y se deslinda así: Al Noreste 401 mts. con 70 cmts. lindando con camino vecinal; al Sureste 135 metros lindando: con camino Vecinal: Al Suroeste lindando con sucesores Bernardino González 396 mts.: al Noroeste 135 metros 60 cms. lindando con camino Vecinal. — Melo, junio 26 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

21) N$ 198.00 10|pub. 20459 Ag.15-v.ag.29.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en autos: CATALINA LAFORIA de CALLORDA. "Solicitud de Segunda Copia de Escritura". (A|108|980), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Catalina Laforia de Callorda solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura de ratificación de Compraventa que el día 27 de octubre de 1951 autorizara el Escribano Jorge Pérez Scremini por la cual se ratificó la compraventa realizada por Catalina Laforia de Callorda a Eugenio Sena Bico y Hortensia Méndez de Sena del siguiente bien: un inmueble empadronado con el Nº 7.458, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, compuesto de una superficie de 309 mts. 89.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir los procedimientos sin su intervención. — Paysandú. 31 de julio de 1980 — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

21) N$ 162.00 10|pub. 20727 Ag.14-v.ag.28.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictado en autos: CABRERA DALGALARRONDO, ARTIGAS y otra. "Segunda copia". (Ficha "A" Nº 569|980), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Artigas y María Cecilia Cabrera Dalgalarrondo, solicitando la expedición de las Segundas copias de la escritura que en la ciudad de Libertad, autorizó el Escribano César Ruben Lema el día 22 de mayo de 1970, los señores Manuel, María Rosa, Andrés y Florencio Noya Torres y los cónyuges Doroteo Pistón Umpiérrez y Petrona Hilda Barbosa Benzano vendieron a los señores Artigas y María Cecilia Cabrera Dalgalarrondo, quienes compraron en común, proindiviso y por partes iguales, el siguiente bien: una fracción de campo y mejoras sita en la Sexta Sección Judicial del departamento de San José. empadronada con Nº 104 m|á., señalada con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Leone Mesa, de noviembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2170 el 18 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 2 hectáreas 9622 metros con 88 mts. 50 cms. frente a Ruta Uno (Brig. Gral. Manuel Oribe). — San José, junio 24 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.

21) N$ 198.00 10|pub. 20904 Ag.15-v.ag.29.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RIVERO DE DE MATTOS, JORGE WASHINGTON y otros; Segunda Copia de Escritura, (Ficha B. 344|980), se hace saber que ante este Juzgado comparecieron solicitando los nombrados de autos, la segunda copia de escritura que el 30|IV|76, se expidió de mandato judicial por entonces Actuario Adjunto de este Juzgado, escribano Gregorio Ríos Suanes, primera copia de la escritura testamentopartición autorizada por el escribano Asdrúbal C. Casas el día 1º de marzo de 1956, y otorgada por doña Dejanira Pereira Goncálvez de Mattos, fracción empadronada con el Nº 4056, mayor área actualmente Nº 9.485, situada en Paraje denominado "Rincón de los Mattos", Séptima Sección Judicial del Depto., compuesta de una superficie de 299 Hás. 5.756 mts.2. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 22 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.

21) N$ 162.00 10|pub. 20798 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos ALVEZ de MOURA de SOUZA, y JOVINA BRIZOLARA. "Segunda Copia de escritura". (Ficha 426|980), se hace saber que comparecieron los nombrados, so-

licitando segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano Nicanor Arezo Puentes, el 17 de junio de 1947, y mediante la cual los gestionantes adquirieron de Pablo Castro por sí y en representación de su hijo menor de edad, Idilio Ramón Castro, y de Irma, Idé, Ivo e Inés Castro, el inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial de este Departamento, parte del padrón 3361, con 35 hás. 6027 metros cuadrados, plano del Agrimensor Alfredo Hareau, inscripto el 22 de mayo de 1928, con el Nº 824, en la Dirección General de Catastro, padrón actual 3076.
En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 23 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
21) N$ 162.00 10|pub. 20102 Ag.11-v.ag.22.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CANCELADA & GRAÑA LTDA.
Contrato: 24 julio 1980.
Socios: VICENTE CANCELADA y EMILIA GRAÑA.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10 000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Carnicería, importación carnes, etc.
Inscripción: Nº 824, Libro 3, Folio 3.029.
23) N$ 90.00 10|pub. 19900 Ag.7-v.ag.20

MIMIOCENTER S.R.L.
Contrato: 15 julio 1980. Inscripto Nº 809; Fº 2970; Lº 3.
Capital: N$ 6 000.00.
Socios: JORGE MORELLI MAÑE, ALVARO MORA MEDERO y HUGO QUINTELA.
Objeto: Fotocopiado y su distribución, Editorial, Encuadernación, Impresión, Edición, Publicación y afines; Importación, Exportación, Comercialización de mercaderías, útiles, maquinaria y materia prima. Operaciones comerciales e industriales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: 2 socios indistintos, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20968 Ag.18-v.set.1º.

CAF LTDA.
CESION DE CUOTA
16 febrero, 1980
Inscripción: 22 mayo, 1980, Nº 395, Fº 1 482. Antonio Calvetti y Enrique Olivera ceden la totalidad de sus cuotas a ZULEMA TEJERIA.
Administración: Walter Tróccoli o Zulema Tejería, conjuntamente con Walter Tróccoli
22) N$ 90 00 10|pub 20259 Ag.12-v.ag.26.

BARRACA COLISTA S.R.L.
Constituida por documento privado de fecha 29 de julio de 1980, e inscripto en el Registro Público Departamental de Comercio de Florida el 31 de julio de 1980 con el Nº 121 al folio 454|460 del Legajo Nº 9 de Contratos.
Socios: MANUEL HUMBERTO COLISTA GALLO y ROSA MARY CANDIA BRUNO.
Objeto: Explotación Comercial en el ramo de Barraca de Cueros, Lanas y Granos, pudiendo a tales efectos comercializar en todas sus formas, todos los tipos de bienes, mercaderías, maquinaria, repuestos, accesorios u objetos, realizando para ello toda clase de operaciones comerciales o industriales, incluso las de importación y exportación, dentro o fuera de la República.
Domicilio: en la ciudad de Florida, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones.
Denominación: Barraca Colista S.R.L.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos de 3 años c|u.
Capital y aportes: El capital dividido en 100 cuotas de N$ 500.00 c|u. será de N$ 50.000.00. El mismo se reparte entre los socios por partes iguales.
Administrador: Manuel Humberto Colista Gallo.
22) N$ 405 00 10|pub. 20654 Ag.14-v.ag.28.

PINGO LTDA.
Contrato: 4 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 621 Fº 2.290 Lº 2.
Socios: JOSE ERNESTO PINTOS CASAS y AMALIA MENDANA GOMEZ.
Giro: Carnes, anexos y afines.
Plazo: 2 años.
Administración: Conjunta e indistintamente.
Domicilio: Cipriano Miró Nº 2700.
22) N$ 90.00 10|pub. 18507 Ag.7-v.ag.20.

IMCOSUR LTDA.
Contrato del 14 de julio de 1980, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 29 de julio de 1980, con el Nº 844 al folio 3103 del Libro 3 de Contratos.
Socios: Señores FRANCISCO NICOLAS DELPOGGIO RUSSO y RICARDO TORRES AUBRIOT.
Objeto: Importación y Exportación.
Plazo: Finaliza el 14 de julio de 1982, prorrogable por períodos iguales.
Capital: N$ 50.000.00, aportado de la siguiente forma: Sr. Francisco Nicolás Delpoggio Russo N$ 25.000.00 y Sr. Ricardo Torres Aubriot, N$ 25.000.00.
Administración: Sr. Francisco Nicolás Delpoggio y Sr. Ricardo Torres Aubriot, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 20861 Ag.15-v.ag.29.

CHIC PARISIEN LTDA.
CESION DE CUOTA
Por documento del 30 setiembre 1979 inscripto en el Registro de Comercio Nº 819 Folio 3010 Libro 3 de Contratos el 28 julio 1980.
Socio: Hertha Manhard cedió la totalidad de su cuota a Enrique Manhard.
22) N$ 90.00 10|pub. 19439 Ag.7-v.ag.20.

JORGE HNOS. LTDA.
Contrato: 13 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 567 al Folio 2.100, Libro 2.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00
Socios: SALVADOR JORGE BRAVO, HECTOR DIEGO JORGE BRAVO, LAURA CORREA XAVIER.
Administración: Salvador Jorge Bravo o Héctor Diego Jorge Bravo, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Reparación y venta de muebles.
22) N$ 135.00 10|pub. 19815 Ag.7-v.ag.20.

MAGRICO LIMITADA
Contrato: 16 de julio de 1980.
Registro: Nº 115 Fº 433|436 Legajo 9 de contratos.
Socios: JUAN INES GAMBETTA GONZALEZ y ATILIO MODESTO FONTES SANTOS.
Objeto: Importaciones, representaciones, consignaciones, compraventa de vehículos automotores, maquinaria y herramienta agrícola y repuestos.
Administración: Juan Inés Gambetta.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 6.000.
Domicilio: Florida.
22) N$ 135.00 10|pub. 19795 Ag.7-v.ag.20

ARTESANIAS PERUANAS LTDA.
Contrato: 15 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 752, Fº 2.774, Lº Nº 3.
Socios: ALVARO ZANOLI GIGLIO y MARTIN GIGLIO ERROBIDART.
Objeto: Confección, distribución, venta, importación y exportación de artículos de cuero.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19780 Ag.7-v.ag.20

ROCAR S.R.L.
Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Socios: LUIS GIALLANELLA LORUSSO y RODOLFO GIALLANELLA IVETICH.
Capital: N$ 5.000,00 integrados por Luis Giallanella N$ 4.000,00 y Rodolfo Giallanella nuevos pesos 1.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Objeto: Taller de chapa y pintura.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 728, folio 2.677, libro 4.
22) N$ 135.00 10|pub. 19546 Ag.5-v.ag 18.

FIDJI LIMITADA
Cesión de cuotas. — 1º setiembre 1979. — Registro Público y General Comercio Nº 650, Folio 2387 Libro 2. Elsa Machiavello Morales cedió a Margarita Machiavelo Morales y Ma. Cristina Decia Piccardo, todas sus cuotas, efectos a partir de ese día.
Cesión de cuotas y modificación de Contrato. — 9 abril 1980. — Registro Público y General Comercio, Nº 651, Folio 2392, Libro 2. Ma. Cristina Decia de Marquisa, Cesar Emilio Marquisa y Margarita Machiavello, cedieron, entre los tres: a Hugo Pantalén Colina Pisano, 52 o|o, a Ernesto Pereyra, Pasadore 20 o|o, a Luisa Esther De León Suárez de Colina, 4 o|o, y a Hugo Ramón Colina De León 4 o|o, quedando la restante socia Margarita Machiavello con 20 o|o. — Efectos a partir 1º abril 1980.
Administración, dir. y representación Hugo Pantaleón Colina.
Distribución de ganancias y pérdidas, en proporción a las cuotas.
22) N$ 315.00 10|pub. 19328 Ag.6-v.ag.19.

BELTRAN Y GIMENEZ LTDA.
Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: Nº 147, Folio 628 al 631 del Tomo 19. Registro Público de Maldonado.
Socios: BENITO MODESTO BELTRAN PALOU y PEDRO ORLANDO GIMENEZ.
Objeto: Empresa Constructora.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Domicilio: Punta del Este (Maldonado).
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: conjunta.
22) N$ 135.00 10|pub. 20620 Ag.14-v.ag.28.

TIKVA LIMITADA
Contrato: 22 febrero 1980.
Inscripción: Nº 206, Fº 741, Lº 1.
Socios: ISABEL GONZALEZ, MARIA del VERDUN BUCHELLI.
Capital: N$ 20 000.00 aportados por mitades.
Administración: conjunta.
Objeto: confección, compra, venta, importación; exportación prendas de vestir y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 20669 Ag.14-v.ag.28.

PEDRO A. MORINICO LTDA.
CESION DE CUOTA
Por documento privado del Primero de enero de 1980, inscripto en Registro Público de Comercio con el Nº 731 al Folio 2619 del Libro Nº 1 de Contratos. PEDRO ANGEL MORINICO TAVICO y MARIA LUISA BUERO ceden sus partes sociales de Capital a ENRIQUE MARIO MARGENAT GIRIBALDI. Participaciones sociales: María L. Buero 34 o|o, Pedro Morinico y Enrique Margenat c|u. 33 o|o.
22) N$ 180.00 10|pub. 20624 Ag.14-v.ag.28

CREDICOMPRAS VALDENSE LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO
Por documento privado del 9 mayo 1980 inscrito Registro Público de Comercio de Colonia Nº 57 Fº 177 al 179 se modificó cláusula 5ª del contrato originario del 6 marzo 1975 y modificación 19 octubre 1978 estableciendo que en el futuro los socios administradores serán: WOODER TALMON COUGN, JORGE TOURN ALFONSO y EDGAR GALEANO actuando dos de ellos cualesquiera en forma conjunta. Vigencia de la modificación: 1º de enero de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 20634 Ag.14-v.ag.28

R.T.R. LIMITADA
Constitución: 24 de marzo de 1980.
Otorgantes: IGNACIO LIONEL TEJERA, ANGEL RAUL RIMOLDI, NESTOR ARIEL REPETTO.
Domicilio: Dr. Puey 699 bis. - Las Piedras.
Objeto: Venta repuestos y accesorios automotores, tornería de frenos, maquinaria agrícola, etc.
Administradores: Néstor Repetto y otro socio.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00 en partes iguales.
Inscripción: 24|4|1980 Nº 102 fº 339.
22) N$ 135.00 10|pub. 19919 Ag.8-v.ag.21

WALDOR LIMITADA
Contrato: 20 junio 1980.
Inscripción: Nº 551 Folio 2052 Libro 2.
Socios: IBIS IRIDE PUCHET CAMPOS y ANTONIO QUILEZ AGUILAR.
Giro: Industrialización productos químicos, cosmético, afines, distribución de mercadería propia y|o de terceros, importación y exportación, representaciones.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: conjunta ambos socios.
Domicilio: Mariano Soler 3140.
22) N$ 135.00 10|pub. 19310 Ag.7-v.ag.20.

DIVE S.R.L.
Fecha del Contrato: 11 de junio de 1979.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de junio de 1979 con el Nº 705 Fº 2.541 del Lº 3 de Contratos.
Socios: GABRIEL DIVE, FRANCISCO REY BARCA y OSCAR WALTER CORBO RIQUE.
Capital: N$ 4.500.00 (1|3 cada socio).
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercialización de máquinas de coser y tejer industriales y domésticas, reparaciones y ventas de repuestos, etc.
Domicilio: Ejido 1537 (Montevideo).
Administración: actuación conjunta de dos socios cualesquiera.
22) N$ 225.00 10|pub. 20596 Ag.14-v.ag.28.

OCAMPO, NUÑEZ Y PALUMBO LIMITADA
Contrato privado del 19|5|980.
Inscripto Reg. Público Comercio Pdú. Nº 61, Folio 240, Libro LI.
Socios y capital: WALTER NUÑEZ: nuevos pesos 5.000.00; RICARDO PALUMBO nuevos pesos 5.000.00 y HUGO OCAMPO N$ 9.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable hasta 30 años.
Objeto: contratación y explotación fletes.
Administración: Walter Nuñez.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 135.00 10|pub. 20680 Ag.14-v.ag.28.

GASPARETTO y Cía. Ltda.
Contrato: 12 de junio de 1980.
Inscripción: 10 julio 1980, Nº 720 al Fº 2659 Lº 3.
Socios: MARIA del CARMEN RODRIGUEZ VICENTE y AUGUSTO ORTIZ GASPARETTO
Objeto: Servicios de montaje y mantenimiento equipos industriales.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 100 años.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20558 Ag.18-v.set.1º

PUNTA DEL ESTE S.R.L.
Cesión: de cuota: 1º de octubre de 1979.
Inscripción Registro Público y Gral. de Comercio: 6 de agosto de 1980 con el Nº 873, Fº 3192, Lº 3 de Contratos.
Cedente: MABEL MERCEDES CABRAL PEREZ.
Cesionario: Manuel Lema Pose.
Cuotas cedidas: 5 cuotas.
22) N$ 135.00 10|pub. 20952 Ag.18-v.set.1º.

REPARACIONES Y ARMAMENTO NAVAL S.R.L.
Contrato: 30|8|979.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio 18|9|979., Nº 244, Fº 903, Lº 4.
Socios: HUGO QUINTELA GUELFI, CARLOS GARMENDIA IBEZQUI y LUIS DE LA PLANA.
Objeto: Comercialización en todas sus formas de naves, repuestos y similares.
Plazo: 8 meses.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00. Quintela N$ 25.000.00; De la Plana N$ 12.500.00; Garmendia nuevos pesos 12.500.00.
Administración: conjunta de los 3 socios.
22) N$ 180.00 10|pub. 20595 Ag.18-v.set.1º

CONOSUR LTDA.
Contrato: 30 de julio.
Inscripción: Nº 771, Fº 2.836 Lº 2, 5 agosto, 1980.
Socios: FERNANDO CALLEJON y DANIEL ISAAC JAKUBOVSKI EIDLIN
Capital: N$ 10.000 00 por mitades.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase.
Administración: Cualquiera indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable igual período.
22) N$ 135.00 10|pub. 20367 Ag.18-v.set.1º

NUPA LIMITADA
Contrato privado del 15|5|980.
Inscripto Reg. Público Comercio Pdú. Nº 54, Folio 240, Libro LI.
Socios: WALTER NUÑEZ y RICARDO PALUMBO.
Capital: N$ 200.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable hasta 30 años.
Administración: Walter Nuñez.
Domicilio: Paysandú.
Objeto: Compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes y explotación de fletes.
22) N$ 135.00 10|pub. 20679 Ag.18-v.set.1º

VICENTE GIL y Cía. S.R.L.
Cesión de cuota social: 30 de abril de 1979.
Inscripción Registro Público y Gral. de Comercio: 24 de julio de 1980 con el Nº 716, Fº 2628, Lº 2 de Contratos.
Cedentes: VICENTE GIL DOMINGUEZ, ELENA LORENZO, MARIA DELIA MARTIN GIL, HUGO LAFLUF y VICENTE GIL DOMINGUEZ.
Cesionarios: José Calvete Bastón y Aurora Gómez Moscoso.
Cuotas cedidas: Totalidad de las cuotas.
22) N$ 180.00 10|pub. 20955 Ag.18-v.set.1º.

INDUMO S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 29|2|980. Inscripción Nº 749 Fº 2749 Libro 2 de Contratos.
A) Cedente: OSCAR PIZORNO, 5 o|o del total del capital social.
Cesionarios: Isidoro Leon Iujvidin, Hygiel Marcos Yasky, Aaron Iujvidin, Antonio Marquez Malvar.
B) Contrato: 29|2|980, inscripción Nº 749 Fº 2749 Libro 2 de Contratos.
Cedentes: ISIDORO LEON IUJVIDIN HYGIEL MARCOS YASKY, AARON IUJVIDIN, ANTONIO MARQUES MALVAR, OSCAR PIZORNO. Ceden: 80 o|o del total del capital social.
Cesionarios: Luis Andrés Brezzo Paredes y Enrique Curiel Cámpora.
Precio: U$S 32.000.
C) Contrato: 29|2|980. Inscripción Nº 748, Fº 2744 Libro 2 de Contratos.
Cedente: OSCAR PIZORNO cede 6.66 o|o del capital social.
Cesionarios: Antonio Marquez Malvar y Aaron Iujvidin.
Precio: N$ 6.000.00.
22) N$ 315.00 10|pub. 20697 Ag.18-v.set.1º

SERVIMETAL LTDA.
Contrato: 1º de julio del1980.
Inscripción: Nº 775 del Fº 2.851 del Libro 3 de Contratos.
Socios: ALFREDO BARRACHINA FLORES y PEDRO SALVADOR DEL GUIDICE RAFANIELLO.
Capital: N$ 50.000.00.
Denominación: Servimetal Ltda.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller Metalúrgico.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
22) N$ 90.00 10|pub. 20619 Ag.18-v.set.1º

SANDONA S.R.L.
Contrato: 14 de mayo de 1980.
Registro: Nº 365, Fº 1314, Lº 3 Contratos.
Socios: NELSON AMPELIO SANDONA SIMONENA, LIANA ESTELA FARIÑAS CABRERA y RUBEN DARIO CORREA CABRERA.
Objeto: Compra, venta y distribución productos porcinos y alimenticios en general.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: dos años, prórrogas automáticas.
Administración: Nelson Ampelio Sandona Simonena.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21076 Ag.18-v.set.1º.

PRESENTES, SISTEMA DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION DE REGALOS COLECTIVOS S.R.L.
Contrato: 11 de junio 1980. Inscripto Nº 536, Fº 1988, Lº 2.
Socios: MARIO AREAN y CARLOS ANTONIO MARTINEZ.
Objeto: Administraciones, comisiones, cobranzas.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) N$ 135.00 10|pub. 21112 Ag.18-v.set.1º.

COSTA GARD S.R.L.
Inscripción: 6 agosto 1980, Nº 884, Fº 3230, Lº 3.
Socios: WALTER LEONTINO DA COSTA RODRIGUEZ, LEOPOLDO PEDRO GARD CRUSOFF.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller mecánico, chapa, pintura.
Plazo: 5 años, prorrogable.
22) N$ 90.00 10|pub. 21111 Ag.18-v.set.1º.

FAJO Y OTERO LTDA.
Contrato: 23|6|980.
Inscripción: Nº 535, F. 1984, L. 2 de Contratos.
Socios: MABEL SUSANA GARGANO ATURAOLA, ENRIQUE ALVARO FAJO AGUERRE, LUIS ANDRES OTERO MARTINEZ y GLADYS MABEL JURADO GOMEZ.
Capital: N$ 30 000.00.
Plazo: 2 años a partir del 1|7|980, prorrogable automáticamente, períodos de 2 años.
Administración: 2 socios que siempre deberán ser cualesquiera de los cónyuges Fajo - Gargano indistintamente o cualesquiera de los esposos Otero - Jurado indistintamente, actuando conjuntamente.
Objeto: comercialización y confección de ropa, lencería, tapicería, telas blancas, mantelería, zapatería, y todo tipo de artículos de tienda o similar, sin que la enumeración expresada implique limitación, podrá asimismo para el mejor cumplimiento de sus fines, comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento, hipotecar y prendar toda clase de bienes muebles o inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 315.00 10|pub. 21118 Ag.18-v.set.1º.

AMIAN S.R.L.
Contrato: 20 de junio de 1980.
Inscripción: Reg. Público de Comercio con el Nº 695 al Fº 2562 del Lº 3 de Contratos.
Socios: TELMO JOSE PEREZ LOPEZ; ARNOLDO PRIMITIVO URRUTIA; MARIA LILIANA TRIMARCO, y LYDIA RENEE PONZINI SURANNO.
Objeto: Importar, exportar, explotar, industrializar y comercializar productos y subproductos fabricados con aluminio, alúmina y amianto.
Plazo: 30 años a partir del otorgamiento, prorrogable por períodos de 5 años.
Capital: N$ 50 000.00. perteneciendo el 60 o|o al socio Telmo José Pérez López; 20 o|o para Arnoldo Primitivo Urrutia y 10 o|o para cada una de las señoras María Liliana Trimarco y Lydia Renee Ponzini Suranno.
Administración: Telmo José Pérez López.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 270.00 10|pub. 21034 Ag.18-v.set.1º.

COSTA BRAVA LIMITADA
Contrato: 23 de marzo de 1980.
Inscripción: Nº 192; Fº 723 del Lº 2 de Contratos.
Socios: HORACIO OSCAR CASSE y JULIO HECTOR CASSE.
Objeto: Importación, exportación, ejercer representaciones, enajenar o adquirir inmuebles o muebles, etc.
Capital: N$ 20.000.00, correspondiéndole al socio Horacio Oscar Cassé trece cuotas y al socio Julio Héctor Cassé siete cuotas.
Plazo: 10 años, prorrogable por períodos de cinco años.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 21051 Ag.18-v.set.1º.

INDUSTRIAS MOLINERAS EL TREBOL S.R.L.
Se otorgó el 17|7|980.
Socios: AMADO HERNANDEZ, BASILIO ERDELYI, ALVARO BERRUTTI, JAIME MOZZO, MARTIN GUTIERREZ.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías, etc.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Amado Hernández o Magdalena Hernández actuando indistintamente con cualesquiera de los otros socios.
Capital: N$ 10.000:00. Amado Hernández aportó el 50 o|o y c|u. de los restantes socios un 12.5 o|o. Utilidades: 40 o|o para Hernández y 60 o|o para los restantes socios. Pérdidas: en proporción al capital aportado.
Inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio con el Nº 798, Fº 2936, Lº 3 de Contratos el 25|7|980.
22) N$ 270.00 10|pub. 21033 Ag.18-v.set.1º.

REX LTDA.
Contrato: 1º de agosto 1980.
Inscripción: Nº 760, Fº 2791, Lº 2.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios: JUAN ALBERTO WINTER LEWI y SARA KABRAN CIMBALIST.
Objeto: Venta de alhajas, lapiceras, bisutería, encendedores, relojes, arts. de adorno, reparaciones, comercialización e industrialización de materias primas, prestación de servicios, operaciones con todo tipo de bienes, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones.
Administración: indistinta.
Plazo: 20 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 21031 Ag.18-v.set.1º.

ELCAR LTDA.
Contrato: 28 julio 1980.
Inscripción: Nº 865, Fº 3167, Lº 3.
Socios: CARLOS BUSTAMANTE ARZUA, ELBA BARRIOS DE CARLOS.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Giro: Publicación, distribución libros y revistas, importación, exportación.
Administración: indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 21026 Ag.18-v.set.1º.

CROCCAMO HNOS. LTDA.
Contrato: 18 junio 1980.
Inscripción: Nº 730, Fº 2696, Lº 3.
Socios: CARLOS MARIA, MARIO EDMUNDO y RUBEN MARIA CROCCAMO PINTOS.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 12.000.00.
Plazo: 15 años, prorrogable.
Giro: Servicio de reparación y mecánica en general.
Administración: indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 21025 Ag.18-v.set.1º.

GARCIA SANTORO Ltda.
Contrato: 1º julio 1980.
Inscripción: Nº 687, Fº 2524, Lº 3.
Socios: RUBEN GARCIA FERNANDEZ y MARIA ADELA SANTORO ROVERA.
Administración: Ruben García Fernández.
Objeto: Distribución de bebidas sin alcohol, compra, venta, importación y exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 90.00 10|pub. 20949 Ag.18-v.set.1º.

ELPA S.R.L.
Contrato: 29 agosto 1977.
Inscripción: Registro Comercio Nº 614, folio 2136, Libro 1 Contratos.
Socios: NELSON DOÑO GAON y JUAN JOSE JUTGLA BORRELLI.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación, exportación e intermediación de mercaderías, materias primas y bienes.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Capital: N$ 2.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20953 Ag.18-v.set.1º.

JORGE S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato de junio de 1980.
Cedente: Mario Luján Bonaldy Massa.
Cesionaria: Nilda Stiglish Cabrera.
Cuotas: Todas las que pertenecían al cedente.
Inscripción: Nº 195, a Folios 454|455 de fecha 25|7|980.
22) N$ 135.00 10|pub. 19817 Ag.7-v.ag 20.

DISTRIBUIDORA TAIBO LIMITADA

Contrato 2 enero 1979.
Registro: Nº 257, folio 683, libro 3.
Socios: EDUARDO ROMEO TAIBO VAZQUEZ, SUSANA ROSA PERRET ELHORDOY y GUALCONDA JULIETA VAZQUEZ SCALABRINO.
Objeto: Compra, venta y distribución productos porcinos y de granja.
Capital: N$ 2.000,00.
Plazo: 2 años prórrogas automáticas.
Administración: Eduardo Romeo Taibo Vázquez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19663 Ag.6-v.ag.21.

PONY S.R.L.

Contrato: 25|6|980.
Registro Público de Comercio: 2|7|980, número 614, Folio 2.258, Libro 2.
Socios: MIGUEL ANGEL GAYON ECHAVARRIA, JORGE LUIS CHAGAS RODRIGUEZ, JUAN CARLOS PIREZ TAVARES y CARLOS LUIS JUNCAL MIR.
Objeto: Confección y venta de impresos artísticos y publicitarios.
Capital: N$ 16.000.00 partes iguales.
Administración: Dos cualesquiera indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años renovables por períodos anuales automáticos.
22) N$ 180.00 10|pub. 19819 Ag.7-v.ag.20.

"FANAN S.R.L."

Constituida por documento privado del 1º de junio de 1980.
Socios: EADBERTO NESTOR CAZARD y MARTA GLADYS TRAVIESO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa de artículos alimenticios, panadería, confitería, importación y exportación de los mismos.
Plazo: Cinco años, prorrogable por períodos de dos años.
Capital: N$ 15.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Indistinta o conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 513, Fº 1908, Lº Nº 2 de Contratos, el doce de junio de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 19749 Ag.7-v.ag.20

ITALIA S.R.L.

Cesión de cuota: 2 de mayo de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 25 de Julio de 1980, Nº 810 Fº 2974 Libro Nº 3 de Contratos.
Cedentes: OMAR LOPEZ LEGNAZZI y Señora.
Cesionario: LUIS BOTARELLI DE ROSE.
Cuotas cedidas: N$ 15.000.00. Modificación del contrato social: el socio Luis Botarelli De Rose es único administrador.
22) N$ 135.00 10|pub. 20407 Ag.13-v.ag.27

LAS PIRAMIDES LTDA.

Contrato: 11|7|980.
Inscripto Montevideo Nº 688, folio 2536, Lº 2.
Socios: TOMAS ALBA ARES y ALICIA CRISTINA BENTANCOR MEKEN.
Capital: N$ 6.000,00.
Objeto: Panadería, confitería y afines.
Administración: Tomás Alba Ares y Alicia Cristina Bentancor Meken, indistintamente.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 19589 Ag.6-v.ag.19.

TAME S.R.L.

Contrato: 20 junio 1980.
Registro: Nº 705 Fº 2589 Lº 2.
Socios: FELIX LUIS TARELA SAN JUAN y ALFREDO MEDINA ACUÑA.
Objeto: Amplio.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 19743 Ag.7-v.ag.20

"FOTOS RICARDO LIMITADA"

Otorgado por documento privado del primero de julio de 1980.
Socios: RICARDO REYNALDO BIURRUM PEREIRA, SONIA MERCEDES UMPIERREZ SILVERA DE BIURRUM y SELVA SUSANA BIURRUM PEREIRA.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación, prestación de servicios en general.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: Dos (2) años prorrogables automática mente por períodos consecutivos de dos (2) años.
Capital: N$ 10.000.00 aportado: el señor Ricardo Biurrum Pereira: N$ 9.000.00; la señora Sonia Umpiérrez de Biurrum: N$ 600.00 y la señorita Selva Susana Biurrum Pereira: N$ 400.
Administración: Ricardo Biurrum Pereira.
Inscripción en Registro Público y General de Comercio con el Nº 125 del Folio 538 al Fº 542, del Tomo Nº 19 de Contratos, el 22 de julio de 1980.
22) N$ 315.00 10|pub. 20433 Ag.13-v.ag.27.

HENIL S.R.L.

Contrato: 29 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 861, Fº 3152, Lº 3 de Contratos.
Socios: NILDA SEOANE ORICCHIO de PASTORINO y HEBERT ANTONIO PASTORINO SEOANE.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Industrialización en todos sus aspectos, de tripas y productos anexos, importación y exportación, compra-venta.
Plazo 5 años, prorrogable automaticamente por períodos de 2 años.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Cno. Carlos A. López Nº 5697, Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 20141 Ag.11-v.ag.22.

SODEC LTDA.

Contrato: 27 de junio de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 676, Fº 2486, Lº 2 de Contratos.
Capital: N$ 2.000.00.
Socios y aportes: JOSE RUBEN SCAPPA ALEN: N$ 1.800; y RAQUEL ADELAIDA RODRIGUEZ ESTEVEZ. N$ 200.00.
Razón social: SODEC LTDA.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente cada 2 años.
Administración: José Ruben Scappa Alen.
Objeto: Instalaciones sanitarias, construcciones, obras públicas y|o privadas, sin limitación; presentarse en licitaciones públicas o privadas. Realización de operaciones comerciales, exportación, importación, intermediar y representar todo tipo de artículos, productos, etc. nacionales o extranjeros.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 20062 Ag.11-v.ag.22.

REJOR S.R.L.

Modificación de Contrato: 1º de junio de 1980.
Inscripción: Nº 714, Fº 2622, Lº 2 de Contratos.
Socios: JORGE BRIGNONI ETCHEVERRY, JORGE BRIGNONI RIUS, RODOLFO BRIGNONI RIUS.
Objeto: Comisiones y corretaje.
Capital: N$ 10 000.00, integrado respectivamente por los socios, 51 o|o, 36,50 o|o, 12.50 o|o.
Domicilio: Juncal 1355, Oficina 107.
Plazo: 2 años desde 1|6|980, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Administración: Tres socios indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 20058 Ag.11-v.ag.22.

PRODUCTORA GRAFICA LTDA.

Contrato del 7 junio 1980, inscripto Nº 720, Fº 2641, Lº2 de Contratos del Registro de Comercio.
Socios: EDUARDO JOSE CHAO FODERE y AURORA DELIA SOPEÑA PEREZ.
Capital: N$ 12.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Indusrtialización y comercialización en ramos de imprenta, papelería y anexos, operaciones con bienes de capital, importación y exportación.
Administración: Eduardo José Chao Foderé.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 20213 Ag.11-v.ag.22.

PROMOCAR S.R.L.

Fecha de constitución, 1º julio de 1980.
Socios: ERNESTO MARIO PEREYRA RIVA y TERESA SUSANA RODRIGUEZ.
Plazo: 5 años, prorrogables por períodos de dos años automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Industrialización de bienes y servicios en las ramas Inmobiliaria. Automotriz. etc.
Inscripción en el Registro Público de Comercio de Soriano en el Libro Contratos con el Nº 29, folios 102 a 105 el día 1º de julio de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 20205 Ag.11-v.ag.22.

TURIN S.R.L.

Contrato: 27|VI|80.
Registro: Nº 728, folio 2.669, libro 2.
Socios: ELINA CECILIA FALCO DE LOS SANTOS y LUIS ISRAEL SUAREZ BARREIRO.
Capital: N$ 30.000,00 partes iguales.
Administración: Elina Cecilia Falco.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Avda. Rivera 3510, Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19650 Ag.5 v.ag.21.

LABORATORIOS VETERINARIOS GLAMSET LIMITADA

Contrato: 26 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 784, Folio 2.885, Libro 3 de Contratos.
Socios: MARCELO ETCHEVERRY CAMPOMAR, RAMON SABELLA BARREIRO, MIRTHA ROSA DUTRENIT, MIGUEL ANGEL MOYANO FIORELLI, DORIS PAROLI BALDUINI.
Objeto: a) Fabricación y venta de específicos veterinarios y biológicos;
b) Ventas en general;
c) Importación, exportación, representación, distribución, industrialización y comercialización en todas sus formas y etapas de cualquier clase de productos y mercaderías, nacionales y extranjeras;
d) Explotación de marcas, patentes, privilegios y derechos similares.
Capital: N$ 50.000,00 (dividido en 200 cuotas de N$ 250.00 cada una) aportado por los socios de la siguiente manera: Marcelo Etcheverry Campomar, Ramón Sabella Barreiro y Mirtha Rosa Dutrenit, 50 cuotas cada uno; y Miguel Angel Moyano Fiorelli y Doris Paroli Balduini 25 cuotas cada uno.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 2 años cada uno.
Administración: Marcelo Etcheverry Campomar.
Domicilio: Democracia Nº 2380 (Montevideo).
22) N$ 360.00 10|pub. 19722 Ag.11-v.ag.22.

BRAGANÇA LIMITADA

Contrato suscrito el 4 de julio de 1980 e inscripto con el número 704 al Folio 2.592 del Libro 3 de Contratos.
Socios: ARIEL FRANCISCO CASTILLO, MARIA ALICE FERNANDEZ VAZ, JOSE DOMINGO JOAO LOURENÇO y PRECIOSA de JESUS FERNANDEZ VAZ.
Objeto: Hotelería, restaurante y turismo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 50.000.00 dividido en 50 cuotas de N$ 1.000.00 cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: Sr. Castillo: nuevos pesos 15.000.00; Sr. Lourenço: N$ 15.000.00; Sra. Fernández de Castillo: N$ 10.000.00 y Sra. Fernández de Laurenço: N$ 10.000.00.
Administración: Conjunta de los señores Castillo y Lourenço.
Domicilio: Ciudad de Montevideo: Juncal 1434.
Se hace esta publicación en cumplimiento de lo preceptuado por la ley 8.992 del 26 de abril de 1933.
22) N$ 315.00 10|pub. 19818 Ag.11-v.ag.22.

CUEROS LTDA.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 23 de abril de 1979.
Registro: Nº 849 Fº 3.116 Lº 3.
Cedentes: ANA MARIA y MARIA ELENA TEDESCO MORTALENA.
Cesionarios: Hans Peretz Leherer e Ida Rauvicki Sofer.
22) N$ 90.00 10|pub. 20673 Ag.14-v.ag.28.

ALDOR S.R.L.

Contrato: 21 julio, 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 780, Fº 2.870, Lº 3, el 22 julio, 1980.
Socios: NELSON HERIBERTO LONGINOTTO RODRIGUEZ y CARLOS SALVADOR ALABAN DELPRESTITO.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Objeto: Adquisición y enajenación de toda clase de bienes, por cuenta propia o de terceros; construcción para sí o para terceros; hipoteca de inmuebles, pudiendo actuar ante el Banco Hipotecario del Uruguay en carácter de Promotor Privado o en cualquiera de las formas en que dicho instituto establezca; administración, explotación y toda clase de intermediación de bienes; industrialización y comercialización en todas sus formas; importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Conjunta.
22) N$ 270.00 10|pub. 20369 Ag.12-v.ag.26.

ELI LTDA.
Contrato: 15 de mayo de 1980, inscripto con el Nº 4586, Fº 1712, Lº Nº 2.
Socios: SION KUNYO ABULAFIA, MARIA RUSSO HALEGUA y ELI KUNYO RUSSO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, importación y exportación de artículos comestibles, perfumería, cosmética, limpieza y bazar.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 135.00 10|pub. 19971 Ag.15-v.ag 29.

TRICY LTDA.
Contrato: 29 julio, 1980.
Inscripción: 30 julio, 1980, Nº 863, Fº 3.158, Lº 3.
Capital aportes: ALVARO SANABRIA, nuevos pesos 12.000.00, BEATRIZ BABA, N$ 8.000 00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Objeto: Importación, exportación, venta electrodomésticos, electrónicos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 20257 Ag.12-v.ag.26.

DANGER LTDA.
Socios: CARLOS KLEIN y ANGELA ROSENBERG.
Giro: Venta artículos de vestimenta.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
Inscripto: Registro Público de Comercio; 31 julio, 1980, Nº 740 al folio 2.714 del libro Nº 2 de Contratos.
22) N$ 90.00 10|pub. 20326 Ag.12-v.ag.26.

ECHENIQUE Y FERRAGUT LIMITADA
Contrato: 3 julio, 1980.
Inscripción: Nº 788, Fº 2 898, Lº 3.
Capital: N$ 2.000.00 por partes iguales.
Socios: ANTONIO FERRAGUT GINARD y MARIA TERESA ECHENIQUE VILLANUEVA.
Administración: Indistintamente cualquiera de ellos.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros la comercialización o industrialización de materias primas y mercaderías, compra, venta, arrendamiento y administración de toda clase de bienes muebles o inmuebles, representaciones, importaciones, exportaciones, etc., explotación de marcas y patentes.
22) N$ 180.00 10|pub. 20333 Ag.12-v.ag.26.

BOTTAC LIMITADA
Contrato: 23 junio 1980. Registro Comercio Nº 717, libro 3.
Capital: N$ 45 000.00.
Socios: JORGE DANIEL BOTTINELLI CAZABAN y GLADYS SUSANA ACUÑA MUELA, aportes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administración: indistinta.
Objeto: Fabricación artículos cuero, comprar vender, exportar, importar.
22) N$ 90.00 10|pub. 19647 Ag.12-v.ag.26.

VILARIÑO ETCHEVERRY LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 19|12|978.
Registro: Nº 8; Fº 33; Lº 2 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Socios: DAMASO RODOLFO VILARIÑO VARELA y ADRIAN GERARDO ETCHEVERRY RODRIGUEZ.
Administración: Cualquiera de los dos socios indistintamente.
Objeto: Explotación del Comercio en el ramo de Gomería, Venta de Neumáticos; reconstrucción y Afines, etc.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Américo Vespucio 1459.
22) N$ 180.00 10|pub. 19948 Ag.12-v.ag.26.

ESCRITORIO IZMENDI-OLASCOAGA LIMITADA
Contrato: 14 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 20, folio 66, del libro 27 de Contratos, del Registro Público de Comercio de Treinta y Tres.
Socios: MIGUEL ANGEL IZMENDI DENIS y CESAR DARIO OLASCOAGA MACEDO.
Objeto: Remates de bienes muebles e inmuebles; realización de comisiones, representaciones, remates ferias, liquidaciones y tasaciones.
Capital: N$ 50 000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos de 2 años más cada uno.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 180.00 10|pub. 20347 Ag.12-v.ag.26.

ALBERTO RODRIGUEZ SANTOS S.R.L.
Contrato: 21 de julio de 1980.
Suscripción: Nº 139 del Fº 597 al Fº 600 del Tomo Nº 19 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primer Turno de Maldonado.
Capital: N$ 40.000.00.
Socios: ALBERTO RODRIGUEZ SANTOS, JUANITA FONTANELLI de RODRIGUEZ y JENNY y BETHEL RODRIGUEZ FONTANELLI.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: San Carlos.
Objeto: Realización de actos de remates de toda clase de semovientes, bienes muebles e inmuebles.
22) N$ 180.00 10|pub. 20311 Ag.12-v.ag.26.

MAMMA MIA S. R. LIMITADA
Contrato: 16 de junio, 1980.
Registro: Nº 127 del Fº 547 al Fº 550, Tº 19.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Socios: WALTER BIRRIEL BIRRIEL y SILVIA LASO CARRASCO.
Objeto: Restaurante, pizzería y afines y comercialización de bienes.
Domicilio: San Carlos.
Administración: Walter Birriel.
Plazo: 10 años.
22) N$ 135.00 10|pub. 20310 Ag.12-v.ag.26.

LA CAROLINA LIMITADA
Contrato: 24 de junio de 1980.
Registro: Nº 126, del Fº 543 al 546 del Tº 19.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Socios: JUAN CECILIO PASTORINO FERREIRA y MARY ESTER TEJERA CABRERA.
Objeto: Reparto y venta de leche y afines.
Domicilio: San Carlos, Av. Alvariza 1135.
Administración: Socios indistintamente.
Plazo: 10 años.
22) N$ 135.00 10|pub. 20309 Ag.12-v.ag.26

WASHINGTON LIMITADA
Contrato: 7 de abril de 1980.
Registro: Nº 107 del Fº 455 al 458, Tomo 19.
Socios: WASHINGTON SILVERA GARCIA y NORMA NUÑEZ CEDRES.
Objeto: Carpintería y afín al ramo.
Domicilio: San Carlos.
Capital: N$ 20.000.00.
Aportes: Wáshington Silvera: N$ 18.000.00 y Norma Núñez: N$ 2.000.00.
Administración: Wáshington Silvera.
22) N$ 135.00 10|pub. 20308 Ag.12-v.ag.26.

D.I.L. LIMITADA
Contrato del 2 julio, 1979.
Inscripción: Nº 748, Fº 2.701, Lº 3 de Contratos
Socios: MARCELINO NELSON ISASMENDI GONZALEZ, CARLOS MARIA LEMOS FERNANDEZ y RUBENS D'OTTONE NOVI.
Capital: N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil).
Objeto: Explotación, comercialización en ramo de papelería, librería, artículos de escritorio. Importación y exportación.
Administración: 3 socios actuando conjuntamente
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
22) N$ 180.00 10|pub. 20291 Ag.12-v.ag.26.

MARETTI LTDA.
Contrato: 1º de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 466, Fº 1.741, Lº 2.
Socios: DANIEL FRANCO REVELLO y PEDRO JOSE GONZALEZ MARTINEZ.
Objeto: Fabricación y confección de prendas de vestir, compraventa, importación, exportación, consignación, intermediación y cualquier tipo de operación permitida por las leyes.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 12.000.00
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20288 Ag.12-v.ag.26.

LA ROUBAISIENNE LTDA.
CESIONES PARCIALES DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 24 de agosto de 1979.
Inscripción: Nº 852, Fº 3.126, Lº 3.
Cedentes: Lucién Albert Marcel Barbieux Hibón, Ricardo Daniel Barbieux López, Carlos Alfonso Barbieux López, Walter Julián Riestra Ullano.
Cesionario: GUSTAVO MIGUEL MARIA GALLINAL GAMUNDI (adquiere el 50 o|o del capital social).
Cláusulas modificadas: Segunda, cuarta, séptima y decimosegunda.
22) N$ 180.00 10|pub. 20260 Ag.12-v.ag.26.

CERRO LARGO LIMITADA
Contrato: 11 julio 1980.
Socios: AMERICO BARTFELD, JOSE RIFON, JOSE BARBOZA, PEJSACH CYNOWICZ.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Comercialización automotores e inmuebles.
Plazo: 99 años.
Administración: 3 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 840 Fº 3091 Lº 3.
22) N$ 90.00 10|pub. 19764 Ag.7-v.ag.20

GRUPO CERO DIEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 30|7|980.
Inscripción: Nº 737, Folio 2.703, Libro 2.
Socios: CLEBER FERRARI PAEZ y CARLOS SAGRISTA PAZ.
Objeto: Procesamiento Electrónico de datos organizaciones administrativas, comerciales, representaciones e importaciones.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19852 Ag.7-v.ag.20.

GRAFICA LOSLAFFE S.R.L.
Contrato: 9 de abril de 1980.
Socios: LEOPOLDO EDUARDO LAFFERRANDERIE LESCANO y LUIS MARIA DURAN COSTA.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Nicaragua Nº 1450.
Administración: Cualquiera de los socios
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Inscripción: Nº 289, Fº 1 078 Lº 2.
Objeto: Industrialización y comercialización de todo tipo de impresiones mimeográficas, impresos, trabajos de imprenta o de cualquier otro tipo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20269 Ag.12-v.ag.26.

SOS S.R.L.
Contrato: 31 de agosto, 1979.
Inscripción: 3 de setiembre de 1979 Nº 969 al Fº 3.502 del Lº 3.
Socios: CARLOS LUIS ACUÑA BARRAZA y CARLOS ROBERTO NOTARGIOVANNI GIL.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente.
Objeto: Compra, fabricación, distribución, venta, importación y exportación de mercaderías, especialmente en el ramo de café y bar y restaurante.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 20275 Ag.12-v.ag.26.

SUM LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Benjamín Cusnir cede sus cuotas sociales, por partes iguales, a Diana y Roberto Sum.
Administración: Diana Sum.
Denominación: Pasa a ser "Solazul Construcciones Limitada".
Domicilio: 18 de Julio 1273.
partes iguales, a Diana y Roberto Sum.
Documentos de 19 de marzo de 1980
Inscripciones: Nº 699, Folio 2.570, Libro 2 Nº 700, Folio 2.573, Libro 2.
22) N$ 135.00 10|pub. 19814 Ag.11-v.ag.22.

EL MONARCA S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Otorgada por documento privado del 30|4|980 JOSE CARLOS ALVAREZ CORREA cede a NELLY ISABEL RIBADULLA, que adquiere, las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad. Las ganancias y pérdidas sociales, presentes o futuras, serán soportadas únicamente por los actuales socios señores Felipe Imbrosiano Venturini y Nelly Isabel Ribadulla. La cesión retrotrae sus efectos al 29|2|980.
Inscripción Registro de Comercio: Nº 711, Fº 2.609, Lº 2 de Contratos el 23|7|980.
22) N$ 180.00 10|pub. 20668 Ag.14-v.ag.28.

DON RODOLFO LTDA.
Contrato: 1º diciembre 1979.
Registro: N: 20, Fº 72, Lº 1 Contratos.
Socios: CARLOS MARIA RIVERO y BLANCA ROSA OTAZU ROBERTO.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Panadería, confitería, fábrica de pastas, heladería, elaboración y venta de comestibles y bebidas; industrialización, fabricación y comercialización de materias primas; comercialización, exportación e importación de bienes.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Palmar: Decimoprimera Sección Judicial Soriano, pudiendo establecer sucursales.
22) N$ 180.00 10|pub. 20208 Ag.11-v.ag.22.

FAUCHON S.R.L.

Contrato: 25 mayo 1979. Inscripto Montevideo 25 junio 1979 Nº 567 Fº 3010 Libro Nº 1.
Socios: ISAAC GOMEZ y RODOLFO M. A. GIUDICE.
Capital: N$ 4.000.00 partes iguales.
Objeto: Decoraciones, empapelados, enduidos, pinturas y trabajos en general.
Administración: Conjuntamente.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20406 Ag.13-v.ag.27

CASTRO Y ACOSTA LIMITADA

Contrato: 7 de julio 1980.
Socios: ADAN GLADYS CASTRO MORALES y PABLO ROBERTO ACOSTA GOYENECHE.
Razón Social: Castro y Acosta Limitada.
Objeto: Almacén por mayor y menor, barraca de cereales y demás productos de la agricultura, representaciones y consignaciones.
Plazo: Cinco años.
Domicilio: Melo.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por mitades por los socios.
Administración: indistinta.
Inscripción: Nº 67 Fs. 187, Libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Cerro Largo el 31 julio 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 20401 Ag.13-v.ag.27

CALADOS LTDA.

Contrato: 15 julio 1980.
Inscripción: N.o 731 Folio 2681 Libro 2.
Socios: SERGIO LABRUNA NERON, JORGE WASHINGTON GARCIA RAMON, LUCAS BERNABEL VALLARINO FIORENTINO y JESUS MARTINEZ CARDOZO.
Plazo: Dos años prorrogables.
Objeto: Realización de calados sobre todo tipo de materiales fabricación, distribución venta, importación y exportación de artículos en general.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20570 Ag.13-v.ag.27.

C.E D.E F.C.O. LIMITADA

Contrato: 24 de julio de 1980.
Registro: Nº 816, Fº 3.002, Lº 3 de Contratos.
Socios: Dr. ESTEBAN NIN VIVO, Dr. ASDRUBAL AURELIO SILVERI, Dr. CARLOS ADOLFO LEA PLAZA, Dr. WASHINGTON ALFREDO BERMUDEZ SANTOS.
Capital: N$ 12.000.00.
Objeto: Prestar atención médica, exclusivamente a título profesional especialmente en deformidades de columna y de toda la patología vertebral, sin prestar asistencia hospitalaria; accesoriamente realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o industriales.
Plazo: 3 años a partir del 1º agosto, 1980 pro[illegible]
Domicilio: Maldonado Nº 1080.
Administración: I) Cualquiera de los socios individualmente representa a la sociedad ante organismos públicos y demás; II) Estéban Nin Vivó y Asdrúbal Aurelio Silveri actuando conjuntamente, comprar vender, afectar el patrimonio social y girar cuentas bancarias.
22) N$ 315 00 10|pub. 20261 Ag.14-v.ag.28.

LEGRAND S.R.L.

Contrato: 19 octubre 1979.
Inscripción: Nº 367, Fº 1.354, Lº 4.
Socios: SONIA STAROVIESCHIK SIMANOVICH y JOSE LUIS y MARIA DOLORES DAGLIO TANCO.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Jose Luis Daglio y Sonia Staroviesckik indistintamente.
Objeto: Principal Farmacia y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20485 Ag.13-v.ag.27.

IGL'S S.R.L.

Contrato: 8|9|979. HUGO WASHINGTON CONZA ROBATTO, cesión de cuota parte al señor Ricardo María Nicolás Delacroix.
Capital: N$ 10.000.00. Ricardo Delacroix, cuota cedida N$ 5.000.00 y María Mercedes Delacroix de Zanesi, cuota cedida N$ 5.000.00.
Domicilio: 18 de Julio 1275, local 031.
Objeto: Comercialización, fabricación, importación, exportación de prendas de vestir y confecciones.
Plazo: 2 años.
Administración: Ricardo Delacroix.
Registro Público de Comercio Nº 1248, folio 4.594, libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 180.00 10|pub. 20670 Ag.14-v.ag.28.

DYG LIMITADA

Contrato: 21 de abril de 1980.
Inscripción: Nº 481, Fº 1.816, Lº 3.
Integrantes: ROSA DELFINA GIORDANO VILABOA DE DASSO y LEONARDO LUIS DASSO GIORDANO.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Comercio en general, compraventa, administración, importación, exportación, representaciones, comisiones.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub 19365 Ag.6-v.ag.19

LAUCAR S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato de fecha 8 de junio de 1980. Registro de Comercio de Paysandú Nº 76, folio 298, Libro LI.
Aumento de capital e ingreso de socio.
Capital actual: N$ 20.000,00.
Integración: JULIO BARBOZA, N$ 8.500,00; SANTIAGO BARBOZA, N$ 8.300,00; PEDRO VAITURE, N$ 1.700,00; DORIS VIGNOLO, nuevos pesos 1.500,00.
22) N$ 135,00 10|pub. 19583 Ag.6-v.ag.19.

CORTAZZO HNOS.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Contrato: 23 de julio de 1980.
Registro: Público Departamental de Comercio Florida 24|7|980, Nº 117, folio 440|443, legajo Nº 9 de Contratos.
Socios: BRASIL ERNESTO CORTAZZO GIORDANO y URUGUAY GUSTAVO CORTAZZO GIORDANO.
Objeto: La elaboración de proyectos y construcción de obras civiles en general de arquitectura e ingeniería en particular, realizando todas las operaciones propias afines y derivadas y características que sean necesarias para el cumplimiento de este objeto. Puede la sociedad efectuar todo tipo de actividades empresariales, gestorías ante Oficinas Públicas y|o privadas, Bancos en general, representaciones nacionales o extranjeras. Comercializar en cualquiera de sus formas. Importar, exportar, bienes o servicios por cuenta propia o de terceros. Comprar, vender, permutar, arrendar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar y dar en anticresis bienes muebles o inmuebles. Otorgar arrendamientos de obras o servicios. Puede contratar empleados técnicos profesionales, administradores. Aceptar y otorgar mandatos generales o especiales. Adquirir establecimientos o iniciarlos. Constituir sociedades de cualquier tipo. Y en general queda facultada la sociedad para realizar cualquier operación de carácter comercial civil o industrial en el país o en el extranjero.
Capital: N$ 6.000,00 aportado por los socios por partes iguales se divide en 100 cuotas de N$ 60.00 cada una, cada socio 50 cuotas.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años cada uno.
Domicilio: Manuel Oribe 631, Florida.
Administración: cualquiera de los socios.
22) N$ 540.00 10|pub. 19581 Ag.6-v.ag.19.

LA AMISTAD LTDA.

Contrato: 2|7|980. Inscripto Montevideo, Nº 686, folio 2522, Libro 3.
Socios: RAQUEL SUSANA VILLEGAS CASALES y MARTA GRACIELA CARRASCO SALGUEIRO.
Capital: N$ 6.000,00.
Objeto: Producción y comercialización de todo tipo de manualidades, tejidos, ropas en general, etc.
Administración: Raquel Susana Villegas Casales y Marta Graciela Carrasco Salgueiro, indistintamente.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 19588 Ag.6-v.ag.19.

LABORATORIOS HERPER INDUSTRIAL S.R.L.

Contrato: 23 de junio de 1980. Inscripto Registro Público Comercio Canelones 26 junio de 1980 Nº 179, Folios 400|403.
Socios y aportes: JACINTO EDUARDO HERNANDEZ PEREIRA, N$ 10.000.00; RODOLFO CABRERA VIETA, N$ 5.000.00; CARMEN AURORA LARA GONZALEZ, N$ 5.000.00.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Objeto: Fabricación, venta, distribución y|o intermediación de Productos Químicos en general y Cosmética, operaciones con inmuebles.
Administración: Jacinto Hernández con Rodolfo Cabrera o con Carmen Lara González.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 180.00 10|pub. 19868 Ag.7-v.ag.20.

"CREDITODO COLONIA LTDA."
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por contrato del 11 julio 1980, inscripto en Registro Público de Comercio de Colonia el 14 julio 1980, bajo Nº 63, folios 197 al 199 vto., Tomo año 1980, Alcides García Bedat cedió la mitad de sus cuotas sociales a Julio García Bedat y la restante mitad a Martha Barrios y Elbio César Marticorena, cedió la totalidad de sus cuotas sociales a Julio García Bedat. — Retrotrae sus efectos al 30 octubre 1979.
22) N$ 180.00 10|pub. 19778 Ag.7-v.ag.20

MARWAL LIMITADA

Otorgada por documento privado del 7 de junio de 1979.
Socios: MARTA SCLEIDOROVICH FRANCO y WALTER ALFREDO REPETTO GAONA.
Objeto: importación, exportación, comercialización e industrialización de mercaderías y materias primas en general, especialmente en el ramo de tiendas y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 10.000.00 aportados en partes iguales.
Administración: Ambos socios actuando indistintamente.
Inscripción en Registro Público y General de Comercio, con el Nº 70 del Fº 239 al Fº 242 del Tomo Nº 18 de Contratos el 11 de junio de 1979.
22) N$ 225.00 10|pub. 20432 Ag.13-v.ag.27

MACBETH S.R.L.

Contrato: 14 abril 1980.
Socios: ANTONIO ALFONSO NEFFA SAMAJA y MYRNA PEREZ RODRIGUEZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Administración: A cargo del socio Antonio Alfonso Neffa Samaja.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y venta, importación y exportación de artículos domésticos y electrodomésticos en general.
Registro de Comercio: 28|4|980, Nº 286, Folio 1.067, Libro 2.
22) N$ 135.00 10|pub. 19898 Ag.7-v.ag.20.

GAVRO LTDA.

Contrato: 15 julio 1980.
Socios: JOSE NINO GAVAZZO PEREIRA y JESUS WALTER RODRIGUEZ FERRARI.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Importación, exportación, comercialización de mercaderías y materias primas en general especialmente en la rama de garrafas de supergás
Domicilio: Gral. Leandro Gómez 2571.
Administración: Indistintamente
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el Nº 772, Folio 2340 Libro 3.
22) N$ 180 00 10|pub. 19419 Ag.7-v.ag.20.

SYM'S LTDA.

Contrato: 22 mayo 1980.
Registro: Nº 531, folio 1984, libro 3.
Socios: FRANCISCO JOSE VIÑAS SERRANO, OSCAR ARIEL DIAZ y JUAN CARLOS CELLA SANCHEZ
Capital: N$ 30.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra venta de buzos, remeras, colocación de apliques en prendas de vestir y afines, importación y exportación.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19664 Ag.6-v.ag.19.

ABELENDA HERMANOS S.R.L.

Contrato: 11|7|1980.
Registro: Nº 829; fº 3048; Lº Nº 3 de Contratos.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios: OMAR EDUARDO FERRERO GUTIERREZ; CARLOS ALZUGARAY CAMEJO y JOSE ENRIQUE CARRADORI FARES.
Administración: Cualquiera de los tres socios actuando conjunta o indistintamente.
Objeto: Realizar cualquier actividad de naturaleza civil o comercial en el país o fuera de él, etc.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo, puede establecer sucursales en el país o en el exterior.
22) N$ 180.00 10|pub. 19949 Ag.8-v.ag.21

FARMACIA MILLAN LIMITADA
CESION DE CUOTA

Fecha: 25 junio 1980.
Inscripción: Nº 792, Folio 2 909, Libro 3 de Contratos.
Cedentes: Carlos (Chalom) Cohen Lisbona y Susana Florio.
Cesionaria: Susana Mabel Banchero Sismondi.
22) N$ 90.00 10|pub. 19812 Ag.7-v.ag.20.

STELLA MARY'S S.R.L.

Contrato: 15 de julio de 1980.
Inscripción: 17|7|980, con el Nº 687 al Fº 2.533 del Lº 2 de Contratos.
Socios: ALBERTO BENJAMIN PIÑEYRO GONZALEZ, ROSA TERESA MONTEVERDE, SARA STELLA TAPPA MONTEVERDE y EUBINIO DANIEL SOSA PEREYRA.
Plazo: 2 años.
Administración: Alberto B. Piñeyro y Rosa T. Monteverde, actuando indistintamente.
Capital: N$ 5.000,00.
Objeto: Ferretería y Bazar; importar y exportar toda clase de mercaderías afines a la Sociedad.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 19916 Ag.8-v.ag.21.

V.T. PRODUCCIONES LIMITADA

Contrato: 9 de julio de 1980.
Inscripto: Nº 759, Folio 2800, Libro Nº 3.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios: JUAN RAMON VIÑAS MARTINEZ y ALBERTO NICOLAS TRIUNFO PIZZA.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Producción de espectáculos.
22) N$ 135.00 10|pub. 18536 Jl.28-v.ag.22.

HECTOR PERAZO SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA

Cedente: Fernando Trucco Curci, 15 cuotas.
Cesionario: Verónica Ruth Indart Castiglioni, 15 cuotas.
Fecha: 4 de noviembre de 1976.
Inscripción: 10 de noviembre de 1978, Nº 1111, Fº 3818, Libro 2.
22) N$ 90.00 10|pub. 19913 Ag.8-v.ag.21.

DISTRIBUIDORA ORION S.R.L.

Contrato: De 28 de marzo de 1980.
Inscripción: Nº 1221, Folio 4487, Libro 3.
Socios: RAUL JOSE MICHELINI ECHEVERRIA; MARIA FERNANDA URBINA HONTOU y ELCIRA ECHEVERRIA de MICHELINI.
Objeto: Compraventa por mayor y menor.
Domicilio: Brandzen Nº 1972 A.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 9.000,00.
Administración: Raúl Michelini.
22) N$ 135.00 10|pub. 19914 Ag.8-v.ag.21.

JUAN G. WOLFF LTDA.

El 31 de enero de 1980 Jorge Galain Pérez cedió todas sus cuotas sociales en la sociedad a JORGE SAUL WOLFF HENDEL, inscribiéndose el contrato en el Registro Público y General de Comercio el 25 de julio de 1980 con el Nº 807 al Fº 2.962 del libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 135.00 10|pub. 20020 Ag.8-v.ag.21.

ISIDRO J. ISMENDI DENIS E HIJOS LIMITADA

Contrato: julio 4 de 1980. Inscripto; Registro Comercio de Treinta y Tres, 22|7|980, con número 22, Fº 76, Lº 27.
Socios: ISIDRO JULIO ISMENDI DENIS, ESTELA JULIA ESCUDERO GRANJA, ISIDRO RAUL IZMENDI ESCUDERO y JULIO MIGUEL IZMENDI ESCUDERO.
Capital: N$ 40.000,00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja Nº 426.
Objeto: Remate de bienes muebles, inmuebles, e incorporales; comisiones, representaciones, remates ferias, liquidaciones, tasaciones y cualquier otra actividad relacionada con objeto social señalado.
Administración: Isidro Raúl y Julio Miguel Izmendi Escudero, conjuntamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 20049 Ag.8-v.ag.21.

PRECIPLAST S.R.L.

Contrato: 13|6|980.
Inscripción: Nº 690, Folio 2539, Libro 3.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios: OSCAR JOSE MONTEBLANCO NORIEGA, FERNANDO JOSE TEDESCO LARROQUE.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Domicilio: Montevideo, Lorenzo Latorre número 1296, Apto. 401.
Objeto: Industrialización del plástico y derivados.
22) N$ 135.00 10|pub. 18869 Ag.8-v.ag.21.

URUGRAF LTDA.

Constituida por documento privado del cinco de junio de 1980.
Socios: JUAN MANUEL ORTIZ CANESSA y ELIA FRAGUELA PICOS.
Objeto: Todo lo relativo a la industria gráfica en todas sus formas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 15.000,00, aportados así: señor Ortiz, N$ 13.500, señorita Fraguela, nuevos pesos 1.500,00.
Plazo: 30 años.
Administración: Juan Manuel Ortiz Canessa.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 505, Fº 1|882, Lº Nº 2 de Contratos, el 6 de junio de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 19999 Ag.8-v.ag.21.

CELSO RADIO TV. LTDA.

Contrato: 28 mayo, 1980.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 493 al Fº 1.835 del Lº 2 de Contratos el 6 de junio de 1980.
Socios: FRANCISCO CASTELEIRO LANDEIRA y ROBERTO HUGO REY ROCCO.
Objeto: Fabricación, reparación y comercialización de artículos eléctricos, electrónicos y metalúrgicos en general. También se podrá realizar cualquier otro tipo de actividad comercial, industrial, agrícola, de importación o exportación, civil que se considere adecuada a los fines de un mejor aprovechamiento del objeto social.
Capital: N$ 8.000,00 (nuevos pesos ocho mil) moneda nacional. Aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración Cualquiera de los socios actuando en forma indistinta.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos sucesivos iguales cada uno.
22) N$ 270.00 10|pub. 19989 Ag.8-v.ag.21.

DE LILLA, RODIÑO, ZUCCHI S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 20 de mayo de 1980.
Inscripción Registro de Comercio de Maldonado Nº 181, Folio 648 al 652, Libro Nº 18 de fecha 29 de octubre de 1979.
Cedente: LEONARDO MANFREDI.
Cesionarios: Alberto de Lila, Juan Manuel Rodiño y Ernesto Zucchi.
22) N$ 135.00 10|pub. 20026 Ag.8-v.ag.21.

ALIDA DECORACION LIMITADA

Contrato de 1º de julio de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 135, del Fº 581 al 585, del Tomo 19.
Socios: ALIDA EPIFANIA ECHARTEA RICCIO RICCIO, JUPITER WILSON FERNANDEZ ECHARTEA, MARIA LUZ GELOS PARIS de FERNANDEZ; SUSANA LILIAN LAZO FUENTES de FERNANDEZ.
Objeto: Decoraciones, venta de artículos especialmente para el hogar, así como electrodomésticos, consignaciones, intermediaciones, tapicería, restauración de muebles.
Domicilio: Punta del Este, actualmente en Edificio Puerto, Locales 001|002.
Plazo: 2 años, a contar del otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años cada uno.
Administración: Alida Echartea Riccio o. Riccio.
Capital: N$ 48.000,00, dividido en 480 cuotas de nuevos pesos cien cada una, correspondiendo a Echartea 240, Fernández 60, a Gelos 60, y a Lazo 120.
22) N$ 315.00 10|pub. 20027 Ag.8-v.ag.21.

NELDA S.R.L.

Contrato: 23 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 808, Folio 2968, Libro 3.
Socios: DANIEL TACON RODRIGUEZ y NELIDA ESTHER FERNANDEZ LEITES.
Objeto: Importación, exportación y comercialización de toda clase de bienes.
Capital: N$ 5.000,00.
Plazo: 5 años.
Administración: Daniel Tacon Rodríguez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19972 Ag.8-v.ag.21.

DANIEL DELVESCOVO LTDA.

Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: Nº 602, Fº 2218, Libro 2.
Socios: DANIEL DELVESCOVO y GLADYS OLIVERA de DELVESCOVO.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercialización e industrialización de toda clase de bienes y servicios de la Industria de la Construcción, sus anexos y complementarias, etc.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Conciliación 3865.
Capital: N$ 6.000,00 por partes iguales.
22) N$ 135.00 10|pub. 20018 Ag.8-v.ag.21.

ENROCAR S. R. LIMITADA

Contrato: 14 de diciembre de 1979.
Inscripción: El 7 de enero de 1980, con número 266, Folios 1.043 al 1.048, tomo Nº 12 de Contratos, en Registro de Comercio llevado por Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado.
Socios: DIUBERFIL ENRIQUE, ALBA HERRERA, CARLOS ALBERTO GONZALEZ RUEDA y ROBERTO ELOY NAVARRO SARAVIA.
Capital: N$ 33.000,00.
Aportes: Cada socio N$ 11.000,00, moneda nacional, en efectivo.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, elaborar, explotar, distribuir y transportar mercaderías, artículos elaborados, semielaborados, arrendamientos de obra y de servicios, en los ramos y anexos de alimentación, textil, plástico metalurgia, combustibles, aceites, automotriz, bar, bebidas, tabaco, carne, caucho, vidrio, artículos para el hogar, oficina y repuestos, electrotecnia, cine, música radio, fotografía, óptica, bazar, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, frutos del país, hotel, joyería, juguetería, librería, papel, imprenta, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, veterinaria, minería, pesca, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos televisión, transporte de personas, cosas y noticias turismo y vestimenta; B) Compra, venta, adquisición, enajenación, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes. C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Adquisición de otras sociedades que exploten los ramos indicados o participación en las mismas.
Domicilio: Ciudad de Punta del Este, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Administración: A cargo de cualquiera de los tres socios que podrán actuar en forma conjunta y|o separada, alternativa, individual independiente e indistintamente uno cualquiera de ellos.
Plazo: 50 años a contar del 14|12|979, con la facultad para cualquiera de los socios transcurridos 5 años a partir de la indicada fecha de retirarse de la sociedad con un pre-aviso de 90 días a la terminación del ejercicio social corriente.
22) N$ 675.00 10|pub. 20014 Ag.8-v.ag.21.

MONTSERRAT LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por documento de 9 de junio de 1980 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 696 al Fº 2560 del Libro Nº 2 de Contratos Ramón Juan Colomé Solé, María Cinta Colomé Lluis y Josefa Colomé Lluis cedieron sus cuotas sociales a Rafael Escolano Mas con retroactividad al 3 de diciembre de 1979.
22) N$ 135.00 10|pub. 20392 Ag.15-v.ag.29.

GONZALEZ Y SALHON S.R.L.

Contrato: Fecha 23 de mayo 1980.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio 1980, con el Nº 647, folio 2379, Libro 3.
Socios: JORGE MARIO GONZALEZ OLAIZOLA y ALVARO GUSTAVO SALHON ARMADA.
Plazo: Dos años, prorrogables.
Capital: N$ 10.000,00, dividido entre los socios en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Gestiones de venta de bienes propios o de terceros, tramitaciones ante entes del Estado e institutos privados, industrialización y comercialización de materias primas y mercaderías, importaciones, exportaciones; comisiones, representaciones.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 19978 Ag.8-v.ag.21.

OLYMSTAR LTDA.

Constituida por transformación de sociedad anónima en limitada según resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Olymstar S. A. celebrada el 23 de junio 1975.
Socios y aportes: JORGE y VERONICA SZTARCSEVSKY: N$ 750.00 cada uno.
Capital: N$ 1.500,00.
Domicilio: General Flores 2752. Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, importaciones, exportaciones, etc.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Administración: Jorge Sztarcsevsky.
Inscripción: Nº 384 Fº 1.419, Lº 4 de Contratos el 9 noviembre, 1979.
22) N$ 150.00 10|pub. 20000 Ag.8-v.ag.21.

PIELFINA LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 1º de marzo de 1978.
Inscripción: 28 de marzo de 1978, Nº 217 folio 217, libro Nº 1.
I) José Ortiz, Nélida Alvarez, Magdalena Puigross y Rubén Humberto Banquero cedieron sus cuotas partes a ISAAC JACOBO SAPIR y CLARA GOLDBERGER que adquirieron en la proporción de 12|1.000 y 8|1.000 del capital social, respectivamente;
II) Guillermo Biller cedió a CLARA GOLDBERGER los 192|1.000 del capital social.
Socios actuales: GUILLERMO BILLER, ISAAC JACOBO SAPIR, CLARA GOLDBERGER.
Administración: Todos los socios actuando conjuntamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 19369 Ag 6-v.ag 19.

REPARACIONES GUE-CAR LIMITADA

Contrato: 18|6|980.
Registro: Nº 652, Fº 2.398, Lº 3 Contratos.
Socios: WALTER ROBERTO CARACHUELO LATORRE y JUAN GUERRERO RAMOS.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Explotación de taller de chapa, pintura y mecánica en general y todo lo relacionado con la industria automotriz.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18967 Ag.6-v.ag.19.

VIRAMU S.R.L.

Fecha: 11 de febrero de 1980.
Inscripción: Registro Comercio de Montevideo, Nº 697, Fº 2.563, Lº 2 de Contratos.
Alvaro Raúl Razetti y los esposos Alberto Muñoz-Silvia Ana Berreta y Luis Alberto Videla-Alicia María Pérez, cedieron sus cuotas a FERNANDO JOSE MARIA OLASO, INES TRUJILLO de OLASO e INES TRUJILLO LAMAISON.
Administración: A cargo de cualquiera de los nuevos socios.
22) N$ 135.00 10|pub. 19629 Ag.6-v.ag.19.

MAPER S. R. L.

Socios: MARIO EMILIO y ALVARO GERARDO PEREZ ASTEGGIANTE.
Giro: Transporte a flete dentro y fuera del país.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: conjunta.
Plazo: dos años prorrogable.
Inscripción: 25 de junio de 1980 con el número 570 al folio 2.110 del libro Nº 2.
22) N$ 135.00 10|pub. 19704 Ag.6-v.ag.19.

CESION DE CUOTAS Y LAS DELICIAS LTDA. MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 1º de julio de 1979.
Registro Comercio Paysandú: Nº 80, Fº 313, Lº 11.
Cedentes: Fanny Brena Torres y Ulises Tulio Francou Putallaz.
Adquirentes: SANTIAGO EULOGIO BARBOZA LUGO y MARIA DEL CARMEN MORIS MARTINEZ.
Modificación: Unico Administrador: Santiago Eulogio Barboza.
22) N$ 135.00 10|pub. 19594 Ag.6-v.ag.19.

VIA RIZZOLI LTDA.

Abel Héctor Valente Ferrando Paretti, Leopoldina Fernández Gómez, Carlos Pastorino Mañarini y Beatriz María Castro Valle, ceden las cuotas que les corresponden en la Sociedad "Vía Rizzoli Ltda." a MIGUEL ANGEL ALVES ORTIZ, VICENTE CARLOS CASTRO SANTANA, MARIANO RIERA TOBIO y JORGE OMAR LENA ARCIBALDI.
Fecha: 3 de noviembre de 1977.
Inscripta en el Registro de Comercio, Nº 582, Fº 2.152, Lº 2.
22) N$ 135.00 10|pub. 19587 Ag.6-v.ag.19.

LANERIA ALPINA LTDA.

Fecha contrato: 7 de abril de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio: el día 9|5|980 con el Nº 8, libro 2.
Socios: NELSON UNIBAZO CASTELAN y MARIA TRINIDAD BIANCULLO DA LUZ.
Objeto: Distribución y compra venta de todo tipo de artículos o mercaderías, industrialización y comercialización de los mismos, importación y exportación y representaciones.
Domicilio: ciudad de Rocha.
Plazo: 99 años.
Administración: los dos socios indistintamente.
Capital: N$ 60.000,00 aportado por partes iguales.
22) N$ 180.00 10|pub. 19573 Ag.6-v.ag.19.

LA CASONA S.R.L.

Reforma de contrato de sociedad de fecha 28 de abril de 1980.
Inscripta en el Registro de Comercio el 23 de junio de 1980 con el Nº 427 Fº 1 425 y Sig.
Administradores: Walter Santiago, Angélica Bertalmio y Yolanda Bertalmio, indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 19626 Ag.6-v.ag.19.

J. FRANCISCO PIRIA LIMITADA

Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: Nº 797 al Fº 2931 Libro Nº 3; del 25 de julio de 1980.
Socios: JOSE FRANCISCO PIRIA BONGIOANNI y ELIZABETH EUGENIA CARDOZO SILVA.
Capital: N$ 1.000.00.
Plazo: 30 años; prorrogable por períodos de dos años.
Administración: Los socios indistintamente.
Objeto: Importación, exportación, compra y venta de mercaderías y materias primas en general.
22) N$ 135.00 10|pub. 19788 Ag.7-v.ag.20

FITOIRO LIMITADA

Contrato: 27 mayo 1980. Registro Comercio: Nº 544, libro 2.
Capital: N$ 20.000,00.
Socios: ORENCIO ALVAREZ FERMIÑAN y FLORENTINO ALVAREZ FERMIÑAN, aportes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administración: indistinta.
Objeto: Compostura calzado, cueros y afines, comprar, vender, exportar, importar.
22) N$ 90.00 10|pub. 19646 Ag.6-v.ag.19.

PULIMET LIMITADA

Contrato: 3 junio 1980. Registro Comercio: Nº 716, libro 3.
Capital: N$ 12.000,00.
Socios: RUBEN LEONIDAS SANCHEZ GONZALEZ, JUAN ALBERTO ALVEZ GOMEZ y HEBERT OMAR SORIA aportes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administración: Rubén Leonidas Sánchez.
Objeto: Pulido metales y afines. Comprar, vender, exportar, importar.
22) N$ 135.00 10|pub. 19648 Ag.6-v.ag.19.

L y L LIMITADA

Contrato: 30 junio 1980. Registro Comercio Nº 683, libro 2.
Capital: N$ 48.000,00.
Socios: NESTOR SANTIAGO RODRIGUEZ LEGARRALDE; EDGARDO SANTOS y RAUL OSCAR LEVANTESI BARREIRO, aportes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Objeto: Restaurante, confitería, etc. comprar, vender, exportar, importar.
22) N$ 135.00 10|pub. 19649 Ag 6-v.ag.19.

EDGARDO Y ALFREDO DE PALLEJA LIMITADA

Contrato: 25 de julio de 1980.
Registro: Público departamental de Comercio, Florida 25|7|1980 (N:o 118, Folios 444|447, legajo Nº 9 contratos.
Socios: EDGARDO DANIEL de PALLEJA FERNANDEZ y JULIO ALFREDO de PALLEJA FERNANDEZ.
Objeto: Todo lo relativo a la realización de remates ferias ganaderos, liquidaciones de establecimientos rurales o urbanos; remates en general y toda actividad de intermediación en la comercialización de semovientes y productos del agro, así como toda otra forma de operaciones comerciales como: consignaciones, comisiones, representaciones, importaciones, exportaciones, todo en general, pudiendo realizar todas aquellas operaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines: adquirir, enajenar gravar todos los bienes muebles e inmuebles en forma total o parcial, mercaderías, valores, ya sea por cuenta propia o de terceros. Integrar otras sociedades, y en general realizar cualquier operación de carácter comercial civil o industrial en el país o en el extranjero.
Capital: N$ 6 000 00 aportado por los socios por partes iguales.
100 cuotas de N$ 60.00 cada una, cada socio 50 cuotas.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año cada uno.
Domicilio: Antonio María Fernández 743. Florida.
Administración: Cualquiera de los socios actuando indistintamente.
22) N$ 450.00 10|pub. 19580 Ag.6-v.ag.19.

JUAN CARLOS LATEULADE Y ESCRITORIO ROMUALDO RODRIGUEZ LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Contrato: 7 de julio de 1980.
Registro: Público departamental de Comercio, Florida 21|7|1980 (Nº 116, Folios 430|432, Legajo Nº 9 contratos).
Cedentes: Ceden la totalidad de las cuotas: Julio Alfredo y Edgardo Daniel de Palleja Fernandez.
Cesionario: Romualdo Angel Rodríguez Camejo.
Precio: Total N$ 2 000 00.
Modificaciones:
Razón social y denominación anterior: Juan Carlos Lateulade y Escritorio Romualdo Rodríguez con Edgardo y Alfredo de Palleja Limitada.
Razón social y denominación actual: Juan Carlos Lateulade y Escritorio Romualdo Rodríguez Limitada.
Administración: anterior Julio Alfredo de Palleja; actual: Romualdo Rodríguez.
22) N$ 225.00 10|pub. 19579 Ag.6-v.ag.19.

MULTIAGRO LTDA.

Contrato: 17 de julio de 1980.
Inscripción: Registro Departamental de Comercio de Artigas Nº 52, Folio 193, Libro 3.
Socios: HECTOR JOSE y EDGARDO RAMON GENTA ORIHUELA y CARLOS DANTE: JUAN ANTONIO y MARIO CESAR GUARINONI VEZOLI.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Bella Unión.
Representación y uso de la firma social: Mario César Guarinoni Vezoli.
Objeto: Comercialización, importación y|o exportación de productos agroquímicos, semillas, frutos del país; maquinaria agrícola; automotores, tractores, camiones, motocicletas; ciclomotores, electrodomésticos, artículos de barraca y ferretería.
22) N$ 180.00 10|pub. 19831 Ag.7-v.ag.20.

COTEMAR LTDA.

Contrato: 27 de noviembre de 1979. Registro de Comercio Nº 714 Fº 2619 Lº 4 Contratos.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios y Aportes: ROBERTO GUARDIA CERNUSCHI N$ 2.500.00, WALTER ENRIQUE HERNANDEZ CABRERA N$ 1.250.00 y MIREYA GONZALEZ QUINTELA N$ 1.250.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: los 3 socios actuando de a 2 conjuntamente.
Objeto: Fabricación, montaje, armado, reparación, compra, venta, servicios de máquinas y plantas industriales. Fabricación, reparación, proveeduría de accesorios y repuestos en elementos electrónicos. Importar y exportar maquinarias, repuestos y elementos relacionados con el objeto social.
Plazo: 2 años con prórrogas anuales automáticas.
22) N$ 225.00 10|pub. 19918 Ag.8-v.ag.21

"YARATUR LTDA."
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato original de fecha 12 julio 1978, inscripto Nº 100, Fº 350-55, Registro Comercio Canelones. Cesión fecha 14 abril 1980. Inscripto 15 abril 1980. Nº 91, Fº 307-10.
Cedentes: Milta Gladys Santos Pintado de Prato, Alberto José Prato Bartora, Gladys Edith Prato Santos y Luis Alberto Cuello.
Cesionarios: Aurora Rebellato Fernández y Noemí Teresita Lugano Méndez, que adquieren por partes iguales, la totalidad de cuotas, administrando ambas en forma indistinta.
22) N$ 360.00 20|pub. 19754 Ag.7-v.st.4

J. SCHIAPPAPIETRA y CIA. LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Otorgada por documento privado del 1º de julio de 1980.
Cesión de cuota: Jorge Schiappapietra Villanova cede con retroactividad al 31 de diciembre de 1979 a FANNY MERCEDES VILLANOVA LEOTTA la cuota social que al primero le corresponde en la sociedad.
Modificación de sociedad: Se modifica la cláusula séptima del contrato original.
Administración: Jorge Schiappapietra Roselló o Fanny Mercedes Villanova, indistintamente.
Inscripción: Nº 793, Fº 2.913 Lº 3 de Contratos el 22 de julio de 1980.
22) N$ 225.00 10|pub. 19651 Ag.6-v.ag.19.

BATTEGAZZORE HNOS. LTDA.

Contrato: 10 de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 432, folio 1 566, libro Nº 3.
Socios: HORACIO, MARIA MERCEDES, MARIA del CARMEN y ANA MARIA BATTEGAZZORE BARIATTI.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Taller mecánico de automotores.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19703 Ag.6-v.ag.19.

YE . YE LTDA.
Contratos, 29|7|80.
Inscripción: Nº 833, Fº 3060, Libro Nº 3 de Contratos, 29|7|980.
Socios: WALTER GUSTAVO KUHN, ODINA PEREZ OCAMPO.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación de todo tipo de prendas de vestir.
22) N$ 135.00 10|pub. 20831 Ag.15-v.ag.29.

DIAMON LUX LTDA.
Contrato: 2 julio 1980.
Inscripción: Nº 649 Fº 2385 Lº 2.
Socios: IRMA MONTEDONICO MOLFINO y ALVARO JULIO DIAZ MONTEDONICO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años, prorrogable por períodos de un año.
Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización productos de Acrílico y derivados, artículos iluminación.
22) N$ 135.00 10|pub. 20865 Ag.15-v.ag.29.

CENTRO DE LITERATURA CRISTIANA LTDA.
Contrato: 2 julio 1980.
Inscripción: Nº 722 Fº 2.648 Lº 2.
Capital: N$ 30 000.00 integrado por:
Socios: ARTURO BERNABE ROJAS MARTINEZ (N$ 6.000.00; GUILLERMO KIRKWOOD GOODSON SMITH (N$ 1.500.00); DAVID JORGE CORVINO MALAN (N$ 1.500.00); DOREEN BURTON de MARASHLIAN N$ 1.500.00); MICHAEL JOHN SILK (N$ 7.500.00); CLAUDIO ELY DIETRICH ESPINDOLA (nuevos pesos 6.000.00); JAMES VICTOR CARDOO (nuevos pesos 6.000.00).
Objeto: Publicación, venta, distribución y representación de Biblias, textos, libros, materiales de carácter religioso, pedagógico y cultural.
Domicilio: Montevideo: Colonia 1106.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Arturo Rojas y|o Claudio Ely Dietrich Espindola indistintamente.
22) N$ 270.00 10|pub. 20489 Ag.15-v.ag.29.

COPRODIN S.R.L.
Contrato: 11 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 717 Fº 2632 Lº 2.
Socios: JOSE BELLO GANDRA, JOSE GABRIEL OBES BOCAGE y ORIENTE AÑON VARELA.
Objeto: Importar, exportar y ser titular de representaciones y comisiones.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: Dos socios en forma conjunta.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19945 Ag.8-v.ag.21

LA CASA DEL PATO LTDA.
Contrato: 12 de julio de 1980 inscripto con el Nº 826 al Fº 3037 del Lº 3 de Contratos, el 28|7|980.
Socios: CARLOS MARIO FLEITAS y SUSANA AZUCENA SILVA FIGUEIRA.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 5 años, prórroga automática.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización artículos varios, quiosco, mercaderías, comestibles y otros.
22) N$ 135 00 10|pub. 20927 Ag.15-v.ag.29.

DUPLEX MUEBLES LIMITADA
Contrato: 23 de junio de 1980.
Registro: Nº 607 Fº 2236 Lº 2.
Objeto: Fabricación muebles y carpintería.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios y aportes: ENRIQUE ABIDAN RODRIGUEZ PEREZ, N$ 40.000.00; ROBERTO JAVIER y CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ CABEZA, N$ 5.000.00 c|u.
Administración: Enrique Rodríguez Pérez.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años
22) N$ 135 00 10|pub. 20871 Ag.15-v.ag.29.

NOLA LTDA.
Contrato e inscripción: 1º agosto, 1980 Nº 945, Fº 2 735, Lº 2.
Capital y aportes: MANUEL NOVOA y MARIA LAMENDOLA, N$ 10.000.00 cada uno.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos
Objeto: Comercialización artículos tienda boutique, kiosko, similares.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 20258 Ag.15-v.ag.29.

LENCA LIMITADA
Contrato: 25 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 754. Folio 2.770, Libro 2.
Socios: LUISA ESTELA NAHSON PESSAH de CABRERA y RAUL IGARZABAL ZIPITRIA.
Objeto: Compras y ventas por mayor y menor artículos de tienda, prendas de vestir artesanías típicas, artículos para el hogar, fabricación y distribución mismos artículos, representación firmas nacionales y extranjeras, importación y exportación toda clase de bienes.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: un año, prorrogable automáticamente.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 20488 Ag.13-v.ag.27.

TREVO LIMITADA
Contrato: 6 de junio de 1980.
Registro: Nº 574, Fº 2.142; Lº Nº 3.
Capital: N$ 48.000.00.
Socios: EDUARDO MARTINEZ IGLESIAS, EDUARDO SIUL BARRIOS; HECTOR MARTINEZ, MANUEL COMESAÑA y BERNARDO GLASNER.
Plazo: 5 años.
Objeto: Agencia de Viajes e Inmobiliaria.
Administración: Indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 20484 Ag.13-v.ag.27.

KORMAPLAST Ltda.
Contrato: 21 de mayo de 1980.
Registro: Nº 575; Fº 2.145; Lº Nº 3.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios: GREGORIO KENCHKERIAN y CARLOS KEUCHKERIAN.
Plazo: 2 años.
Objeto: Carpintería de madera y metálica.
Administración: Indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 20483 Ag.13-v.ag.27.

LASALA LTDA.
Contrato: 1º marzo de 1980.
Registro: Nº 267, Folio 958, Libro 3.
Socios: HUGO VALENTIN LASALA VILLAR y MARIA YOLANDA MAZZINI GONZALEZ.
Capital: N$ 30.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra, venta de aceites comestibles, importación y exportación.
Administración indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20198 Ag.13-v.ag.27.

SOSA HNOS. S.R.L.
Contrato: 2 de enero 1980.
Registro: Nº 109 Fº 393 Lº 3.
Socios: MIGUEL SERGIO SOSA ROSSANO y MAURILIO FRANCISCO SOSA ROSSANO.
Objeto: Colocación de Monolíticos; Pulido de pisos; Instalaciones Sanitarias; Importación - Exportación.
Capital: N$ 20.000.00 aportados en partes iguales.
Plazo: Dos años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20683 Ag.14-v.ag.28.

LA ESTRELLA LTDA.
Contrato: 1º diciembre 1979.
Registro: Nº 19, Fº 66, L: 1 Contrato.
Socios: CARLOS MARIA RIVERO y BLANCA ROSA OTAZU ROBERTO.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Panadería, confitería, fábrica de pastas, heladería, elaboración y venta de comestibles y bebidas; industrialización, fabricación y comercialización de materias primas; comercialización, exportación e importación de bienes
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Mercedes, pudiendo establecer sucursales.
22) N$ 180.00 10|pub. 20207 Ag.13-v.ag.27.

PYT LTDA.
Contrato: 21 de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 573 Fº 2.139, Lº 3 de Contratos.
Socios: RAUL JULIO TROSTCHANSKY PIÑON y VIRGINIA PEREZ MOUNIC.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Asesoramiento en materia laboral. Intermediación en el mercado laboral, contratación de personal, pruebas psicológicas y de capacitación y actividades afines.
22) N$ 135.00 10|pub. 19915 Ag.13-v.ag.27.

RIMAR LIMITADA
Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: Nº 149, Folio 635 al 638 del Tomo 19 Registro Público de Maldonado.
Socios: JUAN EDUARDO MARRERO RUIZ y JESUS RIAL VIEITES.
Administración: Conjunta.
Objeto: Sanitaria de Obra.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Domicilio: Punta del Este (Maldonado).
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 135.00 10|pub. 20621 Ag.14-v.ag.28.

MONCLOA S. R. LTDA.
CESION DE CUOTA
Por documento privado del 16 de setiembre de 1978, inscripto en el Registro Público de Maldonado con el Nº 146 del Folio 624 al 627 del Tomo 19, ALEJANDRO FACUNDO RODRIGUEZ FIGUEIRA cede a Elvira Beatriz Patrón Sosa su participación social o sea el 50 o|o del Capital Social.
22) N$ 135.00 10|pub. 20623 Ag.14-v.ag.28.

MONCLOA S. R. LTDA.
Contrato: 1º de febrero de 1978.
Inscripción: Nº 17 Folio 55 al 60 del Tomo 17 Registro Público de Maldonado.
Socios: JESUS CARBALLAL DOMINGUEZ y ALEJANDRO FACUNDO RODRIGUEZ FIGUEIRA.
Objeto: Restaurant.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Conjunta.
Domicilio: P. del Este (Maldonado).
22) N$ 135.00 10|pub. 20622 Ag.14-v.ag.28.

SU GUSTO LTDA.
Contrato: 1|10|979.
Registro: Nº 1.090 al Fº 4.881, Libro 1.
Socios: AIDA CARLOTA CELIBERTI y JUAN ANTONIO DIAZ VILA.
Capital: N$ 2.000.00, aportado por mitades.
Objeto: Elaboración y venta de artículos comestibles.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 20609 Ag.14-v.ag.28.

LUCKY JEAN LTDA.
CESION DE CUOTA
Modificación de contrato
Contrato privado: 29-julio-1980. Inscripto Nº 86 del Fº 337 al Fº 338 el 4 de agosto de 1980.
Cedente: WALTER JORGE WALPERT OTTE.
Cesionario: Blanca Esther Ogara.
Modificación: Cesa en la administración Cr. Esteban Callorda. Administran los socios indistintamente.
Estudio: Esc. Hugo A. Giupponi - Cr. Esteban Callorda.
22) N$ 135.00 10|pub. 20728 Ag.14-v.ag.28.

LUCKY JEAN LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Cedente: ELSA NELIA OTTE ARANDA. Cesionario: Eduardo Alvaro Elizondo Ogara.
Contrato privado 8-julio-1980. Inscrip. Nº 85, Fº 334 al Fº 336, Lº 1 el 4 agosto de 1980.
Modificación: Los socios renuncian a la administración, designan al Cr. Esteban Callorda.
Estudio: Esc. Hugo A. Giupponi y Cr. Esteban Callorda.
22) N$ 135.00 10|pub. 20729 Ag.14-v.ag.28.

PLASTICOS REFORZADOS DE PAYSANDU S.R.L.
Contrato privado 4 de agosto de 1980. Inscripto Registro Público Comercio 5 de agosto de 1980 con el Nº 87, Fº 339 a Fº 340, Lº I.
Socios y capital: HORACIO DANIEL Y HUGO ARIEL GONZALEZ CARDOZO: N$ 40.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas, plásticos reforzados y plásticos en general, etc.
Administración: conjunta.
Domicilio: Paysandú.
Estudio: Cr. Ricardo Molinelli y Esc. Hugo A.Giupponi.
22) N$ 180.00 10|pub. 20726 Ag.14-v.ag.28.

BRANCA ECHAVARRIA LIMITADA
Socios: ZENON EDUARDO BRANCA COLBER, JUAN CARLOS ECHAVARRIA.
Objeto: Explotación y administración de Comercios y|o Industrias de todo ramo o giro.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 30 años.
Administración: Eduardo Zenón Branca Colber.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 19 de mayo de 1980 con el Nº 395 al Fº 1.428 del Lº 3.
22) N$ 135.00 10|pub. 20723 Ag.14-v.ag.28.

23- Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 176.321. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Oscar Bacot, por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 382.00 10|pub. 20221 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.284. — Montevideo, agosto 4, 1980. — Rodolfo Molles por Eltra Corporation (E. U. América), solicita marca



clase 14 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 20239 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.212. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Manfredo Cikato por Fuji Jukogyo Kabushiki Kaisha, también actuando comercialmente como Fuji Heavy Industries Ltd. (Japon), solicita marca



Clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20074 Ag.11-v.ag.22

ACTA Nº 176.162. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Manfredo Cikato por Oregon Freeze Dry Foods, Inc. una Corporación del Estado de Oregon (U.S.A.) solicita marca

MOUNTAIN HOUSE

Clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 20068 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.207. — Montevideo, julio 31, 1980. — Manfredo Cikato por Sesosbra - Serviços, Comercio e Industria Ltda. (Brasil). solicita marca



Clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20069 Ag.11-v.ag.22

ACTA Nº 176.183. — Montevideo, julio 30 de 1980. — Manfredo A. Cikato, por Robert Bosch GmbH (Alemania), solicita marca:

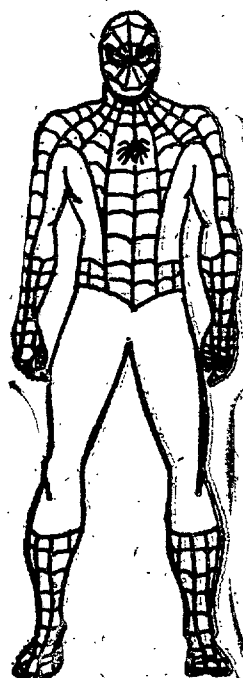
BAUER

Clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccion.
23) N$ 135.00 10|pub. 20066 Ag.11-v.ag.22

ACTA 176.151. — Montevideo, julio 28, 1980. — Guzmán González Ruiz por Generación 2001 S.R.L., (Montevideo), solicita marca

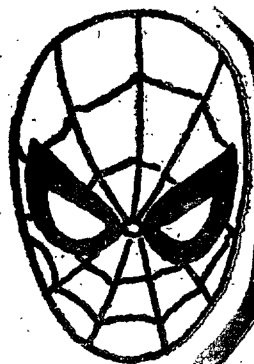
clases 4.a, 5.a, 14.a 23.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 19569 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.170. — Montevideo, julio 30, 1980. — M. Dubourg, por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 517,50 10|pub. 19654 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 176.171. — Montevideo, julio 30, 1980. — M. Dubourg, por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca:

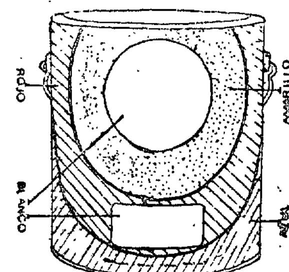


clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337,50 10|pub. 19655 Ag.6-v.ag.19.

ACTA 176.123. — Montevideo, julio 28 de 1980. — Con esta fecha Pelusa S. A. (Montevideo). solicita la marca TERESE RAQUIN, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20096 Ag.11-v.ag.22.

Acta 176.209. — Montevideo, julio 31, 1980. — Manfredo Cikato por Fantasias S. A. (Montevideo) solicita marca BARRETTES, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20071 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.295. — Montevideo, agosto 4, 1980. — Erna Siegmund, por Glasurit do Brasil Limitada (Brasil) solicita marca



clases 6, 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 19887 Ag.7-v.ag.20.

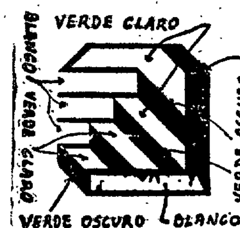
ACTA Nº 176.462. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Erna Siegmund, por John Harvey & Sons Limited (Inglaterra), solicita marca BRISTOL CREAM, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20739 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.221. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Ruben Arrolli por Lasur S.A. (Montevideo), solicita marca:

bamer®

clases 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 20364 Ag.12-v.ag.26.

ACTA Nº 176.219. — Montevideo julio 31, 1980. — Ruben Arrolli por Fibromadera S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247,50 10|pub. 20362 Ag.12-v.ag.26

ACTA Nº 176.218. — Montevideo, julio 31, 1980. — Ruben Arrolli por Fibromadera S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 8 y 19. — Publíquese diez dias consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247,50 10|pub. 20361 Ag.12-v.ag.26

ACTA Nº 176.351. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Erna Siegmund, por Standard Brands Incorporated (EUA), solicita marca: CHANTILLY ROYAL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20209 Ag.11.v-ag.22.

ACTA 176.124. — Montevideo, julio 28 de 1980 — Con esta fecha Pelusa S. A. (Montevideo), solicita la marca: TRES EN UNA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20097 Ag.11.v-ag.22.

ACTA 176.420. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Fimport S.R.L. (Montevideo), solicita marca: VETRELLA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20528 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.419. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Norman Fox por Rhone-Poulenc Industries (Francia) solicita marca: SECNATIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20527 Ag.13-v.ag.27.

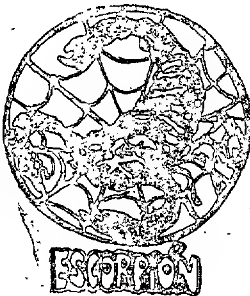
ACTA 4.273. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Guido Limitada (Uruguay), solicita marca SPINELLI, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20746 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.416. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Norman Fox por Jacuzzi, Inc. (USA) solicita marca: JACUZZI, clases 6, 8, 12, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20524 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.415. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Norman Fox, Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: ALUDAN clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20523 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.386. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Rodolfo Molles por Sony Kabushiki Kaisha (Japón), solicita marca: WALKMAN, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20716 Ag.14-v.ag.28

ACTA N.o 176.200. — Montevideo, julio 31 1980. — M. Dubourg por Ruben Peresas (Montevideo) solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 20502 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.427. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Erna Siegmund, por Societe Faberge et Cie (Francia) solicita marca

FABERGÉ

clase 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135 00 10|pub. 20536 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.444. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Vera S. A. (Montevideo), solicita marca: PIERRE D'ALBY, clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20530 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.421. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Mace S.R.L. (Montevideo), solicita marca: TRUSPLAS, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20529 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.484. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Blas Del Duca, (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: LESA, de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20686 Ag.14-v.ag.28

ACTA 176.424. — Montevideo, agosto 8. 1980. — Rodolfo Molles por Baron Philippe de Rothschild S.A. (Francia) solicita marca. MOUTON CADET, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20720 Ag.14-v.ag.28

ACTA Nº 176.414. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Norman Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: RONADIUR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20522 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.289. — Montevideo, agosto 4, 1980. — M. Dubourg por Israel Junovicz (Montevideo), solicita renovar marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20504 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.334. — Montevideo, agosto 5, 1980. — M. Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 20506 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.361. — Montevideo, agosto 6, 1980. — M. Dubourg por Nelson Alazraki (Montevideo) solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 20508 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.359. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Castro Hnos., (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20514 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.417. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Norman Fox por Jacuzzi, Inc. (USA) solicita marca



clases 6, 8, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 20525 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.382. — Montevideo, agosto 7 1980. Norman Fox por Cadence Industries Corporation, comerciando por intermedio de Marvel Comics Group Division (USA) solicita marca: SPIDER - WOMAN - LA MUJER ARAÑA, clases 1, 2, 3, 4, 5, 14, 15, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20517 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.381. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Norman Fox por Cadence Industries Corporation, comerciando por intermedio de Marvel Comics Group Division (USA) solicita marca SPIDER - MAN - EL HOMBRE ARAÑA, clases 1, 2, 3, 4, 5, 14, 15, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20516 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.384. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Norman Fox, por Cadence Industries Corporation, comerciando por intermedio de Marvel Comics Group Division (USA) solicita marca: FANTASTIC FOUR - LOS CUATRO FANTASTICOS, clases 1, 2, 3, 4, 5, 14, 15, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20519 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.383. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Norman Fox por Cadence Industries Corporation, comerciando por intermedio de Marvel Comics Group Division (USA) solicita marca: CAPTAIN AMERICA - EL CAPITAN AMERICA, clases 1, 2, 3, 4, 5, 14, 15, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20518 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.375. — Montevideo, agosto 7, 1980. — M. Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca LA PEQUEÑA LULU, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20511 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.363. — Montevideo, agosto 8, 1980. — M. Dubourg por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca MOTOROLA, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20510 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.335. — Montevideo, agosto 5 1980. — M. Dubourg por Rafael Ortiz (Montevideo), solicita marca SLIDETEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20507 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.385. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Norman Fox, por Cadence Industries Corporation, comerciando por intermedio de Marvel Comics Group Division (USA) solicita marca: INCREDIBLE HULK - - EL INCREIBLE HULK, clases 1, 2, 3, 4, 5, 14, 15, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 20520 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.465. — Montevideo, 11 agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla - "Poeymiro y Cía. SRL." (Uruguay) solicita marca ALLOFED clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub. 20543 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.422. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Rodolfo Molles por Baron Philippe de Rothschild S A (Francia), solicita marca: CHATEAU MOUTON BARONNE PAULINE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20718 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.460. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Erna Siegmund, por Mobil Oil Corporation (USA), solicita marca

DTE

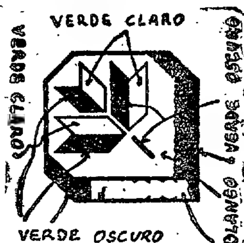
clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 20741 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.464. — Montevideo, 11 agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla por Ernesto Focco (Uruguay), solicita marca FOCCO, clase 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20542 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.461. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca TENALIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20740 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 4.276. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Editorial Símbolo S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca GEOPOLITICA, de la clase [illegible] — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20776 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.217. — Montevideo, julio 31, 1980. — Ruben Arrelli por Fibromadera S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 20360 Ag.12-v.ag.26

ACTA Nº 176.390. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Chiko's Ltda. (Montevideo, Uruguay) solicita la marca:



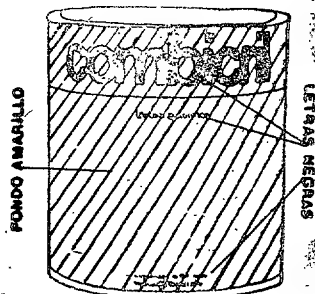
de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub 20251 Ag.12-v.ag.26

ACTA Nº 176.140. — Montevideo, julio 28 de 1980. — Erna Siegmund, por Nibco de México S. A. (Mexico) solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135 00 10|pub. 19073 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.297. — Montevideo, agosto 4, 1980. — Erna Siegmund, por Glasurit do Brasil Limitada (Brasil), solicita marca



clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 19889 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.338. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Héctor Joaquín Motz di Leone, Atlántida (Canelones, ROU), solicita la marca LA PICCOLINA,



de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 19890 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.210. — Montevideo, julio 31, 1980. — Manfredo Cikato por Daniel Bossano (Montevideo), solicita marca BOSSA, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20072 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.023 — Montevideo julio 22 de 1980. — Norman Fox, por Benckiser-Knapsack GmbH (Alemania) solicita marca "Utanit" clase 9 detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18571 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.015. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Ricardo Ramón Pérez Cioli. — Montevideo - Uruguay, solicita la marca



de la clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 19953 Ag.8-v.ag.21

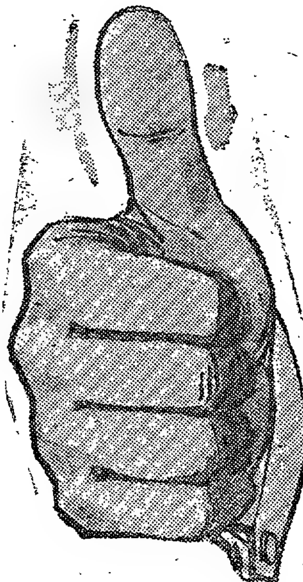
ACTA Nº 176.224. — Montevideo, agosto 1º de 1980. — Walter Jones; Magic Form S.R.L. (Montevideo) solicita marca: FASCINACION. — Clase: 4ª (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19958 Ag.8-v.ag.21

ACTA Nº 176.214. — Montevideo, julio 31, 1980. — Guzmán González Ruiz por Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca



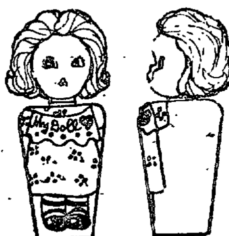
clase 4.a s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 20156 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 176.326. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Oscar Bacot por Impetu Publicidad Caponi y Barbero (Montevideo), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 472.50 10|pub. 20226 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 176.325. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Oscar Bacot por Ranco S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 20225 Ag.11v.ag.22.

ACTA Nº 176.285. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Rodolfo Molles por Briseis S. A (España), solicita marca: TULIPAN NEGRO BRISEIS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20240 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.286. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Rodolfo Molles por Milton Diogo (Montevideo), solicita marca: VONNSPRAY, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20241 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 176.348. — Montevideo, agosto 6 1980. — Rodolfo Molles por White Consolidated Industries Inc. (E. U. América), solicita marca: KELVINATOR, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 20243 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 4.269. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Juan Carlos Victorica y Ana Mafalda Loyudice, (Montevideo - Uruguay), solicita la marca: ELLAS, de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20233 Ag.11-v.ag.22.

ACTAS 176.320 y 4.2... — Montevideo, agosto 5 1980. — Billy Fox por General Electric Company (USA), solicita marca: GE, clases 6, 9, 11, 12, 16, 24 y 28 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20220 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.391. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Tersol S. R. L. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca: WINNER, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20193 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 176.299. — Montevideo, agosto 4 1980. — González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A. (Uruguay), solicita marca, VESUBIO, FLOR DE YERBA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20159 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 4.271. — Montevideo agosto 6 1980. — Guzmán González Ruiz por Sorosol S. A. (Uruguay), solicita marca: OTTI, clases 26, 27 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20160 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 176.339. — Montevideo, agosto 5 1980. — Guzmán González Ruiz por Helene Curtis Industries Inc (USA), solicita marca: REVIVEX clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 20161 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 176.340. — Montevideo, agosto 5 1980. — Guzmán González Ruiz por Helene Curtis Industries Inc. (USA), solicita marca: FULLFOAM, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20162 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 176.341. — Montevideo, agosto 5 1980. — Guzmán González Ruiz por Helene Curtis Industries Inc. (USA), solicita marca: KOLESTEROL, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20163 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.392 — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Erna Siegmund, por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca: EXELDERM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 20370 Ag.12-v.ag.26

ACTA Nº 176.393. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Erna Siegmund, por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca: ION-AID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20371 Ag.12-v.ag.26

ACTA Nº 176.394 — Montevideo agosto 7 de 1980. — Erna Siegmund, por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca: CORTEXIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20372 Ag.12-v.ag.26

ACTA Nº 176.119. — Montevideo 25 de julio de 1980. — Soman S.A. (Montevideo, Uruguay) solicita la marca: FREDDO de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 20336 Ag.12-v.ag.26

ACTA 176.345. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Saiar Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Aceros Rheem (Argentina), solicita marca: SAIAR, clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20354 Ag.12-v.ag.26

ACTA Nº 176.222. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Brisasur S. A. (Montevideo), solicita marca VILLAGE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20365 Ag.12-v.ag.26.

ACTA Nº 176.395. — Montevideo agosto 7 de 1980. — Erna Siegmund, por Beecham Inc. (EUA), solicita marca: N'ICE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 20373 Ag.12-v.ag.26.

ACTA Nº 176.288. — Montevideo, agosto 4, 1980. — M. Dubourg por María Victoria Ortiz de Caballero (Montevideo), solicita marca VICKY, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20503 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.380. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Prili S. A. (Montevideo), solicita marca: HEINZ clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20515 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 4.277. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Juan Carlos López Caimadelos y Abel Hagop Megrian Zopalian (Montevideo, Uruguay), solicitan la marca CERTAMEN NACIONAL REINA COPA DE ORO 1980, de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20513 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.307. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Erna Siegmund, por Bernal S. A. (Uruguay), solicita marca ELIT clases 2, 3, 13, 18, 19, 22 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20031 Ag.8-v.ag.21.

ACTA Nº 176.016. — Montevideo, julio 22 de 1980. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: JOGGING, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 184444 Jl.25-v.ag.20.

ACTA 176.455. — Montevideo, agosto 11, 1980. — Rodolfo Molles por José H. Molaguero S. A. (Canelones), solicita marca: ROSELENE, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20722 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.309. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Erna Siegmund, por Chemiewerk Homburg Zweigniederlassung der Degussa Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: KAMILLOSAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20033 Ag.8-v.ag.21.

ACTA Nº 176.449. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Editorial Símbolo S. R. L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca INSTITUTO URUGUAYO DE ESTUDIOS GEOPOLITICOS, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20777 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.474. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Edgardo Gilles (Uruguay), solicita marca GRAN PIAMONTES, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20758 Ag.14-v.ag.28.

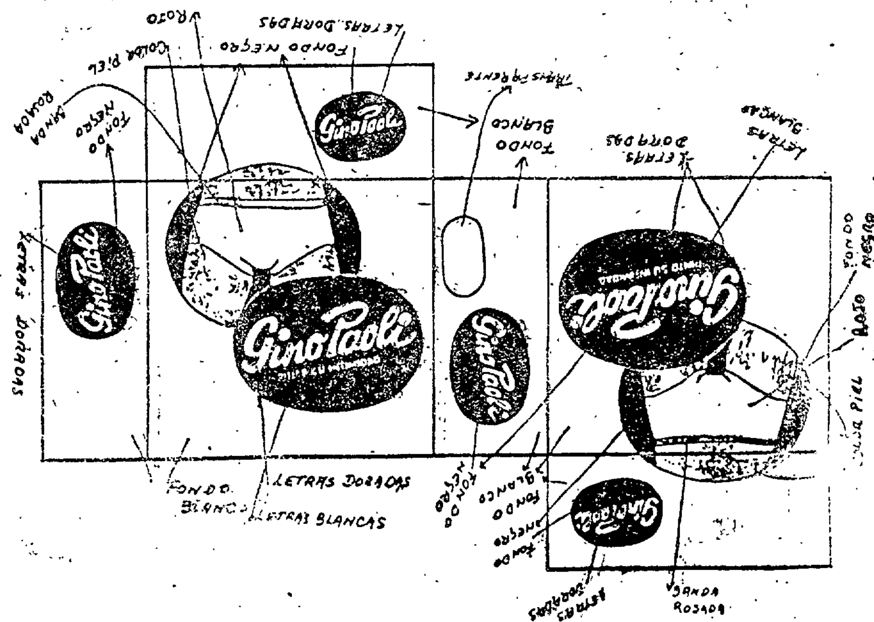
ACTA 176.475. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Edgardo Gilles (Uruguay), solicita marca GILLES, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20759 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.186. — Montevideo, julio 31, 1980. — Rodolfo Molles, por Compañía Giménez López Limitada (Uruguay), solicita marca: BLADNOCH, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19880 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 4.248. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Walter Jones por Musitelli Turismo Limitada (Uruguay) solicita marca: KM. 0 VIAJES, clases: 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19957 Ag.8-v.ag.21

ACTA Nº 176.376. — Montevideo, agosto 7, 1980. — M. Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca LULU clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 20512 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 176.362. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 20509 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.271. — Montevideo, agosto 1º de 1980. — Guzmán González Ruiz por Celta Limitada (Uruguay), solicita marca



clases 11.a, 12.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 167.50 10|pub. 20158 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.211. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Manfredo Cikato por Fuji Jukogyo Kabushiki Kaisha, también actuando comercialmente como Fuji Heavy Industries Ltd. (Japón), solicita marca.

SUBARU

Clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 20073 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.208. — Montevideo, julio 31, 1980. — Manfredo Cikato por Fantasías S. A. (Montevideo), solicita marca.



Clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.90 10|pub. 20070 Ag.13-v.ag.27.

ACTA 176.425. — Montevideo agosto 8, 1980 — Rodolfo Molle por L'Oreal (Francia), solicita marca: CURISSIMA, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20721 Ag.14-v.ag.28

ACTA 176.476. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Edgardo Gilles (Uruguay), solicita marca CHACRA VIEJA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20760 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.477. — Montevideo, agosto 11, 1980. — González Ruiz por Angel Estrada y Cía. S. A. (Argentina) solicita marca AMERICA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20761 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.478. — Montevideo, agosto 11, 1980. — González Ruiz por Angel Estrada y Cía. S. A. (Argentina) solicita marca RIVADAVIA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20762 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 4.274. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Guido Limitada (Uruguay), solicita marca CRISPO, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20747 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.353. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Erna Siegmund, por Lazar S. A. (Uruguay), solicita marca ATENOLAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20211 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.322. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Oscar Bacot, por Mepha S. A. (Suiza), solicita marca: DUOLIP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20222 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.323. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Oscar Bacot, por Cheker S. A. (Montevideo), solicita marca: HENRI CHARLES COLSENET (H. C. C.), clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20229 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 4.268. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Juan Carlos Victorica y Ana Mafalda Loyudice (Montevideo - Uruguay), solicita la marca: LUZ VERDE, de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20232 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.330. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Emeka Producciones S. R. L. de Publicidad (Montevideo - Uruguay), solicita la marca: EL SABOR DE LA CALIDAD de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20237 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 4.266. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Emeka Producciones S. R. L. de Publicidad (Montevideo - Uruguay), solicita la marca: PUBLICIS, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20238 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.347. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Rodolfo Molles por Jaque Mate Ltda. (Montevideo), solicita marca: LES ENFANT'S, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20242 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº 176.413. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Norman Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: AURORIX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20521 Ag.13-v.ag.27.

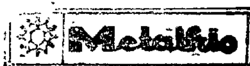
ACTA Nº 176.067. — Montevideo, julio 23, 1980. — Guzmán González Ruiz por Gaetano Esposito (Montevideo), solicita marca



clases 11.a y 24.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 19084 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 175.979. — Montevideo, julio 17 de 1980. — Manfredo Cikato, por Darny S. A. (Montevideo), solicita marca IMPORT-CENTER, clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 14, 18, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19057 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 176.272. — Montevideo, agosto 1º de 1980. — Guzmán González Ruiz por Celta Limitada (Uruguay), solicita marca



clases 11.a, 12.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 167.50 10|pub. 20157 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 176.332. — Montevideo, 4 agosto, 1980. — Eduardo Medina Ylla por Bradley S. A. (Uruguay), solicita marca BRADLEY, clases 4, 12, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 19855 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.206. — Montevideo 31 de julio de 1980. — Roberto Quercia Olveira (Montevideo, Uruguay) solicita la marca CLIMA



de las clases 3, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 19554 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 176.283. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: NATREEN, clases 1 - 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19864 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 176.187. — Montevideo, julio 31, 1980. — Rodolfo Molles, por Compañía Giménez López Limitada (Montevideo), solicita marca: DOUGHERTY'S, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19881 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.279. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: FORTIMOX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19861 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 176.280. — Montevideo, agosto 4, 1980. — Oscar Bacot, por Labro S. A. (Montevideo), solicita marca: RALFO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19862 Ag.7-v.ag.20.

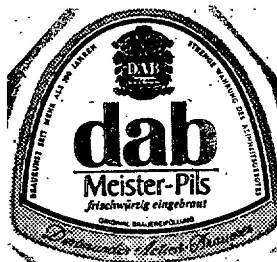
ACTA 176.281. — Montevideo, agosto 4, 1980. — Oscar Bacot, por Dagol S. A. (Uruguay), solicita marca: ALINA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19863 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 176.331. — Montevideo, 5 agosto, 1980. — Eduardo Medina Ylla por Agrimex Ltda. (Uruguay), solicita marca MIRABEL clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19854 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176 346. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Billy Fox por Maurice Sasson-35MM, Inc. (USA), solicta marca: 35 MM, clases 4, 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20355 Ag.12-v.ag.26

ACTA 176.164. — Montevideo julio 29, 1980. — María Dinorah Pereira de Bachino (Uruguay), solicita marca: EL MADEJON, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20357 Ag.12-v.ag.26

ACTA Nº 176.408. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Dortmunder Actien-Brauerei (Alemania), solicita marca



clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 20755 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.342. — Montevideo, agosto, 5, 1980. — Guzmán González Ruiz por Adba S. A. (Argentina), solicita marca



clases 4.a - 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 20748 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.485. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Blas Del Duca (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: GRAND PRIX, de la clase 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20685 Ag.14-v.ag.28

ACTA Nº 176.410. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Solís & Graziano (Uruguay), solicita marca



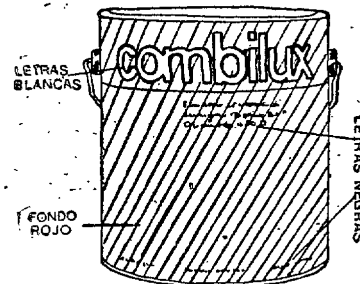
clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20757 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.407. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Dortmunder Hansa-Brauerei Ag. (Alemania), solicita marca



clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20754 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.052. — Montevideo, julio 23, 1980. — M. Dubourg, por Washington Aguirregaray (Montevideo), solicita marca:



clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247,50 10|pub. 19652 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 176.228. — Montevideo, agosto 1º, 1980. — M. Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca: GOODY clases 4, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19659 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 176.308. — Montevideo, agosto 5, 1980. — Erna Siegmund, por Glasurit do Brasil Limitada (Brasil), solicita la marca:



clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 20032 Ag.12-v.ag.26.

ACTA Nº 176.227. — Montevideo, agosto 1º, 1980. — M. Dubourg, por Establecimientos El Molino Ltd. (Montevideo), solicita marca: KIKIRIKUIK, clases 1, 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19658 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 176.225. — Montevideo, agosto 1º, 1980. — M. Dubourg, por Establecimientos El Molino Ltda. (Montevideo), solicita marca: SORBET, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19656 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 176.226. — Montevideo, agosto 1º, 1980. — M. Dubourg, por Establecimientos El Molino Ltd. (Montevideo), solicita marca: QUIQUIRIQUIK, clases 1,2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19657 Ag.6-v.ag.19

ACTA Nº 176.268. — Montevideo, agosto 1º de 1980. — Erna Siegmund, por Suave Shoe Corporation (EUA), solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225,00 10|pub. 19724 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 176.229. — Montevideo, agosto 1º, 1980. — M. Dubourg por Urubras Ltda. (Montevideo), solicita marca: RENACIMIENTO ANTIGÜEDADES clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19660 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 176.202. — Montevideo, julio 31, 1980. — M. Dubourg por Israel Junovicz (Montevideo), solicita marca SEXY clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19661 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 176.220. — Montevideo, julio 31, 1980. — Ruben Arrolli por Hugo Abisab (Montevideo), solicita marca MAGURA, clase 6. — Publíquese durante diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20363 Ag.12-v.ag.26.

ACTA Nº 176.121. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Manfredo Cikato por DIVINO S. A. (Montevideo), solicita marca

DIVINO

Clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 19768 Ag.7-v.ag.20

ACTA Nº 176.275. — Montevideo, 4 agosto, 1980. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: LAROMET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19859 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.278. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: CLAFALIX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19860 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.513. — Montevideo, agosto 13, 1980. — M. Dubourg por Establecimientos El Molino Ltda. (Montevideo), solicita marca LA-CRADO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21094 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.515. — Montevideo, agosto 13 1980. — M. Dubourg por Establecimientos El Molino Ltda. (Montevideo), solicita marca CA-RIBEANFRUIT clases 2, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21095 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.514. — Montevideo, agosto 13, 1980. — M. Dubourg por Establecimientos El Molino Ltda. (Montevideo), solicita marca LOS COPOS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21096 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.508. — Montevideo, agosto 13, 1980. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca LOUIS PHILIPPE clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21097 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.517. — Montevideo, agosto 13, 1980. — M. Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca VICTORINO clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21098 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.301. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Ruben Arrolli por Abraham Dreifus (Uruguay), solicita marca:



clases 4 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 20563 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.300. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Berequet Ltda. (Uruguay), solicita marca PRIMORIN, clases 4, 5, 23. — Publíquese durante diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20562 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.306 — Montevideo, 4 agosto de 1980. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Uruguay), solicita marca RELAX, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub: 20568 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.303. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Ruben Arrolli por Carlos Mario Antúnez González (Uruguay), solicita marca VER-TIGO, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 20565 Ag.18-v.set.1º

ACTA 176.423. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Rodolfo Molles por Baron Philippe de Rothschild S.A. (Francia) solicita marca CHATEAU MOUTON ROTHSCHILD, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20719 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.333. — Montevideo, agosto 5, 1980. — M. Dubourg por Juan José Dornaleche (Montevideo) solicita marca COCHMORE, clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20505 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.305. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Uruguay) solicita marca BUENAS NOCHES, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20567 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.304 — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Uruguay) solicita marca BUEN DIA, clase 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20566 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.302. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Fuentes del Litoral Ltda. (Uruguay), solicita marca PANALPINA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20564 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.336. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Allson S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 21038 Ag.18-v.set.1º

ACTA 176.574. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Eduardo Medina Ylla por Replast SRL (Uruguay), solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21079 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.290. — Montevideo, agosto 4, 1980. — M. Dubourg por Israel Junovicz (Montevideo), solicita renovar marca



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21087 Ag.18-v.set.1º

ACTAS N.os 176.287 y 4.264. — Montevideo, agosto 4, 1980. — M. Dubourg por Guillermo Orozco (Montevideo), solicita marca



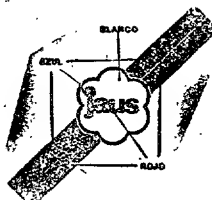
clases 8 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 21086 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.541. — Montevideo, agosto 13 de 1980. — Erna Siegmund, por Golconda Corporation (EUA), solicita renovar marca

REGO

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 21083 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.531. — Montevideo, agosto 13 de 1980. — Erna Siegmund, por Karl Jaus & Söhne GmbH y Co. Kg. (Alemania) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270 00 10|pub. 21081 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.337. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Allson S R.L. Montevideo - Uruguay, solicita la marca ALLSON de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21037 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.457. — Montevideo, agosto 11, 1980. — CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca ARTIGLIO, AUTOMATICO A|A, clases 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21088 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.516. — Montevideo, agosto 13, 1980. — M. Dubourg por Establecimientos El Molino Ltda. (Montevideo), solicita marca PE-RICON clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21089 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.488. — Montevideo, agosto 12, 1980. — N. Argentino por Deximport Uruguaya Ltda. (Montevideo), solicita marca LA GABANA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21090 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.489. — Montevideo, agosto 12, 1980. — N. Argentino por Deximport Uruguaya Ltda. (Montevideo), solicita marca: DON ZOILO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21091 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.329. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Audioma S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 21106 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.328. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Audioma S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 21107 Ag.18-v.set.1º

ACTA 176.426. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Rodolfo Molles por Viña Carossa S A. (España), solicita marca





clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 382 50 10|pub. 21108 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.511. — Montevideo, agosto 13, 1980. — M. Dubourg por Establecimientos El Molino Ltda. (Montevideo), solicita marca BU-CANERO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21092 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.512. — Montevideo, agosto 13, 1980. — M. Dubourg por Establecimientos El Molino Ltda. (Montevideo), solicita marca SOR-BET clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21093 Ag.18-v.set.1º.

ACTA 176.418. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Norman Fox por Rhone-Poulenc Industries (Francia), solicita marca: SECNIDAL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20526 Ag.15-v.ag.29.

ACTA 176.324. — Montevideo, agosto 5 1980. — Oscar Bacot por Industria de Motores Anauger Ltda. (Brasil), solicita marca: ANAUGER, clases 6, 11 y 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20224 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 176.145. — Montevideo, julio 28, de 1980. — Walter Jones por Fernando A. de Mumno Moreno (Uruguay) solicita marca: TRANSFERTECH clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19956 Ag.8-v.ag.21

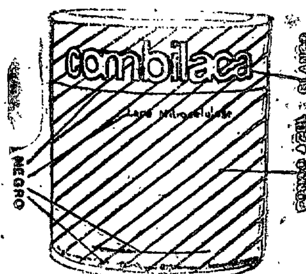
ACTA 176.493. — Montevideo agosto 12 de 1980. — Rodolfo Molles por Briseis S.A. (España) solicita la marca: DESAFIO BRISEIS, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 20940 Ag.15-v.ag 29

ACTA 176.494. — Montevideo agosto 12, 1980. — Rodolfo Molles por Briseis S.A. (España), solicita marca: UN AIR DE PARIS DORIN, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.0 10|pub 20941 Ag.15-v.ag.29

ACTA 176.492. — Montevideo, agosto 12, 1980. — Rodolfo Molles por Briseis S.A. (España), solicita marca: VERONICA BRISEIS, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20939 Ag.15-v.ag.29

ACTA 176.454. — Montevideo, agosto 11, 1980. — Norman Fox por Tavaro S.A. (Suiza), solicita marca: ELNA-CARINA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20915 Ag.15-v.ag.29

ACTA Nº 176.296. — Montevideo, agosto 4, 1980. — Erna Siegmund, por Glasurit do Brasil Limitada (Brasil), solicita marca



clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 19888 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 4.260. — Montevideo, julio 30, 1980. — Rodolfo Molles, por Mabel Villazán Castelli (Montevideo), solicita marca: INMOBILIARIA MARAL, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19878 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 176.185. — Montevideo, julio 31, 1980. Rodolfo Molles por Asociación Uruguaya de los Adventistas del Séptimo Día - Frutigran (Montevideo), solicita marca: FRUTIPS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 19879 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 176.188. — Montevideo, julio 31, 1980. — Rodolfo Molles, por Freixenet S. A. (España), solicita marca: FREIXENET, clase 2 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19882 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 176.490. — Montevideo, agosto 12, 1980. — Norman Fox, por Dr. R. Maag A.G (Suiza), solicita marca: NOMIT, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20916 Ag.15-v.ag.29

ACTA Nº 4.267. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Bral Ltda. Montevideo - Uruguay, solicita la marca COMPLETISIMO de las clases 28, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21055 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.452. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Norman Fox por Fabriques de Tabac Reunies S.A. (Suiza), solicita marca: LARK clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20913 Ag.15-v.ag.29

ACTA Nº 176.453. — Montevideo, agosto 11 1980. — Norman Fox por Transportation Manufacturing Corporation (USA), solicita marca: TMC clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20914 Ag.15-v.ag.29

ACTA Nº 176.497. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Erna Siegmund, por Strauch & Cía. S.A. (Uruguay), solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 20933 Ag.15-v.ag.29

ACTA Nº 176.450. — Montevideo agosto 11 de 1980. — Billy Fox por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca:



LETRAS BLANCAS
ESCUDO DORADO Y ROJO, CON LETRAS BLANCAS
ROJO, CON BORDES Y TRAZOS DORADOS
AZUL, CON BORDES Y TRAZOS DORADOS
FONDO SUPERIOR AZUL, ESFUMANDOSE HASTA EL BLANCO EN LA PARTE INFERIOR

clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337.50 10|pub. 20911 Ag.15-v.ag.29

ACTA Nº 176.163. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Ruben Arrolli por Talleres TRODA S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 135.00 10|pub. 20356 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº 176.409. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Solís & Graziano (Uruguay), solicita marca



clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20756 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.205. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Importur S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca HORIZON, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20584 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.204. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Importur S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca STIMULA, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20583 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.480. — Montevideo, agosto 11, 1980. — González Ruiz por Angel Estrada y Cía. S. A. (Argentina) solicita marca ARTE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20764 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.481. — Montevideo, agosto 11, 1980. — González Ruiz por Angel Estrada y Cía. S. A. (Argentina) solicita marca AUCA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20765 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.396. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Erna Siegmund, por Pamplónica S. A. (España), solicita marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20742 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.343. — Montevideo, agosto 5, 1980. — Guzmán González Ruiz por Adba S. A. (Argentina), solicita marca

clases 4.a - 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.50 10|pub. 20749 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.344. — Montevideo, agosto 5, 1980. — Guzmán González Ruiz por Adba S. A. (Argentina), solicita marca

clases 4.a - 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 20750 Ag.14-v.ag.28.

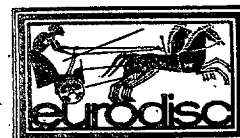
ACTA Nº 176.122. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Manfredo Cikato, por SOCIEDADE QUIMICO INDUSTRIAL PORTUGUESA Lda. (Portugal), solicita marca: Feno de Portugal. Clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19769 Ag.7-v.ag.20

ACTA Nº 176.405. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Alfonso Bialetti & C. Fonderia in Conchiglia SpA. (Italia), solicita marca

BIALETTI

clase 12.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20752 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.406. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Ariola-Eurodisc GmbH (Alemania), solicita marca



clases 12.a, 21.a, 25.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20753 Ag.14-v.ag.28.

ACTA 176.479. — Montevideo, agosto 11, 1980. — González Ruiz por Angel Estrada y Cía. S. A. (Argentina) solicita marca ARTE VISUAL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20763 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 176.294. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita marca: ANDES, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 19886 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.293. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita marca: COPIHUE, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 19885 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.292. — Montevideo, agosto 4, 1980. — Erna Siegmund, por Typerary S. A. (Uruguay), solicita marca: JANNETTE, clases 4 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 19884 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.291. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Erna Siegmund, por Avian S. A. (Uruguay), solicita marca: AVIANSA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19883 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 176.532. — Montevideo, agosto 13 de 1980. — Erna Siegmund, por Arthur Lundgren Tecidos S. A. - Casas pernambucanas (Brasil), solicita marca: ARTHUR LUNDGREN TECIDOS S. A. - CASAS PERNAMBUCANAS clases 4, 5, 6, 12, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 21082 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.582. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Bernardo Mokotowicz Stopek Montevideo - Uruguay, solicita la marca: CRISTAL de la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21109 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.554. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Violeta Carmen Ayala Salerno. Montevideo - Uruguay, solicita la marca CARMENCITA de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21054 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.487. — Montevideo, agosto 12 1980. — Juan Pons S. A. (Montevideo), solicita marca VENCEDOR clases 8, 12, 17, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21099 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.458. — Montevideo, agosto 11, 1980. — M. Dubourg por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca CORGHI clases 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21100 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.459. — Montevideo, agosto 11, 1980. — Dubourg por Tip-Top Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca GHIBLI clases 11, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21101 Ag.18-v.set.1º.

ACTA 176.387. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Rodolfo Molles por Kabushiki Kaisha Jintan Terumo, comerciando como Jintan Terumo Company Limited (Japón), solicita renovar marca: TERUMO, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20717 Ag.18-v.set.1º.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 21.032. — Montevideo, enero 10, 1980. — Billy Fox, por Shell Internationale Research Maatschappij B.V. (Holanda), solicita patente para: "Composiciones pesticidas y su uso", reivindicando prioridad solicitud británica Acta 7901236, de fecha 12|1|979. — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135,00 10|pub. 20227 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº U - 1019. — Montevideo, agosto 5, 1980. — Manfredo Cikato, por Las Nazarenas Ltda. de Montevideo, solicita modelo de utilidad: "Estructura de silla de montar". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 20100 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº U-1018. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Con esta fecha, Edemar Cortizo Castrillo (Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad para: "Valija mesa". — Y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19618 Ag6-v.ag.19.

ACTA Nº 1.548. — Montevideo, julio 29 1980. — Guzmán González Ruiz por Udine S. A., (Uruguay), solicita modelo industrial "Caja contenedora de flejes". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19532 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 21.203. — Montevideo ,5 de agosto de 1980. — Con esta fecha, Feliciana Natividad Ferreira (Uruguay), solicita patente de invención para: "Jugos artificiales con gustos naturales (productos analcohólicos)". — Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 19848 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 1.553. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Con esta fecha, Elena Luisa Casatroja de Sarazola, Rosa Elena y Juan Eduardo Sarazola Casatroja (Uruguay), solicitan patente de modelo industrial para: "Cérvico-Relax". — Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 19870 Ag.7-v.ag.20.

ACTA 21.192. — Montevideo, julio 22, 1980. — González Ruiz por Dolokemia Vegyipari Szövetkezet Közös Vállalat (Hungría), solicita patente invención: "Procedimiento para preparación de sulfato de cobre (II) monohidrato estable aplicable como aditivo en trazas para alimento balanceado". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18874 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N: 21.196. — Montevideo. 25 de julio de 1980. — Con esta fecha, Corina Arroyo de Castro (Uruguay) solicita patente de invención para "Producción para la fabricación de dulce". — Y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19585 Ag.6-v.ag.19.

ACTA 21.207. — Montevdeo, 6 agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla, por Lander Limitada (Uruguay), solicita patente invención: "Lámina en implementos pictóricos". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 20216 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 21.206. — Montevideo, 6 agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla, por Lander Limitada (Uruguay), solicita patente invención: "Texturización por malla". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 20215 Ag.11-v.ag.22.

ACTA 21.205. — Montevideo, 6 agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla, por Lander Limitada (Uruguay), solicita patente invención: "Poliuretano en avíos pictóricos" — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 20214 Ag.11v.ag.22.

ACTA Nº U - 1021. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Con esta fecha, Antonio V. Gea (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Conjunto de riel, adaptador y conector de 4 conductores para electrificar artefactos de luces". — Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135,00 10|pub. 20191 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 21.158. — Montevideo, 10 de junio de 1980. — Con esta fecha, Rudi Punzó, Braulio J. Baptista, Pablo A. Patrone, Horacio D. González (Paysandú - Uruguay), solicita patente de invención para "Sistema de construcción modular de viviendas". — Y de acuerdo con la ley Nº 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19983 Ag.8-v.ag.21.

ACTA U-1.016. — Montevideo, agosto 1º, 1980, — Rodolfo Molles, por Tecnomadera Ltda. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Construcción modular prefabricada". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 19877 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 21.201. — Montevideo, agosto 4, 1980. — Guzmán González Ruiz, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente invención: "Procedimiento para producir composiciones ectoparaciticidas de acción sinérgica a base de derivados sustituídos de fenoxibenciloxicarbonilo y de esteres de ácidos carbámicos", denunciando prioridad del 14|8|979. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 135,00 10|pub. 20164 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 21.204. — Montevideo, agosto 5, 1980. — Manfredo Cikato, por Pedro Cabarcos y Egon Pedro Einoder (Montevideo), solicita patente de invención: "Bomba para líquidos". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 20101 Ag.11-v.ag.22.

ACTA Nº 1.552. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Erna Siegmund, por Esteras Castell Sociedad Anónima (Uruguay), solicita modelo industrial para "Exhibidor porta objetos". Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 20030 Ag.12-v.ag.25.

ACTA U 1.025. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de modelo de utilidad para: "Conjunto de tazones de múltiples aplicaciones", se pide como reválida de la patente sudafricana número 76|3608, de fecha 17|6|976, denunciando prioridad solicitud uruguaya Acta Nº 20.664 de fecha 26|5|978, de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 20531 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº U 1.020. — Montevideo, agosto 6, 1980. — Santiago Cuyas (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Traba pasador regulable de batiente". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 20501 Ag.13-v.ag.27.

ACTA Nº U 1.013. — Montevideo, julio 29, 1980. — M. Dubourg por Milce Ltd. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Visera traslúcida desmontable regulable, para vehículo". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 20499 Ag.13-v.ag.27.

ACTA U1030. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Máquina encintadora"; de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 20910 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº U - 1031. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Erna Siegmund, por Ariel Pfeffer Slobodinsky y José Benchoam Benchoam (Uruguay) solicita modelo de utilidad para Encendedor Solar. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90 00 10|pub. 20932 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº U-944. — Montevideo. 4 de julio de 1980. — Con esta fecha, José María Viloria y Cedric Clulow (Uruguay) solicitan patente de modelo de utilidad Acta Nº U-944, y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 20934 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº U 1.015. — Montevideo, julio 31, 1980. — N. Argentino por Eneka S. A. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Banda protectora y de seguridad para cables". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 20500 Ag.13-v.ag.27.

ACTA U 1.022. — Montevideo, 7 de agosto, 1980. — Eduardo Medina Ylla por Lander Ltda. (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Base para pinceles reutilizables". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 20539 Ag.13-v.ag.27.

ACTA U 1.023. — Montevideo, 7 de agosto, 1980. — Eduardo Medina Ylla por Lander Ltda. (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Rodillo texturizador". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 20540 Ag.13-v.ag.27.

ACTA U 1.024. — Montevideo, 7 de agosto, 1980. — Eduardo Medina Ylla por Lander Ltda. (Uruguay) solicita modelo utilidad: "Delineador Pictórico". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 20541 Ag.13-v.ag.27.

ACTA U 1.027. — Montevideo, 8 de agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla por Lander Limitada (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Almohadilla para Pintar". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 20735 Ag.14-v.ag.28

ACTA U 1.026. — Montevideo, 8 agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla por Lander Limitada (Uruguay), solicita Modelo Utilidad: "Almohadilla Bordeadora". — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 20736 Ag.14-v.ag.28

ACTA U 1.028. — Montevideo, 8 agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla por Lander Limitada (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Rodillo con V.scera". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 20737 Ag.14-v.ag.28

ACTA 1.556. — Montevideo, agosto 8 1980. — Rodolfo Molles por Norah Benas de Brigante (Montevideo), solicita modelo industrial: "Tapón de Desagüe". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub 20715 Ag.14-v.ag.28

ACTA Nº 1.555. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Style Muebles S.A. (Uruguay), solicita modelo industrial "Pie de Mesa". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 20745 Ag.14-v.ag.28

25-Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. — Prometimos vender la carnicería "El Vigía Junior" de calle 18 de Julio 1598, Dolores, departamento de Soriano. Acreedores: en la misma. — LADISLAO ALBERTO SANTESTEBAN DEFORTUNA. — AIDA MAROTTA de SANTESTEBAN.
25) N$ 180.00 20|pub 18278 Jl.24-v.ag.20

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí a Luis González y Dimpna Iroldi almacén calle 2, esquina E, Parque del Plata. Acreedores en el mismo. — LUCIANO MARTINEZ.
25) N$ 90.00 20|pub 18215 Jl.24-v.ag.20

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Alfredo Diego, café, bar y restorán Juan J. Amézaga 1902. Acreedores al mismo. — EDUARDO CANTONNET, ADRIANA MALLARINI, ANGEL AMILCAR RAMIREZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 18182 Jl.24-v.ag.20

Ley 1904. — Cedimos a Gloria Raquel Solano Boutique Damas y Damitas en 25 de Mayo 1011 Pando. Acreedores en el mismo. — JULIO XANDRI. — MIREYA GONZALEZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 18216 Jl.24-v.ag.20

Vendimos al señor Juan Carlos Mosegue Olivera el comercio "Carnicería 25", sito en Avda Gral. Artigas esquina Iturria, Pando. — Acreedores en el mismo. — CASIANO GOMEZ BALARIN y BLANCA AIDA DURAN LAZO.
25) N$ 180.00 20|pub. 18217 Jl.24-v.ag.20.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender carnicería de Juan Saint Clement 1744, a Antonio Díaz y Mirta Rodríguez. Acreedores a Gaboto 1485. Esc. Rocca. — JUAN B. REPETTO.
25) N$ 90.00 20|pub. 18328 Jl.24-v.ag.20

Ley 26|9|904. — Clemente César Ferahian y Martha Panizza prometimos vender a María Del Carmen Urrutia, comercio en Nueva Palmira Nº 1657. Acreedores en el mismo.
25) N$ 90.00 20|pub. 18864 Jl.30-v.ag.27

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ruth Edith Caticha Sonderegger, Farmacia "San José", calle Libres s|n Villa Fraile Muerto, departamento Cerro Largo. Acreedores al mismo. — JORGE ISAAC MUJICA GONZALEZ. — MARIA ELENA FERREIRA SOSA.
25) N$ 180.00 20|pub. 20645 Ag.14-v.set.11

Prometimos vender a Alicarpe S. A. la pensión Familiar sin comida de Yaguarón 1616 y 1618, acreedores en la misma. — GERMAN o HERMANN KRAMER — AUGUSTA OLGA FEITH.
25) N$ 180.00 20|pub. 18919 Jl.30-v.ag.27.

Ley 26|9|904. — María Edelma Godoy prometí vender a Jorge Andrés Palma y Jorge Humberto Cheres, comercio en calle Gil número 1079. Acreedores en el mismo.
25) N$ 90 00 20|pub. 18865 Jl.30-v.ag.27

El 4 de julio, 1980, cedimos Bazar y Ferretería, sito en Uruguayana 3150 a "Todocolor Ltda.". Acreedores en el mismo. — NESTOR ROBERTO PULJAK. — BEATRIZ TABAREZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 18780 Jl.30-v.ag.27.

Ley 26|9|904. — Atilio Fuentes y Sara Repetto, prometimos vender a Gladys Avila, comercio en calle Pablo Pérez Nº 4600. Acreedores en el mismo.
25) N$ 90.00 20|pub. 18863 Jl.30-v.ag.27.

Ley 26|9|904. — Se promete vender Agromecánica San José Sociedad Anónima, la estación de servicio, sito en la Ruta 3, José G. Artigas y Avda. Dr. Luis A. de Herrera (de San José), acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio 1070, escritorio 206 (Montevideo), lunes a viernes de 10 a 12. — JORGE RUSSI.
25) N$ 270.00 20|pub. 18141 Ag.18-v.set.15.

JOSE GONZALEZ ECHENIQUE y Señora prometieron vender carnicería ubicada en Ciro Jaumandreu 903 de Sarandí Grande, a César Moreira Aristegui, según contrato de 2 de abril de 1979. — Promitente vendedor cedió el compromiso el 1º de agosto de 1979 a Juan Lateulade y Juan Jauregui Oriol y éstos cedieron a Alfonso González y Carlos Bidegain, según contrato de 21 de junio de 1980. — Acreedores, presentarse en Escribanía Pérez Cortelezzi, Sarandí Grande.
25) N$ 360.00 20|pub. 20653 Ag.18-v.set.15.

Prometí vender a Arturo López Braña el 50 por ciento indiviso "Confitería Esmeralda" sito en Canelones 1949. Acreedores en él mismo. — CARMEN TASENDE de PARDIÑAS.
25) N$ 90.00 20|pub. 21105 Ag.18-v.set.15

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Ofelia Candela de Garrido comercio de Maldonado 1050, Montevideo. Acreedores al mismo. — ROBERTO JORGE SOMOZA. — GRACIELA ALEN CIBILS.
25) N$ 90.00 20|pub. 20948 Ag.18-v.set.15.

Ley 26|9|904. — CABRERA & ECHAVE prometieron vender a Oscar Vásquez y Eduardo Frachia comercio Garibaldi 2148. Acreedores al mismo.
25) N$ 180.00 20|pub. 18070 Ag.4-v.set.1º.

JULIO JAIME GONZALEZ ECHENIQUE y señora prometieron vender carnicería ubicada en Av. Artigas 887 a Alfonso González Escarón y Carlos Bidegain Muraciole.
Contrato: 20 de junio de 1980.
Acreedores presentarse en Escribanía Pérez Cortelezzi. Sarandí Grande.
25) N$ 180.00 20|pub. 20651 Ag.14-v.set.11

JULIO CESAR FERREIRA y Señora prometieron vender a Alfonso González Escarón y Carlos Bidegain Muraciole carnicería ubicada en 33 y Logroño de ciudad de Sarandí Grande.
Contrato celebrado el 20 de junio de 1980.
Acreedores presentarse en Escribanía Pérez Cortelezzi de Sarandí Grande.
25) N$ 180.00 20|pub. 20652 Ag.14-v.set.11

Ley 26 setiembre 1904 — Prometimos vender a Luis Astray y Carmen Liste "Carnicería" calle Trébol 1648. Acreedores al mismo. — ARTEMIO CALACHA. — ESTHER GARCIA.
25) N$ 90.00 20|pub. 18661 Jl.29-v.ag.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender Farmacia "Reyes" sita en Artigas esquina Joaquín Suárez, Santa Lucía, Canelones a Juan Francisco Reyes. Acreedores al mismo. — JORGE CORREA LANGE y TULA MELUCHI de CORREA.
25) N$ 180.00 20|pub. 18464 Jl.29-v.ag.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — El 10 de julio de 1980, HUGO DANTON FERRARI BARREIRO y SUSANA CRISTINA LORUSSO de FERRARI prometieron vender a Nelson Roberto Jordán Torres la "Panadería Pan de Azúcar" sita en la ciudad del mismo nombre, calle Lavalleja esquina Francisco Bonilla. Acreedores al comercio
25) N$ 180.00 20|pub. 18397 Jl.29-v.ag.26.

Ley 26|9|1904. — Cedimos compromiso compraventa (Bar Los Mayoristas) Uruguay 909. Acreedores 18 de Julio 1474, Esc 902, piso 9. — BORIS SAFERN
25) N$ 90.00 20|pub. 17975 Jl.21-v.ag.15.

Ley 26|9|904. — Prometí vender Taller Calzado calle Colonia 1461 a José M. Pargas. — Acreedores: Pza. Independencia 1376 P. 1. — RUBEN LOPEZ TORRES.
25) N$ 90.00 20|pub 19466 Ag.5-v.set.2.

Ley 26|9|1904. — Cesión de promesa de compraventa de casa de comercio Naliama Ltda. cede y transfiere a Bantel S.A. los derechos de promitente comprador del establecimiento comercial que en el ramo de estación de servicio para automotores gira en Camino Carrasco Nº 4699. Acreedores a Plaza Independencia 838 escritorio 31.
25) N$ 270.00 20|pub. 18630 Jl.28-v.ag.22

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Raúl Santiago Frumento Boni comercio ramo: provision y anexos, sito calle 25 de Agosto Nº 684, San Carlos. Acreedores presentarse en el mismo. — ANTONIO MANCUSO SOSA y MARIA PIRIZ de MANCUSO.
25) N$ 180.00 20|pub. 18428 Jl.25-v.ag.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIELA, CLAUDIO y MAURO MARTINEZ MOHR prometieron vender a Daniel Segredo Martínez y Laura Suárez Rilla comercio venta de telas, denominado "Roma 20" Avda. Arocena 1571. Galería Roma, Local 20. — Acreedores: Avda 18 de Julio 1283 Piso 3, Esc. 301.
25) N$ 180.00 20|pub. 18339 Jl.25-v.ag.21.

Ley 26 setiembre 1904. — Cedí compromiso compraventa "Carnicería" calle Trébol 1648 a Luis Astray y Carmen Liste. Acreedores al mismo. — ALBERTO PEREZ GARCIA.
25) N$ 90.00 20|pub. 18662 Jl.29-v.ag.26

Ley 26|9|904. — Andrés Misa y Elena Luisa Supparo, prometieron vender a la entidad "Coral Ltda.", la carnicería de Antonio Machado Nº 1787. Acreedores allí.
25) N$ 90.00 20|pub. 19967 Ag.8-v.set.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Miguel Amedrano, carnicería sita en Ramón Anador 3686. — Acreedores en la misma. — WALTER GONZALEZ BRIANO. — HILDA OTERO.
25) N$ 90.00 20|pub. 19547 Ag.5-v.set.2.

Ley 26|9|1904. — Carlos Gualberto Prego, prometió vender a R.T.R. Ltda., establecimiento comercial en el ramo de "Venta de Repuestos de Frenos de Automotores y Tornería", sito en Dr. Pouey 699 bis ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 180.00 20|pub. 19920 Ag.8-v.set.5.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Nelly María y Edgardo William González Collazo el almacén y bar de Joanicó 4047. Acreedores en el mismo. — WASHINGTON EDUARDO BARRIOS SANCHEZ y TERESITA MABEL OTERO.
25) N$ 180.00 20|pub. 19947 Ag.8-v.set.5.

Ley 26|9|904. — Eduardo Alvarez y María de los Dolores Adoración González, prometimos vender a Fernando Martínez, Jesús Manuel y José Luis Martínez, la carnicería y fiambrería de San Quintín Nº 4262. Acreedores allí.
25) N$ 180.00 20|pub. 19977 Ag.8-v.set.5.

Prometí vender comercio de Soriano 1137 a José Rodríguez Regueiro, Acreedores ley 26|9|904, en Soriano 1120. — RAQUEL IZZI GRILLE. — COSIMO VULCANO DELPRESTITO.
25) N$ 90.00 20|pub. 18845 Ag.5-v.set.2.

Prometí vender a Jorge Márquez Rodríguez, almacén de 25 de Mayo Nº 356 de esta ciudad de Tacuarembó. Acreedores al mismo. — BLANCA E. MELLOGNIO de BOTTERO.
25) N$ 90.00 20|pub. 19634 Ag.6-v.set.3.

Ley 26|9|1904. — JOSE GARCIA y PEDRO GARCIA prometieron vender a "Egu S.R.L. en formación" bar y parrillada de Miguelete 1899. Acreedores presentarse en Rondeau 2447.
25) N$ 180.00 20|pub. 19789 Ag.7-v.st.4

CESION

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Cedimos Compromiso Quiosco venta de cigarrillos y afines de Avenida 18 de Julio Nº 2151 a Federico Docampo Golan y Federico Docampo Casanova. Acreedores al mismo. ROSARINO VALLS FUSTER. — FLORA MARTINEZ DE VALLS.
25) N$ 180.00 20|pub. 19748 Ag.7-v.st.4

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Rual Freire y Cía. Limitada comercio de Avenida 8 de Octubre 3595. Acreedores al mismo. Raúl Freire y Alba Pastorino.
25) N$ 90.00 20|pub. 19787 Ag.7-v.st.4

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Manlio Colafranceschi Zanetta el comercio de Avenida Daniel Fernández Crespo 1781. Acreedores presentarse al mismo. JOSE COLAFRANCESCHI FABI.
25) N$ 90.00 20|pub. 19765 Ag.7-v.st.4

Ley 26|9|904. Cedimos derechos a "Sarandí S. Colectiva" de la Granja de Rivera 2926. Acreedores al mismo. — EDUARDO LOPEZ VUCHINI. — LILIAN ALICIA MOSQUERA BLANCO.
25) N$ 90.00 20|pub. 19737 Ag.7-v.set.4.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Bar y Bodega Mera Ltda.", bar y bodega sito en A. Rossell y Rius 1447|49 Montevideo. Acreedores en el mismo. — JESUS y VICENTE CANCELADA y FRANCISCO RON.
25) N$ 180,00 20|pub. 19901 Ag.7-v.set.4.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Cancelada & Graña Ltda.", carnicería sita en calle Defensa 1746, Montevideo. Acreedores en la misma. — FRANCISCO MON PICO.
25) N$ 90,00 20|pub. 19899 Ag.7-v.set.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a "Ausolar S. A.", comercio "Tío Pako", en Castro y Careaga Nº 780, Mercedes. Acreedores presentarse en el mismo. — GLADYS RAQUEL BERTULLO de ROSSI y JULIO CESAR ROSSI RONDAN.
25) N$ 180,00 20|pub. 20204 Ag.11-v.set.8.

Ley 26.9.904. — Prometí vender peluquería Peinados Ely, Altamirano 3130 bis. Acreedores allí. — ROSALIA FARIÑA de SOUTO a ELIA MOREIRA de ROLINGER.
25) N$ 90.00 20|pub. 20366 Ag.12-v.set.9

Ley de 26|09|904. — Prometí vender al señor Jacobo Nahmias Pessah Bazar "San Roque", sito en Cerrito 329, tomó posesión el 1º-8-80. Acreedores al mismo. — JUAN CARLOS SOSA DA SILVA.
25) N$ 180.00 20|pub. 20385 Ag.12-v.set.9

Gustavo Tomeo Ibarra y María Magdalena Fernández de Tomeo hacen saber al público que han prometido vender la Farmacia "San Pedro", que gira en Durazno. Acreedores presentarse en Escribanía Carlos Núñez, 19 de Abril Nº 1140, Durazno. Esta publicación se hace en cumplimiento de la ley de 26 de setiembre de 1904.
25) Nº 270 00 20|pub. 18804 Ag.5-v.set.2.

Prometí vender a Cándida Nieves Martínez, el comercio de Viejo Pancho 2465 bis. Acreedores: al mismo. PLACIDO CARLOS BONAVITA FERNANDEZ y otros.
25) N$ 90.00 20|pub 20446 Ag.13-v.set.10

Prometimos vender a Hugo Facciolo Moreno el quiosco de la calle Artigas Nº 629 de la ciudad de San José. Acreedores al mismo. LEONOR ARNABAL PESQUERA y LUIS CAPUTI PEREZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 20422 Ag.13-v.set.10

27-Varios

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se comunica que el accidente referido por el señor Juan Carlos González en la Regional Sayago el día 11|2|980 curó sin dejar secuelas invalidantes.
27) (C. C.) 3|pub. 42494 Ag.15-v.ag.19.

MIE
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber: que se ha presentado Mármoles Modelo S. A. solicitando licencia de exploración sobre el predio empadronado con el Nº 3270 de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Flores, As. número 79|980; en consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto Nº 9.026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios del predio referido para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Guillermo Rimsky Cacagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División Inspección General de Minas.
27) N$ 94.50 3|pub. 20821 Ag.15-v.ag.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO
"ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que establecen el Código de Minería, se hace saber a los interesados que ha vencido el plazo de vigencia de la Concesión Provisoria que fuera otorgada al señor Víctor J. Zuccolo afectando a los padrones 60.621, 60.635, 65 812, 65.811, 65.813 y 404 261, en la 11ª Sección Judicial del departamento de Montevideo.

A los efectos de las posibles reclamaciones por parte de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija el plazo de treinta días. — Inspector General de Minas Interino Coronel Walter C. Pérez.
27) N$ 67.50 3|pub. 21059 Ag.18-v.ag.20.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
NOTIFICACION

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, con fecha 15/7/980, RD 2473/80:

Dar por finalizada la contratación de los servicios del Albañil 1, señor LORENZO BRUNETTI BIRRIEL, padrón Nº 3567, a partir del 12 junio 1980.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C.C.) 3|pub. 42500 Ag.18-v.ag.20.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
NOTIFICACION

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, con fecha 10/6/980, RD 2096/80:

Dar por finalizada la contratación de los servicios del Operador de Equipo de Bombeo 1, de la Usina de Laguna del Cisne, señor PRUDENCIO MOREIRA, padrón Nº 6509, a partir del 17/6/980.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C.C.) 3|pub. 42501 Ag.18-v.ag.20.

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Visto: el decreto Nº 392|980 de fecha 18 de junio de 1980 por él que se establecen normas referentes a la documentación de control del trabajo.

Resultando: I) Que el artículo 12 del capítulo I del referido decreto, faculta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social para establecer las fechas de renovación de la planilla de control del trabajo.

II) Que artículo 1º, inciso b) del capítulo XIV establece que los libros de Accidentes del Trabajo, Honorarios Especiales y de Inspecciones, deberán ser sellados y rubricados en oportunidad de renovarse la Planilla de Control del Trabajo.

Considerando: que corresponde en consecuencia determinar la fecha en que deberán ser renovadas las Planillas de Control del Trabajo como asimismo establecer los mecanismos que deben regir para aplicar el sistema creado por el decreto citado en el visto.

Atento: a lo dispuesto en el decreto 392|980 de fecha 18 de junio de 1980.

El Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social,

Resuelve:

1º) Los establecimientos comprendidos en el artículo 1º del Capítulo I) del decreto 392|980, deberán munirse de la planilla de control del trabajo dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al que comienzan sus actividades. Lo dispuesto en el presente numeral comprende también a las empresas unipersonales.

2º) La planilla de control del trabajo se renovará, con carácter general, en forma anual, de conformidad con la clasificación de actividades que establece el decreto de 26 de julio de 1962 en las siguientes fechas:

Año 1980

Grupo 1 - Comercio en General.

Del 18|8|980 al 22|8|980 - Planillas de control, cuyo número de registro termine en 1, 2, 3 y 4.
Del 26|8|980 al 29|8|980 - Planillas de control, cuyo número de registro termine en 5, 6 y 7.
Del 1|9|980 al 5|9|980 - Planillas de control, cuyo número de registro termine en 8, 9 y 0.
Del 8|9|980 al 10|9|980 - Empresas unipersonales que no se munieron de planillas de control anteriormente. Pertenecientes al grupo 1.

Grupo 2 - Comercio Minorista de la Alimentación.

Del 11|9|980 al 19|9|980 - Planillas de control cuyo número de registro termine en 1, 2, 3, 4 y 5.
Del 22|9|980 al 30|9|980 - Planillas de control cuyo número de registro termine en 6, 7, 8, 9 y 0.

Del 1|10|980 al 3|10|980 - Empresas unipersonales que no se munieron de planillas de control, anteriormente.
Pertenecientes al Grupo 2.

Del 6 de octubre al 10 de octubre de 1980

Grupo 3 - Barracas de Productos del País.
Grupo 4 - Banca.
Grupo 5 - Transporte Marítimo.
Grupo 6 - Transporte Aéreo.

Del 13 de octubre al 17 de octubre de 1980
Grupo 7 - Transporte Terrestre de personas
Grupo 8 - Transport Terrestre de cargas.

Del 20 de octubre al 24 de octubre de 1980

Grupo 9 - Explotación de Bosques y Montes
Grupo 10 - Explotación de Minas.
Grupo 11 - Industria Hotelera.
Grupo 12 - Industria Molinera.
Grupo 13 - Fabricación de Pastas y Panadería.
Grupo 14 - Industria de la Leche.

Del 27 de octubre al 31 de octubre de 1980.

Grupo 15 - Industria Azucarera.
Grupo 16 - Industria del Dulce.
Grupo 17 - Industria de la Carne.
Grupo 18 - Industria Pesquera.
Grupo 19 - Industria de la Bebida.
Grupo 20 - Industria Aceitera.
Grupo 21 - Industria del Cuero y Afines.
Grupo 22 - Industria del Cepillo y Afines.
Grupo 23 - Industria Textil.
Grupo 24 - Industria del Vestido.

Del 3 de noviembre al 7 de noviembre de 1980.

Grupo 25 - Industria Metalúrgica.
Grupo 26 - Diques y Varaderos.
Grupo 27 - Industria Mecánica.

Del 10 de noviembre al 14 de noviembre de 1980.
Grupo 28 - Industria Electrónica.
Grupo 29 - Industria de las Joyas.
Grupo 30 - Construcción.
Grupo 31 - Instalaciones de la Construcción.
Grupo 32 - Productos del Cemente.
Grupo 33 - Cerámica Roja.
Grupo 34 - Cerámica Refractaria y Blanca.
Grupo 35 - Industria del Vidrio.

Del 17 de noviembre al 21 de noviembre de 1980.
Grupo 36 - Industria de la Madera.
Grupo 37 - Industria del Caucho.
Grupo 38 - Industria del Tabaco.
Grupo 39 - Fábrica de Productos Químicos.
Grupo 40 - Industria Farmacéutica.
Grupo 41 - Industria del Plástico.
Grupo 42 - Industria de los Juguetes.
Grupo 43 - Industria del Papel.
Grupo 44 - Industria Gráfica.
Grupo 45 - Prensa.
Grupo 46 - Energía.
Grupo 47 - Radiodifusión y Televisión.
Grupo 48 - Comunicaciones.

Del 24 de noviembre al 28 de noviembre de 1980.

Grupo 49 - Actividades Educativas y Culturales.
Grupo 50 - Salud y Asistencia Social.
Grupo 51 - Entidades Gremiales, Instituciones Deportivas y Escritorios.
Grupo 52 - Limpieza de Ropa.

Del 1º de diciembre al 5 de diciembre de 1980.

Grupo 53 - Peluquerías.
Grupo 54 - Servicios Generales.
Grupo 55 - Espectáculos Públicos.
Grupo 56 - Hípicas.
Grupo 57 - Diversiones.

Del 8 de diciembre al 12 de diciembre de 1980.

Empresas comprendidas en el artículo 9 del Capítulo IX y no incluidas en la clasificación de actividades que establecen el decreto del 26 de julio de 1962; granjas, quintas, jardines, criaderos de aves, suinos y conejos, apiarios y establecimientos productores en general de verduras, legumbres, tubérculos, frutas, flores y arroceras.

Del 15 de diciembre al 19 de diciembre de 1980.

Deberán renovar la planilla de control y registrar los libros que perceptúa el Capítulo III del decreto 392|980, las empresas que no lo hubieran hecho en la fecha que corresponda.

Sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por no haber comparecido en las fechas establecidas para cada grupo de actividad. En el interior del país la renovación se efectuará desde el 15 de setiembre al 15 de diciembre de 1980.

Año 1981 y siguientes (Capital e Interior)

ABRIL

Clase I — Actividades Comerciades

Grupo 1 - Comercio en General.

MAYO

Grupo 2 - Comercio Minorista de la Alimentación.

JUNIO

Grupo 3 - Barracas de Productos del País.
Grupo 4 - Banca.

Clase II — Transporte

Grupo 5 - Transporte Marítimo.
Grupo 6 - Transporte Aéreo.
Grupo 7 - Transporte Terrestre de Personas.
Grupo 8 - Transporte Terrestre y de Carga.

Clase III — Explotación de Recursos Naturales

Grupo 9 - Explotación de Bosques y Montes.
Grupo 10 - Explotación de Minas.

Clase IV — Actividades Industriales

Grupo 11 - Industria Hotelera.
Grupo 12 - Industria Molinera.
Grupo 13 - Fabricación de Pastas y Panaderías.
Grupo 14 - Industria de la Leche.
Grupo 15 - Industria Azucarera.
Grupo 16 - Industria del Dulce.
Grupo 17 - Industria de la Carne.
Grupo 18 - Industria Pesquera.

JULIO

Grupo 19 - Industria de la Bebida.
Grupo 20 - Industria Aceitera.
Grupo 21 - Industria del Cuero y Afines.
Grupo 22 - Industria del Cepillo y Afines.
Grupo 23 - Industria Textil.

AGOSTO

Grupo 24 - Industria del Vestido.
Grupo 25 - Industria Metalúrgica.
Grupo 26 - Diques y Varaderos.

Setiembre

Grupo 27 - Industria Mecánica.
Grupo 28 - Industria Electrónica.
Grupo 29 - Industria de las Joyas.
Grupo 30 - Construcción.
Grupo 31 - Instalaciones de la Construcción.
Grupo 32 - Productos del Cemento.
Grupo 33 - Cerámica Roja.
Grupo 34 - Cerámica Refractaria y Blanca.
Grupo 35 - Industria del Vidrio.

OCTUBRE

Grupo 36 - Industria de la Madera y Corcho.
Grupo 37 - Industria del Caucho.
Grupo 38 - Industria del Tabaco.
Grupo 39 - Fabricación de Productos Químicos.
Grupo 40 - Industria Farmacéutica.
Grupo 41 - Industria del Plástico.
Grupo 42 - Industria del Juguete.
Grupo 43 - Industria del Papel.
Grupo 44 - Industria Gráfica.
Grupo 45 - Prensa.
Grupo 46 - Energía.
Grupo 47 - Radiodifusión y Televisión.
Grupo 48 - Comunicaciones.
Grupo 49 - Actividades Educativas y Culturales.
Grupo 50 - Salud y Asistencia Social.
Grupo 51 - Entidades Gremiales, Instituciones Deportivas, Escritorios.

NOVIEMBRE

Grupo 52 - Limpieza de Ropa.
Grupo 53 - Peluquerías.
Grupo 54 - Servicios Generales.
Grupo 55 - Espectáculos Públicos.
Grupo 56 - Hípicas
Grupo 57 - Diversiones.

Actividades no comprendidas en el decreto de 26 de julio de 1962:

Granjas, quintas, jardines, viñedos, criaderos de aves, suinos, conejos, apiarios y establecimientos productores en general de verduras, legumbres, tubérculos, frutos, flores y arroceras.

3º) Cuando se produzcan cambios de domicilio, de razón social o de actividad, la planilla de control deberá ser renovada con los nuevos datos en un plazo no mayor de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha que se produjo el cambio de situación.

4º) Cuando hubiera agotado los renglones de la Planilla de Control de Trabajo, las empresas deberán munirse de planillas complementarias que serán consideradas como continuación de las anteriores, hasta que se proceda a la renovación anual.

Estas planillas complementarias deberán ser registradas en la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social o en las Agencias Zonales, dentro de los tres días calendario contados desde el ingreso de los trabajadores anotados en la misma.

5º) Los viajantes y vendedores de plaza comprendidos en la ley 14.000 de 22 de julio de 1971, deben figurar en la Planilla de Control del Trabajo, con el número de inscripción en el registro que establece el artículo 17 del decreto de 6 de setiembre de 1955.

Se especificará asimismo la calidad de vendedor exclusivo o no exclusivo, según corresponda de acuerdo al contrato de trabajo.

6º) En oportunidad de munirse de la Planilla de Control de Trabajo, los establecimientos deberán registrar los Libros de Horarios Especiales, Accidentes del Trabajo y de la Inspecciones.

7º) Los libros de Horarios Especiales, Accidentes del Trabajo, y de Inspecciones deben tener las siguientes características:

—Tapas duras.
—Foliados con un mínimo de 30 hojas.

8º) En oportunidad de registrar los libros las empresas deberán anotar bajo su responsabilidad, los siguientes datos, en el orden que se indican:

a) Razón Social o nombre del empresario;
b) Tipo de sociedad, si lo es;
c) Personas habilitadas para hacer anotaciones en el libro respectivo;
d) Ramo, clase y grupo de actividad según el decreto de 26 de julio de 1962;
e) Ubicación de la dependencia a que refiere el Libro y Sección Policial a la que pertenece;
f) Número de afiliación a la Dirección General de la Seguridad Social;
g) Número de afiliación al Banco de Seguros del Estado;
h) Firma y documento de Identidad de la persona responsable;
i) Cantidad de folios que posee el Libro;

9º Lo dispuesto en el Artículo 3º del Capítulo III del decreto 392|980, comprende exclusivamente a las horas suplementarias que autoriza el decreto 851|976 de 26 de diciembre de 1976.

El horario extraordinario que excede las seis viamente por el Ministerio de Trabajo y de la horas semanales, deberá ser autorizado pre- Seguridad Social.

Cuando en el Libro de Horarios Especiales se anoten horarios que superen o se efectúe en forma distinta al anotado en la planilla de Control del Trabajo, la anotación debe ser previa a la realización del citado horario.

También se anotarán en el Libro de Horarios Especiales el horario de aquellos trabajadores que, por la naturaleza de la actividad que realizan, no pueda establecerse el comienzo y finalización de la jornada en la Planilla de Control de Trabajo.

10º) Las modificaciones que ocurran respecto a los datos consignados por el establecimiento en el folio 1, deberán ser registradas en el Libro en el orden cronológico que se suceden y avaladas mediante firma autorizada y presentadas ante esta Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social o las Agencias Zonales, a los efectos de sellar y rubricar las constancias.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

11º) En oportunidad de renovar la Planilla de Control del Trabajo, los establecimientos deberán registrar los libros de Horarios Especiales, Accidentes del Trabajo y de Inspecciones.

Esta disposición rige solamente para la renovación correspondiente al año 1980.

12º) Las Planillas de Control de Trabajo expedidas en 1980, mantendrán su vigencia hasta 1981. Para mantener esta vigencia deberán ser exhibidas ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social o las Agencias Zonales, en la fecha indicada para cada grupo de actividad, en el numeral 2º) de la presente resolución, en esa oportunidad deberán registrar los Libros que establece el Capítulo VI del decreto 392|980.

13º) Los datos referidos a la fecha de nacimiento y el sexo de los trabajadores, se anotarán en la Planilla de Control de Trabajo, —cuando dicho formulario contenga el lugar destinado a esos fines. En caso contrario se prescindirá de tales datos.

14º) A partir de la publicación de la presente resolución los establecimientos que inicien sus actividades, deberán registrar conjuntamente con la Planilla de Control del Trabajo, los Libros de Horarios Especiales, Accidentes del Trabajo y de Inspecciones.

15º) Las comunicaciones que correspondan a licencias generadas en 1979, deberán incluir un plan que comprenda a todos los trabajadores que no hubiesen usufructuado la misma, y no comunicadas anteriormente.

16º) Si por razones fundadas, no fuera posible la confección de dicho plan, los establecimientos se ajustarán a lo dispuesto en los parágrafos 2º y 3º del artículo 4º, Capítulo VIII del decreto 392|980.

17º) Comuníquese y elévese a la Dirección General del Trabajo y de la Seguridad Social, solicitando su publicación en el "Diario Oficial". — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

27) (C. C.) 3|puo. 42453 Ag.15-v.ag.19.

NURYMAR S. A.
Buque "Powerfull"

Para conocimiento general se hace público que esta dirección ha resuelto a solicitud de su propietario autorizar el cambio de nombre del buque motor "Powerfull" matrícula 6569 del Registro de Cabotaje actividad Tráfico del Puerto de Montevideo por el de "Poderoso". Montevideo, agosto once de mil novecientos ochenta. — El Director Registral y de Marina Mercante, Capitán de Navío (C.G.) Germán Lariau.

27) N$ 135.00 10|pub. 20620 Ag.14-v.ag 28.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber en autos: Domínguez Medon, Juan Arturo c|LUCIA CAMILA RAYOT GAYDON. "Escrituración Judicial" (Ficha 1330|980), que se solicitó la escrituración judicial del compromiso de Compraventa del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo padrón Nº 14.869 de frente a la calle Arenal Grande, puertas de entrada Nros. 1426|28|30; consta de una superficie de 224 metros, 06 decímetros que se deslinda: 8 metros 56 centímetros de frente al Sur Oeste a la calle citada.

En consecuencia, se cita,—llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de Lucía Camila Rayot Gaydon, a los efectos de que otorguen la respectiva escritura de compraventa, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

27) N$ 486.00 30|pub. 18009 Jl.21-v.set.1º.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: INDUSTRIAS ALTAMIRA S. A. "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha 498|977), se hace saber que por Auto número 8214 de 11 de junio 1º 1979, se dictó la siguiente resolución: Vistos y Considerando: I) Que lo impetrado es congruente con la tesitura que debe privar en casos como el de la especie, cual es la de evitar, dentro de los medios que el orden jurídico vigente proporciona, la liquidación judicial de la empresa, por lo cual se considera conveniente dictar decisión estimatoria al respecto; II) Lo dispuesto por los artículos 1542 y 1552 del Código de Comercio, a los cuales puede acudirse como fundamento de las leyes análogas; III) Que el tema dilucidado no es materia de orden público indisponible por las partes y que obligue al órgano jurisdiccional a pronunciarse con independencia de las admisiones o renuncias efectuadas por aquellos, por lo que no hay obstáculo para deferir a lo peticionado. Por ello, se Resuelve: Acceder a la homologación judicial del proyecto de concordato presentado y al cual alude el escrito que directamente precede. — Notifíquese personalmente. — J. Panizza. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.

Y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 36 de la ley Nº 2.230 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 216 00 10|pub. 19485 Ag.7-v.ag.20.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASABO MUSSIO, LORENZO EDUARDO contra CASABO MUSSIO, RAMON PEDRO y otros - Cesación de condominio" (F. C. 102|980), se cita, llama y emplaza a Ramón Pedro Casabó Mussio, Francisco Antonio Casabó Mussio y Antonio Lorenzo Casabó Mussio y a Marta Cruz Abiega Butron, Graciano Abiega Butron, Florencio Abiega Butron, Luis Abiega Butron, Eufimia Abiega Butron y Esther Teresita Abiega Perrone y|o en su caso, a sus sucesores a cualquier título por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de mayo de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario

CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Ramírez, Enrique c.|ALMEIDA VITALINA. (F.D 144|980) se cita, llama y emplaza a Vitalina Almeida para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

27) N$ 216.00 30|pub. 20060 Ag.11-v.set.22.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en los autos caratulados: "Obregón de Secadas, Haydée c/Sucesores de FERMINA I. GARCIA DE CAPUA - Escrituración Judicial" (Ficha V. 631/977), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Haydée Obregón de Secadas, solicitando la escrituración judicial del compromiso de compraventa celebrado el 10 de abril de 1970 con Fermina Isabel García de Capúa y Antonio Leonardo Capúa, y por el cual la compareciente prometió comprar un solar de terreno y construcciones ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 91176, con una superficie de 368 mts. 3405 cms., con frente al Oeste de 8 mts. 59 cms. a calle Masoller.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de Fermina Isabel García de Capúa, para que concurran a otorgar la escritura de compraventa o en su defecto a oponer las defensas de que se crean asistidos, bajo apercibimeinto de proceder a la escrituración de oficio a favor de Haydée Obregón de Secadas. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

27) N$ 198,00 10|pub. 20970 Ag.18-v.set.1º.

CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: "Mondello Techera, Eugenia Margarita c/EDUARDO GREENBERG GAZZANIGA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha V. 495|980). se cita, llama y emplaza a Eduardo Greenberg Gazzaniga, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

27) N$ 216,00 30|pub. 17727 Jl.21-v.set.1º.

REMUNERACION DE ALBACEA Y REGULACION DE HONORARIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: "Cónyuge supérstite y sucesores del albacea Dr. Angel Silvariño c/Sucesores de LEONCIO NICOLAS DE LEON VERA - Remuneración de Albacea y regulación de honorarios" (Ficha V. 737/980), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a Victoriano Olegario Olegario De León Vera, Luis Eloy De León Costa, Leoncio Antonio De León, Seferino De León, Pedro Pablo De León, Damián De León, Gregoria Julia De León, Mónico Ciriaco Hernández De León, Amelia Hernández De León, Micaela Olga De León, María Celia De León, Nelly Rogelia De León, Hipólito Nicolás Barone Hernández, Pedro Barone Hernández, Pedro Leoncio Barone Hernández, Amelio Eulogio Barone Hernández y Paulina del Carmen Barone Hernández, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

27) N$ 486.00 30|pub. 19951 Ag.12-v.set.23.

CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en autos Nalerio Gutiérrez Gorbalina c.|SUCESORES DE ERNESTO ISRAEL MAAS OPPENHEIMER. "Enriquecimiento sin causa" (Ficha D 275|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Ernesto Israel Maas Oppenheimer, para que comparezcan a deducir sus derechos en los presentes autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 9 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

27) N$ 270.00 30|pub. 17806 Jl.21-v.set.1º.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "Simón Buka Fajerszajn y Rebeca Blitz de Buka c| ROSA BENSOAN y los sucesores de ALBERTO SAUL DOSETAS. Escrituración de oficio" (Ficha C. 147|980). Simón Buka Fajersztajn y Rebeca Blitz de Buka solicitan la escrituración de oficio de la Promesa de Compraventa de fecha 12 de abril de 1978, suscrita entre los cónyuges en únicas nupcias Alberto Saúl Dosetas y Rosa Israel Benscan, con los cónyuges Simón Buka Fajersztajn y Rebeca Blitz Katz de Buka; del siguiente bien: padrón Nº 3.746, ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Montevideo, que se compone de una superficie de 101 metros 57 según título y 96 metros 54 decimetros según plano del agrimensor José Luis González Fonticelli de fecha marzo de 1978 inscripto con el Nº 85.404 el 16 de marzo de 1978 en la Dirección General del Catastro Nacional e inscripta en el Registro General de Inhibiciones (Secc. Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos), con el Nº 4.490 al folio 15.889 del libro 156, el 9 de mayo de 1978.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rosa Bensoan y los sucesores de Alberto Saúl Dosetas a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 702.00 30|pub. 20862 Ag.15-v.set.26.

MEDIDA PREPARATORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en autos: Lamothe, Ninón c.|NOCCETI ESTEBAN ALBERTO. "Medidas preparatoria" (F. C.B. 655|979), se cita, llama y emplaza a Milton Noccetti y Leonidas Nocetti para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación conforme al articulo 282 del C.P.C. y a contestar la demanda dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 25 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

27) N$ 270.00 30|pub. 19750 Ag.11-v.set.22.

CANCELACION DE HIPOTECA

Juzgado de Paz de la Tercera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, en los autos caratulados: "Pereira, Alberto y otra c/JOSE LOSADA FERNANDEZ - Cancelación de hipoteca" (Ficha 498/980), se emplaza por el término de treinta días a José Losada Fernández o sus sucesores a cualquier título, a comparecer en estos autos en el término indicado, a otorgar la escritura de Cancelación de Hipoteca (inscripta con el Nº 192, al folio 102 del Libro 231 sobre el padrón 3668/201), bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

27) N$ 108,00 10|pub. 21114 Ag.18-v.set.1º.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado de Paz de la Cuarta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, en autos caratulados: "Ramón Guerrero Pérez contra GUADALUPE NAVARRO Intimación de pago" (Ficha 956|980) se intima a Guadalupe Navarro el pago de la suma de N$ 5.740,16 por arrendamientos impagos y otros rubros, más un 20 o|o de dicha suma por concepto de ilíquidos, debiendo comparecer en autos dentro del término de noventa días. — Montevideo, 6 de junio de 19... — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

27) N$ 270.00 30|pub. 18264 Jl.24-v.set.4.

DESALOJO

Juzgado de Paz de la Séptima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección dictada en los autos "Oficina Baldovino C| NANDOR BRAUSZ. Desalojo". (Ficha 3 625|979), se cita y emplaza a los sucesores de Nandor Brausz, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Esc. Rodolfo González Bacigalupi, Actuario.

27) N$ 216.00 30|pub. 18498 Jl.30-v.set.10.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la Octava Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección, en los autos radicados en este Juzgado, caratulado: Lar Ltda. c.|Sucesores de FELIPE CESAR DIAZ. "Rescisión de Contrato" (Ficha Nº 2033|979) se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal y|o singular de don Felipe César Díaz a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Esc. Silvia Ferrari Cavagnaro, Actuaria.

27) N$ 270.00 30|pub. 18920 Jl.30-v.set.10.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — En autos caratulados: "Aurora Angeloni de Centrofanti y Ernesto Centrofanti contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY como apoderado de María Lucía Ordeig o sus sucesores Escrituración de oficio" (Ficha A 127|979), tramitados ante el Juzgado de Paz de la Décima Sección, se cita y emplaza a María Lucía Ordeig o a sus sucesores de cualquier título a comparecer en autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse la escritura de oficio referente al bien padrón 163.406 ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo.

De mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 17 de diciembre de 1979. — Mila Burgueño, Actuaria.

27) N$ 324.00 30|pub. 15844 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Santana de López, Alba Nelly contra MELLO, MANUEL - Pérdida de la Patria Potestad" (C. 605/979), se cita, llama y emplaza a don Manuel Mello, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209.) — Montevideo, febrero 11 de 1980. — Esc. Graziella Parisi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 42504 Ag.18 v.set.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Tourreilles de Rivero, Olga Beatriz y Rivero Meneses. Benito contra RIBEIRO, NELLY. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 392|978), se cita, llama y emplaza a Nelly Ribeiro, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicacion gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 27 de marzo de 1980. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (ley 13.209) 30|pub. 42275 Ag 1?-v set.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Gatti, Valentín Rubén y Chanquet, Blanca Elvira c.|RODRIGUEZ COSTA FRANCISCO. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 170|980), se cita, llama y emplaza a Francisco Rodríguez Costa, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, junio 2 de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 42503 Ag.18-v.set.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Romero, Lucila c.| PROVIDAS BASILE. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 105|980) se cita, llama y emplaza a Basile Providas, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 núme-

ro 13.209). — Montevideo, mayo 23 de 1980 — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30.pub. 42186 Jl.25-v.st.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Azarola, José Luis y Wrcker de Azarola, Violeta c|SESSA, NESTOR MARIO y CAMEJO, NIBIA MIREYA. "Perdida de la Patria Potestad" (C. 72|980), se cita, llama y emplaza a Néstor Mario Sessa y a Nibia Mireya Camejo, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17|12|963 Nº 13.209 — Montevideo, abril 21 de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 42338 Ag.8-v.ag.21.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "de los Reyes, Mario y Ferreira, Ercilia c/SILVA, JOSE LUIS Pérdida de la Patria Potestad" (C. 162|980) se cita llama y emplaza a Jose Luis Silva Olivera para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — (Publicación gratuita. ley del 17 diciembre 1963, Nº 13.209). — Montevideo. junio de 1980. — Mabel María Guido Pesce Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub 41803 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno: Dr Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a WILSON DARIO CARDOZO y MIRTHA SUSANA RODRIGUEZ de CARDOZO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados Freitas de Lain, Irma Aida y Lain, Alcibiades c|CARDOZO, WILSON DARIO y RODRIGUEZ de CARDOZO, MIRTHA SUSANA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 414 año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13 209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los trece días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Es. Hugo Wallusche Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42227 Jl.29-v.set.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno. doctor Juan Carlos Fernández Sosa. se cita, llama y emplaza a los señores Ramón Horacio González y Alicia Nury Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Romero. Víctor Fortunato. y Agratti, María Carmelita c| GONZALEZ, RAMON HORACIO y PEREYRA, ALICIA NURY Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 401 Año 1980). dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13 209 del 17 de diciembre de 1963 — Montevideo, junio 6 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42142 Jl.22-v.st.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO RAMIRO ABRAHAM para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Silvera Pereira o Pereyra, María del Carmen c|ABRAHAM FRANCISCO RAMIRO "Perdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 374, año 1980). dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio — Montevideo, mayo 30 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
27) N$ 216.00 30|pub. 16299 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Beltrán de Montesdeoca, María del Carmen c/JUAN CARLOS AMARAL y SUSANA MONTESDEOCA - Guarda" (Ficha T.C. 9/980), se cita, llama y emplaza a Susana Montesdeoca, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial. Actuario.
27) N$ 72,00 10|pub. 20965 Ag.18-v.set.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno dictada en los autos caratulados (Ficha T. C. Nº 49|980) "Baddouh, Josette contra PURCALLAS, JORGE, Pérdida de la Patria Potestad" se cita. llama y emplaza a Jorge Purcallas Celaya, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Juan A. Da Misa Rial. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42155 Jl.23-v.st.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Velázquez Osiris y Laens Zulma contra GONZALEZ, JUAN CARLOS y GARCIA, NELLY MARIA (Ficha T C. 100|980), P.P.P.", se cita, llama y emplaza a González, Juan Carlos y García, Nelly María, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42312 Ag.5-v.st.16.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Chao Crestar, José Gregorio y Piccardo Parodi, Elsa Angela contra FERNANDEZ, RAMON y MARCEL, MARIA TERESA Pérdida Patria Potestad" (Ficha T.C. 122|980), se cita, llama y emplaza a Fernández, Ramón y Marcel, María Teresa, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo. 24 de julio de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 42399 Ag.11-v.ag.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Macazaga, Hugo Luis y Stekl de Macazaga Bovena, María c/GUERRA, MARIO y OLIVERA, GRACIELA - Pérdida Patria Potestad" (Ficha T.C. 121|980). se cita, llama y emplaza a Guerra, Mario y Olivera, Graciela, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita. ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 42397 Ag.11-v.ag.22.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: PACELLI ANTONIO y SILVEIRA TERESA contra GODOY ROSA (Ficha T.C. 82|980). "P.P.P." se cita, llama y emplaza a Rosa Mirsa Godoy para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13 209). — Montevideo. 28 de julio de 1980. — Esc. Juan A. Da Misa Rial Actuario.
27) (L.13.209) 30|pub 42428 Ag.12-v.set 23

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Techera Hugo y Molina AIDA c|BON MARIA DEL CARMEN (Ficha. T. C. 74|980) "P.P.P." se cita, llama y emplaza a: María Del Carmen Bon, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (ley 13.209) 30|pub. 42466 Ag. ... 29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Pizzorno Héctor y Cal Sara c|DUARTE MARIA I. (Ficha T C. 89|980) "P.P.P.", se cita, llama y emplaza a: María Isabel Duarte, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42244 Jl.30-v.set.10.

CITACION
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Ficha T.C. Nº 34|980 Ithurralde, Elsa c/FEITO, OSCAR - Guarda", se cita llama y emplaza a Oscar Ruben Feito, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Juan A. Da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42973 Jn.21-v.set.1º

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Laens Ivonne Aida c| JEANNOT, JUAN IGNACIO" (Ficha T.C. 97|980 P.P.P.), se cita, llama y emplaza a Jeannot, Juan Ignacio, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 17|12|63) 10|pub. 42477 Ag.15-v.ag.29.

CANELONES

MIE
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO
"ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que establecen el Código de Minería y el decreto-ley 9.026 del 29 de abril de 1933, se hace saber a los interesados, que se ha presentado ante la Inspección General de Minas Carlos E. García (As. 27|979), solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los Nros. 5979, 6090, 6131, 9488, 16106, 16905 y 17978, ubicados en la 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
A los efectos de las posibles reclamaciones por parte de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de 30 días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 94.50 3|pub. 21056 Ag.18-v.ag.20.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUAN PRIMITIVO TAMBASCO y ELCIRA EUGENIA REYES, manifestando su voluntad de emancipar y autorizar posteriormente para ejercer el comercio a su menor hijo Jorge William Tambasco Reyes. habiéndose concedido dicha autorización por auto 1319 del 21 marzo 1980.
La Emancipación y autorización. fue formulada por escritura que en Santa Lucía autorizó el Escribano Julio César Amaro el 15 junio 1980. inscripto Registro Público de Comercio, Nº 164. Folio 562|563, Libro Contratos, el 16 siguiente.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Canelones 25 julio de 1980. — Milton Machado Ríoas Actuario.
27) N$ 108.00 10|pub. 20113 Ag.11-v.ag.22.

CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "RAPETTI CORBO, ADOLFO. "Acción de Nulidad absoluta en autos": Tardeo, Blas Miguel y otros c| DOMINGO RAPETTI y otro. "Ejecución hipotecaria" (Ficha C. N 614 año 1973), se cita, llama y emplaza a: Blas Miguel Tardeo, Manuela Montes García, Víctor Valls, Zulma Muracciole, Baldomero López Cid, María Delfina Hermida, Emilio Bellas Vázquez, Margarita Torrens, Homero Luis Molina, Dante Eugenio Calabria, Paulina Vitarella, Aníbal Vallarino, Eusebia Aiscorbe, Lirio Liborio Villamil Prieto, Margarita Cabo, Elsa Molina, Miguel De León, Angela Rodríguez, María Esther Lacroix (viuda de Alfredo Lois, Antonio Lois, Marta Amerio, Isabel Vigó Ferreira Ferreiro, Elma Mancini Novi (divorciada de Antonio Paris) y Willys Tanner; sus cónyuges y eventualmente sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del pazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se proseguirán los procedimintos. — Las Piedras, 29 de julioi de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

27) N$ 162.00 10|pub. 19938 Ag.8-v.ag.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita, llama y emplaza a Pedro Rivadavia y a Lidia Raquel Castromán, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Prolo Belsor, Ebelio y otra c| PEDRO RIVADAVIA y LIDIA RAQUEL CASTROMAN. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. 337|979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, 18 de junio de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.

(Ley 13|12|63) 30|pub. 42478 Ag.15-v.set.26.

COLONIA

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: PIRIS VALERIO, JOSE o JOSE VALERIO PIRIS. "Herencia Yacente" (294|978) se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza por decreto Nº 5.118. de fecha 26|X|978. — Colonia, 16 de noviembre de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

27) (R.20|4|55) 20|pub. 42180 Jul.24-v.ag.21.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Malleville, Francoise Luisa c|BISORDI, ARMANDO ALFREDO JORGE. "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha Nº 89, año 1980, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Armando Alfredo Jorge, Bisordi, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 27 de mayo de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.

27) N$ 216.00 30|pub. 20636 Ag.14-v.set.25.

DURAZNO

MIE

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO
"ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber: que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, el señor Víctor Zuccolo, solicitando licencia de exploración sobre el predio empadronado con los Nros. 5226, 5227 y 8098 de la 6ª Sección Judicial del departamento de Durazno, As. 71|80.

En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto número 9026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios de los predios referidos para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano O. Raimondo, Ing. Director de División, Inspección General de Minas. — Guillermo Rimski Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) N$ 81.00 3|pub. 21057 Ag.18-v.ag.20.

MIE

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber: que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, Ganagriex Ltda. solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 7785, 7696, 6721, 6720, 6719, 6718, 5709, 5156, 4806, 4479, 2744 y 2750 de la 7ª Sección Judicial del departamento de Durazno, As. 241| 979.

En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto Nº 9026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios del predio referido para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División, Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) N$ 94.50 3|pub. 20704 Ag.18-v.ag.20.

MIE

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO
"ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber que: se ha presentado ante la Inspección General de Minas la firma Víctor Juan Zuccolo, solicitando licencia de exploración sobre el predio empadronado con los Nros. 2442, 2458, 3161, 3825 y 9242, en la 6ª Sección Judicial del departamento de Durazno As. Nº 356|979, en consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto Nº 9026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios de los predios referidos para que comparezcan a deducir sus eventuales, derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División, Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) N$ 94.50 3|pub. 21058 Ag.18-v.ag.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: Miguel Angel Alzamendi y Nebia Lylian Burguez de Alzamendi contra VICENTE CACCIAVILLANI. "Pérdida de la patria potestad" (Ficha 250|980). hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores: Miguel Angel Alzamendi y Nebia Lylian Burguez de Alzamendi, solicitando la Pérdida de la Patria Potestad de Vicente Gastón Cacciavillani.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Vicente Cacciavillani, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Durazno, junio 23 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria

(Se hace constar que a los efectos de la publicación está amparada al beneficio de gratuidad, ley Nº 13.209). — Susana Bella Grassi, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 42332 Ag.6-v.set.17.

LAVALLEJA

MIE

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber: Que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, el señor JUAN ANTONIO PITTALUGA, solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los Nos. 8569, 1979, 12885, 12884, 12883, 12882, 1974, 1977, 1978, 7692, 5447, 550, 5549, 5553, 5451, 2155, 10396, 1971, 1812, 2019, 1896, 8742, 1976 y 2085 de la 8ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja (As. número 209/80).

En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto número 9026, del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios de los predios referidos para su comparecencia a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo - Ing. Director de División Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro - Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) N$ 108,00 3|pub. 21116 Ag.18-v.ag.20.

MIE

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO
"ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber: que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, el señor Enrique Cadenas Boix, solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los Nºs. 8572, 9206, 1160, 6528, 9207, 1159 y 11848, de la 9ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja. As. 220|980.

En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto Nº 9026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios de los predios para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División, Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) N$ 94.50 3|pub. 21113 Ag.18-v.ag.20.

MIE

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO
"ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Por disposición del Inspector General de Minas Interino se hace saber: que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, el señor Juan Antonio Pittaluga, solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los Nros. 10630, 8606, 6741, 5756, 2033, 10629, 2114, 2147, 2035, 5671, 10589, 10590, 2036, 6790, 8185, 2028, 8286, 8124, 2027, 2026, 12630, 1862, 12631, 12743, 6081, 2090, 2124, 1976, 1812, 8742, 2019, 1980, 2054, 2053, 2029, 2051, 2030, 2031, y 5676 de la 8ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja. As. 210|980.

En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y el decreto Nº 9026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios de los predios referidos para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División, Inspección General de Finas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) N$ 121.50 3|pub. 21117 Ag.18-v.ag.20.

CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a Mireya Beatriz Fontes, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Casaña, Francisco c|FONTEZ MIREYA BEATRIZ. "Divorcio por causal" (Ficha Nº 467|980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, 21 de julio de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

27) N$ 216.00 30|pub. 19735 Ag.6-v.set.17.

DESALOJO

Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO — Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja dictada en autos: "Devoto, Eduardo Julio c.|SUCESORES de DEUBALDO, HUGO RAMON. "Desalojo" (Ficha 64|979) se ha dictado el desalojo con plazo de un año de la finca ubicada en la calle 25 de Mayo 527 (local comercial), citándose de excepciones y emplazándose a estar a derecho y deducir un interés legítimo en esta litis (Art. 301. C P C.) a los sucesores de Hugo Ramón Deubaldo Martinelli que pudieren existir. — Minas, marzo 24 de 1980. — Dra. Glicería Alzugaray, Juez de Paz.

27) N$ 324.00 30|pub. 16231 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Dirección de Tasas y Tributos

— Construcción de Pavimentos en la ciudad de Maldonado.

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación y Obras de mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de construcción de pavimento en la ciudad de Maldonado.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 % de bonificación o hasta en veinte cuotas mensuales o trimestrales con el 2 % de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación, se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Calle	Manz.	Padrón	Importe
Cebollatí	71	9837	N$ 11.681 70
Cebollatí	71	395/001	" 1.935 99
Cebollatí	71	395/002	" 3.147 84
Cebollatí	71	395/003	" 2.812 52
Cebollatí	71	2042	" 6.135 84
Cebollatí	71	2082	" 6.749 43
Cebollatí	72	2257	" 7.079 82
Cebollatí	72	2256	" 6.678 63
Cebollatí	72	2245	" 6.678 63
Cebollatí	72	2246	" 6.678 63
Cebollatí	72	9849	" 5.663 86
Cebollatí	72	847	" 11.964 90
Cebollatí	77	428	" 26.667 32
Cebollatí	78	434	" 13.144 86
Cebollatí	78	1738	" 5.191 87
Cebollatí	78	5353	" 5.479 78
Cebollatí	78	1736	" 6.230 24
Cebollatí	78	433	" 14.820 42
Dr. Edye	213	2117	" 6.754 15
Dr. Edye	213	4663	" 9.798 47
Dr Edye	213	2059	" 11.823 30
Dr. Edye	215	2131	" 12.743 68
Dr. Edye	215	2087	" 5.781 85
Dr. Edye	215	2130	" 11.563 70

27) (C.C.) 10|pub. 42384 Ag.8-v.ag.21.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Castillos de Ferreiro, Irofilda y otro c/MOREIRA, BLANCA Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 54|980) se cita, llama y emplaza a Blanca Moreira para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Maldonado, 20 de mayo de 198[illegible]. — Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41793 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

PAYSANDU

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: CURBELO BURONI, WILLEN ASDRUBAL. "Concurso Voluntario" (Ficha A 239|980) se hace saber al público que por providencia Nº 2377 del 24 de junio de 1980, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 955 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se decretó el concurso voluntario de Willen Asdrúbal Curbelo Buroni, convocándose a Junta de Acreedores para cuya celebración se señala el día 20 de agosto de 1980 a las 14 hs. en el local de este Juzgado, calle Leandro Gómez 955 (altos), citándose a los acreedores con la prevención que establece el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, es decir con la justificación de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta, que resolverá con los concurrentes. — Paysandú, julio 29 de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
27) N$ 144.00 10|pub. 19595 Ag.6-v.ag.19.

ESCRITURACION FORZADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Néstor Angel Hernández C| VIÑAR Hnos., SOCIEDAD COMERCIAL Escrituración Forzada" (Ficha A 331|1979); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Viñar Hnos. Sociedad Comercial, y a todos los que se consideren a estar a derecho en estos autos. — Paysandú, 24 de junio de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
27) N$ 216.00 30|pub. 18240 Jul.24-v.set.4

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a doña AIDA OLIVERA de BOSCHI, para que comparezca ante este Juzgado a estar derecho en los autos caratulados: "Acevedo de Boschi, Elida c| AIDA OLIVERA de BOSCHI. Pérdida de la Patria Potestad" (A|531|979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, mayo 1º de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
27) N$ 270 00 30|pub. 16219 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

SAN JOSE

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don BERNARDO PERERA ESPINA y doña MARIA ELENA MATIAUDA PEÑA solicitando que se declare "Bien de Familia" el inmueble de su propiedad padrón Nº 226 situado en calle Detomasi Nº 581, Primera Sección Judicial de San José.

A los efectos de la ley Nº 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. — San José, 1º de agosto de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
27) (L.9.770) 15|pub. 41496 Ag.15-v.set.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Intendencia Municipal de San José c.|ORTUÑO AGAPITO. "Juicio Ejecutivo" (A. 1317|979), se cita, llama y emplaza a Agapito Ortuño, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos respecto al padrón número 2.155, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Los linderos del citado padrón son: José Albacete Fuentes y Mirta Margot Pérez Birriel. — San José, julio 21 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 42310 Ag.4-v.set.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Intendencia Municipal de San José c.|FERNANDEZ, ELISA. "Juicio Ejecutivo" (A. 1337|979), se cita, llama y emplaza a Elisa Fernández, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos respecto al padrón Nº 2529, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, calle Fco. Acuña de Figueroa entre Vidal y Larrañaga, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Los linderos del citado padrón son: Suc. Vicente Senatore, Justo Atilio Torres, Mirta Alicia Clara y Lino Miguel Berreta. — San José, julio 21 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 42309 Ag.4-v.set.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Intendencia Municipal de San José c/RODRIGUEZ GONZALEZ, PEDRO - Juicio Ejecutivo" (A. 1321|979), se cita, llama y emplaza a Pedro Rodríguez González, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos respecto al padrón Nº 939, ubicado en la 1ª Sección Judicial de San José, calle Pro. Bentancor, entre Florida y Antonio Pan, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimeinto de designárseles defensor de oficio. Los linderos al citado padrón son: Pedro Villar, Ceferina A. de Pérez, Cándido García Pérez, Josefa Colombo y Leopoldo Rodríguez. — San José, julio 21 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 42307 Ag.4-v.set.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Intendencia Municipal de San José c/SANTOS, MARTA - Juicio Ejecutivo" (A 1316|979), se cita, llama y emplaza a Marta Santos y a todos los que se consideren con derechos respecto del padrón Nº 2160, ubicado en la 1ª Sección Judicial de San José, calle Larriera entre Asamblea y Evaristo G. Ciganda, y a los sucesores a cualquier título por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Los linderos del citado padrón son: Agustín Hernández Rocha, Walter Rodríguez Perdomo, Suc. Gabino García, León Ribas, Damián Paredes y Luis Salinas. — San José, julio 21 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
27) (C C) 30|pub. 42308 Ag.4-v.set.15.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se presentó CIRILA OLGA RODRIGUEZ iniciando el trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de Olga Acevedo de Leguizamón, emplazándose a quien tuviere interés, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio.

Se hace saber que la gestionante está auxiliada de pobreza. — San José, julio 29 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 42353 Ag.11-v.set.22.

SORIANO

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JOSE MARIA GONZALEZ "Herencia Yacente" (Ficha Nº 462, año 1977) se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José María González, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, 1º de febrero de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 144.00 20|pub. 19323 Ag.4-v.set.1º.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: María Olga Gómez c.|GUALBERTO RAMIREZ y otros. "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha Nº 385, año 1980), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado María Olga Gómez iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de María Alida Méndez de Ramírez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, en especial a Gualberto Ramírez, domiciliado en Castelli 313 Campaña, República Argentina y a Nélida Méndez de Carbone, domiciliada en Independencia 2478 Villa Sagala, Partido de San Martín, Buenos Aires, Rpca. Argentina y a todos los que se consideren con derecho a esta gestión, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, 28 de mayo de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 378.00 30|pub 19326 Ag.4-v.set.15.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Pedro Andrés Bouvier contra MARIA o CLOTILDE BOUVIER y otro. Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha Nº 557, año 1980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Andrés Bouvier, iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil con el fin de acreditar la calidad de hijo natural de María o Clotilde Bouvier y de hermano natural de Odilio Manuel Bouvier.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados en oponerse a esta gestión, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 21 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario
27) N$ 378.00 30|pub. 19267 Ag.1º-v.set.12

TREINTA Y TRES

COMPROBACION DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en autos: [illegible]

Castro, Juan Antonio c.|ANTONIO RUIZ. "Comprobación de Estado Civil" (Ficha Nº 281| C|1980), por el término de noventa días bajo apercibimiento de, nombrárseles defensor de Oficio. — Treinta y Tres. mayo 14 de 1980 — Aníbal A Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.

27) N$ 216.00 30|pub. 16279 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "Olivera, Numerable Ezequiel y Rosa C| MARIA ELISA OLIVERA y de INDALECIA ORITE. Posesión Notoria Estado Civil". (F. 432c|80), se cita, llama y emplaza a los sucesores de María Elisa e Indalecia Orite Olivera y a todos los que se consideren con derecho, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 16 de junio de 1980 — Esc. Aníbal Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.

27) N$ 270.00 30|pub. 18102 Jul.22-v.set.2.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a Manuel Tolentino Pascual Alvariza, Roman Isaac Alvariza, Santos Tolentino Alvariza, César Alvariza y Eustacio Alvariza a estar a derecho en autos: OLMOS ALVARIZA, ISAURA contra Sucesores de SEVERIANA ISAURA ALVARIZA "Intimación" (Ficha Nº 895-C-1979) y a cualquier otro que se considere con derechos por el término de noventa días. . Treinta y Tres, abril 28 de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.

27) N$ 216.00 30|pub. 20348 Ag.14-v.set.25.

MIE
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO
"ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber: que se ha presentado ante la Inspección General de Minas el señor Ramón Tomás Díaz Gaspar, solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los Nros. 2562, 5462, 4556, 4563 1338, 4373, 1337, 1315, 1719, 1322, 1759, 3275, 1335, 2834, 1319, 2375, 4270 y 4682, ubicados en la 7ª Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres. As. 24|980.

En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto Nº 9026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza al propietario de los predios referidos para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División, Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) N$ 108.00 3|pub. 21115 Ag.18-v.ag.20.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 14 de agosto de 1980

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 5,14000	N$ 5,16000	1,7855
Austria	Chelín Austríaco	0700	" 0,72600	" 0,72970	12,6200
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,32160	" 0,32260	28,5000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 7,92750	" 7,95250	1,1590
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,66500	" 1,67250	5,5100
España	Pesetas	2100	" 0,12680	" 0,12730	72,3000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 9,18500	" 9,20900	1,0000
Francia	Franco Francés	2600	" 2,21750	" 2,22750	4,1345
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,72750	" 4,74500	1,9410
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 21,58250	" 21,86250	U$S 2,3780
Italia	Liras	3500	" 0,01086	" 0,01089	844,0000
Japón	Yens	3600	" 0,04090	" 0,04103	224,4000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,88750	" 1,89500	4,8525
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,18570	" 0,18680	49,3200
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,20250	" 2,21000	4,1640
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5,57500	" 5,59500	1,6430
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	Pesos Ley	0500	—	—	1.894,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	—	—	0,8726
Brasil	Cruceiros	1000	—	—	54,6050
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490	—	—	1,0162
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	—	—	0,8385
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00484	N$ 0,00485	—
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,15000	" 0,15100	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 9,20400	" 9,20900	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 9,20400	" 9,20900	—
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 9,20500	" 9,21000	—

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

Al 29|8|80	N$ 9,28500	N$ 9,30900	Al 30|9|80	N$ 9,48000	N$ 9,50400
Al 31|10|80	" 9,66100	" 9,68600	Al 28|11|80	" 9,83100	" 9,85600
Al 31|12|80	" 10,00000	" 10,02500			

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	———	———	10 7/8
Londres Oro	Oro	9000	———	———	U$S 627,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 42518 Ag.19

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO RAMON GUTIERREZ GUTIERREZ, (Ficha V. 438|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21131 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELISA SOTO BLANCO de CORTI y MARIA SOTO BLANCO (Ficha V. 640|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21197 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION SANCHEZ de LOPEZ (Ficha V. 960|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21194 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIO JOSE PEDRO DEMARIA ESCALADA (Ficha V. 612|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21193 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTTO u OTTO RUBENS KOCH o KOCH MAGGI (Ficha V. 634|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21256 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANA ESCUDERO PEÑA de LACUESTA (F. V. 604|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21278 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO ENRIQUE ELVESIO MADERNI ZANOTTA (Ficha E. 516|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21257 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ERNESTO GONZALEZ SOSA (E. 526|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21258 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMIS LONGO SILVERA (S. 414|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20848 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE AMERICO MANTERO QUARTINO (Ficha S. N. 390|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20788 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR RAMON PONZONI (F. S. 106|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21187 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PURA TERESA ARISTOULA MORRA BERRUETA, (Ficha S. 342|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21129 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIA ISABEL CORREA de MILA, (Ficha S. 270|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21132 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLAVIA GIOIA FATTORUSO de ANDREATTA, (Ficha S. Nº 232|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2, 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21127 Ag.19-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE HARAL MOLLER RIZZOLI, (Ficha 916|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21125 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL VARANDAS, AVELINO AUGUSTO, (Ficha 918|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21128 Ag.19-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA MICHELSON o MICHELSON PIKERSTEIN (Ficha V. 755|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21259 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AIDA POUQUETTE de CUADRADO y SANDALIO CUADRADO SILVEIRA (E. 1053|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72 00 10|pub. 21196 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo

Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR NEY ECHEVERRIA SANTESTEBAN o SANTESTEVAN (Ficha S. 403|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21285 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ADOLFO MADERNI ZANOTTA (Ficha S. 371|980), citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21261 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PATRICIO FRANCISCO, ROGELIO CHERONI AGUILAR o PATRICIO ROGELIO CHERONI MANUELA REBELLA de CHERONI o MARIA AGUILAR o ROGELIO CHERONI y de MARIA MANUELA REVELLA de CHERONI (Ficha S. 285 bis|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 90.00 10|pub. 21198 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATA MOULLY de SIVITA (Ficha S. 333|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21260 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO ALFONSO BOZZOLO COLONNA (S. 351|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 21189 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEFERRARI de DONDERO (S. 346|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21190 Ag.19-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNABE ROBERTO LOPEZ BURIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21192 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA CIRILA RUMI SAMPRIETO o JOSEFA CIRILA RUMY SAMPIEDRO, (Ficha C. 469|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir, en forma, sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21126 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO YOZZI VACCARO, (Ficha 421|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21137 Ag.19-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CERULLO MOSCARELLA, (Ficha S. Nº 415|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21130 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELEODORO o ELIODORO ANDRES CAMEJO VIÑOLY o VIGNOLY (Ficha S. 425|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20782 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesón de RAMONA VARGAS o BARGAS de VARGAS o BARGAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montevideo, abril 18 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21188 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ALISA ARMAUDJIAN de KOUNDAKJIAN y BEATRIZ CHARIAN de ARMAUDJIAN (F.S.315|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Esc. Ada Nose de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21195 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA ROSA ROCCA BIANCHI de TERRA, (F. S. 317|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20783 Ag.19.v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON PAILOS POSE, (Ficha 903|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21136 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN MOTOLLA o MOTOLLA (F. 293|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 21183 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA ROSSO de DE VITA (F. 957|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 21184 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARLOS PURICELLI (F. 939|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21185 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VAZQUEZ LOPEZ (F. 853|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21186 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN DE ROGATIS FRIERI (F. 519|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21262 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILFREDO MARTINEZ (F. 867|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21263 Ag.19-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ALEJANDRO BLANCO LOZA (Ficha A 403|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 21264 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERDIAS CAMACHO de BELEDO, LEONOR ADELIA (Ficha A 339|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21191 Ag.19-v.set.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NASAINDY o NASAINDY BLANCA FIGUEROA, (Ficha A. 399|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21138 Ag.19-v.set.2

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA PREZ DE CEBEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de mayo de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16438 Ag.19-v.set.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GELIO CABALLERO BANCHERO, (Ficha 230|C|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de julio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21144 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO LANZAC, (Ficha C|191|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de junio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21145 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIANO o QUINTIN MARIANO OLIVER JOFFRE, (Ficha 114|C|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de abril de 1980. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21170 Ag.19-v.set.2

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BAGNULO SANTO PIETRO (Ficha B Nº 83|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 7 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21231 Ag.19-v.set.2

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavallejas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVERILDO GREGORIO TUYFORD o TUIFOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 29 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21158 Ag.19-v.set.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENIGNO GREGORIO RODRIGUEZ AMESPIL, MARIA EUSTAQUIA GARCIA TEJERA de RODRIGUEZ y PEDRO MARIA RODRIGUEZ GARCIA (Fa. 149|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de julio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21175 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO RODRIGUEZ HERNANDEZ (Fa. 443|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de julio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 21176 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA o CIPRIANA MAXIMA ROBAINA de NANDEZ (Ficha 1121|979); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 21 de 1980. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21177 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO TOMAS o TOMAS TORIBIO PEREZ PERDOMO (Fa. 424|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de julio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21178 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEDYS (Fa. 454|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de julio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 144.00 20|pub. 21182 Ag.19-v.set.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALONSO o ALONZO PEDRO (Ficha 208|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de mayo de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21174 Ag.19 v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GOLDA SARA MOSCOVICI SISERMAN o MOSCOVICI de PRONOVICH (Ficha 207|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de mayo de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21173 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LUCAS PARADA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Malodnado, 8 de agosto de 1980. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21179 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MENDEZ (Ficha 348|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 21 de julio de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21180 Ag.19-v.set.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEVAGGI MARROCHAR, FERNANDO SEVERO "Sucesión" (B|133|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de agosto de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21226 Ag.19-v.set.2

RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO VIERA SILVEIRA u HORACIO SILVEIRA VIEIRA u HORACIO VIERA (Ficha B. 184|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20829 Ag.19-v.set.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO MAMERTO BARBOZA, ROSENDO VITERVO BARBOZA GAMARRA y de PEREGRINO BARBOZA GAMARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 31 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 21151 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JOSE MENDEZ o MENDEZ MOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 31 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21150 Ag.19-v.set.2.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARDEBULLOIR MACHADO o PEPE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Jose, agosto 12 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21149 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PASTOR LEAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 30 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 21148 Ag.19-v.est.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELIA PEREZ CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 7 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21147 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO DAVID IDIARTE o IRIARTE GARULA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. junio 30 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20901 Ag.19-v.set.2.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN EDUARDO SALACHO (Ficha Nº 636, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ante sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21280 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RAMON CUALANGELO, TOMASA GARCIA de CUALANGELO e HIPOLITO CAYETANO CUALANGELO, (Libro 36, Ficha 48, año 1965) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 28 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 21157 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BRAULIA o BRAULIA ILIA VIQUE MACIEL o ILIA VIQUE MACIEL, (Ficha Nº 648|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 30 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 21156 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SAMUEL DUILIO CASTRO POZZOLO, (Ficha Nº 658|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 31 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21155 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO RAMON PERDOMO MORENO, (Ficha Nº 646|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 4 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21154 Ag.19-v.set.2

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de octubre de 1980, a las 11 y 30 horas, en Juan C. Gómez 1348 Esc. 301, de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del señor Síndico, correspondientes al 42º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1980;
2) Elección de dos Directores;
3) Designación de Síndico Titular y Suplente, fijándose la remuneración;
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo a los artículos 28, 29 y 30 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir al acto, deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en el Banco de Montevideo, Casa Central, calle Rincón esq. Misiones de esta ciudad, en horas de oficina y hasta el día 6 de octubre de 1980 inclusive. — Montevideo, agosto de 1980. — El Directorio.
3) N$ 121.50 3|pub. 21172 Ag.19-v.ag.21

BOLSA DE COMERCIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª y 2ª Convocatoria
Se convoca a los socios activos para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la Institución —calle Rincón 454— el día 28 de agosto de 1980, a las 17 horas en 1ª Convocatoria y a las 17 y 30 horas en 2ª Convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:
1º) Consideración de la Memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del Informe, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1979;
2º) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Advertencias:
1º) Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2º del decreto de 16 de julio de 1943, para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Bolsa de Comercio, con tres días de anticipación, cerrándose este registro el día 22 de agosto de 1980, a las 17 y 30 horas;
2º) De acuerdo con lo que establece el artículo 52 del Estatuto Social, la reunión en 2ª Convocatoria será válida cualquiera sea el número de socios activos que concurra y el capital representado. — Montevideo, 14 de agosto de 1980.
3) N$ 247.50 5|pub. 21220 Ag.19-v.ag.26

JOSE ZUNINO Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por el Arts. 19 y 54 de estatutos, se convoca a los accionistas, para el día 29 de agosto de 1980, hora 18, en la calle Mercedes 1665, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Reforma de los Estatutos de la Sociedad.
2º) Llamado para suscripción o integración de capital.
Se deberá depositar las acciones o recibo de depósito bancario, hasta el 22 de agosto de 1980, hora 18 (Art. 17). — El Directorio.
3) N$ 90.00 5|pub. 21234 Ag.19-v.ag.26.

JOSE ZUNINO Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por el Art. 19 de estatutos se convoca a los accionistas para el 29 de agosto de 1980, hora 17 en calle Mercedes 1665, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Balance General, Memoria, Estado de Resultados y Distribución de Utilidades del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1979.
2º) Nombramiento de vicepresidente y vocal del Directorio.
Se deberán depositar las acciones o recibo de depósito bancario, hasta el 22 de agosto de 1980, hora 18 (Art. 17).
Transcurridos treinta minutos de la hora fijada y no alcanzándose el quórum mínimo, la asamblea se constituirá con el número de accionistas presente (Art. 20). — El Directorio.
3) N$ 135.00 5|pub. 21235 Ag.19.-v.ag.26.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por: MENENDEZ, MANUEL EDUARDO y SUSANA MARGARITA DI BELLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, (Ficha E. 418|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21140 Ag.19-v.set.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SELVA HERNANDEZ c| ANDRES FERREIRO, "Dis. Liq. Soc. Con." y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|108|80), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 18 de marzo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 21274 Ag.19.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GETULIO ACUÑA y LORELEY MARTINEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 224|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 28 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 21273 Ag.19-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE WALTER CHIRICO RODRIGUEZ y SUSANA TEODORA CHINELLI TRASAGLIONE (Ficha V. 871|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 21142 Ag.19-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROQUE WALTER PACIELLO y MARTHA ESTHER FERNANDEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 305|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21141 Ag.19-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO SILVEIRA y LIDIA ROSA CASTRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 581|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 21260 Ag.19-v.set.16.

CANELONES

LETRADO DE CANELONES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos: ROSSELLO MARI ADELINA c|RAUL WALTER CLAVIJO "Dis. y Liq. de la Soc. conyugal" (F. Civil C. 27|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 27 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 20816 Ag.19 v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: DELGADO GUSTAVO y CARMEN ROCCA, "Dis. de la Soc. conyugal" (Ficha Civil C. 127|980), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones 30 de julio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 20817 Ag.19-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges JUAN JOSE CIAPPESONI y MARIA ELIZABET MARTINEZ (Ficha 230|B|980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 22 de julio de 1980. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20922 Ag.19-v.set.16.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de los bienes de los cónyuges ROBERTO ORLANDO SARET y ZULLY VIOLETA RODRIGUEZ (Fº 237|C|980), citándose a los interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días. — Carmelo, 30 de julio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 21171 Ag.19-v.set.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 23 de mayo de 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos PEDRO JULIO NUÑEZ SILVERA e HILARIA MARIA SOSA TECHERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de julio de 1980. — Esc. Mª Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 21181 Ag.19-v.set.16.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: FERNANDEZ DE LEON, ASDRUBAL y CARAM MARTINEZ, MARTA (F. 592|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, 7 de agosto de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 21152 Ag.19-v.set.16.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Sanromán, Eladio c| RIVEIRO, LAURA. Divorcio" (Ficha E. 300|980), se cita, llama y emplaza a Laura Riveiro Salgueira para que comparezca a estar a derecho en este juicio y tentar la conciliación previa al juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 21275 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se cita, llama y emplaza a Elisa Guzzetti a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Camossi Stéfano c| GUZZETTI, ELISA. Divorcio causal" (Ficha D. 455|980). — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Arturo Iglesias, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 21276 Ag.19-v.set.30.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: LUISA RAZZINI ALIPRANDI y BERNARDO BAUTISTA FERRO MENDOZA "Sucesiones" (Ficha C. 424|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Antonio Ferro Razzini, Nilo Tibaldi, Luisa Adela Josefina, Adela Ana Josefa y José Augusto Enrique Félix Razzini y|o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimeinto de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
8) N$ 324.00 30|pub. 21203 Ag.19-v.set.30.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación destinada a ampliación de la Sede del Hospital Central de las Fuerzas Armadas

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública el bien inmueble ubicado en la Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo, de acuerdo con el artículo 4º de la citada ley Nº 3.958 ampliado por el artículo 1º de la ley 5.343 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Poder Ejecutivo Nº 55.807 del 15 de abril de 1980, delineado en el plano levantado por el ingeniero agrimensor Carlos A. Arzúa, en julio de 1980 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 2. — Propietario: Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay (Arzobispado Arquidiócesis de Montevideo).

Padrón Nº 25.903. — Area que se expropia: 8.592 metros cuadrados 70.

Los que se consideren con derecho al bien inmueble en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Sarandí Nº 390 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la citada ley, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso. — Montevideo, agosto de 1980. — Margarita Rodríguez de Olivera, Adm. III.
9) (C.C.) 8|pub. 42523 Ag.19-v.ag.29.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente Nº 245|R|8|T|I.
Propietario: Isolina Tejera.
Padrón Nº 479 (P).
Area a expropiar: 309 m.c. 18.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente: Nº 248|R|8|T|I.
Propietario: Cayetano Coppola.
Padrón Nº 40 (P).
Area a expropiar: 15 m.c. 50.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente Nº 249|R|8|T|I.
Propietario: Santiago Sobagian.
Padrón Nº 24 (P).
Area a expropiar: 190 m.c. 82.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente: 250|R|8|T|I.
Propietario: Santiago Sobagian.
Padrón Nº 21 (P).
Area a expropiar: 89 m.c. 88.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente Nº 251|R|8|T|I.
Propietario: Santiago Sobagian.
Padrón Nº 20 (P).
Area a expropiar: 393 m.c. 43.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente: Nº 252|R|8|T|I.
Propietario: Máximo Arana.
Padrón Nº 27 (P).
Area a expropiar: 387 m.c. 75.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente: Nº 253|R|8|T|I.
Propietario: Juan Platero.
Padrón Nº 28 (P).
Area a expropiar: 383 m.c. 06.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente: Nº 254|R|8|T|I.
Propietario: Carlos Hinginio Otelio.
Padrón Nº 29 (P).
Area a expropiar: 392 m.c. 11.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente Nº 259|R|8|T|I.
Propietario: Gerardo Faz.
Padrón Nº 34 (P).
Area a expropiar: 203 m.c. 52.

Ruta Nº 8. Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Expediente: Nº 256|R|8|T|I.
Propietario: Miguel Gómez.
Padrón Nº 31 (P).
Area a expropiar: 325 m.c. 67.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente Nº 257|R|8|T|I.
Propietario: Altecir Machado.
Padrón Nº 32 (P).
Area a expropiar: 302 m.c. 09.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente: Nº 258|R|8|T|I.
Propietario: María Teresa Gabarrin.
Padrón Nº 33 (P).
Area a expropiar: 560 m.c. 61.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente: 236|R|8|T|I.
Propietario: Ana Mengay.
Padrón Nº 156.581 (parte).
Area a expropiar: 78 m.c. 00.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Décima Sección Judicial del Dpto. de Montevideo.
Expediente: 237|R|8|T|I.
Propietario: Iglesia Católica Apostólica Romana.
Padrón Nº 185.140 (parte).
Area a expropiar: 63 m.c. 11.

Ruta Nº 8. Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Montevideo.
Expediente: 238|R|8|T|I.
Propietario: Aserradero Amazonia S.E.C.
Padrón Nº 184.774 (parte).
Area a expropiar: 446 m.c. 36.

Ruta Nº 8. Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Décima Sección Judicial del Dpto. de Montevideo.
Expediente: 239|R|8|T|I.
Propietario: Isaías del Pino.
Padrón Nº 164.592 (parte).
Area a expropiar 45 m.c. 00.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 240 R. 8, T. I.
Propietaria: Irma Beatriz Balbi Trucco.
Padrón Nº 156.589 (parte).
Area a expropiar: 66 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 241, R. 8, T. I.
Propietario: Julio Momphet Pérez.
Padrón Nº 185.214 (parte).
Area a expropiar: 210 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 242, R. 8, T. I.
Propietario: Ramón Rodríguez.
Padrón Nº 185.212 (parte).
Area a expropiar: 210 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 233, R. 8, T. I.
Propietario: José Ramón Ponte.
Padrón Nº 185.210 (p.).
Area a expropiar: 210 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 221, R. 8, T. I.
Propietario: Viplastic Uruguay S. A.
Padrón Nº 143.742 (parte).
Area a expropiar: 174 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 222, R. 8, T. I.
Propietario: Luis Geus Leiva.
Padrón Nº 4.558 (parte).
Area a expropiar: 125 metros cuadrados 75.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 223, R. 8, T. I.
Propietaria: María Magdalena Panizza.
Padrón Nº 145.044 (parte).
Area a expropiar: 106 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 224, R. 8, T. I.
Propietario: Ramón Bello Deus.

Padrón Nº 145.050 (parte).
Area a expropiar: 98 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 225, R. 8, T. I.
Propietarios: Carmen María Giverne Acosta y Lara y otros.
Padrón Nº 145.107.
Area a expropiar: 98 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 226, R. 8, T. I.
Propietaria: María Salomé Pasano.
Padrón Nº 150.987 (parte).
Area a expropiar: 100 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 227, R. 8, T. I.
Propietario: Angel Antonio Laudato.
Padrón Nº 145.057 (parte).
Area a expropiar: 98 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 228, R. 8, T. I.
Propietario: Diego Cagnone.
Padrón Nº 150.982 (parte).
Area a expropiar: 94 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 229, R. 8, T. I.
Propietario: Ruben H. Scala Morales.
Padrón Nº 179.156 (parte).
Area a expropiar: 16 metros cuadrados 50.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 230, R. 8, T. I.
Propietario: Carlos A. Mané.
Padrón Nº 60.008 (parte).
Area a expropiar: 2.718 metros cuadrados 35.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 234, R. 8, T. I.
Propietario: Sociedad San Francisco de Sales.
Padrón Nº 92.184 (parte).
Area a expropiar: 5.781 metros cuadrados 48.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 235, R. 8, T. I.
Propietario: Héctor A. Parodi Boncini y otros (actual).
Padrón Nº 404.273 (parte).
Area a expropiar: 593 metros cuadrados 49.

Ruta: Ramal de Ruta Nº 2.
Tramo: Empalme con la carretera de acceso al puente internacional s|Río Uruguay - Zona Fray Bentos - Puerto Unzué.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro.
Expediente Nº 0493.
Propietarios: María del Carmen Bové de Mendoza y Roberto Bové Mendoza.
Padrón Nº 1573 (p.).
Area a expropiar: 6.262 metros cuadrados.

Ruta Nº 27.
Tramo: Puente y accesos sobre arroyo Corrales.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del departamento de Rivera.
Expediente Nº 0835 A.
Propietario: Suc. Miguel Berrutti.
Padrón Nº 1.154 (p.).
Area a expropiar: 7 hectáreas 6.737 metros cuadrados.

Ruta Nº 27.
Tramo: Puente y Accesos s|Aº Corrales.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del departamento de Rivera.
Expediente Nº 0995.
Propietario: Suc. Miguel Berrutti.
Padrón Nº 1.155 (p.).
Area a expropiar: 3 hectáreas 0325 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 10.07|233, R. 8, T. I.
Propietario: José Ramón Ponte.
Padrón Nº 185.210 (p.).
Area a expropiar: 210 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, Sarandí Nº 390, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 42524 Ag.19-v.ag.29.

10—Incapacidades

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: RODRIGUEZ QUESADA, MARIA EDDI "Incapacidad" (A. 1.137|979), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad a María Eddi Rodríguez Quesada, designándose curadora de la misma a su madre doña Luisa Quesada de Rodríguez. Se hace constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 6 de agosto de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

10) (R.20|4|55) 10|pub. 42514 Ag.19-v.set.2.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 540|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"JUAN CARLOS VILLANUEVA, domiciliado en Rincón 438, Esc. 40, optando al título de procurador ofrezco declaración sobre mi vida y costumbres a Oscar González Alvarez, domiciliado en Millán 3778, Apto. 36 y Ricardo Barbé domiciliado en Echevarriarza 3395, expídase testimonio. — Juan Carlos Villanueva. — Dr. Ervin Alvarez Detjen, Abogado". — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

11) N$ 90.00 10|pub. 21268 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 524|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"LILIAN IRENE LONGO RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en Echandía 2779, al señor Juez digo: Habiendo optado al título de Procuradora y Escribana Pública, ofrezco el testimonio de María C. Guarino y Roberto Zunini. — Lilián I. Longo. — Daniel Risso Abadie, Abogado". — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

11) N$ 72.00 10|pub. 21146 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ENRIQUE GLAUCO BRUSCO ECHEVARRIA "Información" (Ficha E. 587 bis|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Enrique Glauco Brusco Echevarría, constituyendo domicilio en los estrados al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la declaración de María de las Mercedes Rey Ortiz y Oscar Pagliano Bello sobre mi vida y costumbres y se expida testimonio. — Enrique Brusco. — M. Rey Sosa Díaz, Abogado". — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

11) N$ 108.00 10|pub. 21230 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: REYMUNDEZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO "Información" (Ficha V. 369|980), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Juan Antonio Reymundez Martínez, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, Esc. 5, ante el señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de mi inscripción en la Dirección General de Aduanas, en el respectivo Registro de Despachantes de Aduana, solicito se tome declaración a los testigos escribano Roberto Montenegro y señor Ignacio Anegon, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Las cédulas citatorias podrán ser entregadas a la escribana Cristina Baldovinos, para su pronto diligenciamiento. — J. A. Reymundez. — Cristina Baldovinos, Escribana. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

11) N$ 126.00 10|pub. 21135 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: CHERRO MIGUEZ, HECTOR FRANCISCO. "Información". (Ficha V-373|980) se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Héctor Francisco Cherro Miguez, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, Esc. 5, Piso 5, ante el señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de mi inscripción en la Dirección General de Aduanas en el Respectivo Registro de Despachantes de Aduana, solicito se tome declaración a los testigos José Luis Calvelo y Luis Alberto Iglesias, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Las cédulas citatorias podrán ser entregadas a la Escribana Cristina Baldovinos. Sírvase proveer de conformidad. — H. Cherro. — Cristina Baldovinos, Escribana". — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

11) N$ 126.00 10|pub. 21134 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: CALVELO, JOSE LUIS. "Información". (Ficha V-371|980), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "José Luis Calvelo, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, Esc. 5. Piso 5, ante el señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de mi inscripción en la Dirección General de Aduanas, en el respectivo Registro de Despachantes de Aduana, solicito que se tome declaración a los testigos Juan Antonio Reymundez y Oscar Alejandro Ivanus, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Las cédulas citatorias podrán ser entregadas a la Escribana Cristina Baldovinos para su pronto diligenciamiento. Sírvase proveer de conformidad. — J. Calvelo. — Cristina Baldovinos, Escribana". — José Cestau, Actuario Adjunto.

11) N$ 126.00 10|pub. 21133 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. Carlos Antonio Luberriaga Malli, con domicilio en la calle Mateo Vidal Nº 3184, al señor Juez digo: Que optando por los títulos de Procurador y Escribano vengo a ofrecer la declaración de los señores Raúl Long y José Luis Miraballes, sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — Carlos Luberriaga. — Eduardo J. Corso, Abogado". — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 90.00 10|pub. 21225 Ag.19-v.set.2.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
"Plaza y Exterior"

Nº 8118 — Adquisición de Interruptores o Disyuntores automáticos para media y alta tensión.

Apertura: 17 de octubre de 1980, hora 15.
24 de octubre de 1980, hora 15 (2º llamado).
Precios del ejemplar: N$ 80.00.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán adquirir, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 42526 Ag.19-v.ag.26.

ANTEL

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACIONES EN PLAZA

Nº 234 — Pliego de Condiciones A 194.

Objeto: Construcción de una torre de hormigón para el Servicio Móvil Marítimo a erigirse en el Balneario "La Paloma" (Rocha).

Apertura: 1º de octubre de 1980, hora 15.

2º llamado: 8 de octubre, hora 15.

Precio del ejemplo completo: N$ 150 (IVA incluido). Juego de planos extra: N$ 60.00 (IVA incluido).

Nº 250 — Pliego de Condiciones A 210.

Objeto: Instalación de redes primaria y terciaria y reconstrucción de líneas individuales en la zona de la Central Pocitos.

Apertura: 18 de setiembre de 1980, hora 14.

2º llamado: 25 de setiembre, hora 15.

Precio del ejemplar completo: N$ 1.145.00 (IVA incluido). Juego de planos extra: nuevos pesos 1.000,00 (IVA incluido).

Las aperturas tendrán lugar en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, 10º piso de la Sede Central de ANTEL, Paraguay 2431.

Los pliegos y planos respectivos podrán obtenerse en la Sección Adquisiciones en el 5º piso, Ventanilla 527 de 12.30 a 17.30 horas, los días hábiles. Teléfono 29 39 05. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — Prensa y Relaciones Públicas.

12) (C. G.) 3|pub. 42527 Ag.19-v.ag.21.

CONAPROLE
LICITACION Nº 22|Ej. 45º
Semillas sorgo híbrido forrajero y Sudan Grass
Adquisición C & F Montevideo y|o Plaza

Apertura: Primer llamado 21|8|980, hora 10.
Segundo llamado 21|8|980, hora 14 y 30.

Los interesados pueden retirar las bases en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles en el horario de 8 a 12.30 y de 13 a 16 y 20.

12) N$ 18.00 1|pub. 21236 Ag.19-v.ag.19.

O.S.E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA No. 1518

Primer llamado

PLAZA - IMPORTACION

Suministro de: "Motores eléctricos verticales de eje hueco para accionamiento de bombas". Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 P. 3, teléfono 49 62 78, al precio de N$ 35,00.

Recepción y apertura el día 17|10|980 a las 15:30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes.

La recepción de la documentación se efectuará hasta las 14:30 horas, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

OFICINA DE LICITACIONES

12) (C.C.) 3|pub. 42533 Ag.19-v.ag.21.

O.S.E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA No. 1514

Primer llamado

PLAZA - IMPORTACION

Suministro de: "45 electrobombas de motor sumergible". Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 P. 3, teléfono 49 62 78 al precio de N$ 35,00.

Recepción y apertura el día 20|10|980, a las 15:30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes.

La recepción de la documentación se efectuará hasta las 14:30 horas, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

OFICINA LICITACIONES.

12) (C.C.) 3|pub. 42521 Ag.19-v.ag.21.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PRORROGA LLAMADO

La Intendencia Municipal de Maldonado ha resuelto prorrogar para el día 4 de setiembre de 1980 a la hora 15 en primer llamado; hora 15:30 en segundo llamado, la apertura de propuestas para la Licitación Pública para "Las obras de señalización con semáfaros de varios cruces en las ciudades de Maldonado y Punta del Este".

12) (C.C.) 5|pub. 42519 Ag.19-v.ag.26.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 19 de agosto de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ADOLFO ABAL, 65 años, viudo, carpintero, español, domiciliado Acevedo Díaz 2818 y CARMEN DORELEY RIESTRA 49 años, viuda, oriental, domiciliada Saint Rosas 4651 Apto 4.

ARIEL BALTASAR DILLMAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3586 y DOMINGA VERONICA ARBELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tesino 2558.

JORGE AUED, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4643 y MELVA NELLY CORENA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 474.

HECTOR RAUL ALBERRO, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2743 e ISOLINA IVONNE OYENARD, 63 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Rocha 2743.

ALBERTO ABETTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2429 y MIRIAN TERESA SOSA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rancagua 3889.

OFICINA Nº 2

RICARDO BASTOS, 37 años, divorciado, instalador sanitario, oriental, domiciliado Durazno 1107 Apto. 4 y ADRIANA MARCENARO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno número 1111.

FREDY MIGUEL KELBRATOWSKY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Robles Nº 2475 (Paso de la Arena) y SILVIA LUCIA LAVAGGI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Sayago Nº 1075.

JUAN ANTONIO BERAZA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Martínez Trueba Nº 1259 y ALICIA ALMEIDA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Andrés Martínez Trueba Nº 1259.

OFICINA N.o 4

ENRIQUE ADOLFO FALCO, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Lucas Obes 1055 Apto. 201 y MARIA MARTA COUTO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1509.

VLADIMIR RODNEY LARREA, 19 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José Barrales 2421 y NORA MARIA BERON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Méndez 2347.

URUGUAY CENOBIO FALERO, 2[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domi-

ciliado Carlos Nery 3368 bis y BLANCA SUSANA LARROSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas Nº 3000.

FERNANDO FRANCISCO LIZARRAGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1410 Apto. 402 y MARIA DEL CARMEN PAGANI, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 5098.

OFICINA Nº 5

JULIO CESAR GUTIERREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2020 Apto. 3 y MABEL CRISTINA VIDAL, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Coronilla 594 Apto. 1.

RUBEN HUERTAS, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1312 y BEATRIZ PASTORINO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luisa Luisi 1397.

NELSON GARCIA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carabelas 3511 y ELSA NIBIA MODUGNO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1469 Apto. 501.

LUIS AIBERTO GARCIA, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicolás de Herrera 4181 y NORMA MABEL LINARES, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 4181.

OSCAR ALEJANDRO GENTA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 1774 y MARIA LILIAN COLINA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pérez 2026.

OFICINA N.o 6

ORLANDO ALBERTO ADOLFO CARLOS MARTINELLI, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Segovia Nº 1919 y MARIA ILDA VARELA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Williman 611.

MEHRAN MOAZEZ, 28 años, soltero, contador, iraní, domiciliado José Martí 3353 y MARIA DEL ROSARIO TELLEZ, 28 años, soltera, asistente social, boliviana, domiciliada José Martí 3353.

RUBEN BUENAVENTURA MALDONADO, 56 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cotagaita 365 y MABEL MADRUGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cotagaita 365.

JOSE ANTONIO MAGARIÑOS, 40 años, divorciado, médico psiquiatra, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3047 apartamento 202 y OLGA ELENA TERRA, 28 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Pedro Berro 605 P. 4 Apto. 9.

LUIS ALBERTO MORA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Costanera 920 y PATRICIA ELENA VALVERDE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada García Lorca 1136.

ALFREDO MISA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susbiela 4139 y MIRTA ACOSTA, 35 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Belanger 2448.

ADELAIDO MARIO MENDEZ, 20 años soltero, panadero, oriental, domiciliado Eco. Goyén 4068 y MONICA GRACIELA CARBONE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 4129.

JUAN JOSE MAZZEO, 28 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Abayubá 2745 y MARIA INES SANSON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4591 bis.

JORGE WASHINGTON MARENALES, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2749 y CLARA AICARDI, 50 años, viuda, profesora, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2749 Apto. 103.

JOSE ALBERTO MACHADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Menorca 2041 y AMPARO DE LOS ANGELES VIVES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Villagrán 2343 Apto. 3.

NOEL EUSEBIO MOREIRA, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Canelones 1198 y SILVIA RAQUEL RAMOS, 34 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Benito Nardone 2279.

OFICINA Nº 7

WILLIAM BERNARDO PEREIRA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Versalles 581 y LIRIA NIRIAN SANCHEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domicilada Sgo. Figueredo 4120 Apto. 1.

MARIO ANIBAL PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4490 y ANA ISABEL ABEIRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio Oribe Nº 2348.

OFICINA N.o 9

NICOLAS PEDRO SAN MARTIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3204 y LAURA RITA MARTIRENA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Larrañaga Nº 3857.

JULIO TORT, 32 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1631 Apto. 302 y AZUCENA MYRIAM TREMEZANO, 26 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1631 Apto. 302.

OSCAR SEGOVIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Etna número 5868 bis Apto. 2 y GRACIELA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental domiciliada Eusebio Vidal 2939.

OFICINA Nº 10

EDUARDO OMAR VERONESI, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Rondeau 2420 Apto. 1 y SANDRA CAETANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 2011.

NESTOR JORGE NEGRO, 25 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Soriano Nº 1750 y MARIA CRISTINA CARBAJAL, 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre Nº 3108 Apto. 1.

ZELMAR VIERA, 20 años, soltero, militar, oriental, domicilado Bérgamo Nº 3722 Apto. 2 y FANNY GISELLE VAZQUEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bérgamo Nº 3731.

14) N$ 7.50 3|pub. v. ag. 21.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: RUBI GONÇALVEZ PREZA. "Prescripción" (Ficha C|2211|979), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho del inmueble padrón Nº 024.627, sito en la Decimotercera Sección. Judicial de Montevideo, con frente a la calle Ecuador Nº 1886, según plano del Ingeniero Agrimensor Raquel Pollio Lezama.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados, por el término ya expresado y en especial a los linderos: Víctor Toja, Juana Trujillo de Goicoechea y Pablo Jasprenizki propietarios anteriores, sucesores a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — María Emelia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 432.00 30|pub. 21204 Ag.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se han presentado ONOFRE KUCZKUDA y DORA MARTINEZ de STRINO (Ficha C. 2.181|979), solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón Nº 73.916, con una superficie de 189 metros cuadrados 20 decímetros que se deslindan así: 8 metros 60 de frente al Sureste, a la calle Garay Nº 4519; 22 metros al Noreste lindando con el padrón Nº 73.917; 8 metros 60 al Noroeste lindando con los padrones N.os 182.184 y 182.185; 22 metros al Suroeste lindando con el padrón Nº 73.915.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a la presente gestión, y a los propietarios de los padrones linderos al de autos que son: Juan Glaberto Morales Salvano, Ramón y Nicolás Márquez Seba, Walter Mario Fernández Castaya, Libia Martínez Puentes, María Elena, Amanda Griselda y Juan Carlos Pan Dias. — Montevideo, 10 de junio de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 486.00 30|pub. 20909 Ag.19-v.set.30.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: CARLOS JULIO PEREYRA PEREYRA (F|563|980), solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial —India Muerta— empadronada con el Nº 2543, y que según operaciones practicadas por el Agr. Carlos Arboleya, a las que hace referencia en el plano inscripto en la Dirección de Catastro de Rocha con el Nº 4336 el 19|5|967, y se compone de una superficie de 105 Hás. 6514 mts., y linda: por el Noreste, y por el Este en 865 mts. 30 cm. con predio de María E. de los Santos de Cola y Antonio Cola, Cañada límite por medio y además en 432 mts. con propiedad Tulio Barrios Rodríguez; por el Sur en parte camino vecinal por medio con inmueble de Carlos W. de los Santos; por el Oeste en parte camino vecinal por medio con predio de Carlos W. de los Santos y por Noreste en 730 mts. con inmueble de María E. de los Santos de Cola y Antonio Cola.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien y en especial a los anteriores propietarios, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y a los linderos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rocha, junio 18 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

16) N$ 756.00 30|pub. 21153 Ag.19-v.set.30.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGUSTIN ENRIQUE MENDEZ FILIPPINI solicita la inscripción del álbum de dibujos número 1 (contiene 24 dibujos), del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 21277 Ag 19-v.set.2

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|318|980) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de OSCAR HUGO GARULA PUJADAS, donde dice: hijo de JOSE SANTOS GURALA y de MARIA MERCEDES PUJADA, debe decir: hijo de JOSE SANTOS GARULA y de MARIA MERCEDES PUJADAS, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 42516 Ag.19-v.set.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES MARESCA (Ficha 1060|980), y de su menor hijo Andrés Raúl Maresca Gómez, donde dice: MEZZONES, debe decir: MESONES. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 42487 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARMINE ANTONIO ATELLA y RUFINA VALERIANA BAEZ (Ficha 970|980), solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio donde el nombre del compareciente aparece como: CARMELO, debe decir: CARMINE; y B) de nacimiento de sus hijos Juan Antonio y Carinna Valeria Atella Báez, donde la nacionalidad del padre figura como: "oriental" debe decir: "italiano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) N$ 135.00 15|pub. 20856 Ag.19-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de AGUEDA SUAREZ (E|380|980), donde figura como ELVIRA SUAREZ, nacida el año mil novecientos nueve; debe decir: AGUEDA SUAREZ, nacida año mil novecientos tres. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 42517 Ag.19-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento y matrimonio de PABLO NAGY JO (Ficha E. Nº 446|980), donde el inscripto y sus apellidos paterno y materno figuran como: "Nagz" y "Yo" debe decir: "NAGY" y "JO". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) N$ 108.00 15|pub. 20808 Ag.19-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: VAN ROMPAY GIURIA, ERIKA "Cambio de nombre" (F. V. 844|979), se hace saber que se solicitó el cambio de nombre de Jessica Lynn Van Rompay Giuria, debe decir: ERIKA VAN ROMPAY GIURIA, en lugar de JESSICA LYNN. — Montevideo, 17 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 21248 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante esta Sede se tramitan las rectificaciones de partidas siguientes: partida de matrimonio de EDUARDO ABILIO YURRAMENDI y GLADYS MARIA ACUÑA TAGLIANI pues en la misma donde dice "Gladys" debe decir "GLADYS MARIA" y donde dice "31 de Enero de 1963" debe decir "31 DE ENERO DE 1964"; en la partida de nacimiento de Gladys María Acuña Tagliani donde dice "hija de Flora Tagliani" debe decir "HIJA DE FLORA LEONA TAGLIANI"; en la partida de nacimiento de Claudia Virginia donde dice "hija de Gladys Acuña" debe decir "HIJA DE GLADYS MARIA ACUÑA"; en la partida de nacimiento de Carlos Eduardo donde dice "hijo de Gladys Acuña" debe decir "HIJO DE GLADYS MARIA ACUÑA" y donde dice "hijo de Eduardo Yurramendi" debe decir: "HIJO DE EDUARDO ABILIO YURRAMENDI" además en la partida de nacimiento de Claudia Virginia donde la misma dice "Flora L. Tagliani" debe decir "FLORA LEONA TAGLIANI" por así corresponder. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — (Ficha V.|372|980). — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

19) N$ 270.00 15|pub. 20809 Ag.19-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado JAZMIN FARAL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que en la misma el apellido paterno figura como FARAB, cuando debe decir FARAL, que es como corresponde. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

19) N$ 81.00 15|pub. 21123 Ag.19-v.set.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: CACERES de HERNANDEZ, MIRIAN CARMEN y Otros "Rectificación de Partidas" (Ficha C 1041|980), se solicita la rectificación de las partidas de matrimonio de Miriam Carmen Cáceres de Hernández y Luis Lorenzo Hernández y de nacimiento de Daniel Alejandro y Ana Laura Hernández Cáceres, en el sentido de que en las mismas aparece Miriam Carmen y debe decir: MIRIAN CARMEN, que es como corresponde. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

19) N$ 135.00 15|pub. 21218 Ag.19-v.set.9

20—Remates

MONTEVIDEO

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra HERMINIO LONGINO SANCHEZ; Cobro Ejecutivo de Pesos" (H 1483|977), el primero de setiembre próximo, desde las 14 y 30 horas en la Avda. Uruguay 1027, el martillero Mario Luis Pazos rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: soldador automático con carro y juego de punteros y gato hidráulico. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

20) N$ 27.00 3|pub. 21124 Ag.19-v.ag.21

PAYSANDU

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BANCO REAL DEL URUGUAY contra SILVA, GUSTAVO DANIEL "Juicio Ejecutivo" (A. 11|980), el 4 de setiembre de 1980 a las 15 horas, en la Estación de Servicio Esso de Bulevar Artigas y Avenida República Argentina, el martillero Raúl Ramade, asistido del señor Alguacil, rematará sobre la base de N$ 2.800.00 (2|3 de su tasación), un camión Ford V8, modelo 1946, matriculado en Paysandú con el Nº 53.435. Pago en el acto y en efectivo más comisión e impuestos. — Paysandú, agosto 6 de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 108.00 10|pub. 21221 Ag.19-v.set.2.

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos STECIUK, PABLO MIGUEL. "Quiebra" (Ficha "A" Nº 637|979), se hace saber que el día 11 de setiembre de 1980 a las 14 horas, en calle Ituzaingó Nº 734 de esta ciudad, se procederá por intermedio del rematador Walberto Mannise a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de los bienes inventariados en autos. Se hace constar que los bienes se venderán en el estado que se encuentran, siendo de cargo del comprador todo gasto que origine el retiro de los mismos, así como la comisión del rematador e impuestos que correspondan. Las compras serán al contado y en efectivo. — Paysandú, 11 de agosto de 1980. — Martha Paradiso, Actuaria.

20) N$ 126.00 10|pub. 21223 Ag.19-v.set.2.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: Ronal Capelli c.|JULIO CREGO GIMENEZ. "Juicio ejecutivo" (Ficha B. 400|1979) se hace saber que el día 16 de setiembre de 1980 a las 15 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido de las señoras Alguacil y Actuaria, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de nuevos pesos 678.67, de la octava parte indivisa del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Manzana 30 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial de este departamento de Paysandú, empadronado con el Nº 4641, compuesto de una superficie de 315 metros 1.530 centímetros, y tiene 10 metros 83 centímetros de frente al Sur, sobre calle Colón.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de la misma en garantía, el 3 por ciento del Impuesto Municipal y el 3,54 por ciento de comisión e IVA del rematador; b) Que se venderá en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra; c) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 13 de 1980. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 351.00 15|pub. 9613 Ag.19-v.set.9.

RIVERA

ARLES ROSAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "A.S.S.E. c.|C. PABLO R. BOBADILLA. "Juicio Ejecutivo" (C. 52|979), se hace saber que el día 11 de setiembre próximo a las 14 y 30 horas, se procederá por intermedio del rematador Arles Rosas, Mat. 715, asistido de la Sra. Actuaria y del Sr. Alguacil, a la venta en remate público en el local de Brasil Nº 977, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 7.500) una heladera de 14 puertas, Frielectric Electric Refrigeration, Equipado con Frigidaire General Motors.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada, su oferta, el monto total de la misma; b) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión, e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 13 de agosto de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.

20) N$ 57.60 4|pub. 21232 Ag.19-v.ag.22.

ARLES ROSAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Carlos Dante Castillo c.|ANA MOTTA VIERA. "Solicita venta en subasta pública (F. A|43|979), se hace saber que el día 11 de setiembre de 1980 a la hora 14, en el local de la calle Brasil Nº 977, el rematador Arles Rosas, en diligencia que será presidida por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario se sacará a la venta por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación, las 15|16 avas partes del inmueble padrón número 13.001 de Rivera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 20 por ciento del precio como seña en el acto del remate y B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 12 de agosto de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

20) N$ 243.00 15|pub. 21233 Ag.19-v.set.9.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos: ORDOÑEZ LORENZO, JULIA y otros (Ficha V. 556|980), "Exp. de Segundas Copias", se presentaron Julia, Manuela, Francisca y Enrique José Ordóñez Lorenzo, Juan Carlos y Beatriz Ordóñez Carsolio, Ana María y María del Carmen Ordóñez Salgado, solicitando expedición de Segunda copia de la escritura autorizada el día 4 de julio de 1958, por el escribano Juan C. Ferreyra Martínez otorgada por Carmen Salgado, viuda de Antonio Ordóñez y por Encarnación Lorenzo, viuda de José Ordóñez, por la cual, la primera, cedió a la segunda los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de su esposo Antonio Ordóñez Lorenzo, la primera copia expedida por la cesionaria, fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominios con el Nº 454, al Folio 506, el 4|7|958.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir, sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento por el término de treinta días.

Y a los eefctos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

21) N$ 198.00 10|pub. 21143 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: PARIANI de UMPIERREZ, MARIA DELIA y otros. "Segunda Copia" (Ficha C. 1441|980), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en Montevideo, el 8 de marzo de 1944, por el escribano José María Córdoba, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 23ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 67.599, con frente a la calle Larravide, consta de una superficie de 311 metros 99.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

21) N$ 144.00 10|pub. 21272 Ag.19-v.set.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUAN DOMINGO HIRIART - Segunda Copia de Escritura" (Ficha A. 60|980), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el Actuario del Juzgado Letrado de Primer Turno, por la cual Marta Celia Hiriart vendió a Juan Domingo Hiriart y a María Haydée Hiriart, Luisa Esther Hiriart de Molinolo, Sara Margarita Hiriart de Crossa, Julio Hernán Hiriart y Luis Eduardo Hiriart, su cuota parte sobre diversos inmuebles, entre los que se encontraban los solares individualizados con los Nos. 12, 13, 14 del plano del agrimensor Carlos Villamil, empadronados con el Nº 494 y ubicados en la 6ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, Balneario San Carlos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto bajo apercibimiento de otorgársele de oficio. — Paysandú, 1º de agosto de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

21) N$ 180,00 10|pub. 21228 Ag.19-v.set.2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "CARATTI ZAPATA, LUIS M. y JORGE CARLOS, Segunda copia" (A|912|979), se hace saber que ha sido solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el cuatro de junio de mil novecientos dieciocho por el Escribano Alberto L. Thévenet por la cual los señores Manuel Natalio Pintos, Paula Simondino de Massaferro y el Dr. Asdrúbal Delgado, representando este último por el señor Sebastián Bonelli, vendieron a favor de Don Luis Caratti casado con doña Eladia Zapata tres solares de terrenos sitos en la manzana B. Nº 12 del Cerro o Pueblo Nuevo de esta ciudad de Salto señalados con los Nos. 16, 17 y 18 con un total de superficie de 1.204 metros 6.250 centímetros con los siguientes límites: por el Norte, 39 metros 90 centímetros linda con Juana P. de Galeano, Sur 40 mts. 20 cents. de frente a calle 6 de Abril; Este, 30 mts. 15 cmts. frente a calle José G. Amorim y por el Oeste, 30 mts. linda con más terreno de los vendedores. Un solar de terreno señalado con el Nº 8 manzana B Nº 24 del Pueblo Nuevo con una superficie total de 459 metros; al Sur, 10 mts. sobre avenida Paraguay por 45 mts. 90 cents. al Norte; al Este lote Nº 7 de Preve y Frioni y al Oeste y Norte, con los solares 9 y 11 de los vendedores, manzana catastral Nº 358 y padrón Nº 4.101. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Salto, 23 de noviembre de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.

21) N$ 270.00 10|pub. 20797 Ag.19-v.set.2.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LA NAPOLITANA LIMITADA
CESION DE CUOTA

1º de setiembre 1979.
Cedente: EDISON o EDINSON DEUS BOCCONE.
Cesionario: Lucy Deus Coquejo.
Administración, domicilio, giro, plazo: contrato original.
22) N$ 45.00 10|pub. 21250 Ag.19-v.set.2.

SANTA MARIA S.R.L.

Contrato: 30|5|980.
Registro: Nº 604 Fº 2226 Lº 2.
Socios: NOEMI DEL CASTILLO MORALES, RUBEN FERNANDEZ DEL CASTILLO, NOEMI FERNANDEZ DEL CASTILLO.
Objeto: comercio y elaboración.
Administración: Noemí del Castillo.
Capital: N$ 30.000.00 partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable desde el 1|5|980.
22) N$ 135.00 10|pub. 21253 Ag.19-v.set.3.

LA NAPOLITINA LIMITADA

Contrato: 29|7|977.
Registro: Nº 622 Fº 1181 Lº 2.
Socios: EDISON o EDINSON DEUS BOCCONE, NORBERTO BARUFALDI TORRES.
Objeto: comercio, fábrica pastas y anexos.
Administración: conjunta.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Domicilio: Montevideo, Capurro 752.
Plazo: 3 años, prorrogable.
22) N$ 90.00 10|pub. 21252 Ag.19-v.set.2.

CILAMPA S.R.L.

Contrato: 2 agosto 1980.
Registro Público de Comercio: Nº 764 Fº 2805 Lº 2 de Contratos.
Socios: ELSA FERRARI ULRICH y LINA MARTHA FERNANDEZ VAI.
Objeto: Explotación agropecuaria y minera.
Capital: N$ 25.000.00 aportado partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21269 Ag.19-v.set.2.

IEMI Ltda.

Contrato: 25 junio 1980.
Inscripción: Nº 585 Fº 2163 Lº 2.
Socios: JORGE BUENO, ANGEL BASILIO y MAX ADLER.
Administración: Dos indistintamente.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Objeto: Instalaciones eléctricas en general e industriales, importación y exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21270 Ag.19-v.set.2.

IMPEX S.R.L.
MODIFICACION DE DENOMINACION

Por documento del 1º de mayo de 1980, inscripto en el Registro de Comercio de Artigas con el Nº 50, al Folio 188 del Libro 4, el 22 de julio de 1980, se modificó la denominación y razón social por la de Artimpex S.R.L.
22) N$ 54.00 10|pub. 20799 Ag.19-v.set.2.

LENCINA Y Cía. LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS

Contrato: 14|8|978, retrotrayendo efectos al 10|9|977.
Suscripción: Registro de Comercio de Artigas: Nº 95, Folio 277, Lº 3 de Contratos, el 29|9|978.
CARLOS ARIEL LENCINA DE SOUZA cedió a Eustaquio Moisés Marmol Moreira una cuota de las 100 que poseía en la sociedad.
Contrato: 18|6|980, retrotrayendo efectos al 5|2|980.
Inscripción: Registro de Comercio de Artigas: Nº 47, Fº 178, Lº 4 de Contratos.
MOISES MARMOL MOREIRA cede su cuota en la sociedad a Nery Omar Moraes Lencina.
22) N$ 225.00 10|pub. 20796 Ag.19-v.set.2.

GARCIA QUINTANA Ltda.

Contrato: 7 agosto 1980.
Inscripción: Nº 793 Fº 2910 Lº 2.
Socios: JORGE QUINTANA, ANA PINTOS, HEBERT GARCIA y GRACIELA CECILIO.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00. Aporte: Quintana y García 40 o|o, c|u; Pintos y Cecilio 10 o|o c|u.
Objeto: Fabricación y venta artículos plásticos, importación y exportación.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21271 Ag.19-v.set.2.

SANCHEZ FERNANDEZ HERMANOS S.R.L.

Contrato firmado el 11 de agosto de 1980 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 26, Fº 92, Lº 27.
Plazo: 1 año.
Socios: ADEMAR JOSE SANCHEZ FERNANDEZ y ESTELA DORA SANCHEZ FERNANDEZ.
Capital: nuevos pesos seis mil.
Integración: Por partes iguales.
Objeto: Compra y venta de productos de almacén en general y sus derivados, de especialidades farmacéuticas y afines, instalación de farmacias y casas para comercialización y transformación de dichos productos, explotación de la industria ganadera y agrícola en general y compraventa de semovientes, de inmuebles, muebles y frutos del País.
Administración: Por ambos socios indistintamente.
Domicilio: Calle Atanasio Sierra Nº 152 (Ciudad de Treinta y Tres).
Esc. Darmí Caétano.
22) N$ 270.00 20|pub. 21281 Ag.19-v.set.2.

FUERTE VENTURA LIMITADA

Reg. Com. el 22|7|980, Nº 767, Fº 2825, Lº 3.
Socios: ALBERTO y SALOMON LAKIEROVICH; MARIA CRISTINA TERESA PASO y MARTA SILVIA BONGIOVANNI.
Objeto: Construcción y venta inmuebles.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Alberto Lakierovich.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 21282 Ag.19-v.set.2.

BARBAR LTDA.

Contrato: 2 de julio 1980.
Socios: JOSE MARIA BARBOZA LOITEY, JORGE WALTER BARBOZA GERIBON.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Importación y exportación en general, de mercaderías, operaciones con bienes inmuebles, fabricación, explotación y distribución de juegos y entretenimientos deportivos.
Plazo: 8 años, prorrogable.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 823 Fº 3024 Lº 3.
22) N$ 135.00 10|pub. 21139 Ag.19-v.set.2.

METALURGICA BALMETAL LTDA.

Por documento privado del 29|7|980, inscripto en el Reg. Púb. de Comercio con el Nº 818 al Fº 3002 del Lº 2,
DANIEL RUBEN MAS cedió la totalidad de las 100 cuotas que poseía en esta sociedad; en la siguiente forma: 50 cuotas al señor Alfonso Stirling Gargiulo y 50 cuotas al señor Luis Alberto Pastorino Bordín.
22) N$ 135.00 10|pub. 21284 Ag.19-v.set.2.

ALCA LTDA.

Fecha contrato: 29 de febrero de 1980.
Inscripción: Nº 186 al Fº 677 del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: ALBERTO CATTAN y CLARA HENDEL de CATTAN.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Farmacia, Perfumería, Higiene y Afines, Venta de mercaderías en general. Importación, Exportación.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21249 Ag.19-v.set.2.

LIMAN S.R.L.

Contrato: 1º de agosto de 1980.
Inscripción: Nº 84, Fº 327, Lº 51.
Socios: COSME ALBERTO FERNANDEZ FUENTES, MARIA CRISTINA DIEZ FRANCO de FERNANDEZ, JUAN ANTONIO COMAN GONZALEZ, JULIA VIRGINIA FARINHA FRANCO DE COLMAN.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Domicilio: Paysandú.
Administración: Cosme Alberto Fernández, Juan Antonio Colmán y María Cristina Diez de Fernández.
Objeto: Servicios generales de serenos y vigilantes especializados; y de limpieza, mantenimiento, fumigación y esterilización de muebles e inmuebles.
22) N$ 180.00 10|pub. 21227 Ag.19-v.set.2.

URITAL LIMITADA

Contrato: 28 julio, 1980.
Inscripción: Nº 744, folio 2.732, libro 2.
Socios: RAUL y RICARDO DANIEL GUENA MANDUCA.
Objeto: Instalación y explotación de establecimientos agroindustriales, compraventa, importación y exportación de toda clase de bienes.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 20 años, prorrogables por periodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21224 Ag.19-v.set.2.

ENRIQUE CURBELO S.R.L.

Constituida por documento privado del 20 de marzo de 1980.

Socios: ELIDA CARMEN GENDE de CURBELO, WALTER ENRIQUE CURBELO GENDE y CLIVER CASERAS ROMAN.

Domicilio: Colonia.

Objeto: Compra y venta de bicicletas, motos, ciclomotores y afines, repuestos de los mismos, artículos para el hogar.

Plazo: 10 años.

Capital: N$ 40.000.00, aportados así: Gende de Curbelo y Curbelo Gende N$ 15.000.00 cada uno; Caseras Román N$ 10.000.00.

Administrador: Walter Enrique Curbelo.

Inscripción: Registro Público de Comercio de Colonia Nº 35, folio 108 al 111 del tomo año 1980, el 12 de mayo de 1980.

22) N$ 225.00 10|pub. 21202 Ag.19-v.set.2.

DIS-CAN LTDA.

Contrato: 1º de agosto de 1980.

Inscripción: Nº 877, folio 3.204, libro 3.

Capital: N$ 20.000.00.

Aportes: Partes iguales.

Socios: WASHINGTON SERGIO LARROSA GARCIA, NELSON ADEMAR LARROSA GARCIA, ROSA BLANCA CRINITI HERNANDEZ, EMILIO LATORRE GIL.

Objeto: Importación, exportación, fabricación, y venta de toda clase de productos y mercancías. Representación de compañías extranjeras.

Administración: Los cuatro socios.

Representación: Dos administradores conjuntamente.

Plazo: 10 años prorrogable automáticamente, por períodos de dos años.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 180.00 10|pub. 21201 Ag.19-v.set.2.

ALVAREZ HNOS. LTDA.

Contrato: 22 mayo, 1980.

Inscripción: Nº 561, folio 2.099, libro Nº 3 de Contratos.

Socios: IGNACIO ALVAREZ SAAVEDRA y JUAN MIGUEL ALVAREZ SAAVEDRA.

Capital: N$ 50.000.00.

Administración: Indistinta.

Objeto: Explotación, fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes; y prestación de cualquier tipo de servicios.

Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 135.00 10|pub. 21199 Ag.19-v.set.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 4.272. — Montevideo, agosto 7, 1980 — Rodolfo Molles por Aeram Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:



clases 26, 27, 28, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 225.00 10|pub. 20937 Ag.9-v.set.2.

ACTA 176.388. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Rodolfo Molles por Kabushiki Kaisha Jintan Terumo, comerciando como Jintan Terumo Company Limited (Japón) solicita renovar marca:



clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 247.50 10|pub. 20938 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.165. — Montevideo, julio 29, 1980. — Ruben Arrolli por Schering A. G. (Alemania), solicita marca TRIAGYNON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 45.00 10|pub. 20358 Ag.19-v.set.2.

ACTA 176.364. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Helene Curtis Industries Inc. (USA), solicita marca

SUAVE

clases 9.a, 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 112.50 10|pub. 20751 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.327. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Feliciana Natividad Ferreira (Punta del Este Maldonado, R.O.U.), solicita la marca:



de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 405.00 10|pub. 20936 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.368. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 247.50 10|pub. 21208 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.373. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Ernesto Bejar (Montevideo, Uruguay), solicita marca:



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 180.00 10|pub. 21213 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.374. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Modasol Ltda. (Montevideo), solicita marca:

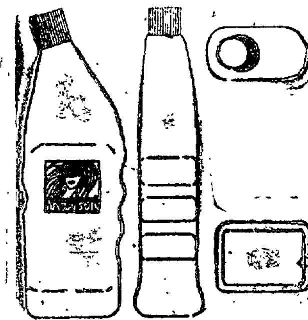


PITIUOMO
FIRENZE

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 247.50 10|pub. 21214 Ag.19-v.set.2.

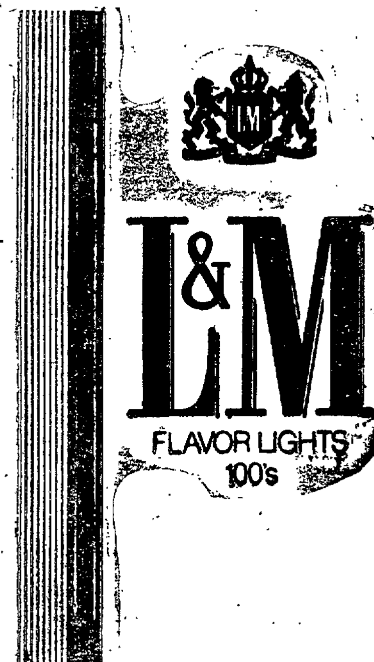
ACTA Nº 176.412. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Ruben Arrolli por Carlos Julián Baldomir (Montevideo) solicita marca:



clase 10. — Publíquese durante diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 292.50 10|pub. 21215 Ag.19-v.set.2.

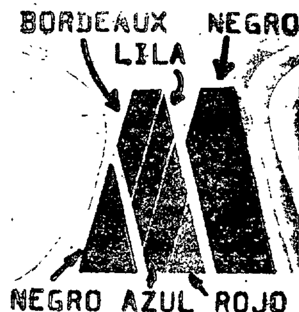
ACTA 176.523. — Montevideo, agosto 13 de 1980. — Norman Fox por Fabriques de Tabac Reunies S.A. (Suiza), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 517.50 10|pub. 21238 Ag.19-v.set.2

ACTA 176.524. — Montevideo, agosto 13 1980. — Norman Fox por Netherby Ltd. (Chanel Islands), solicita marca:



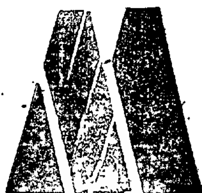
clases 4, 5, 10, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 292.50 10|pub. 21239 Ag.19-v.set.2

ACTA Nº 176.369 — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Guillermo Alberto Ramón Torres (Montevideo), solicita marca: PRETSA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 45.00 10|pub. 21209 Ag.19-v.set.2.

ACTA 176.525. — Montevideo, agosto 13, 1980. — N... ...nerby Ltd. (Channel Islands), solicita marca:



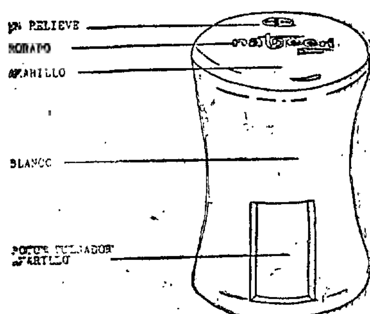
clases 4, 8, 10, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 21240 Ag.19-v.set 2

ACTA 176.527 y 4.279. — Montevideo agosto 13, 1980 — Norman Fox por The Greyhound Corporation (USA), solicita marca:



clases 24, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 21242 Ag.19-v.set.2.

ACTA 176.551. — Montevideo, agosto 14, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



clases 6, 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 21245 Ag.19-v.set.2

ACTA Nº 176.543. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Juan Carlos Márquez, (Montevideo, Uruguay), solicita la marca:



de la clase ... — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 21255 Ag.19-v.set.2.

ACTA 176.650. — Montevideo, 15 agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla por Bradley S. A. (Uruguay), solicita marca:



clases 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 21286 Ag.19-v.set.2

ACTA Nº 17... — Montevideo, agosto 8 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorios Dr. Gador & Cía. S.A.C.I. (Argentina) solicita marca LABORATORIOS Dr. GADOR & Cía. S. A., clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20537 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176... — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: KEROMAS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20912 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.352. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Erna Siegmund, por John Buckmaster & Sons Limited (Inglaterra), solicita marca: GLORIUS 12TH, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20210 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.659. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Jop Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca JOP, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21289 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.661. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Fernando Cabezas Seoane (Montevideo, Uruguay), solicita la marca KLEAN-GLASS, de las clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21288 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.660. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Fernando Cabezas Seoane (Montevideo, Uruguay), solicita la marca DEXOLYTE, de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21287 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.629. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Christian Bolz García Lagos (Montevideo, Uruguay), solicita la marca, ARTAGAVEYTIA & BOLZ, CONSIGNATARIOS, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21283 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.560. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Erna Siegmund, por Fibel S. A. (Uruguay), solicita marca BELLAPASTA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21254 Ag.19-v.set.2.

ACTAS Nº 176.528 y 4.278. — Montevideo, agosto 13 de 1980. — Norman Fox por The Greyhound Corporation (USA), solicita marca, GALGO, clases 24-30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21247 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.552. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Billy Fox, por Winthrop Productos Inc. (USA), solicita marca BRONKOMETER, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21246 Ag.19-v.set.2.

ACTA 176.530. — Montevideo, agosto 13 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Sumit Ltda. (Montevideo), solicita marca BARALDI, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21244 Ag.19-v.set.2.

ACTA 176.529. — Montevideo, agosto 13, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Martínez Hnos. y Cía. (Montevideo), solicita marca MICHELANGELO, clases 4-5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21243 Ag.19-v.set.2.

ACTA 176.526. — Montevideo, agosto 13, 1980. — Norman Fox por The Greyhound Corporation (USA), solicita marca MCI, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21241 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.365. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Acrol S. A. (Montevideo), solicita marca: MATADOR, clases 6 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21205 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.366. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Montevideo, solicita marca FELIPE, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21206 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.367. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Montevideo,) solicita marca: CHELEBI, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21207 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.370. — Montevideo agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Edgardo Viola Bouyssounade (Montevideo), solicita marca: BARQUILLERO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21210 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.371. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Supertoy S. A. (Montevideo), solicita marca: GOLAZO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21211 Ag.19-v.set.2.

ACTA 176.166. — Montevideo, julio 29, 1980. — Q-Refres-Ko SAIeC (Brasil), solicita marca FRESH COLA, clases 2-9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20359 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.372. — Montevideo, agosto 6 1980. — Armería del Cazador S R L (Montevideo), solicita marca. DEL CAZADOR, clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21212 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.445. — Montevideo, agosto 8 1980. — Ruben Arriolli por Interamerican S. A. (Montevideo), solicita marca LIDER, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21216 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nos. 176.446, 4.275. — Montevideo, agosto 8 1980. — Ruben Arrolli por Supertoy S. A. (Montevideo), solicita marca: DALESS, clases 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26 27, 29, 30, 31, 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 21217 Ag.19-v.set.2.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 21.048. — Montevideo, enero 30, 1980. — Billy Fox por CPC International Inc. (USA), solicita patente para: "Sistema de Isomerasa de Glucosa Inmovilizada", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 7.550, de fecha 30 enero, 1979. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 21237 Ag.19-v.set.2.

25—Ventas de Comercios

CAMBADU. — Prometí vender a "Pora S.R.L." comercio en Coronel Lasala 4287. Ley 26|9|904. Acreedores: Magallanes 1412. — JOSE DOMINGO FERNANDEZ GRECO.
25) N$ 90,00 20|pub. 21267 Ag.19-v.set.16.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Ana María Pereyra de Luzardo el comercio sito en calle Acevedo Díaz 1590, Montevideo. — MONICA y RICARDO ANTONIO VITACCA.
25) N$ 90,00 20|pub. 21266 Ag.19-v.set.16.

Cedimos derecho comercio Luis de la Torre 701 a César Muñoz Braga, Patricia Muñoz Scarón. Acreedores al mismo. — ELBIO DINARDI DE LOS SANTOS. — OLGA NELLY ACUÑA CORREA.
25) N$ 90,00 20|pub. 21251 Ag.19-v.set.16.

27—Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3067|R|8|T-III.
Propietario: Orlando Rancel.
Padrón: N: 8741 P.
Area a expropiar: 3.494 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.

Expediente Nº 3068|R-8|T|III.
Propietario: Suc. Antonio Lema.
Padrón Nº 3739 P.
Area a expropiar: 1 hectárea, 2.557 metros cuadrados, 97.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3069|R|8|T|III.
Propietario: Suc. Fausto Angel Olascuaga.
Padrón Nº 7224 P.
Area a expropiar: Frac. 4: 748 metros cuadrados - Frac. 5: 2 hectáreas, 6.238 metros cuadrados, 73.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente: 3070|R|8|T|III.
Propietario: Julio Barbosa Gutiérrez.
Padrón Nº 3738 P.
Area a expropiar: 3 hectáreas, 6.580 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3071|R|8|T|III.
Propietario: Pedro Garófalo.
Padrón Nº 3776 P.
Area a expropiar: 4 hectáreas, 7.135 metros cuadrados, 58.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3072|R|8|T|III.
Propietario: Rufina Benítez Mancuello de González.
Padrón Nº 3777 P.
Area a expropiar: 832 metros cuadrados, 04.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3073|R|8|T|III.
Propietario: Mª del Carmen Caraballo Gómez.
Padrón Nº 3778 P.
Area a expropiar: 5 hectáreas, 6.485 metros cuadrados, 20.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3074|R|8|T|III.
Propietario: Oscar Stein.
Padrón Nº 3824 P.
Area a expropiar: 3 hectáreas, 5.044 metros cuadrados, 37.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3075|R|8|T|III.
Propietario: Oscar Stein.
Padrón Nº 10.409 P.
Area a expropiar: 3 hectáreas, 7.607 metros cuadrados, 63.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3076|R|8|T|III.
Propietario: Jacinto Robaina Martínez.
Padrón Nº 10.860 P.
Area a expropiar: 1 hectárea, 9.978 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3077|R|8|T|III.
Propietario: Santa Rita Nogués de Pérez.
Padrón Nº 10.411 P.
Area a expropiar: 1 hectárea, 3.860 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3078|R|8|T|III.
Propietario: Blanca Pintos.
Padrón Nº 3826 P.
Area a expropiar: 3 hectáreas, 5.571 metros cuadrados, 35.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Aroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3079|R|8|T|III.
Propietario: Santa Julia Sociedad Anónima.
Padrón Nº 7826 P.
Area a expropiar: 2 hectáreas, 6.158 metros cuadrados, 36.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3080|R|8|T|III.
Propietario: Waldemar Abenia.
Padrón Nº 7212 P.
Area a expropiar: 1.955 metros cuadrados, 35.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3081|R|8|T|III.
Propietario: Oscar Stein.
Padrón Nº 3830 P.
Area a expropiar: 874 metros cuadrados, 47.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3082|R|8|T|III.
Propietarios: Miguel y Guillermo Pérez Techera.
Padrón Nº 6926 P.
Area a expropiar: 4.132 metros cuadrados, 32.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2011|R|8|T|II.
Propietario: Carlos Von Metzen.
Padrón Nº 5954 P.
Area a expropiar: 24 hectáreas, 8.505 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2014|R|8|T|II.
Propietario: Bruno Sedelmayr Gremminger.
Padrón Nº 5945 P.
Area a expropiar: 2 hectáreas, 944 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pte. Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2019|R|8|T|II.
Propietario: Suc. Angel Pablo Riera Malo.
Padrón Nº 6115 P.
Area a expropiar: 7 hectáreas, 4.326 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 260|R|8|T|I.
Propietario: Andrés Bruzzone.
Padrón Nº 35 P.
Area a expropiar: 370 metros cuadrados, 50.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 264|R|8|T|I.
Propietario: Antonio M. Bruzzone.
Padrón N: 39 P.
Area a expropiar: 46 metros cuadrados, 50.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 265|R|8|T|I.
Propietario: María Elena Mitre de Tiscornia.
Padrón Nº 402 P.
Area a expropiar: 1.955 metros cuadrados, 65.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 266|R|8|T|I.
Propietario: Helmut Strauss.
Padrón Nº 400 P.
Area a expropiar: 2 metros cuadrados, 77.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 267|R|8|T|I.
Propietario: Helmut Strauss.
Padrón Nº 393 P.
Area a expropiar: 309 metros cuadrados, 05.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 268|R|8|T|I.
Propietario: Helmut Strauss.
Padrón Nº 4531 P.
Area a expropiar: 220 metros cuadrados, 27.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 269|R|8|T|I.
Propietario: Helmut Strauss.
Padrón Nº 4532 P.
Area a expropiar: 408 metros cuadrados, 58.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 270|R|8|T|I.
Propietario: Héctor J. Cardelino.
Padrón Nº 392 P.
Area a expropiar: 1.764 metros cuadrados, 85.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 271|R|8|T|I.
Propietario: Héctor J. Cardelino.
Padrón Nº 391 P.
Area a expropiar: 1.085 metros cuadrados, 77.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 272|R|8|T|I.
Propietario: Mario Abadie Fossatti.
Padrón Nº 389 P.
Area a expropiar: 1.342 metros cuadrados, 78.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 273|R|8|T|I.
Propietario: Juan Carlos Massa (actual).
Padrón Nº 388 P.
Area a expropiar: 3.909 metros cuadrados, 39.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 275|R|8|T|I.
Propietario: María Esther Ottonello de Cavaiani.
Padrón Nº 385 P.
Area a expropiar: 367 metros cuadrados, 60.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 276|R|8|T|I.
Propietario: Juan M. Nión.
Padrón Nº 386 P.
Area a expropiar: 628 metros cuadrados, 16.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 277|R|8|T|I.
Propietario: Juan Carlos Peluffo (actual).
Padrón N: 345 m|a. P.
Area e expropiar 18 metros cuadrados, 38.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 278|R|8|T|I.
Propietario: Juan Carlos Peluffo (actual).
Padrón Nº 345 m|á. (parte).
Area a expropiar 18 metros cuadrados, 38.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 279|R|8|T|I.
Propietario: Ramón Barreira e Hijos (actual).
Padrón Nº 364 P.
Area a expropiar: 134 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 280|R|8|T|I.
Propietrio: Ramón Barreira e Hijos S. A.
Padrón Nº 362 P.
Area a expropiar: 116 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 281|R|8|T|I.
Propietario: Ramón Barreira e Hijos S. A.
Padrón Nº 363 P.
Area a expropiar: 124 metros cuadrados.

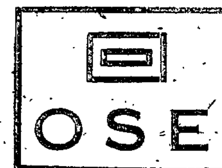
Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 282|R|8|T|I.
Propietario: Francisco Belmonte.
Padrón Nº 63 P.
Area a expropiar: 148 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 283|R|8|T|I.
Propietario: Suc. José Bengoa.
Padrón Nº 67 P.
Area a expropiar: 116 metros cuadrados, 80.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 284|R|8|T|I.
Propietario: Marta Alfaro.
Padrón Nº 302 P.
Area a expropiar: 145 metros cuadrados, 90.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí número 390, por el término legal.

27) (C. G.) 8|pub. 42531 Ag.19-v.ag.29.



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

R.D. 2852|980.

Montevideo, 5 de agosto de 1980.

Vistos: los reiterados casos de roturas de medidores y de abastecimientos clandestinos.

Resultando: que la responsabilidad ha de atribuirse a los usuarios.

Considerando: que debe encararse un tipo de solución, por el cual el Organismo recupere en forma preestablecida el monto que equivale a la rotura del aparato, así como eventuales pérdidas en el registro de los m3 consumidos.

El Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado

RESUELVE:

1o.). Aprobar las normas que a continuación se indican para estos tipos de situaciones:

Artículo 1o.) Toda vez que se modifiquen los consumos registrados o a registrar por los medidores de O.S.E., o por los sistemas que aplique en su sustitución el Organismo, sea por roturas o alteraciones de los mismos, o por desviación clandestina de conexiones u otros medios cualesquiera que directa o indirectamente tiendan a disminuir el consumo a facturar, se aplicarán las medidas que seguidamente se indican:

A) Usuarios de servicios de Hasta 25 mm. con tarifa doméstico - familiar.

a) Si la pérdida de facturación ocurre por hechos no imputables al usuario se facturará un consumo proporcional a la cantidad promedio de agua consumida por el mismo y efectivamente registrada en el último año, o al consumo efectivo del mismo período del año anterior, según cual sea mayor;

b) Si la pérdida de facturación sucede por hechos no dolosos, pero atribuibles a la responsabilidad del usuario (guarda, vigilancia, etc.), la estimación del consumo será proporcional al máximo consumo mensual realizado por éste en los últimos doce meses de funcionamiento efectivo del medidor;

c) Si la pérdida de facturación ocurriera por hechos considerados intencionales, esto es, que ha ocurrido por intervención directa del hombre, se facturará un consumo que podrá variar entre el 15 o/o y el 50 o/o del consumo característico del medidor respectivo. Si esta estimación resultara inferior al máximo consumo mensual efectivo del usuario en los últimos doce meses, se facultará dicho consumo máximo.

B) Servicios industriales, comercios, servicios públicos, centros asistenciales y demás servicios no incluidos en el literal A).

a) Si la pérdida de facturación ocurre por hechos no imputables al usuario, se facturará un consumo proporcional a la cantidad promedio de agua consumida por el usuario y efectivamente registrada en el último año, o al consumo del mismo período del año anterior, según cual sea mayor;

b) Si la pérdida de facturación sucede por hechos intencionales o no, pero atribuibles a la responsabilidad del usuario, se facturará un consumo que podrá variar entre el 15 o/o y el 100 o/o del consumo característico del medidor respectivo, pero que en ningún caso resultará inferior al mayor consumo mensual efectivamente registrado en los últimos doce meses.

Art. 2o.) Detalle de consumos característicos según los diámetros de los medidores o conexiones:

Diámetro	Consumo Característico
12,5 mm.	3 M³/H
19 mm.	5 M³/H
25,4 mm.	7 M³/H
31,7 mm.	10 M³/H
38,1 mm.	20 M³/H
50,8 mm.	30 M³/H
70 mm.	70 M³/H
80 mm.	100 M³/H
101,6 mm.	150 M³/H
150 mm.	400 M³/H

Cuando se tome en cuenta el consumo característico, se deberá establecer previamente la extensión del período de actividad diaria desarrollada y el lapso durante el que se mantuviera la rotura del medidor.

Art. 3o.) Toda violación a lo establecido por el artículo 87 del Reglamento de Servicios será sancionada en la forma establecida por el artículo 1o., letra A, ap. a) y letra B, ap. b), respectivamente, del presente reglamento, debiéndose además abonar los gastos que origine la supresión de la conexión clandestina. A los efectos de la supresión de la conexión clandestina y facturación, se aplicarán procedimientos similares a los establecidos en los artículos 6o., 7o., 9o., 10 y 11, debiendo tenerse en cuenta, además lo que indican los artículos 2o., 4o. y 5o. del presente reglamento.

Art. 4o.) El Departamento de Funcionamiento de Montevideo, por intermedio de la Secretaría General, dará cuenta a la Oficina Jurídica de aquellos casos de daños repetidos de medidores o reincidencias en abastecimientos clandestinos a los que corresponda formular denuncia penal. En el Interior, la Jefatura Administrativa Seccional hará las comunicaciones del caso al Departamento de Funcionamiento del Interior para actuar en igual forma.

Art. 5o.) El Departamento de Funcionamiento de Montevideo, requerirá, cuando correspondiere, la vigilancia policial, debiendo comunicar los gastos de ello a la Unidad Servicios a los fines de su facturación por el sistema de "Trabajo a Cobrar".

En el Interior, esta intervención la solicitará la Jefatura Administrativa Seccional, haciendo las comunicaciones del caso a la Unidad Facturación, a los fines de la facturación respectiva.

Art. 6o.) Se llevarán registros de los servicios cuyos medidores han sido objeto de roturas no imputables a la Administración, en Montevideo por la Unidad Redes de Montevideo y en el Interior del País por medio de las Secciones Departamentales, estas últimas incluirán a los Servicios de su dependencia.

Art. 7o.) La Unidad Facturación remitirá a la Unidad Redes de Montevideo las órdenes (boletas) de cambio de medidores cuya rotura denuncie el persona Toma-Consumos, Inspectores o Censores.

En el Interior dichas órdenes serán cursadas por los Encargados de Facturación a la Cuadrilla de Exteriores.

Art. 8o.) En el momento de realizarse el cambio o reparación del medidor, se dejará notificación al usuario a efectos de la construcción del nicho de protección, si no existiere, como también poniendo en su conocimiento lo establecido por los artículos 51, 89 y 91 del Reglamento de Servicios.

Art. 9o.) Regularizada la situación, la Unidad Redes enviará las boletas cumplidas a la Unidad Servicios, indicando, además del tipo de usuario (familiar - comercial - oficial), el diámetro del medidor dañado, estableciendo si se trata de caso primario, secundario o repetido. En el Interior las boletas las devolverá la Cuadrilla de Exteriores al Encargado de Facturación.

Art. 10.) La Unidad Servicios procederá a:

a) Disponer a facturación por el sistema de "Trabajo a Cobrar", del valor actualizado del medidor, incluyendo a éste los costos directos e indirectos aprobados por la R/D No. 542/80 del 5|II|80;

b) Librar comunicación a la Unidad Facturación, a los fines de que ésta con el apoyo de la Unidad Censos e Inspecciones determine la facturación complementaria por consumos de agua que corresponda en cada caso, de usuarios de Montevideo.

Art. 11.) Las Secciones del Interior gestionarán de la Unidad Facturación, las facturaciones a que se refieren los apartados a) y b) del artículo anterior.

2o.) Establecer que el presente reglamento entrará en vigencia a los diez días de su publicación en el "Diario Oficial".

3o.) Pase a la Oficina de Relaciones Públicas a los fines establecidos en el numeral anterior, así como para que proceda a la impresión del mismo para su debida difusión.

Por el Directorio: Dr. Ricardo Bengoa Villamil, Presidente. — Ramón Marquisio, Secretario General.

27) (C.C.) 1|pub. 42520 Ag.19-v.ag.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Montevideo, 13 de agosto de 1980

AVISOS

Expte. 802.205. — Se notifican a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 22 de julio de 1980.

1º) Visto: la solicitud formulada por el doctor Carlos Rosasco en el sentido de que se autorice su inscripción en el llamado a aspirantes para la previsión titular del cargo de Profesor Director del Dpto. de Anestesiología;

Atento: 1º) A lo informado por la Dirección General de Servicios Jurídicos;

2º) A lo previsto por el artículo 30 literal a. del Estatuto del Personal Docente;

Se resuelve: Autorizar la inscripción del doctor Carlos Rosasco en el llamado a aspirantes para la provisión titular del cargo de profesor Director del Dpto. de Anestesiología (Nº 1333, Esc. 2, Gdo. 5, 24) hs.).

2º) Designar a la siguiente Comisión Asesora para entender en el estudio de los trabajos presentados por los aspirantes inscriptos en el llamado mencionado: Prof. Emer. Dr. Antonio Cañellas (Pte.); Prof. Dr. Alberto Aguiar, y Prof. Agdo. Dr. Arnoldo Esponda.

Expte. 794.600. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 15 de julio de 1980.

Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de un cargo de Asistente de Laboratorio Clínico de las Clínicas Ginecotológicas (especializado en Esterilidad) (Nº 1423, Gdo. 2, 24 hs.) y en consecuencia designar a la doctora Mabel Puceiro para ocupar el cargo de referencia, por un período reglamentario y con carácter interino no más allá del 31 de diciembre, de 1980.

Expte. 794.511. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 21 de julio de 1980.

Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de dos cargos de Asistentes del Instituto de Clínica Pediátrica Nºs. 696 y 697, Gdo. 2, 24 hs.) y en consecuencia designar a las doctoras Rosario Alonso y Silvia Brea para ocupar los cargos de referencia, por período reglamentario. La doctora Rosario Alonso ocupa el cargo Nº 697 correspondiente al Hospital Pereira Rossell, con carácter titular y la doctora Silvia Brea el cargo Nº 696 correspondiente al Hospital Pedro Visca, con carácter interino no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 795.632. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 16 de julio de 1980.

Designar al doctor Moisés Waserstein para ocupar el cargo de Profesor Director de la Clínica de Nutrición y Digestivo (Nº 1746, Esc. 2, Gdo. 5, 24 hs.) con carácter titular por un período reglamentario.

Expte. 788.530. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 7 de julio de 1980.

Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para la provisión titular de un cargo de jefe de Sección del Departamento de Laboratorio Clínico (Bioquímica Nº 1304, Gdo. 3, 24 hs.) y en consecuencia designar a la doctora María Martha Rubino Landin para ocupar el cargo de referencia, por un período reglamentario y con carácter interino no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 794.729. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 15 de julio de 1980.

Designar al doctor Francisco Fernández Barbieri para ocupar un cargo de Profesor Adjunto del Departamento de Cardiología (Nº 2223, Esc. 2, Gdo. 3, 24 hs.) por un período reglamentario y con carácter interino no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 803.669. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 15 de julio de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar a la doctora María Eloísa Lorenzo García para desempeñar el cargo de Asistente del Departamento de Medicina Nuclear (P. G. 32, Esc. 2, Gdo. 2, 24 hs.) con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión de los mismos y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 793.436. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 15 de julio de 1980.

Designar al Prof. Agdo. Dr. Luis Korytnicki como integrante de la Comisión Asesora quqe entenderá en el estudio de los trabajos presentados por los aspirantes inscriptos en el llamado para la provisión titular del cargo de Profesor Agregado de la Cátedra y Departamento de Fisiopatología (P. G. Esc. 2, Gdo. 4, 12 hs.) en sustitución del Prof. Dante Tomalino.

Expte. 794.514. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano interventor de fecha 30 de julio de 1980.

Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de un cargo de Asistente de Clínica Endocrinológica (Nº 1464, Gdo. 2, 24 hs.) y en consecuencia designar a la Dra. Hebe Ponasso para ocupar el cargo de referencia con carácter titular, por un período reglamentario. 2) Dejar constancia de que, como consecuencia de esta provisión titular, y previo cumplimiento del Art. 8 del decreto 641|973, se produce el cese del Dr. Pedro Garra, quien ocupaba el cargo concursado, enforma interina.

Expte. 794.724. — Se notifica a los inscriptos del fallo del Tribunal de fecha 2 de julio de 1980 del Concurso de Méritos para la provisión titular de 2 Profesores Adjuntos (Neurocirujanos) del Instituto de Neurología (Gdo. 3, 24 horas).

Reunido el Tribunal y luego de un amplio cambio de ideas, resuelve por unanimidad, otorgar los siguientes puntajes:

DR. WALTER PERILLO IGLESIAS

Artículo 4º: Inc. 2 — 3.60 (tres puntos con sesenta cts.).
Inc. 4 — 3.60 (tres puntos con sesenta cts.).
Inc. 5 — 1.20 (un punto con veinte cts.).
Inc. 9 — 4.50 (cuatro puntos con cincuenta cts.).
Inc. 10 — 3.00 (tres puntos).
Inc. 11 — 1.00 (un punto).
Inc. 18 — 4.50 (cuatro puntos con cincuenta cts.).
Inc. 25 — 0.60 (cero punto con sesenta cts.).
Inc. 28 — 6.00 (seis puntos).
Inc. 34 — 0.50 (cero punto con cincuenta cts.).
Inc. 35 — 1.80 (un punto con ochenta cts.).
Inc. 36 — 4.00 (cuatro puntos).
Inc. 37 — 1.00 (un punto).

TOTAL: 35.30 (treinta y cinco puntos con treinta cts.).

DR. JORGE POL DEUS

Artículo 4º: Inc. 1 — 9.00 (nueve puntos).
Inc. 2 — 3.60 (tres puntos con sesenta cts.).
Inc. 4 — 1.20 (un punto con veinte cts.).
Inc. 28 — 4.00 (cuatro puntos).
Inc. 34 — 0.50 (cero punto con cincuenta cts.).
Inc. 35 — 0.30 (cero punto con treinta cts.).
Inc. 36 — 4.00 (cautro puntos).

TOTAL 22.60 (veintidós puntos con sesenta cts.).

DR. ANTONIO CALVO RUBAL

Artículo 4º: Inc. 1 — 7.80 (siete puntos con ochenta cts.).
Inc. 2 — 3.60 (tres puntos con sesenta cts.).
Inc. 6 — 1.50 (un punto con cincuenta cts.).
Inc. 28 — 2.00 (dos puntos).
Inc. 36 — 4.00 (cuatro puntos).

TOTAL 18.90 (dieciocho puntos con noventa cts.).

De acuerdo al Art. 5º del Reglamento respectivo, y a los puntajes obtenidos el ordenamiento final es el siguiente: 1º) Dr. Walter Perillo, 2º) Dr. Jorge Pol Deus y 3º) Dr. Antonio Calvo, Hecho público el fallo y notificados los concursantes, el Tribunal declara ganadores del Concurso a los Dres. Walter Perillo y Jorge Pol Deus, proponiendo sus nombramientos para los cargos de referencia, por un período reglamentario de tres años.

Expte. 803.512. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 15 de julio de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Elliot Eduardo Yussin para desempeñar el cargo de Ayudante de Curso de Farmacología de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Carlos Nery" (Gdo. 1, 4 hs. 3 trimestres, a financiar con rubros del M.S.P.) con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los mismos y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 802.144. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 8 de julio de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a los Dres. Alvaro Lorenzo Otero y Gonzalo Fernández para ocupar 2 cargos de Profesores Adjuntos del Departamento de Cirugía Cardíaca (P. G. Y Nº 1959, Gdo. 2, 24 hs.) con carácter interino, hasta la provisión

titular, transformación o supresión de los mismos y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 795.421. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 15 de julio de 1980.

Designar al Dr. Alejandro Bozzolo para desempeñar el cargo de Profesor Director de la Clínica Ginecotológica "A" (Nº 209, Esc. 2, Gdo. 5, 24 hs.) por un período reglamentario, a partir del 26 de julio de 1980.

Expte. 803.161. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 8 de julio de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a los Dres. Sergio Alberto Ibarburu y Arturo Achard Algorta para ocupar 2 cargos de Asistentes Médicos de Clínica con destino a la Escuela de Parteras (Gdo. 2) con carácter honorario, no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 803.016. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 8 de julio de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Br. Juan Alonso Bao para ocupar el cargo de Ayudante del Departamento de Fisiología (Nº 1475, Gdo. 1, Esc. 2, 10 hs.) con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 803.760. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 15 de julio de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Carmelo Gastambide para desempeñar el cargo de Asistente Honorario del Curso de Anatomía de la Escuela de Tecnología Médica, no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 798.529. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 16 de julio de 1980.

Designar al Dr. Julio Borges Rodríguez para ocupar el cargo de Asistente Honorario del Departamento de Medicina Legal, hasta el 31 de diciembre de 1980.

Expte. 803.303. — Se notifica al inscripto de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 23 de julio de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Investigación Científica y Dedicación Total, designar el siguiente Tribunal para juzgar la Monografía presentada por la Dra. Raquel Ponce De León titulada "Necrosis Cortical Renal Bilateral": Prof. Dr. Dante Tomalino (Pte.) Prof. Dr. Nelson Mazzuchi y Prof. Agdo. Dr. Nobel Tarallo.

Expte. 804.217. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 23 de julio de 1980.

Designar el siguiente Tribunal para juzgar la Tesis de Doctorado presentada por, el Dr. Gaspar Catala titulada "Enfermedades hepáticas de origen alcohólico". Prof. Dr. Moisés Waserstein, Prof. Agdo. Dr. Carlos Ormaechea y Prof. Agdo. Dr. Rosa Niski.

Expte. 803.448. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 15 de julio de 1980.

"Designar el siguiente Tribunal para juzgar la Tesis de Doctorado presentada por el Dr. Amilcar Acuña Reyes titulada "Diabetes Mellitus Asociada a Atrofia Optica y Sordera Neurosensorial. Descripción, Estudio y Aportes del Tomograma Craneano Computarizado en una Familia Afectada (5 casos): Prof. Dr. Alfredo Navarro, Prof. Dr. Héctor Defféminis y Prof. Agdo. Dr. Fernando Mañé".

Expte. 794.709. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 10 de julio de 1980.

"Atento a que el señor Rector de la Universidad resolvió, con fecha 27 de junio de 1980, acceder a la solicitud de exclusión del Prof. Agdo. Dr. Julio Lorenzo como integrante del Tribunal del Concurso para proveer dos cargos de Profesor Adjunto del Instituto de Clínica Pediátrica, se resuelve sustituirle en el mismo por el Prof. Agdo. Dr. Fernando Mañé Garzón".

Expte. 794.214. — Acta: Siendo las quince horas del día once de agosto de mil novecientos ochenta se reúne en el Dpto. de Bioquímica el Tribunal que entiende en el concurso de méritos y oposición para la provisión titular de dos cargos de Asistentes de la Cat. y Dpto. de Bioquímica Nros. 411 y 1.262, presidido por el Prof. Dr. Israel Korc e integrado por el Prof. Dr. Carlos Chapian y la Prof. Agdo. Dra. Irma Cammay. Reunido el Tribunal se aboca al estudio de los méritos presentados por los inscriptos y toma conocimiento de que los Bres. Graciela Zunini, Eduardo Penco, Vicente Campelongo, Alberto García, Dr. Julio Hernández, Br. José Montes, Dr. Carlos Oehninger, Dr. David Sempol y Graciela Riva han retirado su inscripción. Luego de un amplio cambio de ideas resuelve por Unanimidad, otorgar los siguientes puntajes:

Br. RAUL CHIESA

Artículo 5º) Inc. 3. — 0.87 (cero punto con ochenta y siete cts.).
Inc. 4. — 0.12 (cero punto con doce cts.).
Inc. 11. — 3.00 (tres puntos).
Inc. 13. — 1.30 (un punto con treinta cts.).
Total: 5.29 (cinco puntos con veintinueve cts.).

Br. SILVIA CHIFFLET

Artículo 5º) Inc. 3 — 0.75 (cero punto con setenta y cinco cts.).
Inc. 4. — 0.09 (cero punto con nueve cts.).
Inc. 11. — 3.00 (tres puntos)
Inc. 13. — 0.70 (cero punto con setenta cts.).
Total: 4.54 (cuatro puntos con cincuenta y cuatro cts.).

Dr. WALTER ALALLON

Artículo 5º) Inc. 2. — 0.33 (cero punto con treinta y tres cts.).
Inc. 3. — 0.70 (cero punto con setenta cts.).
Inc. 4. — 0.01 (cero punto con un centésimo).
Inc. 11. — 1.00 (un punto).
Inc. 13. — 1.50 (un punto con cincuenta cts.).
Inc. 16. — 0.50 (cero punto con cincuenta centésimos).
Total: 4.04 (cuatro puntos con cuatro cts.).

Dr. JULIO GALLO

Artículo 5º) Inc. 3. — 0.83 (cero punto con ochenta y tres cts.).
Inc. 4. — 0.15 (cero punto con quince cts.)
Inc. 13. — 1.00 (un punto).
Inc. 16. — 0.50 (Cero punto con cincuenta centésimos).
Total: 2.48 (dos puntos con cuarenta y ocho centésimos).

Br. MARIO VARANGOT

Artículo 5º) Inc. 4. — 0.15 (cero punto con quince cts.).
Total: 0.15 cero punto con quince cts.).

Br. CIRO ALONSO

Artículo 5º) Inc. 4. — 0.14 (cero punto con catorce cts.).
Total: 0.14 (cero punto con catorce cts.).

Hecho público el fallo y citado los concursantes, el Tribunal resuelve fijar para el día martes diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta a las trece horas la realización de la prueba escrita. Y no siendo para más y para constancia de todo lo actuado se labra la presente que firman los miembros del Tribunal y el Secretario actuante. — Prof. Dr. Israel Korc. — Prof. Dr. Carlos Chanian. — Prof. Agdo. Dra. Irma Cammay. — Sección Concursos.
27) (C. C.) 3|pub. 42528 Ag.19-v.ag.21.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRABAJADORES DE PAYCUEROS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Club Social Sanducero - 31 de agosto de 1980

Hora 9

LLAMADO

De acuerdo a lo que establece el artículo 27 del Estatuto Social, se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 31 de agosto de 1980, a las 9 horas, en la planta baja del Club Social Sanducero, para tratar el siguiente orden del día:
1) Apertura de Cuentas de Previsión y Ahorros a plazo fijo.
2) Traslado de la oficina de la Cooperativa a la zona céntrica de la ciudad.
Señor Asociado: Es su obligación concurrir.
27) N$ 112,50 5|pub. 21222 Ag.19-v.ag.26.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Casabó Mussio, Lorenzo Eduardo contra CASABO MUSSIO RAMON PEDRO y otros. Cesación de condominio" (F. C. 102|980), se cita, llama y emplaza a Ramón Pedro Casabó Mussio, Francisco Antonio Casabó Mussio y Antonio Lorenzo Casabó Mussio y a Marta Cruz Abiega Butron Gracia-no Abiega Butron, Florencio Abiega Butron, Luis Abiega Butron, Eufinia Abiega Butron y Esther Teresita Abiega Perrone y|o en su caso, a sus sucesores a cualquier título por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de mayo de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
27) N$ 324.00 30|pub. 19363 Jl.28-v.set.8.

CURADOR INTERINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ BEISSO, CANDIDA INES" (Ficha V. 1369|978), se hace saber que por decreto 17.705, de fecha 10 de noviembre de 1978, se designó curador interino de la presunta incapaz al Dr. Luciano Macedo, quien tomó aceptación del cargo con fecha 1º de diciembre de 1978. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Peffort, Actuaria Adjunta.
27) N$ 72,00 10|pub. 21265 Ag.19-v.set.2.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Susana González, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Brea, José Carlos y Riet de Brea, Olga Susana c/GONZALEZ, SUSANA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 1139, año 1979), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Escribana Nilda Iris Martari, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 41515 Ag.19-v.set.2.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Ramos González, Erlinda c/REYES, BERNARDO RAMON - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T.C. 155|980), se cita, llama y emplaza a Reyes, Bernardo Ramón, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209.) — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Juan A. da Mina Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 42513 Ag.19-v.set.2.

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 - Teléf. 90 38 71
" 91 59 25
" 91 65 88

—ooo—

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905, el primer número apareció el 18 de setiembre del mismo año.

—ooo—

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

18—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

DENAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que DENAR S. A. (Ficha V. Nº 232, año 1980), ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DENAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librera, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administración, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las pohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes y previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nuevos pesos 15:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores, en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a la Srta. Martha Domínguez. Se solicita al Esc. J. Castagnola la certificación de firmas. — Montevideo, 25 de enero de 1980. — Bomsztein Vulfas Chveidanskis. — Fanny Chiveidansky.

Certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí, orientales y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420, Esc. 18, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron. En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante Oficinas Públicas y judiciales, extiendo el presente que sello signo y firmo en Montevideo el 25 de enero de 1980. — Jorge Castagnola. — Un sello dice: Jorge Castagnola, Escribano.

10.294. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: DENAR S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 2.000.00). — Juez Letrado Ricardo Koncke. — Actuario Adjunto Arturo Yglesias Perolo.

10.504. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Habilítase la Feria Judicial Menor sólo a los efectos solicitados, sin más trámite. — Juez R. Koncke. — Actuario Adjunto Berhouet.

Se hace constar que la resolución fue notificada el 30 de junio de 1980. — Registro Público y General de Comercio — Montevideo. — Presentado hoy siete de julio de mil novecientos ochenta a las 15 y 20 horas e inscripta en este Registro con el Nº 306 al Folio 1.406 del Libro Nº 1 de Estatutos. — M. A. Cacciatori. — Un sello dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, dieciséis de julio de mil novecientos ochenta. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 331.00 — 18247 — 1 pub.

MAQUIRYAM IMPORT SOCIEDAD ANONIMA

Treinta y Tres 1420, Esc. 18

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Doctor Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que MAQUIRYAM IMPORT S.A. (Ficha V. Nº 180, año 1980), ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MAQUIRYAM IMPORT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y

subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes y previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Capital

Artículo 3º El Capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100 cada una, será de N$ 50.000 (cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 15:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en 'Diario Oficial', por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la Orden del Día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la señorita Martha Domínguez. — Se solicita al Escribano J. Castagnola la certificación de firmas. — Montevideo, 25 de enero de 1980. — Bomsztein. — Enrique Kogan. — M. Kogan.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Moisés Kogan Bomsztein, casado en primeras nupcias con Ethel Krisz Teper; Enrique Kogan Bomsztein, casado en primeras nupcias con Zully Rozenbaum, y Bernardo Bomsztein, casado en únicas nupcias con Fanny Chiveidansky, todos orientales, mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420, Esc. 18, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron.

En fe de ello, a solicitud de Moisés Kogan Bomsztein, Enrique Kogan Bomsztein y Bernardo Bomsztein y para ser presentado ante Oficinas Públicas y Judiciales, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el veinticinco de enero de mil novecientos ochenta. — Jorge Castagnola. — Un sello dice: Jorge Castagnola, Escribano.

9.744. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de MAQUIRYAM IMPORT S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Ricardo Koncke Jalabert, Juez Letrado. — Berhouet, Actuario Adjunto.

Se hace constar que la resolución fue notificada el 17 de junio de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, veintitrés de junio de mil novecientos ochenta, a las 16.29 horas e inscripta en este Registro con el Nº 289 al folio 223 del libro Nº 3 de Estatutos. — M. A. Cacciatori. — Un sello dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, siete de julio de mil novecientos ochenta. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 396.00 — 18248 — 1 pub.

AGENCIA JUDIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Cancelación de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AGENCIA JUDIA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de la Cancelación de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

En la ciudad de Montevideo el día veintinueve de diciembre de 1977, ante mí, Brenda Soledad Favotto, Escribana, estando presente el Contador Werner Wolf, en su carácter de Liquidador de AGENCIA JUDIA S.A., éste procedió a la incineración de las respectivas acciones, a saber: título Nº 0001, acciones Nos. 001 al 800 por N$ 800.00; títulos Nos. 0002, 0003, 0004 y 0005; acciones Nos. 801 al 810, 811 al 820, 821 al 830 y 831 al 840, respectivamente, por un valor de N$ 10.00, cada uno; y títulos Nos. 0017 y 0018, acciones Nos. 951 al 955, y 956 al 960, respectivamente, por un valor de N$ 5.00 cada uno. Se procedió además a la incineración de los títulos Nos. 0006 al 0016, 0019 a 10026, inclusive, acciones Nos. 841 al 950, y 961 al 1000, respectivamente, por un valor de N$ 10.00 las once primeras y I$ 5.00 las ocho restantes, las que no fueron emitidas.

Hago constar que: A) Conozco al Contador Werner Wolf, quien suscribe conmigo la presente; B) En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de AGENCIA JUDIA S.A. realizada el día 13 de diciembre de 1977, se resolvió la disolución de la mencionada sociedad, adjudicándose los bienes en pago de las referidas acciones en favor de Fundación Alianza Cultural Hebrea, según escritura que simultáneamente con la presente autoriza la suscrita Escribana. Leída que fue por mí la presente, se firma en el lugar y las fechas expresados. — Werner Wolf. — Brenda S. Favotto, Escribana.

Testimonio

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1979. — Señor Director de División, Contador Juan L. Blasina: La gestión de disolución de AGENCIA JUDIA S.A., sancionada en Asamblea Social Extraordinaria celebrada el 13 de diciembre de 1977 según surge del testimonio notarial glosado de fojas 16 a 17 vuelta, no merece observaciones por ser acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. De los certificados agregados de fojas 13 a 15 y a fojas 19, surge que se ha dado cumplimiento a las obligaciones prescriptas por la ley respecto a las instituciones de Previsión Social y Dirección General Impositiva. — Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda, Escribana Beatriz Renart Oronoz.

Inspección General de Hacienda, Divi-

sión Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de setiembre de 1979. — Pase a informe del Sr. Juan M. Suárez. — El Sub Director de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de octubre de 1979. — Señor Director de División, Contador Juan Lucas Biasina: Para su conocimiento, cúmpleme informar a Ud. sobre la situación de AGENCIA JUDIA S. A. Vistos: los recaudos existentes en ésta, se constató la presentación de Actas de Asambleas y publicación de balance en el "Diario Oficial" hasta el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1977. — El Inspector de Hacienda, Juan M. Suárez.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de febrero de 1980. — Señor Director de División, Contador Juan Lucas Biasina: En relación a la solicitud de cancelación de la personería jurídica de AGENCIA JUDIA S. A., la suscrita ha tenido a la vista la siguiente documentación: a) Estatuto con última reforma aprobada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, con fecha 28/10/66. Por su artículo 5º se le fija un capital de N$ 2.000.00; b) Testimonio del Acta de Asamblea de fecha 13/12/77, extendida por la Esc. Brenda S. Favotto, donde se resuelve la disolución y liquidación de la sociedad y la adjudicación del Activo y Pasivo a sus accionistas; c) Escritura de adjudicación de bienes de fecha 29/12/77, extendida por la Esc. Brenda S. Favotto, por la cual se hace entrega al accionista Fundación Alianza Cultural Hebrea, de los inmuebles padrones Nos. 85.894 de la 7ª y 2ª Sección Judicial de Montevideo, respectivamente, contra entrega de su paquete accionario, que representa un capital de N$ 800.00. Dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 12/1/78 con el Nº 155 al folio 171 del libro 729; d) Acta de incineración de acciones certificadas por Esc. Brenda S. de Favotto con fecha 29/12/77. De la misma surge que fueron destruidas las acciones que representan la totalidad del capital autorizado de la empresa; e) Libro Diario e Inventario certificados con fecha 6/4/67 por el Registro Público y General de Comercio. Del estudio de los mismos surge que al 15/12/77, la empresa AGENCIA JUDIA S.A. ha cancelado su Activo y Pasivo y reintegrado el capital a sus accionistas. — Sin otro particular, salúdalo atte. La Inspectora de Hacienda, Contadora Ana G. Kamrat de Osorio.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de marzo de 1980. — De acuerdo con los informes precedentes, remítanse estas actuaciones al Juzgado Letrado de origen, manifestándole que corresponde declarar disuelta y liquidada a AGENCIA JUDIA S.A. y ordenar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones correspondientes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 492 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Contador Héctor Osimani. — Vº Bº El Inspector General de Hacienda, Contador Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Nº 1.771. — Señor Juez: Puede Ud. declarar disuelta y liquidada la sociedad anónima de que se trata, decretando la cancelación de su personería jurídica y la inscripción y publicación pertinentes. — Montevideo, abril 16 de 1980. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

5.496. — Montevideo, 2 de mayo de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la cancelación de AGENCIA JUDIA S. A., previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Ricardo Koncke Jalabert. — Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

Concuerda, bien y fielmente, lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce en los autos radicados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, caratulados: AGENCIA JUDIA S. A., Cancelación de Sociedad (Ficha V. 328/979), de fojas veintidós, veintidós vuelto, veintitrés, veintitrés vuelto, veinticuatro, veinticuatro vuelto y veintiséis, dejando constancia que la providencia cinco mil cuatrocientos noventa y seis fue notificada a la parte interesada el quince de mayo de mil novecientos ochenta.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta de mayo de mil novecientos ochenta. — Escribana Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy doce de junio de mil novecientos ochenta a las 16,15 horas e inscripta en este Registro con el Nº 242 al folio 1.025 del libro Nº 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de junio de mil novecientos ochenta. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 346.00 — 13543 — 1 pub.

ANVERS SOCIEDAD ANONIMA

Treinta y Tres 1420, Esc. 18

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Doctor Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que ANVERS S. A. (Ficha V. Nº 46, año 1980), ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye ANVERS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior, realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 (cien dólares) cada una, será de U$S 20.000 (veinte mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o terceros, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel en

tre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Martha Domínguez.

Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta, solicitándole al Escribano Jorge Castagnola la certificación de firmas. — Montevideo, 25 de enero de 1980. — Bomsztein. — Fanny Chveidansky. — Vulfas Cchveidanskis.—

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí, orientales y Vulfas Chveidankis Skolmik, lituano, viudo, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420, Escritorio 18, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron. II) El tipo de cambio vendedor del Banco de la República es hoy de N$ 8,517 por dólar.

En fé de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Cchiveidansky y Vulfas Cchveidanskis Skolnik y para ser presentado ante Oficinas Públicas y judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veinticinco de enero de mil novecientos ochenta. — Jorge Castagnola. — Un sello dice: Jorge Castagnola · Escribano.

8.056. — Montevideo, 16 de mayo de 1980. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ANVERS S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase el término de 30 días a los efectos previstos en el artículo 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Ricardo Koncke Jalabert. Juez Letrado. — Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.

Se hace constar que la resolución fué notificada el 28 de mayo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 2 de junio de 1980 a las 16.10 horas e inscripta en este Registro con el Nº 280 al folio 1242, del libro Nº 2 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq. — Un sello dice: Esc. Marta Soler de Darracq. Director. — Montevideo, diecisiete de junio de mil novecientos ochenta. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 704.00 — 18551 — 1 pub.

COVINTON SOCIEDAD ANONIMA

Treinta y Tres 1420, Esc. 18

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Doctor Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que COVINTON S.A. (Ficha V. Nº 42, año 1980), ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye COVINTON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior, realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 (cien dólares) cada una, será de U$S 40.000 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o terceros, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Martha Domínguez.

Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta, solicitándole al Escribano Jorge Castagnola la certificación de firmas. — Montevideo, 25 de enero de 1980.

Certifico que: las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí, orientales y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420, Escritorio 18, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron. El tipo de cambio vendedor del Banco de la República es hoy de N$ 8.517 por dólar.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante Oficinas Públicas y judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veinticinco de enero de mil novecientos ochenta. — Jorge Castagnola. — Un sello dice: Jorge Castagnola, Escribano.

8.002. — Montevideo, 16 de mayo de 1980. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Minsterio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de COVINTON S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 30 días a los efectos previstos en el artículo 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Ricardo Koncke Jalabert. Juez Letrado. — Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

Se hace constar que la resolución fué notificada el 28 de mayo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dos de junio de mil novecientos ochenta a las 16.11 horas e inscripta en este Registro *con el Nº 281* al folio 1247, del libro Nº 2 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq. — Un sello dice: Esc. Marta

Soler de Darracq, Director.
Montevideo, diecisiete de junio de mil novecientos ochenta. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 883.00 — 18552 — 1 pub.

ALCALITROL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Escritorio 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno.

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Doctor Carlos Rochón Talmon, se hace saber que ALCALITROL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TINTOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 200.000 (nuevos pesos doscientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.
Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.
Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reservas; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.
Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado
Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.
Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.
Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.
En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de noviembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta

Los suscriptos, fundadores de TINTOL S.A., en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º de Estatuto, que queda redactada así: Con la denominación de ALCALITROL SOCIEDAD ANONIMA, se halla constituída una sociedad anónima que se regirá por este Estatuto y las disposiciones legales en vigencia.

Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 29 de abril de 1980. — Ester Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffite.
Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de TINTOL S.A. en formación, ahora ALCALITROL S. A. y personas de mi conocimiento.
En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 29 de abril de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

10.047. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Vistos: con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los Estatutos de ALCALITROL S.A. y autorízase su funcionamiento. Expídase testimonio, comuníquese, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 200.00 Al 2º) Como pide. — Carlos Rochón Talmon. — Martha Fernández Moledo.

La resolución fue notificada con fecha 1º de julio de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 4 de julio de 1980, con el Nº 304 al folio 1395 del libro Nº 1 de Estatutos. — Escribano Miguel Angel Cacciatori, Sub-Director.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, julio 16 de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 939.00 — 18583 — 1 pub.

ESTANCIA AJUSCO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Escritorio 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno.

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr. Manuel Fernández Rey, se hace saber que ESTANCIA AJUSCO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ESTANCIA AJUSCO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías arrendamientos de bienes, obra y servicio, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 200.000 (nuevos pesos doscientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Art. 4º La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas, facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reservas; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana Esther Reitzes de Lublierman, la certificación de sus firmas. Montevideo, marzo 19 de 1980. Ricardo Peirano Peirano, Jorge Peirano Basso, Carlos Fleurquin Peirano.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Ricardo Peirano Peirano y Jorge Peirano Basso, ambos solteros y Carlos Fleurquin Peirano, casado con Doña Irene Amorós Dordá, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Misiones 1424, Piso 4 y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 19 de marzo de 1980. — Esther Reitzes de Lublinerman. Escribana.

8.980. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Vistos: en mérito a los dictámenes precedentes, se resuelve: Apruébanse los Estatutos de ESTANCIA AJUSCO S.A., autorizándose el funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Satisfecho el tributo establecido en la ley 12.997 (honorarios fictos N$ 800) háganse desgloses y archívese. Al 2º de fojas 5: Como pide. — Fernández Rey. — Alciaturi.

La resolución fue notificada con fecha 30 de junio de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 9 de julio de 1980 con el Nº 363 al folio 1564 del libro Nº 2 de Estatutos. — Escribano Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director.

Montevideo, 21 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 889.00 — 18584 — 1 pub.

LA POSTA DEL CANGREJO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Escritorio 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr. Manuel Fernández Rey, se hace saber que LA POSTA DEL CANGREJO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LA POSTA DEL CANGREJO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus for-

mas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalrgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 800.000 (nuevos pesos ochocientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componente, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá; A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes y servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%; ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones, modificando o no su texto, e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Contadores Héctor Vignoli Laffite e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 20 de 1980. — Felicia Areco Pittaluga de Folle Juanicó. — Selva Elina Beatriz Giorello Saralegui. — Susana Raquel Gerla Finamore.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Felicia Areco Pittaluga de Folle Juanicó, viuda, domiciliada en Canadá 6448, Selva Elina Beatriz Giorello Saralegui, soltera, domiciliada en Avda. Millán 3486 y Susana Raquel Gerla Finamore, oriental, domiciliada en José B. Freire 78, todas orientales, mayores de edad y de mi conocimiento.

En fé de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 20 de marzo de 1980. — Esther Reitzes de Lublinerman. Escribana.

9.062. — Montevideo, junio 30/980. — Vistos: en mérito a los dictámenes precedentes, se resuelve: Apruébanse los estatutos de: "LA POSTA DEL CANGREJO S.A." autorizándose el funcionamiento. Inscríbase, publíquese y oficiese. Satisfecho el tributo establecido en la ley 12.997 (Honorarios fictos N$ 800), háganse desgloses y archívese. Al petitorio 2 de fojas 5: Como pide. Fernández Rey. Alciaturi.

La resolución fue notificada con fecha 30 de junio de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 4 de julio de 1980 con el Nº 303 al folio 1.389 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Caciatori. Sub-Director. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

N$ 420.00 — 18585 — 1 pub.

ESTANCIA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Escritorio 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr. Manuel Fernández Rey, se hace saber que ESTANCIA SANTA ELENA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "ESTANCIA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicio, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 198.000 (nuevos pesos ciento noventa y ocho mil).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Art. 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá, por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total, o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado.

Art. 13. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Art. 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes, de Lublinerman, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 19 de 1980. — Ricardo Peirano Peirano. — Jorge Peirano Basso. — Carlos Fleurquin Peirano.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Ricardo Peirano Peirano y Jorge Peirano Basso, ambos solteros y Carlos Fleurquin Peirano, casado con Doña Irene Amorós Dorda, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Misiones 1424 Piso 4 y personas de mi conocimiento.

En fé de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 19 de marzo de 1980. — Esther Reitzes de Lublinerman. Escribana.

8.978. — Montevideo, junio 27/980. — Vistos: en mérito a los dictámenes precedentes, se resuelve: apruébanse los estatutos de "ESTANCIA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA", autorizándose el funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Satisfecho el tributo establecido en la ley 12.997 (Honorarios fictos nuevos pesos 800), háganse desgloses y archívese. Al escrito de fojas 5, petitorio 2º. Como pide. — Fernández Rey. — Alciaturi.

La resolución fue notificada con fecha 30 de junio de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 4 de julio de 1980 con el Nº 305 al folio 1.400 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

N$ 889.00 — 18586 — 1 pub.

DISTRIBUIDORES URUGUAY MONTEVIDEO ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA (D.U.M.A.S.A.)

Millán 3227

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DISTRIBUIDORES URUGUAY MONTEVIDEO ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA (D.U.M.A.S.A.), solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución de

D.U.M.A.S.A.

Reunidos los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Denominación, Plazo, Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DISTRIBUIDORES URUGUAY MONTEVIDEO ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA (D.U.M.A.S.A.). Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá establecer Sucursales dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimos, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio y restaurant, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación representaciones y comisiones; D) Distribución y venta de bebidas alcohólicas y alcoholes embotellados de uso antiséptico, en todas las modalidades de presentación contenido.

Capital

Artículo 3º El capital será de nuevos pesos 50.000 (cincuenta mil nuevos pesos) representado por títulos de una o más acciones nominativas de N$ 100.00 (cien nuevos pesos) cada una. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta la suma de N$ 2.000.000.00 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital, los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento, a prorrata del capital del que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Artículo 4º Las acciones serán nominativas, reconociendo la sociedad solo un dueño por acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores por causa de muerte, en cuyo caso sólo se admitirá un representante común.

Artículo 5º El accionista que desee enajenar sus acciones, deberá ofrecerlas en primer término y por escrito al Directorio de la *Sociedad. Este* comunicará dicho ofrecimiento a los demás accionistas, quienes tendrán preferencia a igualdad de condiciones y dispondrán de

diez días hábiles para pronunciarse por escrito. Transcurrido el plazo, si no hubiere interesados el accionista podrá vender libremente sus acciones, comunicando al Directorio quién es el adquirente.

Directorio

Art. 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con 2/3 de sus integrantes, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o un tercero, pór carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar y otorgar garantías personales e incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en cambio bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar toda clase de actos civiles o comerciales, reputados útiles para el objetivo social.

Art. 9º El Presidente y Vicepresidente en forma conjunta o tres directores cualesquiera, también en forma conjunta, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance, y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en el Diario Oficial por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el Registro de Accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que representen el 70% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con asistencia que represente el 65%. Pasada media hora sesionará con los presentes. Solo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de 2/3 de votos presentes. Cada acción tendrá derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, la mayoría para resolver deberá representar el 65% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación de tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquel entre en funciones. Los cometidos del Directorio y la representación de la sociedad la tendrán los señores: Sergio Elías Croci y/o Antonio D'Amorín, actuando conjuntamente con el Sr. Luis E. Giribone y una cualesquiera de las siguientes personas: Ma. Cristina Barzana, Juan A. Barzana, Elsa Ayde Rego o Carlos A. Barzana. Para obtener la aprobación del Estatuto e Inscribir la Sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la Doctora Irma Sara Casavalle, a la Escribana Rosario Iglesias y a la señora Ma. Cristina Carro, quienes tendrán facultades para efectuar las modificaciones que correspondieren.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Sergio Elías Croci. — Carlos Alberto Barzana. — Luis Ernesto Hipólito Giribone Torcello. — Elsa Rego de Barzana. — Juan Adolfo Barzana. María Cristina Barzana. — Antonio D'Amorín Fernández

Certifico que las firmas que anteceden, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las siguientes personas de mi conocimiento: Sergio Elías Croci, casado con Sylvia Rosario Reyes, Carlos Alberto Barzana, casado con Haydee Pastorino, Luis Ernesto Hipólito Giribone Torcello, casado con Zulema Donato, Elsa Rego de Barzana, viuda de sus únicas nupcias con Dionisio Barzana, Juan Adolfo Barzana, casado con María Silvya Herrera, María Cristina Barzana, soltera y Antonio D'Amorín Fernández. Todos mayores de edad, domiciliados en Millán 3227 de esta ciudad y orientales, salvo el señor Antonio Amorín que es español.

En fe de ello, a solicitud de los interesados extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Rosario Iglesias Carreras. Escribana.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. Montevideo, 21 de marzo de 1980. Recibido hoy (firma ilegible).— Inspección General de Hacienda 21 de marzo de 1980. Carpeta Nº 759. Antecedente Nº Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División. Secretaría. Pedro Etchemendy. Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Asunto Nº 584. Fecha 24 de marzo de 1980. División Sociedades Anónimas. — Montevideo marzo 27 de 1980. Pase a informe del Inspector Doctora Blanca Casas. Asesor. El Sub Director de División Sociedades Anónimas. Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo 28 de marzo de 1980. Señor Director de División Contador Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de DISTRIBUIDORES URUGUAY MONTEVIDEO ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA (D.U.M.A.S.A.) no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta de las notas de Crédito del Banco de la República Oriental del Uruguay y boletas de suscripción agregadas a fojas 4/6 y fojas 7/13 respectivamente, se han justificado los requisitos de integración y suscripción de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda. Doctora Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de abril de 1980. — De acuerdo a lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Sub-Director de División Sociedades Anónimas. Dr. Eduardo Chavarría. El Inspector General de Hacienda. Contador Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional en lo Civil de 2º Turno. Entrada 8 de mayo de 1980. Salida 13 de mayo de 1980. Nº 1873. Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista y su inscripción en el Registro General de Comercio. — Montevideo mayo 8 de 1980. Ma. Elisa Martirena. Fiscal Letrado.

8.279. — Montevideo, junio 4/980. — Vistos: de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad autorizando su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio actuado y remítase el mismo así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda con la fecha de notificación a las partes del precedente auto, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. — Manuel Mercant. — Jaime Berdaguer.

Concuerda, lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen de fojas quince a diecisiete vuelto, de los autos tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, caratulados: D.U.M.A.S.A. Estatutos. Ficha 115/80 a los que me remito.

En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados, expido el presente haciendo constar que el auto ocho mil doscientos setenta y nueve, les fue notificado el diez de junio del corriente, que sello y firmo en Montevideo a trece de junio de mil novecientos ochenta. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veinte de junio de mil novecientos ochenta a las 14.45' horas e inscripta en este Registro con el Nº 272 al folio 1.155 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta.

— María Emilia Gleiss. Actuaria.

N$ 519.00 — 18951 — 1 pub.